



MEMORANDUM
SIT-DGCV-0578-2026

PARA:

ABOG. MANUEL ALEJANDRO NÚÑEZ C.
Comprador Público Certificado (CPC) - SIT



DE:

ING. RICARDO JOSÉ GODOY S.
Director General de Conservación Vial SIT

REFERENCIA:

Solicitud Visto Bueno CPC

Documentación Contractual del Contrato de Supervisión que
excede el 25% del Monto Original del Contrato, proyecto:
"Para los Estudios, Diseño y Supervisión de las Obras de
Construcción y Pavimentación de los Tramos Carreteros: Ruta RN-
15 – Bijagual (Estudios y Diseño), Bijagual – San Francisco de
Becerra (Supervisión), Departamento de Olancho, Honduras, C.A."

FECHA:

05 de Febrero de 2026

Estimado Abogado Núñez:

Con fundamento en el artículo 44-C, inciso [b, c, d, e, f, g, h, i] del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por el presente se solicita el aseguramiento de la calidad y el correspondiente Visto Bueno de **Contrato de Supervisión No. SIT-SU-065-2023**, por el monto de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 73/100 (L.39,244,594.73)**.

Se acompaña los documentos de respaldo, básicos para la certificación solicitada:

- Formato Único Registro de Contratos Plurianuales
- Opinión Legal
- Lista de Aseguramiento de la Calidad de la solicitud
- POA y Presupuesto
- Aviso de Publicación
- Especificaciones Técnicas
- Publicación ONCAE
- Nota de Prioridad
- Dictamen Técnico
- Acta de Recepción de Oferta
- Publicación ONCAE Contrato
- Adjudicación
- Contrato No. SIT-SU-065-2023
- Orden de Inicio
- Modificación No.1, No.2 y No.3
- Garantías Bancarias con sus respectivas Aceptaciones
- Exposición de Motivos
- Borrador de Decreto No. xx-2026.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,



JRC/ALH/Mir*

Cc: Subdirección General de Conservación Vial – SIT

Unidad de Rehabilitación Red Vial Fondos Externos / Nacionales – DGCV – SIT



Barrio La Bolsa, Comayagüela, M.D.C., Honduras C.A.
Teléfono (504)2232-7200 Ext. 1135,1136



HONDURAS

RECIBIDO: *Minalupw*

FECHA: *05.02.26*

HONDURAS *9:27am*

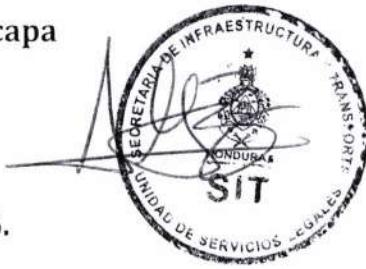
MEMORANDUM No SIT-USL-226-2026

PARA: Ing. Alba Luz Hernández
Jefe Unidad de Rehabilitación Red Vial Fondos Externos

DE: Abog. Alfredo Israel Galindo Zacapa
Jefe Unidad de Servicios Legales

ASUNTO: Opinión Legal USL-OL-090-2026

FECHA: miércoles 04 de febrero de 2026.



Reciba un cordial saludo. En respuesta al Memorándum No. SIT-URRVFE/N-0090-2026, de fecha treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026), remito Opinión Legal No. USL-OL-090-2026, con relación a la solicitud de emitir Opinión Legal para los diversos Proyectos que se extienden al siguiente periodo de gobierno, y su consecuente remisión al Honorable Congreso Nacional, tal como ser el Contrato SIT-SU-065-2023: PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y SUPERVISION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LOS TRAMOS CARRETETOS RUTA RN15 - EL BIJAGUAL (ESTUDIOS Y DISEÑO), BIJAGUAL - SAN FRANCISCO DE BECERRA (SUPERVISION), DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS, C.A.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente.

Recibido el Memorándum No. SIT-URRF/E/N-0090-2026, con procedencia de la Unidad de Rehabilitación Red Vial Fondos Externos / Nacionales de esta Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) – Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).



Abg. Alfredo Israel Galdino Zacapa
Director Unidad de Servicios Legales

OPINIÓN LEGAL No. USL-OL-090-2026

UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES. -SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), ha tenido a la vista el Memorándum No. SIT-URRV/E/N-0090-2026, contentivo a solicitud de emitir Opinión Legal respecto al procedimiento a seguir para remitir la Modificación del Contrato de Supervisión SIT-SU-065-2023; habiendo analizado la misma y en estricto cumplimiento a lo solicitado; esta Unidad de Servicios Legales se pronuncia de la forma siguiente:

CONSTA EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO:

1. Memorándum SIT-URRV/E/N-0090-2026 de fecha treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026), contentivo a solicitud de emitir Opinión Legal respecto al procedimiento a seguir del Contrato de Supervisión SIT-SU-065-2023, en virtud de que esta supera el 25% del monto original de contratación.

DISPOSICIONES LEGALES:

Constitución de la República de Honduras:

“Artículo 321”. Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad.

Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 119” Numeral 2.- Facultad para modificar el contrato por razones de interés público. La finalidad de la Administración Pública, recae en la búsqueda del interés público sin perjuicio de la protección y garantía de los derechos que ostenten los Administrado. En tal sentido, la Contratación Administrativa encargada de satisfacer las necesidades colectivas, está sujeta a los cambios que puedan surgir según las circunstancias que amerite la búsqueda de la función pública.

“Artículo 123”. Párrafo primero- Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurran circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido; el valor de las modificaciones acumuladas no podrán exceder

del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto, si excediese del veinticinco por ciento (25%) requerirán aprobación del Congreso Nacional.

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

"Artículo 203". Procedencia de la modificación: La Administración solamente podrá acordar modificaciones al contrato de obra cuando sean consecuencia de necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas en el momento del diseño o de la contratación de las obras, cuyas circunstancias deberán quedar debidamente acreditadas en el expediente de contratación, respondiendo siempre a razones de interés público y previa opinión del Supervisor designado. Cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto de la obra, será reajustado su plazo de ejecución, si así resultare de las circunstancias del caso.

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo:

"Artículo 40" La Unidad de Servicios Legales, es coordinada por la Secretaría General, a la que corresponde apoyar y asistir a las diferentes dependencias de la Secretaría de Estado sobre asuntos legales, emitiendo opiniones y dictámenes, preparando proyectos de convenios, contratos, iniciativas de ley o reglamentos, así como prestando servicios de representación legal y procuración cuando corresponda.

ANÁLISIS:

Después de realizar un análisis detallado de las diligencias que se encuentran incluidas en la solicitud de mérito y examinando las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, podemos destacar que, la Administración Pública tiene la misión de garantizar el bienestar de la sociedad mediante mecanismos eficientes y regulados. Uno de los aspectos clave dentro de este sistema es la contratación administrativa, la cual debe responder tanto a las necesidades colectivas como a los principios de transparencia y legalidad. En este contexto, la posibilidad de modificar contratos surge como una herramienta necesaria para adaptar los compromisos adquiridos a circunstancias imprevistas o nuevas necesidades.

El Artículo 119, Numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado, establece que la contratación pública debe orientarse a la búsqueda del interés colectivo, permitiendo modificaciones contractuales cuando sean necesarias. Esto implica reconocer la importancia de la flexibilidad dentro de los acuerdos contractuales, de modo que las condiciones iniciales de un contrato puedan ajustarse según las circunstancias emergentes. Asimismo, el Artículo 123 de la referida Ley, dispone límites y criterios para la modificación de los contratos, asegurando que cualquier cambio sea debidamente fundamentado y responda a situaciones imprevistas o necesidades que no pudieron contemplarse al momento de la contratación. Además, introduce un límite financiero del 25% del valor inicial del contrato, lo que busca evitar excesos administrativos y garantizar un marco de

previsibilidad. Si las modificaciones superan este umbral, requieren la aprobación del Congreso Nacional, lo que refuerza la supervisión y la legitimidad de dichas alteraciones.

Es por ello que para el caso en cuestión en lo referente al procedimiento a seguir para remitir la Modificación del Contrato de Supervisión SIT-SU-065-2023, consta el Oficio DIGNI-SDP-2082-2024, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, así como la Circular No. SEP-16-2025, con su respectivo instructivo, en el cual destaca que en los casos que los contratos suscritos por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), cuyo monto supera el 25% del monto original, se deberá de conformar un expediente que contenga la documentación siguiente:

1. Contrato
2. Modificaciones del contrato.
3. Certificación del Acto administrativo mediante el cual se autoriza la modificación que se pretende sea autorizada por el Honorable Congreso Nacional, la cual deberá ser expedida por el Secretario de la Junta Directiva de la Institución o del órgano de administración superior, según fuese el caso y la naturaleza de la institución.
4. Dictamen Legal mediante el cual se recomienda al Honorable Congreso Nacional la aprobación de las modificaciones al contrato.
5. Dictamen técnico, emitido por la Gerencia Administrativa, mediante el cual se recomienda al Honorable Congreso Nacional la aprobación de las modificaciones al contrato.
6. Exposición de motivos.
7. Borrador del Decreto Legislativo que habrá de emitir el Honorable Congreso Nacional.
8. Dictámenes: legal, técnico, presupuestario, correspondientes a la modificación que se pretende sea autorizada por el Honorable Congreso Nacional.
9. C.D. con la información antes referida y en formato Word editable la nominada en los numerales 6 y 7.

Dicha documentación deberá ser agregada de manera cronológica incluyendo por su orden: contrato original, modificaciones (adendas), resolución o certificación de esta mediante la cual se autorizó la modificación contractual de la que se pretende obtener autorización conforme a lo señalado en el numeral 3), última modificación de la cual se pretende obtener autorización, dictámenes nominados en el numeral 8) correspondientes a la última modificación de la cual se pretende obtener autorización, dictámenes nominados en los numerales: 5) y 4) correspondientes a la última modificación de la cual se pretende obtener autorización.

DE LO CITADO SE CONCLUYE:

Por Tanto, esta Unidad de Servicios Legales, de conformidad con el Artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; emite **OPINIÓN LEGAL:** que, conforme a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su

Reglamento, y de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Oficio DIGNI-SDP-2082-2024, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, se recomienda conformar el expediente con la documentación antes descrita a fin de dar cumplimiento con los lineamientos establecidos, cuya finalidad es dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado que establece: *"el valor de las modificaciones acumuladas no podrán exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto, si excediese del veinticinco por ciento (25%) requerirán aprobación del Congreso Nacional"*. Por lo tanto, se recomienda seguir las instrucciones brindadas en el Oficio DIGNI-SDP-2082-2024, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia. Además de la Circular No. SEP-16-2025, con su respectivo instructivo. - Debidamente cumplimentada, devuélvanse las presentes diligencias al lugar de su procedencia.

NOTA: Esta Opinión se elaboró únicamente con base a la documentación recibida y las leyes aplicables por lo que no se analizaron aspectos técnicos, ni financieros (Art. 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo). Además, las opiniones emitidas por esta Dirección no son vinculantes ni constituyen actos administrativos, tal como lo instaura la jurisprudencia Nacional mediante la sentencia emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en el expediente No. AP-836-2019. Sin perjuicio de lo anterior, El presente Dictamen Legal es un acto de carácter facultativo no vinculante, por lo que sirve ilustrativamente para acreditar la existencia de hechos o situaciones jurídicas; en este sentido, no someten al órgano decisor a lo contenido en la misma, dejándolo en libertad para emitir el acto cómo juzgue conveniente.

Tal es mi Opinión, susceptible de ampliación en los extremos que se estime oportuno, que someto a cualquier otra opinión más autorizada que la mía y que firmo en Comayagüela, Municipio del Distrito Central el cuatro (04) día del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).



Abg. Alfredo Israel Galindo Zacapa
Director Unidad de Servicios Legales

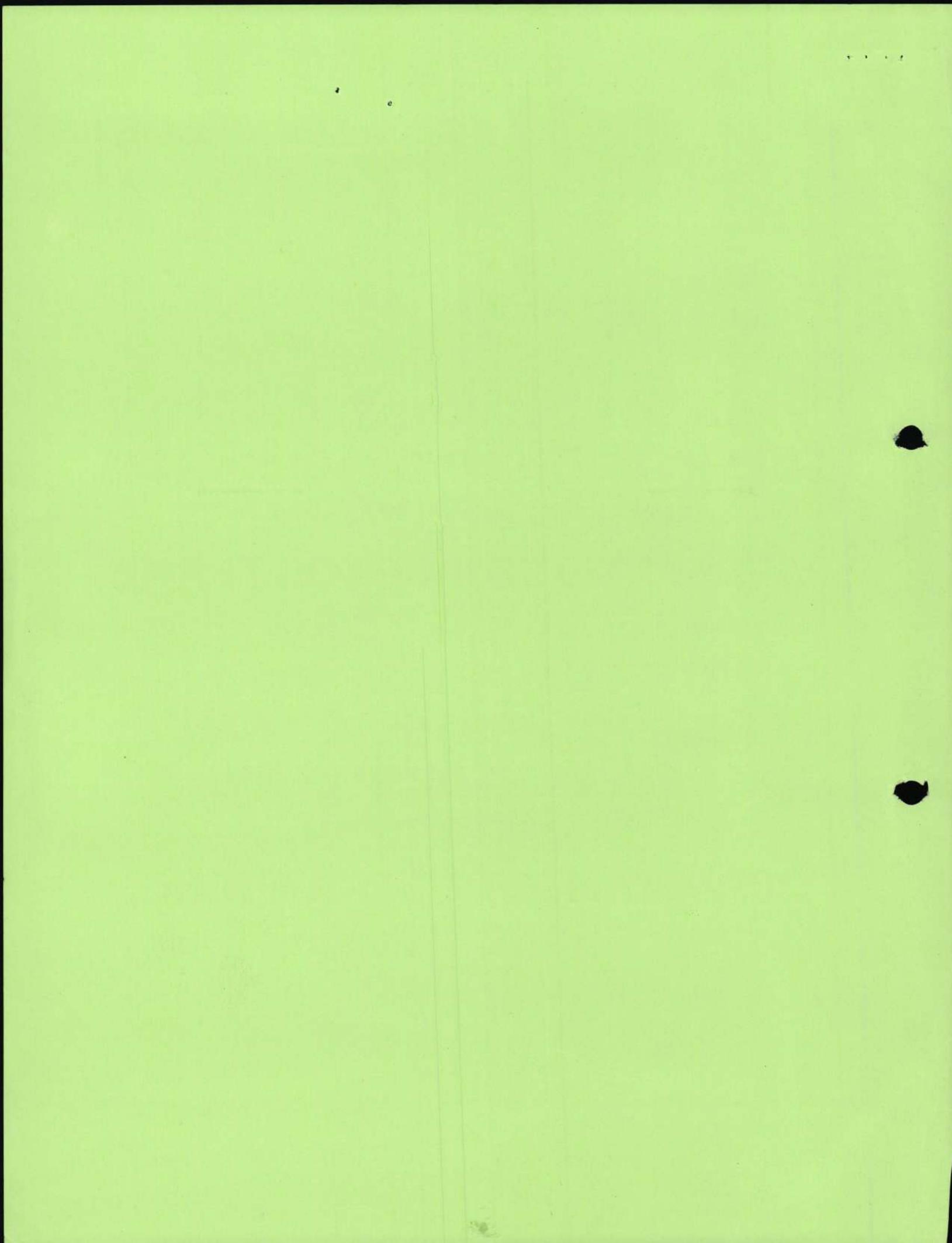
USL-OL-090-2026

IC



Proyecto:

**"PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y
SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE
CONSTRUCCIÓN Y
PAVIMENTACIÓN DE LOS TRAMOS
CARRETEROS: RUTA RN-15 -
BIJAGUAL (ESTUDIOS Y
DISEÑO), BIJAGUAL - SAN
FRANCISCO DE BECERRA
(SUPERVISIÓN),
DEPARTAMENTO DE OLANCHO,
HONDURAS"**





FORMATO ÚNICO REGISTRO DE CONTRATOS PLURIANUALES

I. DATOS GENERALES:

1. Institución:

- **Nombre:** Secretaría de Infraestructura y Transporte
- **Siglas:** SIT

2. Responsable del Reporte:

- **Nombre:** Ing. Alba Luz Hernández
- **Cargo:** Jefe Unidad de Rehabilitación Red Vial Fondos Externos / Nacionales
- **Teléfono:** 9212-5771
- **Correo:** hrla03@yahoo.com

3. Fecha de Elaboración del Reporte: 29/01/2026

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

4. Tipo de Contrato:

- Obra Pública
- Adquisición de bienes
- Servicios o Consultoría
- Otros (especificar)

5. Datos Contractuales:

- **Número de Contrato:** SIT-SU-065-2023
- **Fecha de Firma:** 14 de agosto del año 2023
- **Vigencia total:** desde el 14 de agosto del año 2023 hasta el 21 de agosto de 2025

6. Monto Total:

- **Lempiras:** TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 73/100 (L. 39,244,594.73).
- **Moneda Extranjera:** No aplica.

7. Financiamiento:

- Recursos Propios
- Préstamo Externo (Institución)
- Donación (ente Cooperante)
- Otros (especificar)



III. RATIFICACIÓN PARLAMENTARIA

8. Justificación de Continuidad:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 213 de la Constitución de la República, se somete a la consideración de ese Poder del Estado, el Proyecto de Decreto adjunto, mediante el cual se aprueba **LA MODIFICACIÓN N°. 3 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA N°. SIT-SU-065-2023 “PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LOS TRAMO CARRETERO: RUTA RN-15 - BIJAGUAL (ESTUDIOS Y DISEÑO), BIJAGUAL - SAN FRANCISCO DE BECERRA (SUPERVISIÓN), DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS”**, en la cual se está incrementando el monto en OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON 21/100 (L. 8,397,817.21), para un nuevo Monto Modificado de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 73/100 (L. 39,244,594.73); debido al incrementando el plazo de ejecución en **SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la última Orden de Inicio, suscrita entre el Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) y el Ingeniero **ROBERTO ARÍSTIDES ANDINO BARAHONA**, actuando en representación de la Empresa Supervisora **ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA, S. DE R.L. (ACI)**, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

La aprobación del Congreso Nacional del Contrato de Servicios de Consultoría N°. SIT-SU-065-2023 es de conformidad a lo ordenando en el artículo **13 de la Ley de Contracción del Estado** que dispone, cuando se trate de contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno, ya que a fin de cumplir con los requerimientos necesarios para alcanzar el óptimo desarrollo del proyecto. La ubicación geográfica del proyecto de rehabilitación con concreto asfáltico “PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LOS TRAMO CARRETERO: RUTA RN-15 - BIJAGUAL (ESTUDIOS Y DISEÑO), BIJAGUAL - SAN FRANCISCO DE BECERRA (SUPERVISIÓN), DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS”, se encuentra ubicado entre los municipios de Juticalpa y San Francisco de Becerra, iniciando en la comunidad del El Bijagual (0+000) y finalizando en el Municipio de San Francisco de Becerra, parte de la Ruta RN-77 reconocido como anillo agrícola.

Se suscribió el Contrato de Servicios de Consultoría N°. SIT-SU-065-2023 entre la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y Asociación de Consultores en Ingeniería, S. de R.L. (ACI) para los Estudios y Diseños Finales del tramo Ruta 15 – El Bijagual y Supervisión de los trabajos de construcción del tramo: El Bijagual – San Francisco de Becerra, por un monto inicial de L. 24,677,852.47 y un plazo de 480 días calendario, con inicio el 23 de agosto de 2023 y culminación el



sábado 14 de diciembre de 2024. A lo largo de la ejecución se ha requerido ampliar plazos y ajustar montos contractuales para responder a necesidades de obra no previstas y garantizar la adecuada supervisión de la ejecución técnica. Por lo que se aprobó la Orden de Cambio No. 1 y Modificación No. 1 (de acuerdo a las evaluaciones del proyecto y a los cambios de sección típica) existe la necesidad de aumentar los volúmenes de dos actividades, EXCAVACIÓN COMÚN O NO CLASIFICADA, ESCARIFICACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA SUPERFICIE EXISTENTE, por consiguiente también incremento EL ACARREO ADICIONAL, y en la continuidad de la construcción se determinó que las obras de paso (Puentes) no cumplían en el ancho de la calzada propuesta e igualmente la evaluación estructural también confirmó su vulnerabilidad, por consiguiente la DIRECCIÓN solicitó a la supervisión ACI un Diseño Geométrico y Estructural de los puentes que son parte del tramo. Por lo que fue necesario aprobar la Modificación No.1 del CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. SIT-SU-065-2023, en la cual se modifica el plazo acumulado del Contrato a SEISCIENTOS NUEVE (609) DÍAS CALENDARIO equivalentes a VEINTE (20) MESES, con fecha de finalización al 23 de abril del 2025. Asimismo, se aprobó un incremento en el monto del Contrato por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 42/100 (L. 5,420,877.42) lo que representa un 21.97% con relación al Contrato Original, siendo el costo total acumulado de TREINTA MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON 89/100 (L. 30,098,729.89). El 1 de abril del 2025 se firmó la MODIFICACIÓN No. 2 del CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. SIT-SU-065-2023, la cual incrementó el plazo a SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS CALENDARIO, con fecha de finalización el 21 de agosto del 2025 con un monto SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 63/100 (L. 748,047.63) lo que representa un 3.03% con relación al Contrato Original, siendo el costo total acumulado de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 52/100 (L. 30,846,777.52). El monto ampliado en dicha MODIFICACIÓN No. 2 correspondió únicamente al valor complementario para alcanzar el 25.00%, porcentaje que está facultada la SIT a aprobar incrementos de forma directa. Es importante mencionar que queda pendiente de aprobación por el Congreso Nacional un remanente de dicha MODIFICACIÓN No.2 un monto de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS 40/100 (L. 4,780,866.40), Por concepto de servicios complementarios de supervisión técnica de la carretera El Bijagual - San Francisco de Becerra, dicho monto de incremento incluye también el ajuste salarial, que será incluido en una futura modificación contractual, que deberá ser enviada al Congreso Nacional de la República para su respectiva aprobación ya que supera el límite del 25.00% establecido en el Artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado.

Para mejorar las condiciones de Sección Típica, alineamientos y diseño geométrico con respecto al existente en la mayor parte del tramo carretero, necesitaron de estudios hidráulicos e hidrológicos debido a que varias estructuras de drenaje no cumplían con las condiciones actuales y algunas de éstas de mampostería están falladas como ser en el Acceso al Municipio de Becerra, teniendo la necesidad de construir nuevos puentes, debido a que, el contrato de obras No. SIT-CO-065-2023, no contaba con un diseño para la construcción de los puentes hidráulicos parte integral del tramo El Bijagual -





San Francisco de Becerra, LA DIRECCION solicitó a EL CONSULTOR realizar dichos diseños, los cuales se negociaron en un precio de TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 81/100 (L. 3,616,950.81).

Que, en la MODIFICACIÓN No. 3 del citado contrato, existe un monto pendiente de incrementar en el contrato para compensar a EL CONSULTOR por los servicios adicionales de supervisión derivados de la ampliación del plazo de ejecución de la obra contratada, cuya prolongación no estaba prevista originalmente. Como consecuencia del incremento en el plazo de ejecución por doscientos cincuenta (250) días calendario, corresponde reconocer a favor de EL CONSULTOR la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON 21/100 (L. 8,397,817.21), lo que representa un 34.03% con respecto al contrato original, para un monto total de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 73/100 (L. 39,244,594.73), por concepto de servicios complementarios de supervisión técnica más el diseño de los puentes (5) de la carretera El Bijagual - San Francisco de Becerra, incluyendo el ajuste salarial, de conformidad con las condiciones contractuales aplicables y la prolongación de los servicios inicialmente pactados.

Las principales actividades de obra a ejecutar son:

- Limpieza del derecho de vía,
- Movimiento de tierra,
- obras de drenaje longitudinal (revestimiento de cunetas, construcción de canales, bordillo – cuneta integral, etc.) y rehabilitación de drenaje transversal mediante reemplazo e instalación de tuberías de concreto reforzado (TCR) de 30", 36", 42", 60" y construcción de cajas.
- Hormigón ciclópeo
- Colocación de Concreto Hidráulico con un espesor de 17.0 cm.
- Señalización horizontal y vertical de todo el tramo.
- Construcción de bahías y casetas de buses.
- Obras conexas, construcción de bordillos, aceras peatonales.
- Obras de mitigación ambiental como siembra de vetiver, plantación de árboles.
- Suministro e instalación de tubería de agua potable de la línea de conducción del Municipio de Dulce Nombre de Culmi (PVC 6, 4", 3", 2", 1") en zonas urbanas.





9. Cláusulas Fiscales Especiales:

- Extensiones tributarias (Artículo 13 Ley de Contratación del estado)
- Incentivos Fiscales
- Otros (Artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado.)
- Ninguna

10. Asignación presupuestaria por año fiscal:

INST	GA	UE	PG	SP	PY	AO	FTE	ORG	OG
411	001	11	11	000	001	002	11		47210

IV. DECLARACIÓN JURADA:

Certifico que la información proporcionada es veraz y que el contrato cumple con los requisitos del Artículo 51 de las Disposiciones Presupuestarias 2025, el artículo 25, numeral 19 de la Constitución de la República y el Artículo 13 de la Ley de Contratación del Estado.

SR. ANÍBAL ALBERTO EHRLER MARTÍNEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
(SIT)



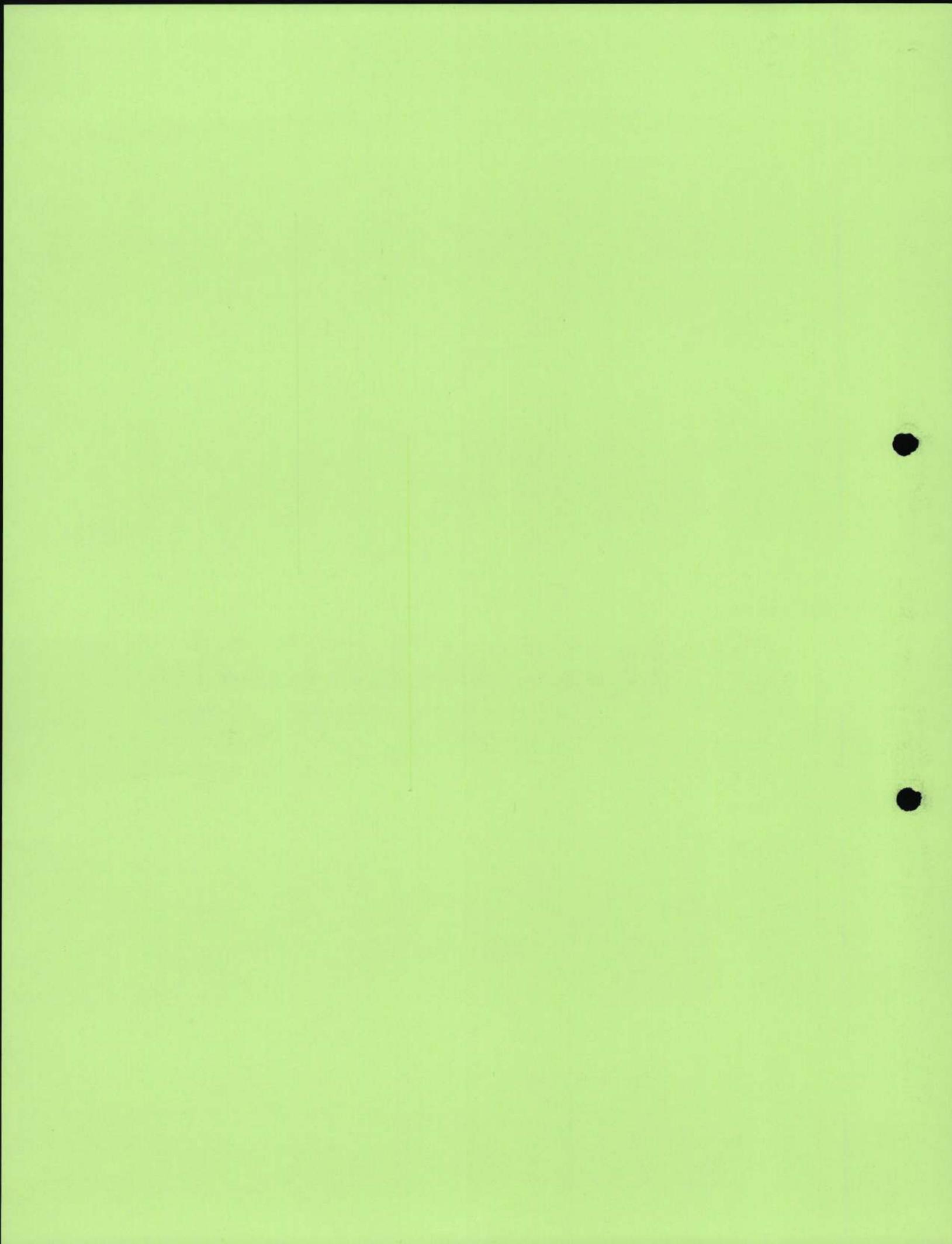


Secretaría de Infraestructura
y Transporte



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Contiene:
OPINIÓN LEGAL



MEMORANDUM No SIT-USL-226-2026

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES	UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES	FONDOS EXTERNOS - NACIONALES
ABOGADO	ABOGADO	ABOGADO
FECHA	05.02.26	
HONORARIO	9027am	

Minailly

PARA: Ing. Alba Luz Hernández
Jefe Unidad de Rehabilitación Red Vial Fondos Externos

DE: Abog. Alfredo Israel Galindo Zacapa
Jefe Unidad de Servicios Legales

ASUNTO: Opinión Legal USL-OL-090-2026

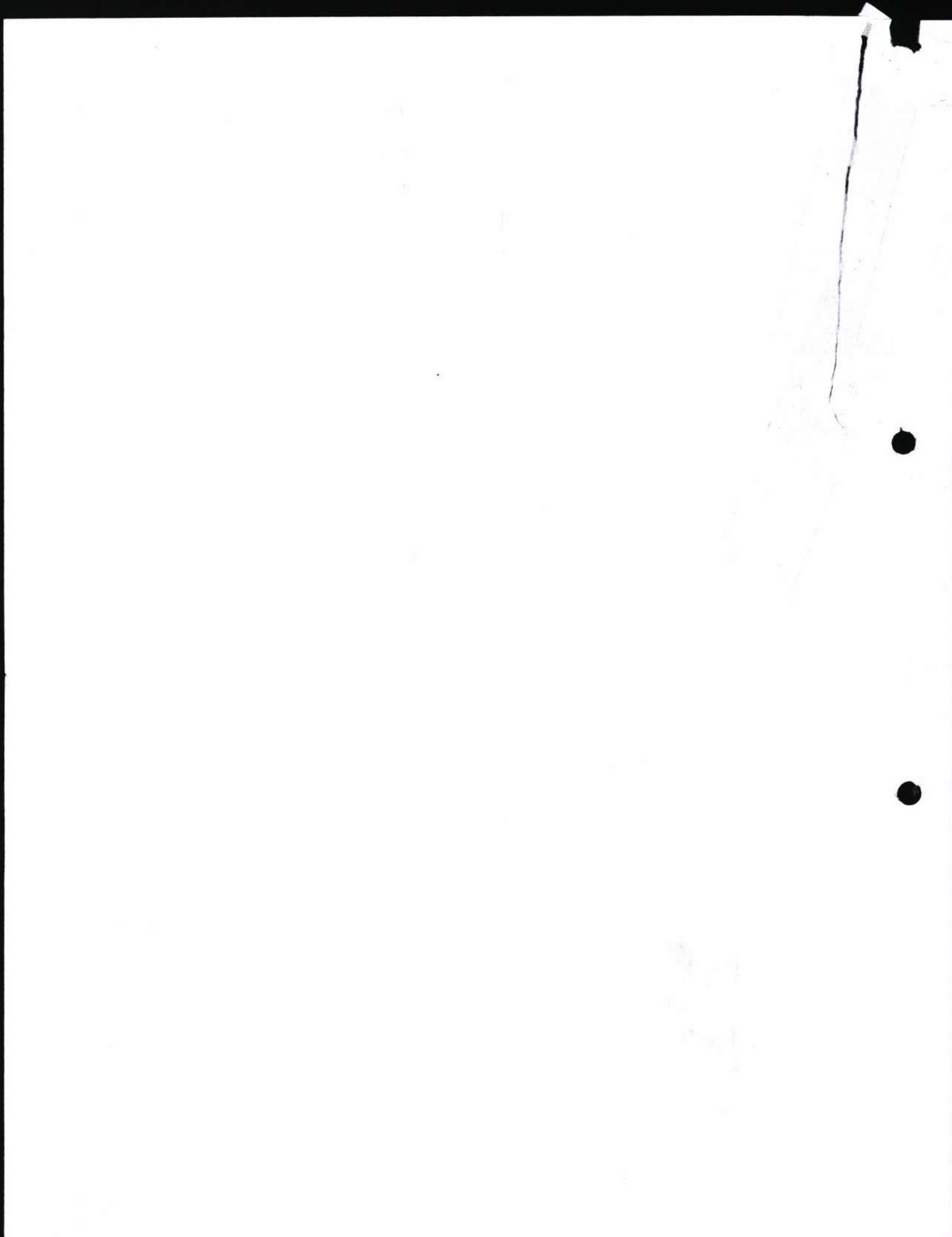
FECHA: miércoles 04 de febrero de 2026.



Reciba un cordial saludo. En respuesta al Memorándum No. SIT-URRVFE/N-0090-2026, de fecha treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026), remito Opinión Legal No. USL-OL-090-2026, con relación a la solicitud de emitir Opinión Legal para los diversos Proyectos que se extienden al siguiente periodo de gobierno, y su consecuente remisión al Honorable Congreso Nacional, tal como ser el Contrato SIT-SU-065-2023: PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y SUPERVISION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LOS TRAMOS CARRETETOS RUTA RN15 - EL BIJAGUAL (ESTUDIOS Y DISEÑO), BIJAGUAL - SAN FRANCISCO DE BECERRA (SUPERVISION), DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS, C.A.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente.





Recibido el Memorándum No. SIT-URRFE/N-0090-2026, con procedencia de la Unidad de Rehabilitación Red Vial Fondos Externos / Nacionales de esta Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) - Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los dos (02) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).



Abg. Alfredo Israel Gálindo Zacapa
Director Unidad de Servicios Legales

OPINIÓN LEGAL No. USL-OL-090-2026

UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES. -SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), ha tenido a la vista el Memorándum No. SIT-URRVFE/N-0090-2026, contentivo a solicitud de emitir Opinión Legal respecto al procedimiento a seguir para remitir la Modificación del Contrato de Supervisión SIT-SU-065-2023; habiendo analizado la misma y en estricto cumplimiento a lo solicitado; esta Unidad de Servicios Legales se pronuncia de la forma siguiente:

CONSTA EN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO:

1. Memorándum SIT-URRVFE/N-0090-2026 de fecha treinta (30) de enero de dos mil veintiséis (2026), contentivo a solicitud de emitir Opinión Legal respecto al procedimiento a seguir del Contrato de Supervisión SIT-SU-065-2023, en virtud de que esta supera el 25% del monto original de contratación.

DISPOSICIONES LEGALES:

Constitución de la República de Honduras:

“Artículo 321”. Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad.

Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 119” Numeral 2.- Facultad para modificar el contrato por razones de interés público. La finalidad de la Administración Pública, recae en la búsqueda del interés público sin perjuicio de la protección y garantía de los derechos que ostenten los Administrado. En tal sentido, la Contratación Administrativa encargada de satisfacer las necesidades colectivas, está sujeta a los cambios que puedan surgir según las circunstancias que amerite la búsqueda de la función pública.

“Artículo 123”. Párrafo primero- Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido; el valor de las modificaciones acumuladas no podrán exceder



del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto, si excediese del veinticinco por ciento (25%) requerirán aprobación del Congreso Nacional.

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

"Artículo 203". Procedencia de la modificación: La Administración solamente podrá acordar modificaciones al contrato de obra cuando sean consecuencia de necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas en el momento del diseño o de la contratación de las obras, cuyas circunstancias deberán quedar debidamente acreditadas en el expediente de contratación, respondiendo siempre a razones de interés público y previa opinión del Supervisor designado. Cuando las modificaciones representen variaciones del presupuesto de la obra, será reajustado su plazo de ejecución, si así resultare de las circunstancias del caso.

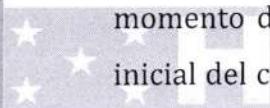
Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo:

"Artículo 40" La Unidad de Servicios Legales, es coordinada por la Secretaría General, a la que corresponde apoyar y asistir a las diferentes dependencias de la Secretaría de Estado sobre asuntos legales, emitiendo opiniones y dictámenes, preparando proyectos de convenios, contratos, iniciativas de ley o reglamentos, así como prestando servicios de representación legal y procuración cuando corresponda.

ANÁLISIS:

Después de realizar un análisis detallado de las diligencias que se encuentran incluidas en la solicitud de mérito y examinando las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, podemos destacar que, la Administración Pública tiene la misión de garantizar el bienestar de la sociedad mediante mecanismos eficientes y regulados. Uno de los aspectos clave dentro de este sistema es la contratación administrativa, la cual debe responder tanto a las necesidades colectivas como a los principios de transparencia y legalidad. En este contexto, la posibilidad de modificar contratos surge como una herramienta necesaria para adaptar los compromisos adquiridos a circunstancias imprevistas o nuevas necesidades.

El Artículo 119, Numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado, establece que la contratación pública debe orientarse a la búsqueda del interés colectivo, permitiendo modificaciones contractuales cuando sean necesarias. Esto implica reconocer la importancia de la flexibilidad dentro de los acuerdos contractuales, de modo que las condiciones iniciales de un contrato puedan ajustarse según las circunstancias emergentes. Asimismo, el Artículo 123 de la referida Ley, dispone límites y criterios para la modificación de los contratos, asegurando que cualquier cambio sea debidamente fundamentado y responda a situaciones imprevistas o necesidades que no pudieron contemplarse al momento de la contratación. Además, introduce un límite financiero del 25% del valor inicial del contrato, lo que busca evitar excesos administrativos y garantizar un marco de





previsibilidad. Si las modificaciones superan este umbral, requieren la aprobación del Congreso Nacional, lo que refuerza la supervisión y la legitimidad de dichas alteraciones.

Es por ello que para el caso en cuestión en lo referente al procedimiento a seguir para remitir la Modificación del Contrato de Supervisión SIT-SU-065-2023, consta el Oficio DIGNI-SDP-2082-2024, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, así como la Circular No. SEP-16-2025, con su respectivo instructivo, en el cual destaca que en los casos que los contratos suscritos por la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), cuyo monto supera el 25% del monto original, se deberá de conformar un expediente que contenga la documentación siguiente:

1. Contrato
2. Modificaciones del contrato.
3. Certificación del Acto administrativo mediante el cual se autoriza la modificación que se pretende sea autorizada por el Honorable Congreso Nacional, la cual deberá ser expedida por el Secretario de la Junta Directiva de la Institución o del órgano de administración superior, según fuese el caso y la naturaleza de la institución.
4. Dictamen Legal mediante el cual se recomiende al Honorable Congreso Nacional la aprobación de las modificaciones al contrato.
5. Dictamen técnico, emitido por la Gerencia Administrativa, mediante el cual se recomiende al Honorable Congreso Nacional la aprobación de las modificaciones al contrato.
6. Exposición de motivos.
7. Borrador del Decreto Legislativo que habrá de emitir el Honorable Congreso Nacional.
8. Dictámenes: legal, técnico, presupuestario, correspondientes a la modificación que se pretende sea autorizada por el Honorable Congreso Nacional.
9. C.D. con la información antes referida y en formato Word editable la nominada en los numerales 6 y 7.

Dicha documentación deberá ser agregada de manera cronológica incluyendo por su orden: contrato original, modificaciones (adendas), resolución o certificación de esta mediante la cual se autorizó la modificación contractual de la que se pretende obtener autorización conforme a lo señalado en el numeral 3), última modificación de la cual se pretende obtener autorización, dictámenes nominados en el numeral 8) correspondientes a la última modificación de la cual se pretende obtener autorización , dictámenes nominados en los numerales: 5) y 4) correspondientes a la última modificación de la cual se pretende obtener autorización.

DE LO CITADO SE CONCLUYE:

Por Tanto, esta Unidad de Servicios Legales, de conformidad con el Artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; emite

OPINIÓN LEGAL: que, conforme a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su



Secretaría de Infraestructura
y Transporte



HONDURAS

Reglamento, y de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Oficio DIGNI-SDP-2082-2024, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, se recomienda conformar el expediente con la documentación antes descrita a fin de dar cumplimiento con los lineamientos establecidos, cuya finalidad es dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado que establece: *"el valor de las modificaciones acumuladas no podrán exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto, si excediese del veinticinco por ciento (25%) requerirán aprobación del Congreso Nacional".* Por lo tanto, se recomienda seguir las instrucciones brindadas en el Oficio DIGNI-SDP-2082-2024, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia. Además de la Circular No. SEP-16-2025, con su respectivo instructivo. - Debidamente cumplimentada, devuélvanse las presentes diligencias al lugar de su procedencia.

NOTA: Esta Opinión se elaboró únicamente con base a la documentación recibida y las leyes aplicables por lo que no se analizaron aspectos técnicos, ni financieros (Art. 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo). Además, las opiniones emitidas por esta Dirección no son vinculantes ni constituyen actos administrativos, tal como lo instaura la jurisprudencia Nacional mediante la sentencia emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en el expediente No. AP-836-2019. Sin perjuicio de lo anterior, El presente Dictamen Legal es un acto de carácter facultativo no vinculante, por lo que sirve ilustrativamente para acreditar la existencia de hechos o situaciones jurídicas; en este sentido, no someten al órgano decisor a lo contenido en la misma, dejándolo en libertad para emitir el acto cómo juzgue conveniente.

Tal es mi Opinión, susceptible de ampliación en los extremos que se estime oportuno, que someto a cualquier otra opinión más autorizada que la mía y que firmo en Comayagüela, Municipio del Distrito Central el cuatro (04) día del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).



Abg. Alfredo Israel Galindo Zacapa
Director Unidad de Servicios Legales

USL-OL-090-2026

JC





Secretaría de Infraestructura
y Transporte



HONDURAS
CONSTITUCIÓN LIBERTAD DIGNIDAD

MEMORANDUM

SIT-URRVFE/N-0090-2026

PARA:

ABOG. ALFREDO ISRAEL GALINDO ZACAPA
Jefe Unidad de Servicios Legales – SIT

DE:

ING. ALBA LUZ HERNÁNDEZ
Jefe Unidad de Rehabilitación Red Vial Fondos Externos / Nacionales – DGCV –
SIT

REFERENCIA:

Solicitud Opinión Legal – Documentación Contractual
Contrato de Supervisión SIT-SU-065-2023 que excede el 25% del
Monto Original del Contrato, proyecto:
"Para los Estudios, Diseño y Supervisión de las Obras de Construcción
y Pavimentación de los Tramos Carreteros Ruta RN15 – El Bijagual
(Estudios y Diseño), Bijagual – San Francisco de Becerra (Supervisión),
Departamento de Olancho, Honduras, C.A."

FECHA:

30 de Enero de 2026

Estimado Abogado Galindo:

Nos referimos al Memorándum **SIT-DSE-0493-2025** de fecha 27 de Noviembre de 2025 y en cumplimiento con la Ley de Contratación del Estado, Artículo 13 "Contratos de Exoneración o con Efectos en el siguiente Período de Gobierno", y al Artículo 123 "Fundamento y efectos", adjunto sírvase en encontrar en formato digital e impreso; fotocopia de la Documentación Contractual del proyecto de la referencia, con el fin de solicitar la Opinión Legal sobre el procedimiento a seguir para la aprobación del Congreso Nacional:

- **Contrato SIT-SU-065-2023**, suscrito entre la empresa **Asociación de Consultores en Ingeniería, S. de R.L. (ACI)**:
 - Formato Único de Registro de Contratos Plurianuales
 - Lista de Aseguramiento de la calidad de la solicitud
 - POA y Presupuesto
 - Aviso de Concurso Público Nacional No. CPN-SIT-033-2023
 - Especificaciones Técnicas
 - Publicación ONCAE
 - Nota de Prioridad
 - Acta de Recepción y Apertura de Ofertas
 - Oferta Técnica y Económica (Código QR)
 - Publicación ONCAE Contrato
 - Adjudicación
 - Contrato de Servicios de Supervisión No. SIT-SU-065-2023
 - Orden de Inicio
 - Modificación No.1, No.2 y No.3
 - Garantías Bancarias con sus respectivas Aceptaciones
 - Dictamen Técnico con Enfoque Financiero
 - Exposición de Motivos
 - Borrador de Decreto No. xx-2026.

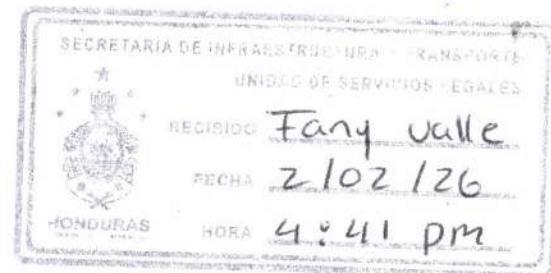


Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,

GPM/ALH/Mir*

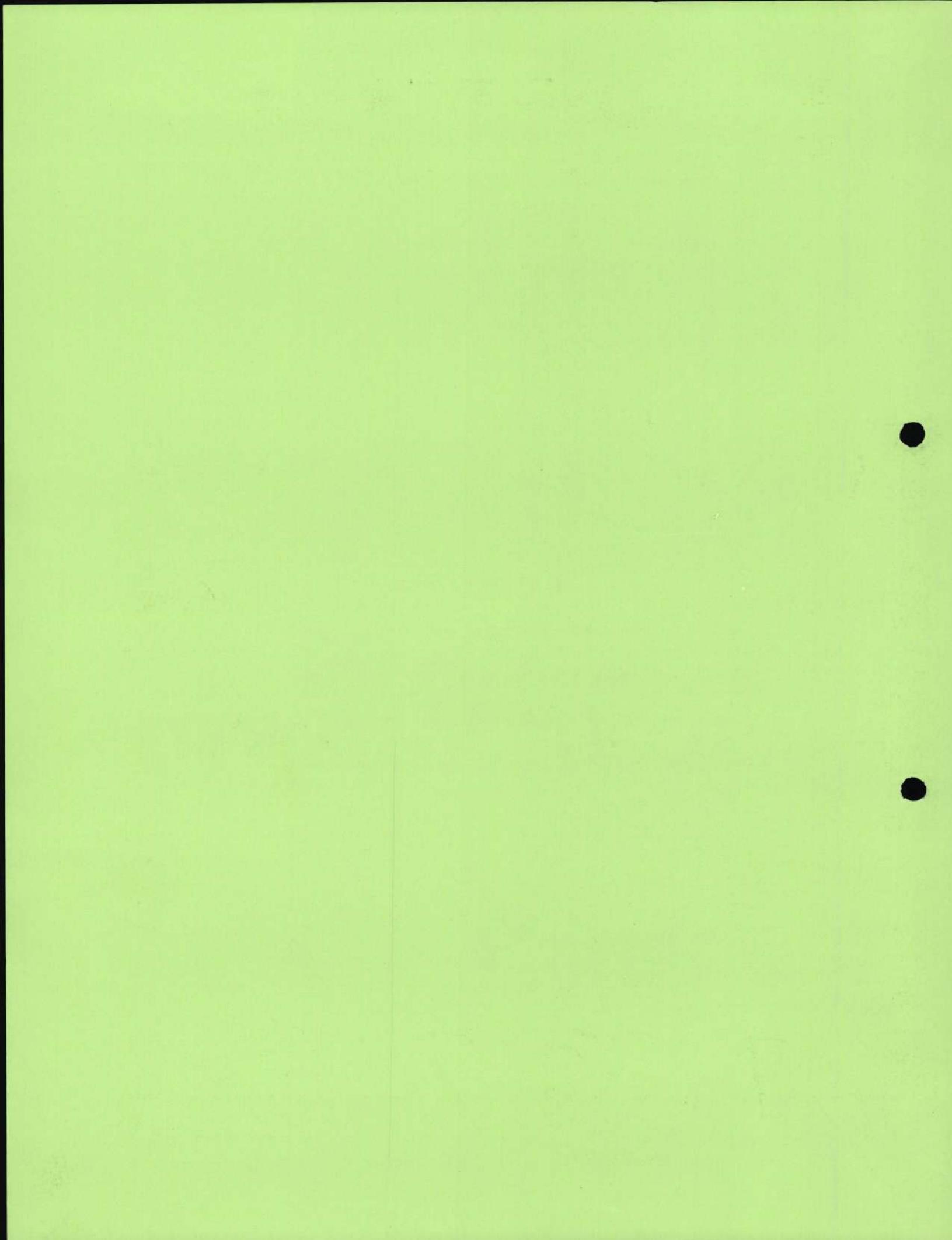
Cc: Unidad de Rehabilitación Red Vial Fondos Externos / Nacionales
Archivo.



Barrio La Balsa, Comayagüela
Tegucigalpa, Honduras, C.A.
Teléfono: (504) 2232-7200
E-mail: 1186

Contiene:

LISTA DE ASEGURAMIENTO

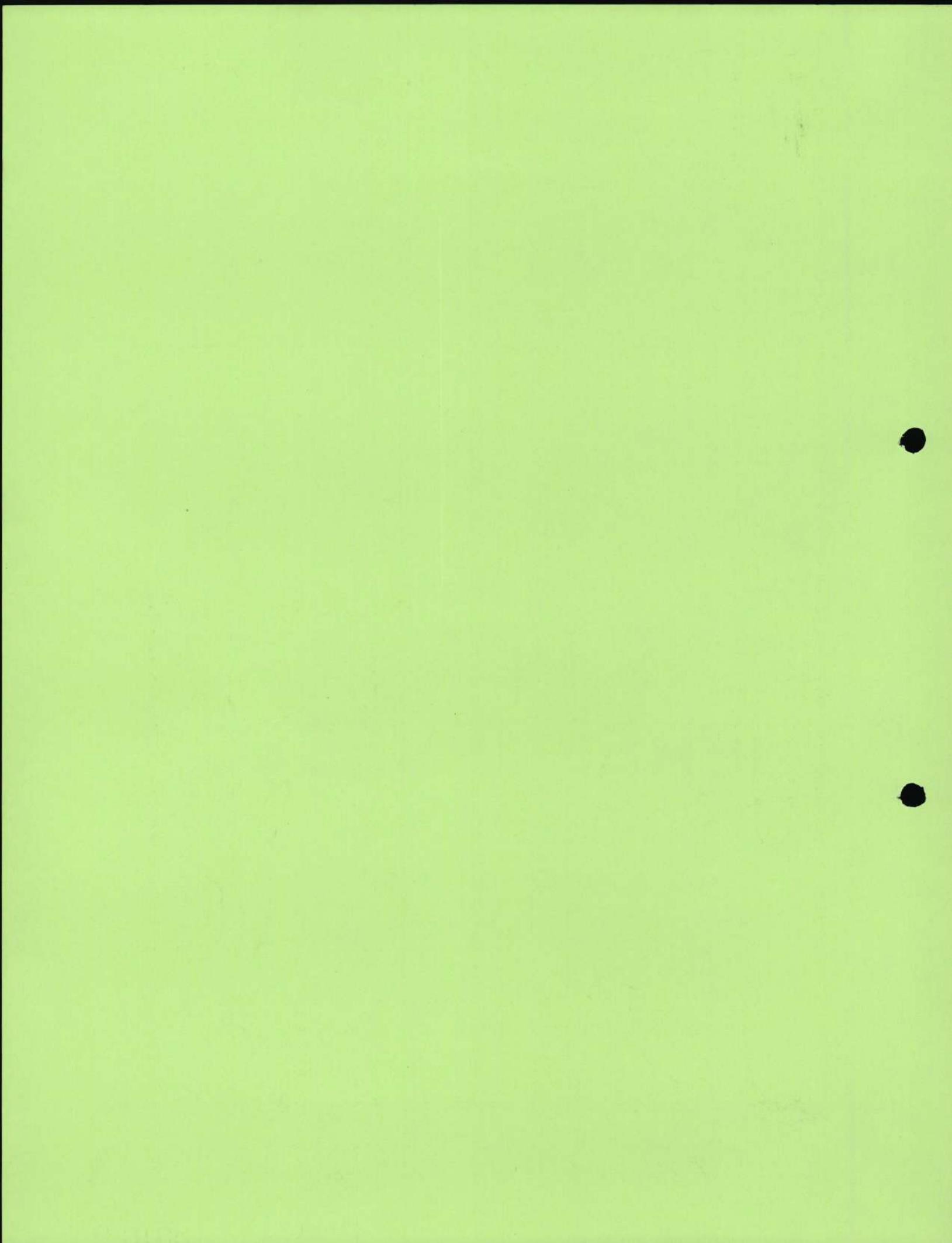


Lista para aseguramiento de la calidad de la solicitud de modificación de contrato mayor al 25%

FCPC-18		Número de revisión (del mismo proceso):			Versión 1.0																																																																																																																		
<p>Código de proceso: CPN-SIT-033-2023</p> <p>Nombre del proceso:</p> <p>“ESTUDIOS, DISEÑO Y SUPERVISION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LOS TRAMO CARRETERO: RUTA RN-15- BIJAGUAL (ESTUDIOS Y DISEÑO), BIJAGUAL - SAN FRANCISCO DE BECERRA (SUPERVISION), DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS”</p> <p>Tipo de aseguramiento: Visto bueno de expediente</p> <p>Institución: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE</p> <p>Gerencia administrativa: DIRECCION GENERAL DE CONSERVACION VIAL</p>																																																																																																																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción de la actividad</th> <th>Documento de respaldo</th> <th>Si</th> <th>No</th> <th>Folio(s)</th> <th>Observación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="6">1.- Verificación del cumplimiento de actuaciones previas</td> </tr> <tr> <td>El proceso se encuentra en el pacc debidamente publicado en HonduCompras.</td> <td>Id de linea pacc en HonduCompras.</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>El proceso tiene vinculación con el poa y presupuesto.</td> <td>POA y presupuesto.</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>El proceso y sus enmiendas fueron publicados debidamente.</td> <td>Copia del diario donde fue publicado.</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="6">2.- Solicitud de la unidad requirente</td> </tr> <tr> <td>Dispone de especificaciones Técnicas y presupuesto.</td> <td>Especificaciones y presupuesto remitidas por unidad técnica con visto bueno del jefe.</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>El proceso fue debidamente publicado en el módulo de difusión de HonduCompras</td> <td>Captura de pantalla.</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fue publicado el contrato en el módulo de contratos de HonduCompras.</td> <td>Captura de pantalla.</td> <td>X</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="6">3.- Revisión de requisitos fundamentales:</td> </tr> <tr> <td>La modificación tiene disponibilidad presupuestaria.</td> <td>Oficio de revisión de disponibilidad presupuestaria</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Fue presentada la opinión fundada del supervisor art.217 RLCE</td> <td>Informe específico de opinión fundada del supervisor sobre la modificación o alteración que indique que se refiere a obras accesorias o complementarias del proyecto y no está relacionada con objeto o materia diferente del originalmente previsto.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>La modificación no está relacionada con objeto o materia diferente del originalmente previsto art. 205 RLCE</td> <td>Informe técnico de la unidad ejecutora justificando que no está solicitando cambios en la naturaleza y características si no obras accesorias o complementarias del proyecto original.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Entendiendo la naturaleza lo que comprende en cada una de las especialidades de obra pública contenidas en el Documento estándar de licitación Precalificación de Contratistas para la Construcción de Obras Públicas; características como las especificaciones técnicas (medidas, pesos, factores de calidad, etc.); obras accesorias o complementarias que forman parte integral para el funcionamiento de la obra civil. Para que concurran estas circunstancias debe ser ejecutada en el mismo espacio geográfico. ¿está la modificación ajustada a la LCE y su reglamento?</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Solicitante del aseguramiento de la calidad</td> <td colspan="3">Comprador público certificado</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Nombre: RICARDO JOSE GODOY SANCHEZ</td> <td colspan="3">Nombre: <i>Manuel Núñez Corcino</i></td> </tr> <tr> <td colspan="3">Cargo: DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION VIAL</td> <td colspan="3">CPC N° 0301</td> </tr> <tr> <td colspan="3">FECHA: 05/02/2026</td> <td colspan="3">FECHA: 06/02/2026</td> </tr> <tr> <td colspan="3">FIRMA:</td> <td colspan="3">FIRMA: <i>M. Núñez Corcino</i></td> </tr> </tbody> </table>						Descripción de la actividad	Documento de respaldo	Si	No	Folio(s)	Observación	1.- Verificación del cumplimiento de actuaciones previas						El proceso se encuentra en el pacc debidamente publicado en HonduCompras.	Id de linea pacc en HonduCompras.	X				El proceso tiene vinculación con el poa y presupuesto.	POA y presupuesto.	X				El proceso y sus enmiendas fueron publicados debidamente.	Copia del diario donde fue publicado.	X				2.- Solicitud de la unidad requirente						Dispone de especificaciones Técnicas y presupuesto.	Especificaciones y presupuesto remitidas por unidad técnica con visto bueno del jefe.	X				El proceso fue debidamente publicado en el módulo de difusión de HonduCompras	Captura de pantalla.	X				Fue publicado el contrato en el módulo de contratos de HonduCompras.	Captura de pantalla.	X				3.- Revisión de requisitos fundamentales:						La modificación tiene disponibilidad presupuestaria.	Oficio de revisión de disponibilidad presupuestaria				N/A	Fue presentada la opinión fundada del supervisor art.217 RLCE	Informe específico de opinión fundada del supervisor sobre la modificación o alteración que indique que se refiere a obras accesorias o complementarias del proyecto y no está relacionada con objeto o materia diferente del originalmente previsto.				N/A	La modificación no está relacionada con objeto o materia diferente del originalmente previsto art. 205 RLCE	Informe técnico de la unidad ejecutora justificando que no está solicitando cambios en la naturaleza y características si no obras accesorias o complementarias del proyecto original.				N/A	Entendiendo la naturaleza lo que comprende en cada una de las especialidades de obra pública contenidas en el Documento estándar de licitación Precalificación de Contratistas para la Construcción de Obras Públicas; características como las especificaciones técnicas (medidas, pesos, factores de calidad, etc.); obras accesorias o complementarias que forman parte integral para el funcionamiento de la obra civil. Para que concurran estas circunstancias debe ser ejecutada en el mismo espacio geográfico. ¿está la modificación ajustada a la LCE y su reglamento?					N/A	Solicitante del aseguramiento de la calidad			Comprador público certificado			Nombre: RICARDO JOSE GODOY SANCHEZ			Nombre: <i>Manuel Núñez Corcino</i>			Cargo: DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION VIAL			CPC N° 0301			FECHA: 05/02/2026			FECHA: 06/02/2026			FIRMA:			FIRMA: <i>M. Núñez Corcino</i>		
Descripción de la actividad	Documento de respaldo	Si	No	Folio(s)	Observación																																																																																																																		
1.- Verificación del cumplimiento de actuaciones previas																																																																																																																							
El proceso se encuentra en el pacc debidamente publicado en HonduCompras.	Id de linea pacc en HonduCompras.	X																																																																																																																					
El proceso tiene vinculación con el poa y presupuesto.	POA y presupuesto.	X																																																																																																																					
El proceso y sus enmiendas fueron publicados debidamente.	Copia del diario donde fue publicado.	X																																																																																																																					
2.- Solicitud de la unidad requirente																																																																																																																							
Dispone de especificaciones Técnicas y presupuesto.	Especificaciones y presupuesto remitidas por unidad técnica con visto bueno del jefe.	X																																																																																																																					
El proceso fue debidamente publicado en el módulo de difusión de HonduCompras	Captura de pantalla.	X																																																																																																																					
Fue publicado el contrato en el módulo de contratos de HonduCompras.	Captura de pantalla.	X																																																																																																																					
3.- Revisión de requisitos fundamentales:																																																																																																																							
La modificación tiene disponibilidad presupuestaria.	Oficio de revisión de disponibilidad presupuestaria				N/A																																																																																																																		
Fue presentada la opinión fundada del supervisor art.217 RLCE	Informe específico de opinión fundada del supervisor sobre la modificación o alteración que indique que se refiere a obras accesorias o complementarias del proyecto y no está relacionada con objeto o materia diferente del originalmente previsto.				N/A																																																																																																																		
La modificación no está relacionada con objeto o materia diferente del originalmente previsto art. 205 RLCE	Informe técnico de la unidad ejecutora justificando que no está solicitando cambios en la naturaleza y características si no obras accesorias o complementarias del proyecto original.				N/A																																																																																																																		
Entendiendo la naturaleza lo que comprende en cada una de las especialidades de obra pública contenidas en el Documento estándar de licitación Precalificación de Contratistas para la Construcción de Obras Públicas; características como las especificaciones técnicas (medidas, pesos, factores de calidad, etc.); obras accesorias o complementarias que forman parte integral para el funcionamiento de la obra civil. Para que concurran estas circunstancias debe ser ejecutada en el mismo espacio geográfico. ¿está la modificación ajustada a la LCE y su reglamento?					N/A																																																																																																																		
Solicitante del aseguramiento de la calidad			Comprador público certificado																																																																																																																				
Nombre: RICARDO JOSE GODOY SANCHEZ			Nombre: <i>Manuel Núñez Corcino</i>																																																																																																																				
Cargo: DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION VIAL			CPC N° 0301																																																																																																																				
FECHA: 05/02/2026			FECHA: 06/02/2026																																																																																																																				
FIRMA:			FIRMA: <i>M. Núñez Corcino</i>																																																																																																																				



**Contiene:
POA y
PRESUPUESTO**



**República de Honduras****Secretaría de Infraestructura y Transporte**
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR OBJETOS A NIVEL DE ACTIVIDADES OBRA

FECHA DESDE : 01/01/2024

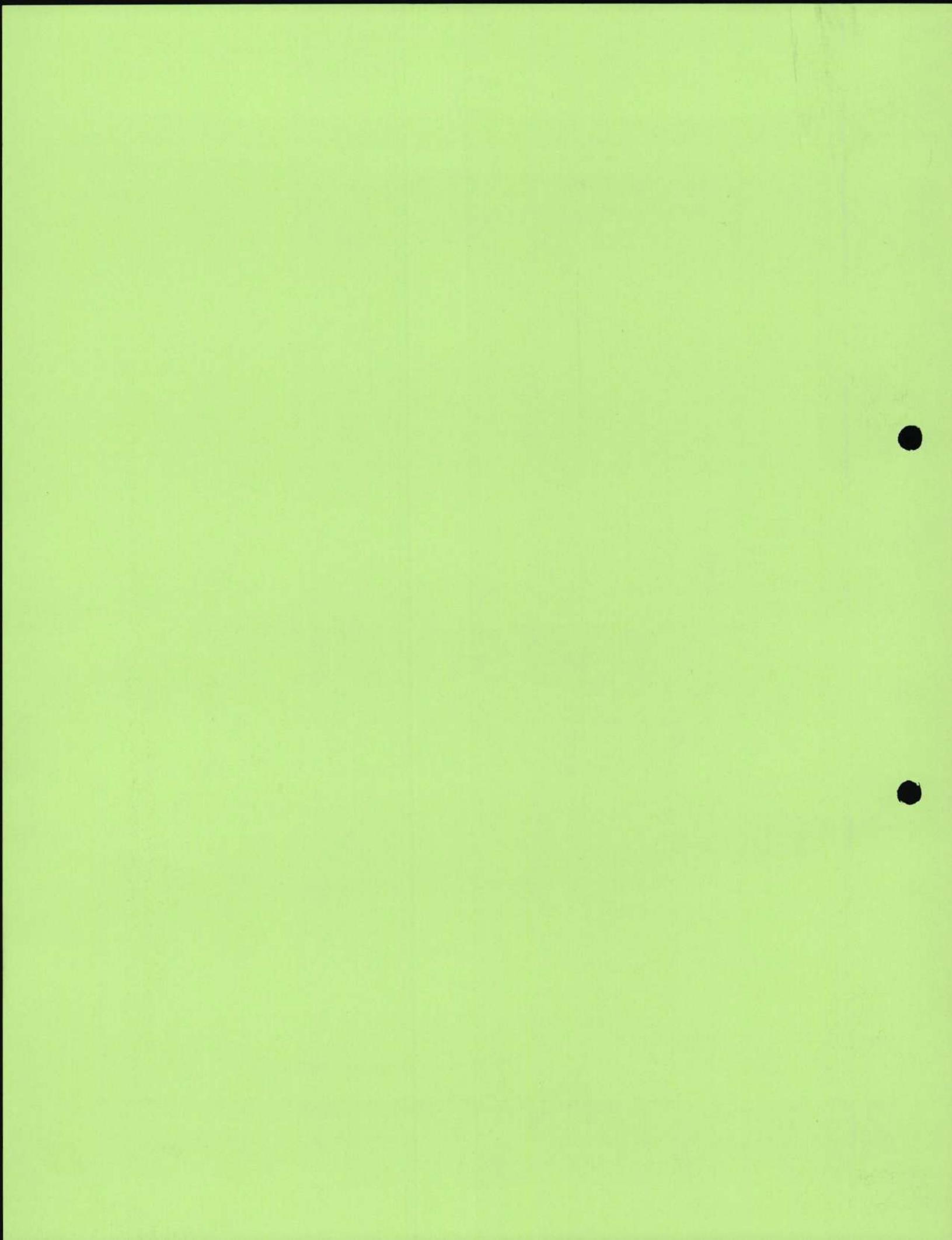
HASTA: 31/12/2024

ESTADO: APROBADO

OBJETO DEL GASTO	DENOMINACION	FTE ORG	BENEFICIARIO TRANSFERENCIA	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO VIGENTE	PRECOMPROMISO	COMPROMISO	DEVENGADO	PAGO	CONGELAMIENTO	SALDO
47210 Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público 11 001 0000 SIN-TRF	ACTOBRAS: 002 SUPERVISIÓN DE CONST. Y PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO CARRETERA CENTRAL, TRAMO: "MARAÍLE - EMPALME CARRETERA YORO" (53.31 KM), LOCALIZADO EN EL DPTO DE FCO. MORAZÁN Y YORO.			76,042,424.00	61,397,535.00	61,367,534.75	61,367,534.75	61,367,534.75	0.00	0.25	0.96
47220 Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en 11 001 0000 SIN-TRF	PI: 6 Pavimentación con Concreto Hidráulico del tramo Carrilero Amapa - San Antonio de Cortés (R70) con una Longitud de 9.645 Km, ubicado en el Municipio de San Antonio de Cortés, Departamento de Cortés.			13,933,887.00	1,585,273.00	1,585,272.04	1,585,272.04	1,585,272.04	0.00	0.96	0.96
47210 Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público 11 001 0000 SIN-TRF	ACTOBRAS: 001 PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL TRAMO CARRETERO AMAPA - SAN ANTONIO DE CORTE S, R70 CON UNA LONGITUD DE 16.645 KM, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE CORTE S, DEPARTAMENTO DE CORTE S.			103,062,021.00	58,078,632.00	58,078,630.84	58,078,630.84	58,078,630.84	0.00	1.16	0.60
47210 Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público 11 001 0000 SIN-TRF	ACTOBRAS: 002 SUPERVISIÓN DE PAVIMENTACIÓN TRAMO CARRILERO AMAPA - SAN ANTONIO DE CORTE S (R70) CON UNA LONGITUD DE 3.645 KM, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE CORTE S.			93,922,525.00	54,412,069.00	54,412,068.40	54,412,068.40	54,412,068.40	0.00	0.60	0.56
47220 Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en 11 001 0000 SIN-TRF	PI: 7 Pavimentación con Concreto Hidráulico del Tramo Carrilero Peña Blanca - Los Naranjos (R72) con una Longitud de 2.872KM, ubicado en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés.			22,518,605.00	19,927,153.00	19,927,152.60	19,927,152.60	19,927,152.60	0.00	0.40	0.14
47210 Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público 11 001 0000 SIN-TRF	ACTOBRAS: 001 CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO CARRILERO PEÑA BLANCA - LOS NARANJOS (R72) LONGITUD DE 2.872KM, MUNICIPIO SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTE S.			20,320,826.00	14,580,345.00	14,580,344.86	14,580,344.86	14,580,344.86	0.00	0.14	0.14
47210 Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público 11 001 0000 SIN-TRF	ACTOBRAS: 002 SUPERVISIÓN DE LA CONST. TRAMO CARRILERO PEÑA BLANCA - LOS NARANJOS (R72) LONGITUD DE 2.872KM, MUNICIPIO SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTE S.			2,197,779.00	5,376,808.00	5,376,807.74	5,376,807.74	5,376,807.74	0.00	0.26	0.26
47220 Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en 11 001 0000 SIN-TRF	PI: 8 Libramiento Anillo Periférico CA-5 Sur			2,197,779.00	5,376,808.00	5,376,807.74	5,376,807.74	5,376,807.74	0.00	0.00	0.00
47210 Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público 21 172 0000 SIN-TRF	ACTOBRAS: 002 ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO			310,119,758.00	310,119,758.00	227,094.62	227,094.62	227,094.62	0.00	11,105,381.38	0.00
47210 Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público 21 172 0000 SIN-TRF	ACTOBRAS: 003 SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y Auditoría			11,332,976.00	736,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	736,000.00	0.00
47210 Servicios De Consultoría De Gestión Administrativa Y Financiera 21 172 0000 SIN-TRF	ACTOBRAS: 004 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN			4,632,000.00	4,632,000.00	227,094.62	227,094.62	227,094.62	0.00	4,632,000.00	0.00
47220 Utlas De Escritorio, Oficina Y Enseñanza 21 172 0000 SIN-TRF	ACTOBRAS: 005 IMPLEMENTACIÓN E INDEMNIZACIÓN DEL DERECHO DE VÍA			6,518,000.00	6,518,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,518,000.00	0.00
47220 Utlas De Escritorio, Oficina Y Enseñanza 21 172 0000 SIN-TRF	ACTOBRAS: 006 CONSTRUCCIÓN PARA EL LIBRAMIENTO ANILLO PERIFÉRICO CA-5 SUR			6,518,000.00	6,518,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,518,000.00	0.00
47210 Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público 21 172 0000 SIN-TRF	ACTOBRAS: 007 SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN PARA EL LIBRAMIENTO ANILLO PERIFÉRICO CA-5 SUR			171,723,782.00	171,723,782.00	0.00	0.00	0.00	0.00	171,723,782.00	0.00
47210 Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público 21 172 0000 SIN-TRF	ACTOBRAS: 008 PAVIMENTACIÓN CONCRETO HIDRÁULICO DEL ANILLO AGRÍCOLA, TRAMO CARRILERO: "EL BUIAGUAL - SAN FRANCISCO DE BECERRA (R77)" CON UNA LONG. DE 15.09 KM, UBICADO EN EL DPTO. OLÁNCHO			171,723,782.00	47,052,219.71	47,052,219.71	47,052,219.71	47,052,219.71	0.00	1.29	0.17
47220 Estudios, Investigaciones y Mejoras de Facilidad 11 001 0000 SIN-TRF	ACTOBRAS: 002 CONSTRUCCIÓN PAV. CONCRETO HIDRÁULICO ANILLO AGRÍCOLA, TRAMO CARRILERO: "EL BUIAGUAL - SAN FRANCISCO DE BECERRA (R77)" CON UNA LONG. DE 15.09 KM, UBICADO EN EL DPTO. OLÁNCHO			9,500,000.00	4,616,134.00	4,616,133.83	4,616,133.83	4,616,133.83	0.00	0.17	0.17
47210 Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público 11 001 0000 SIN-TRF	ACTOBRAS: 003 SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN PAV. CONCRETO HIDRÁULICO ANILLO AGRÍCOLA, TRAMO CARRILERO: "EL BUIAGUAL - SAN FRANCISCO DE BECERRA (R77)" CON UNA LONG. DE 15.09 KM, UBICADO EN EL DPTO. OLÁNCHO			80,308,269.00	35,789,028.00	35,789,027.34	35,789,027.34	35,789,027.34	0.00	0.66	0.46

Nota: El saldo es igual a: Presupuesto Aprobado + Modificaciones Autorizadas + Modificaciones Solicitadas - Ejecución (Precompromiso Elaborado)

Contiene:
**AVISO DE
PUBLICACIÓN**



REPÚBLICA DE HONDURAS
Secretaría de Infraestructura y Transporte
(SIT)

CONCURSO PÚBLICA NACIONAL CPN- SIT-033-2023

El Gobierno de la República de Honduras por medio de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), y en aplicación de los Artículos No. 38, 61 y 62 de la Ley de Contratación del Estado y 106, 107, 158 y 159 de su reglamento de aplicación, INVITA: A las Empresas Consultoras debidamente Precalificadas en **Categoría IV Obras Viales Clasificación A**, por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), a presentar Ofertas Técnicas y Económicas para el Proyecto:

“ESTUDIOS, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LOS TRAMO CARRETERO: RUTA RN15 – BIJAGUAL (ESTUDIOS Y DISEÑO), BIJAGUAL – SAN FRANCISCO DE BECERRA (SUPERVISIÓN)“

Podrán participar en el presente proceso de **Concurso Público Nacional**, todas las Empresas precalificadas en Categoría **Obras Viales Categoría IV-A**, por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y que de acuerdo con su capacidad puedan ejecutar este tipo de Supervisión.

Dichas empresas deberán estar previamente inscritas y solventes en el Registro de Contratistas del Estado que para tal efecto lleva la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y con todas sus obligaciones tributarias con el Estado. **El Proyecto será financiado con Fondos Nacionales.**

Los documentos de Concurso podrán ser vistos y descargados por los interesados en participar en este proceso en la página del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS) a partir del día 03 de abril 2023. Cualquier aclaración o consulta a los Documentos de Concurso por parte de las empresas participantes deberán solicitarla al correo electrónico: redvialcontrataciones@sit.gob.hn, en los plazos establecidos en los Documentos de Licitación.

La propuesta y demás documentos conteniendo toda la información requerida en el Documento Base de Concurso, deberá presentarse en el Salón de Usos Múltiples, en sobre cerrado dirigido a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), en forma inviolable (lacrado) notoriamente identificado a más tardar el día **28 de abril de 2023**, hasta las **11:00 a.m.**, hora oficial de la República de Honduras, C.A., seguidamente a la hora máxima establecida se realizará el acto recepción pública de las Ofertas Técnicas y Económicas por las autoridades respectivas y en presencia de las personas que deseen asistir al acto, y de los funcionarios designados por la Secretaría y por los Organismos Controladores del Estado.

De lo actuado se levantará un acta que podrá ser firmada por los representantes de los oferentes que hayan participado en dicha audiencia pública.

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), nombrará una comisión que será integrada por los funcionarios que designe, quienes tendrán a su cargo el análisis de las ofertas y la formulación de la recomendación de adjudicación correspondiente.

Comayagüela M.D.C., 03 de abril del 2022

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO
SECRETARIO DE ESTADO
EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

XIOMARA CASTRO
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS



Secretaría de Infraestructura
y Transporte



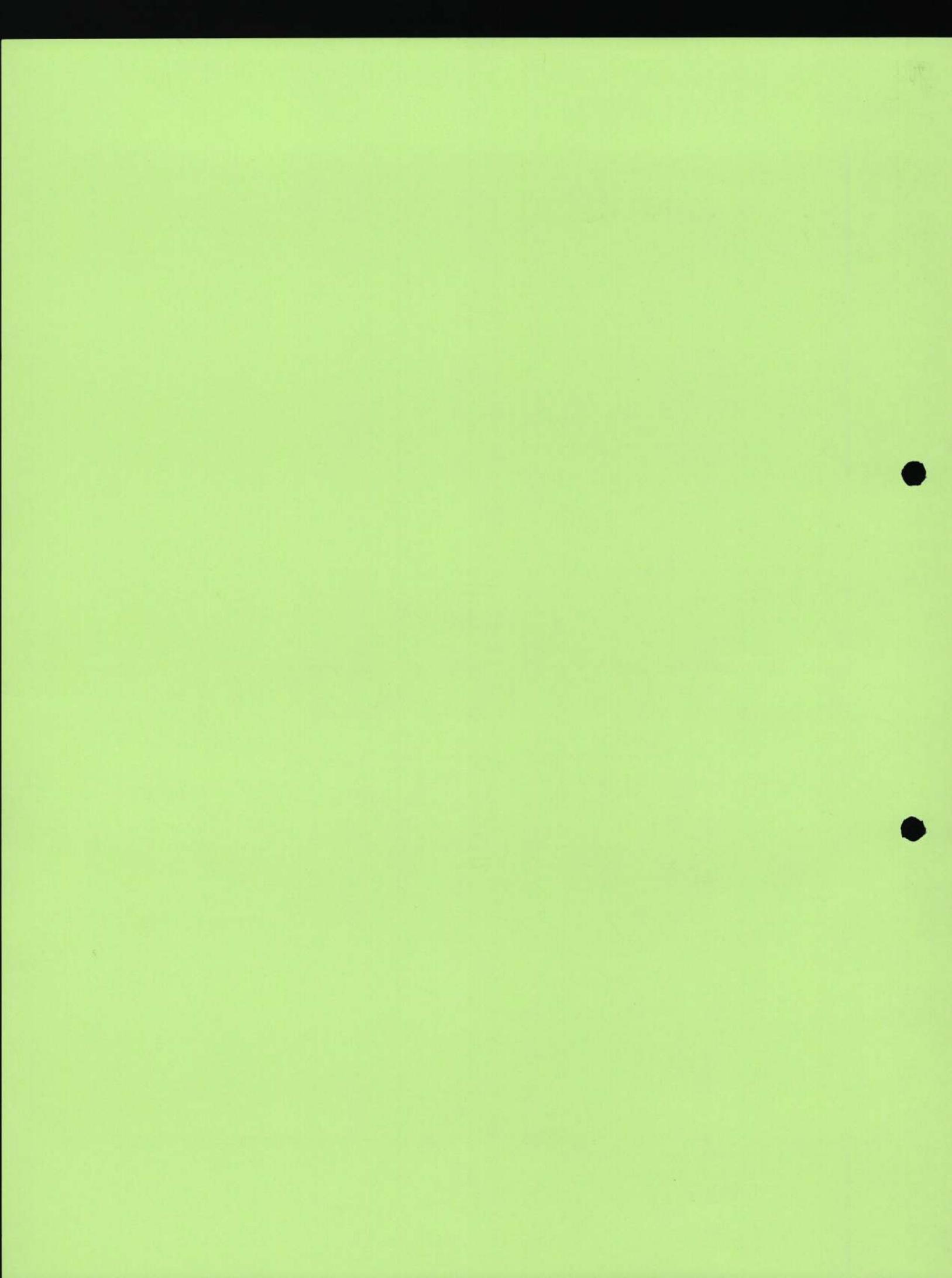
HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Contiene:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SIT

Dirección General de Conservación Vial



DOCUMENTOS DE CONCURSO
PÚBLICO NACIONAL

PARA LA CONTRATACIÓN DE LA
SUPERVISIÓN DEL PROYETO:

***"SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN
DEL TRAMO CARRETERO: SAN LUIS DE LAS LAJAS ~ SAN
PEDRO DE CATACAMAS, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO
DE OLANCHO"***

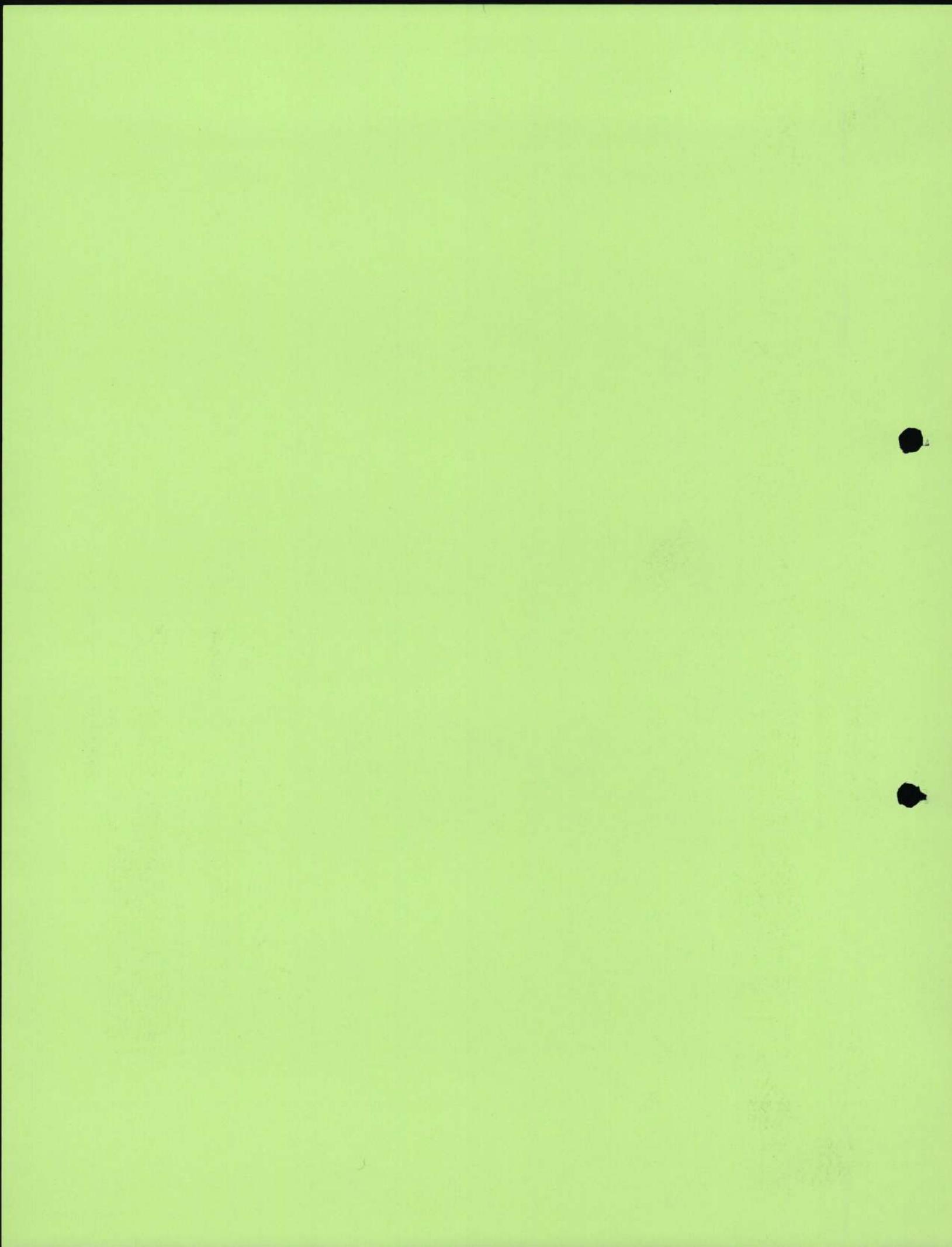
CPN-SIT-108-2023

CONTRATANTE:

***SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
SIT***

OCTUBRE 2023

Contiene:
**PUBLICACIÓN
ONCAE**



Normativa

Compradores Institucionales

Búsqueda Avanzada de Procesos

Institución
Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)

Parámetros de la Búsqueda

Unidad de Compra
Dirección General de Conservación Vial

Inicio:

(Todas)



(Todas)



Modalidad

(Todas)



Tipo Adquisición

(Todas)



Etapa de Adquisición

(Todas)



Fuente de Financiamiento

(Todos)



Descripción que la Compra Contenga

Expediente

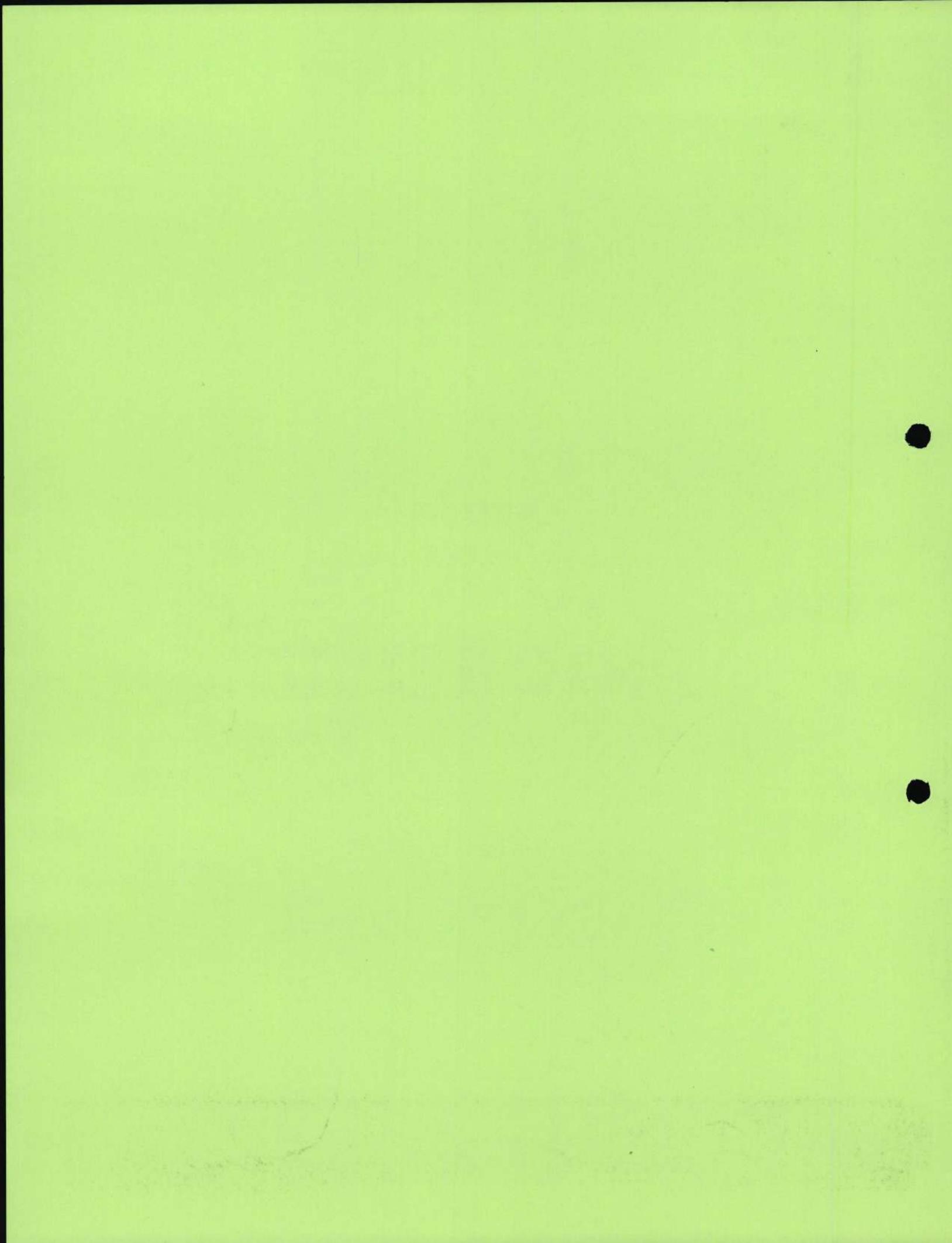
CPN-SIT-033-2023

Buscar

Resultados de la Búsqueda

Proceso de Adquisición	Etapa	Modalidad	Período de Vigencia
Expediente: CPN-SIT-033-2023	Adjudicado	Concurso público nacional	Fecha Inicio: 01/04/2023 Fecha Cierre: 28/04/2023
Entidad: Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)			Ver Detalle
Unidad Compra: Dirección General de Conservación Vial			
Objeto Compra:			
ESTUDIOS, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LOS TRAMOS CARRETERO: RUTA RN15 - BDAGUAL (ESTUDIOS Y DISEÑO), BIJAGUA...			

Contiene:
NOTA DE
PRIORIDAD





Secretaría de
Finanzas

Tegucigalpa, M.D.C. 7 de julio de 2025

DGIP-PROGSEG-0107-2025

Ingeniero

OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES

Secretario de Estado

Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT)

Su Despacho

Estimado Ingeniero Pineda:

Me es grato dirigirme a usted, en referencia al Oficio DSE-SIT-2024-2025, de fecha 27 de mayo de 2025, recibido en la Dirección General de Inversiones Públicas el dia 05 de junio del presente año, mediante el cual solicita ampliación de plazo para ejecución y cierre del Proyecto Pavimentación con Concreto Hidráulico del Anillo Agrícola, Tramo Carretero: "El Bijagual - San Francisco de Becerra (R77)", con una Longitud de 15.09 km, Ubicado en el Departamento de Olancho.

Al respecto, después revisar y analizar la documentación presentada y con fundamento en lo establecido en el artículo 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes, se emite **Dictamen Técnico favorable No.021-2025 para la Ampliación de Plazo para Ejecución y Cierre del Proyecto** por un periodo de doce (12) meses a partir del 30 de junio de 2025 hasta el 30 de junio de 2026 siempre y cuando no incurra en costos adicionales para la funcionalidad del proyecto.

Por lo anterior, la unidad ejecutora deberá realizar los ajustes necesarios en el Sistema Nacional de Inversiones Públicas de Honduras (SNIPH). Se reitera que la responsabilidad de ejecutar los recursos es exclusiva de la unidad ejecutora, según lo prescrito en los artículos 3, 7 y 22 numeral 1 de las Normas Técnicas de Inversión Pública (Acuerdo Ministerial No. 0321 de fecha 03 de marzo de 2006) y Acuerdo Ejecutivo No. 124-2025, Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Año Fiscal 2025, Capítulo I, Artículo 2, numeral 43.

Sin otro particular.

Atentamente,

CHRISTIAN DUARTE
Secretario de Estado



Cc: Elizabeth Rivera, Sub Secretaria de Presupuesto y Finanzas
Hoffman Briceño, Director General de Presupuesto
Archivo
drfe



Secretaría de
Finanzas

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIONES PÚBLICAS

DICTAMEN TÉCNICO No. 021-2025

Ampliación de Plazo para Ejecución y Cierre del
Proyecto:

Pavimentación con Concreto Hidráulico del Anillo
Agrícola, Tramo Carretero: "El Bijagual - San Francisco
de Becerra (R77)", con una Longitud de 15.09 km,
Ubicado en el Departamento de Olancho

Nota de Prioridad No. 25234-01-06-2023

Secretaría de Infraestructura y Transporte
(SIT)

Tegucigalpa M. D. C.

Julio, 2025





Contenido

A. Ficha del Proyecto	3
B. Aspectos Generales	3
C. Componentes del Proyecto	5
D. Comentarios Específicos	6
a) Ejecución Física del proyecto al 31 de mayo de 2025	6
b) Cuadro de Ejecución presupuestaria al 31 de mayo de 2025	7
c) Recursos Comprometidos	8
d) Análisis de Escenarios de Tiempo	8
e) Justificación	9
f) Reprogramación de Actividades	11
g) Programación Presupuestaria	11
h) Gasto Administrativo	12
E. Consideraciones especiales	12
F. Dictamen Técnico	13





A. Ficha del Proyecto

Nombre del Proyecto	Pavimentación con Concreto Hidráulico del Anillo Agrícola, Tramo Carretero: "El Bijagual - San Francisco de Becerra (R77)", con una Longitud de 15.09 km, Ubicado en el Departamento de Olancho		
Unidad Ejecutora	Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT)		
Fuente de Financiamiento	Fondos Nacionales		
Sector	Carreteras		
Objetivo general	Ofrecer al usuario una carretera en condiciones adecuadas para el tránsito de vehículos en el tramo El Bijagual - San Francisco de Becerra (R77), lo que beneficiará la accesibilidad a las zonas de producción agrícola, con disminución de costos de transporte y de aumento de la productividad de los agricultores.		
Entregable	Pavimentado con concreto hidráulico el Anillo Agrícola, tramo carretero: El Bijagual - San Francisco de Becerra (R77), 15.09 kilómetros.		
Localización	Departamento de Olancho		
Costo Aprobado	305,286,560.89	Disponible	125,372,160.77
Fecha Inicio - Fin Original	01/09/2023 - 30/06/2025		
Fecha de Cierre SNIPH	30/06/2025	No. de Ampliaciones	1

Fuente: SIAFI, Nota de Prioridad No. 25234-01-06-2023

B. Aspectos Generales

La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) por medio del Oficio SIT-SE-3123-2023 de fecha 06 de junio de 2023, solicitó a la Dirección General de Inversiones Públicas (DGIP) Nota de Prioridad para el proyecto "*Pavimentación con Concreto Hidráulico del Anillo Agrícola, Tramo Carretero: "El Bijagual - San Francisco de Becerra (R77)", con una Longitud de 15.09 km, Ubicado en el Departamento de Olancho*" por un monto de 305,286,560.89, con el cual beneficiaran directamente a 4,225 personas que transitan a diario.

El Gobierno de la República de Honduras, comprende que los proyectos de infraestructura vial representa un factor imprescindible para el desarrollo



económico y social acelerado y equitativo de la población, por lo que se delegó a la SIT la responsabilidad de la construcción, rehabilitación y conservación de las carreteras de la red vial nacional no pavimentada que conducen a las cabeceras municipales en todos los departamentos del País, mediante la inversión en la pavimentación de sus principales características de ingeniería vial.

El tramo en estudio se encuentra en el departamento de Olancho, siendo este el departamento más extenso de Honduras, su extensión territorial es de 23,905km², dividido en 23 municipios, cada uno con su cabecera municipal. Se encuentra ubicado en la parte nororiental de Honduras y sus límites son: al Norte conecta al Corredor Agrícola con los departamentos de Yoro y Colón, al sur con el departamento de El Paraíso y la República de Nicaragua, al Este con el departamento de Francisco Morazán y al Oeste limita con el departamento de Gracias a Dios.

En el departamento de Olancho se encuentra el tramo carretero El Bijagual - San Francisco de Becerra que es una carretera secundaria conocida como Ruta 77, la cual comunica dos zonas geográficas de gran importancia dentro del departamento, este tramo cuenta con una longitud de 15.09 kilómetros. En la zona donde se desarrollará el proyecto existe una carretera de terracería, sin especificaciones ni requisitos como carretera de categoría secundaria que durante el invierno se deteriora mucho y se vuelve incomoda y peligrosa para los usuarios. La carretera actualmente impulsa el desarrollo económico del departamento de Olancho específicamente en la comunidad de El Bijagual y el municipio de San Francisco de Becerra, ya que lo conecta con el resto de las comunidades de la zona centro del departamento.

El Tramo en su totalidad se encuentra en condiciones inadecuadas para el tránsito de vehículos por ser de terracería y falta de mantenimiento, provocando que la comunicación entre un municipio y el otro se vuelva insegura y deficiente para atender la demanda altamente creciente del flujo vehicular, en base a un estudio de tráfico promedio diario anual realizado en todo el tramo es de 845 vehículos que transitan diariamente.

Por la situación que se encuentra el tramo, la SIT ha planificado la intervención de la carretera con el propósito de ofrecer al usuario una carretera con las condiciones adecuadas para el tránsito de vehículos en el tramo **El Bijagual - San Francisco de Becerra (R77)**, lo que beneficiará la accesibilidad a las zonas de producción agrícola, con disminución de costos de transporte y aumento de la productividad y competitividad de los agricultores.



Por lo anterior, la Dirección General de Inversiones Públicas a través de Oficio DGIP-PRE-071-2023 de fecha 09 de junio de 2023 emite Nota de Prioridad No. 25234-01-06-2023 y Código BIP No. 25234 para el proyecto **"Pavimentación con concreto hidráulico del anillo agrícola, tramo carretero: "El Bijagual - San Francisco de Becerra (R77), con una longitud de 15.09 km, ubicado en el departamento de Olancho."** por un costo total de L305,286,560.89 y un periodo de ejecución de diecisésis (16) meses a partir del uno (1) de septiembre de 2023 al uno (1) de diciembre de 2024.

Considerando que el inicio del proyecto fue posterior a la fecha estimada, la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) indica que eso modifica el programa de ejecución del Proyecto y el cronograma de desembolso para los componentes de supervisión y contratista según la planificación inicial.

La SIT, por medio de Oficio SIT-DSE-0630-2024 de fecha 11 de junio de 2024 y recibido por la Dirección General de Inversiones Públicas (DGIP) el 14 de junio de 2024, solicitó a la SEFIN ampliación de plazo de ejecución y cierre del proyecto por un periodo de siete (7) meses a partir del 02 de diciembre de 2024 hasta el 30 de junio de 2025 para el proyecto de la referencia, la cual fue aprobada mediante Dictamen Técnico No. 040-2024 y remitido a la SIT por medio de Oficio DGIP-PROGSEG-0144-2024 de fecha 10 de julio de 2024.

En vista que el proyecto aún no ha finalizado su ejecución física, la SIT ha solicitado nuevamente una ampliación de plazo para el proyecto por un periodo de doce (12) meses por medio de Oficio SIT-DSE-2024-2025 de fecha 27 de mayo de 2025 y recibido por parte de la DGIP el 5 de junio de 2025.

C. Componentes del Proyecto

El proyecto contempla la ejecución de dos componentes:

- **Pre Inversión (L15,750,000.00):** Este componente tiene previsto la elaboración de los estudios finales y diseños del anillo agrícola, tramos carreteros: Las Delicias - El Bijagual - Terrero Blanco (longitud 50.75 km) y San Francisco de Becerra - Catacamas (longitud 42.8 km), los mismos consisten en estudios de ingeniería de tráfico, topográficos, geotécnicos y geológicos, estudios hidrológicos e hidráulicos, estudios y evaluaciones ambientales, levantamiento de afectaciones por derecho de vía, diseño vial, diseño de estructura de pavimento, evaluaciones económica.

- **Construcción de la obra (L266,001,441.14):** Contempla la construcción de 15.09 kilómetros de carretera con pavimento de concreto hidráulico, cuyo ancho de calzada será de 6.5 metros (dos carriles de 3.25 metros cada uno), con hombros de 1.2 metros de ancho; la estructura de pavimento está compuesta por una capa de sub base granular cementada de 15 centímetros de espesor, y sobre ésta, una losa de concreto hidráulico MR=Psi, con un espesor de centímetros, se considerará la construcción de aceras de un metro de ancho y bordillos de 0.15x0.15 centímetros. Dentro de las obras más significativas de este tramo, se incluye la construcción de dos (2) puentes, un puente de concreto ubicado en Quebrada Corozal y el Puente de concreto ubicado en Quebrada Los Terreritos, movimientos de tierra, drenajes menores y mayores, obras conexas, etc.
- **Supervisión de la obra (L23,535,119.75):** Se supervisará la pavimentación de 15.09 km en tramos distribuidos en zona rural. Así mismo, suministrar y verificar la información proporcionada por el contratista de todos los datos de construcción que sean necesarios para asegurarse que el proyecto sea construido de acuerdo con los planos, especificaciones y condiciones de diseño, inspeccionar continua y completamente todo el trabajo ejecutado por el contratista, velar porque el constructor cumpla con las especificaciones generales y técnicas que forman parte del contrato del proyecto a fin de obtener una máxima calidad en el trabajo, etc.

D. Comentarios Específicos

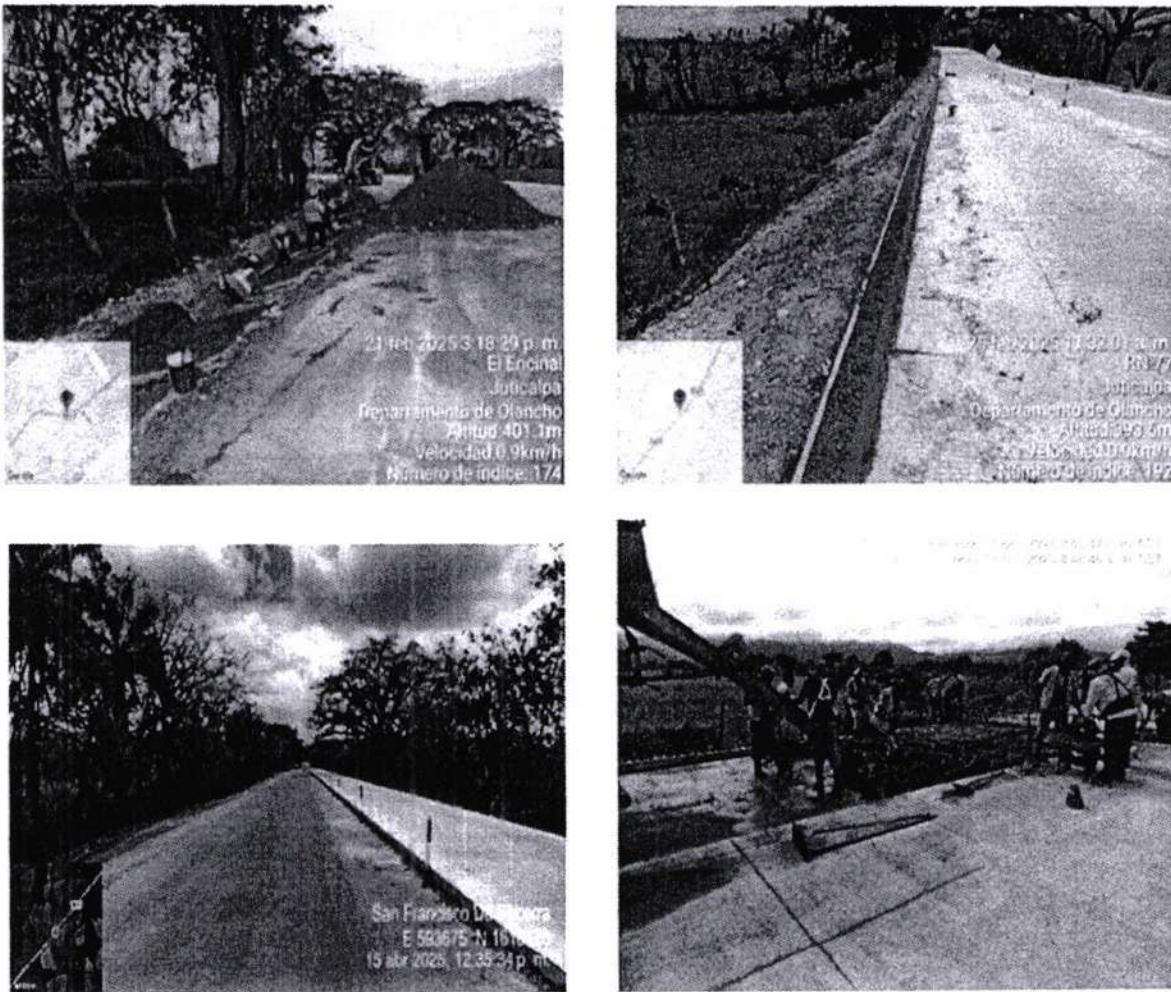
Mediante Oficio SIT-DSE-2024-2025 de fecha 27 de mayo de 2025 y recibido por la Dirección General de Inversiones Públicas (DGIP) el 05 de junio de 2025, la SIT solicitó a la SEFIN ampliación de plazo de ejecución y cierre del proyecto “Pavimentación con concreto hidráulico del anillo agrícola, tramo carretero: “El Bijagual – San Francisco de Becerra (R77), con una longitud de 15.09 km, ubicado en el departamento de Olancho.” por un periodo de doce (12) meses a partir del 30 de junio de 2025 al 30 de junio de 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.

a) Ejecución Física del proyecto al 31 de mayo de 2025

El proyecto cuenta con una longitud de 15.09 kilómetros, de los cuales la empresa constructora ha logrado avanzar con la construcción y pavimentación de 12.5 kilómetros de carretera en el tramo “*El Bijagual – San Francisco de Becerra, departamento de Olancho*” lo cual representa un 70.71% de avance físico del proyecto.



Fotografías de Avance del Proyecto



Fuente: SIT

b) Cuadro de Ejecución presupuestaria al 31 de mayo de 2025

Al 31 de mayo de 2025, el Proyecto cuenta con una ejecución presupuestaria acumulada del 58.9% (L179.91 millones) respecto al monto aprobado según nota de prioridad No. 25234-01-06-2023, tal como se detalla en el siguiente cuadro:



Cuadro No. 1
Ejecución Presupuestaria acumulada al 31 de mayo de 2025
Cifras en millones de Lempiras

Componente	Costo aprobado	Año 2023			Año 2024			Año 2025			Ejecutado Acumulado	% Ejec. Acumulado	Monto disponible
		Vig.	Deu.	% Ejec.	Vig.	Deu.	% Ejec.	Vig.	Deu.	% Ejec.			
Pre Inversión	15.75	-	-	0.0%	4.62	4.62	100,0%	-	-	0.0%	4.62	29.3%	11.13
Construcción de la Obra	266.00	37.29	37.29	100.0%	35.79	35.79	100.0%	89.99	89.99	100.0%	163.06	61.3%	102.94
Supervisión de la Obra	23.54	1.35	1.35	100.0%	6.65	6.65	100.0%	4.24	4.24	100.0%	12.23	52.0%	11.30
TOTAL	305.29	38.63	38.63	100.0%	47.05	47.05	100.0%	94.23	94.23	100.0%	179.91	58.9%	125.37

Fuente: SIAFI

c) Recursos Comprometidos

El proyecto cuenta con L 274.8 millones de recursos comprometidos, los cuales representan un 90.0% respecto al monto aprobado del proyecto.

Cuadro No. 2
Detalle de Compromisos del Proyecto
Cifras en Lempiras

Componente	Monto Aprobado Nº 25984-01-06- 2023	No. Contrato	Entidad	Monto Contratado	% del Compromiso
Pre Inversión	15,750,000.00	SIT-SU-065- 2023	Asociación de Consultores en Ingeniería (ACI)	4,616,133.83	29.3%
Construcción	266,001,441.14	SIT-CO-065- 2023	Hidalgo e Hidalgo	244,741,971.67	92.0%
Supervisión	23,535,119.75	SIT-SU-065- 2023	Asociación de Consultores en Ingeniería (ACI)	25,482,596.06	108.3%
Total	305,286,560.89			274,840,701.56	90.0%

Fuente: SIT

d) Análisis de Escenarios de Tiempo

La SIT presentó cuatro (4) escenarios en la ejecución del Proyecto, siendo estos los siguientes:

a. Escenario No.1: Sin ampliación de plazo

En caso de no obtenerse ninguna extensión, se realizaría la recepción del proyecto, pero no así el cierre administrativo del proyecto tanto para el contratista como para el supervisor. Esto resultaría en la suspensión de pagos pendientes para ambas empresas. Dando como posible resultado el





revisión) del costo inicial de la supervisión y que actualmente se encuentra en proceso de elaboración y análisis por parte de la Unidad Ejecutora y el departamento Legal de la SIT previo a gestionar su aprobación ante el Congreso Nacional en atención al artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado. Este escenario permitiría realizar la recepción del proyecto en el tiempo justo, efectuar los pagos correspondientes hasta septiembre y dejar pendiente el cierre administrativo.

c. Escenario No.3: Ampliación de plazo hasta el mes de diciembre de 2025

Con una ampliación hasta diciembre de 2025, se dispondrá del tiempo necesario para llevar a cabo la recepción del proyecto y realizar los pagos tanto a la empresa constructora como a la supervisión durante ese mismo mes. Este escenario asume un tiempo optimista para que la unidad ejecutora y el departamento legal de la SIT analice y revise el costo final de la modificación contractual a la supervisión del proyecto, costo final que tendrá un incremento superior al 25% en comparación al costo inicial (monto final aun en revisión), gestión que requerirá de su aprobación ante el Congreso Nacional en atención al artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado.

d. Escenario No.4: Ampliación de plazo hasta el mes de junio de 2026

Con una ampliación hasta junio de 2026, se dispondrá de un margen de tiempo adecuado para realizar la recepción, efectuar el cierre administrativo y gestionar la aprobación (o no) de la Modificación No. 3 de la supervisión. Este escenario garantizaría la posibilidad de efectuar todos los pagos correspondientes al proyecto y efectuar el cierre efectivo del mismo.

e) Justificación

Debido a que los pagos correspondientes al último trimestre de 2024 y al primer trimestre de 2025 no se realizaron en tiempo y forma, el proyecto experimentó un desfase financiero. Como resultado, el contratista notificó oportunamente, conforme a lo estipulado en el contrato, que sus rendimientos se verían afectados, especialmente en la actividad de pavimentación.

Esta situación se agravó por las intensas lluvias registradas en el último trimestre de 2024, ocasionadas por la Tormenta Tropical SARA, lo que provocó retrasos adicionales en la ejecución de las obras.





Consecuentemente, la finalización física del proyecto se ha extendido, y considerando el tiempo necesario para el cierre financiero y administrativo, es imperativo ampliar el plazo de cierre del proyecto hasta junio de 2026.

En consecuencia, la componente de construcción se debió ampliar, teniendo ahora un tiempo de ejecución de 23 meses a partir de la Orden de Inicio 07 de septiembre del 2023 finalizando el 05 agosto del 2025. La Empresa Constructora podrá realizar su último cobro, mediante la Estimación Final, presentando debidamente firmado el documento legal de Recepción Final del Proyecto, donde se aprueba el cumplimiento de la ejecución de este.

De igual manera, la Supervisión podrá gestionar el desembolso final una vez que se haya enviado a la Dirección General de Conservación Vial (DGCV) el Informe Final, dentro de un plazo no mayor a un (01) mes después de la finalización de la obra.

En este sentido, el Componente de Supervisión tiene un tiempo de ejecución de 24 meses a partir de la Orden de Inicio con fecha 23 de agosto del 2023, con fecha de finalización el 22 agosto del 2025. El período comprendido entre el 23 de agosto del 2025 al 30 de junio de 2026 se destinará para la recepción y el cierre administrativo del proyecto.

Por lo antes expuesto, se solicita la ampliación de plazo de cierre del Proyecto en mención por un periodo de once (11) meses adicionales a partir del 1 de agosto de 2025 al 30 de junio de 2026, para el cierre administrativo, efectuar el pago de reembolsos y estimaciones del Proyecto, para culminar las obras físicas y efectuar el pago de estimaciones del Proyecto según el Cronograma de Trabajo y Cronograma de desembolso elaborado por las Empresas Constructora y Supervisora, requiriéndose por ende ampliación de la Nota de Prioridad cuya vigencia actual es hasta el 30 de junio de 2025.

f) Reprogramación de Actividades

La unidad ejecutora del proyecto describe el siguiente cronograma / programación de actividades para el cierre del proyecto:





Cuadro No. 3
Cronograma de actividades de cierre del proyecto

Programación de Actividades	Año 2025					Año 2026					
	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
Construcción	■										
Supervisión	■	■									
Recepción del Proyecto			■	■	■						
Cierre del Proyecto						■	■	■	■	■	■

Fuente: SIT

g) Programación Presupuestaria

De acuerdo con la programación de actividades a desarrollar durante la gestión 2025 y 2026 de acuerdo con el nuevo cronograma de trabajo, la SIT requerirá un presupuesto total de L659.86 millones para la gestión 2025 y L9.67 millones para la gestión 2026, presupuesto según el saldo disponible del monto aprobado en la Nota de Prioridad No. 24878-1-09-22 y necesario para cubrir los compromisos adquiridos para la ejecución del proyecto, programación mensual que se detalla a continuación:

Cuadro No. 4
Proyección de Ejecución Presupuestaria año 2025 y 2026
Cifras en millones de Lempiras

Presupuesto al 30/06/2025			Año 2025						Proyección 2025
Vlg.	Deu.	% Ejec.	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
273.16	272.8	99.9%	179.26	173.30	31.79	1.50	1.24	-	659.86
Año 2026									Proyección 2026
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun				
-	-	-	9.67	-	-				

Fuente: SIAFI, SIT

Cuadro No. 5
Resumen de Proyección de Ejecución Presupuestaria del Proyecto
Cifras en millones de Lempiras

Monto del Proyecto	Devengado 2022	Devengado 2023	Devengado 2024	Proyección 2025*	Proyección 2026	Ejecución Total Proyectada	% Ejec. Proyectada
1,716.44	236.36	197.78	577.91	659.86	9.67	1,445.22	84.2%

Fuente: SIAFI, SIT

*Nota: Presupuesto devengado al 31/05/2025 + Proyección Junio a Diciembre





h) Gasto Administrativo

Desde la concepción del proyecto, no se contempló la inclusión de recursos orientados al pago del Gasto Administrativo ya que el personal asignado al proyecto es pagado por medio de los recursos de fondos nacionales de la SIT.

E. Consideraciones especiales

- Los sub tramos obtuvieron orden de inicio en fecha 24 de enero de 2023 para el sub tramo Naco - Quimistan; el 27 de abril de 2023 para el sub tramo Quimistan - Sula; el 01 de febrero de 2023 para el sub tramo Sula - La Entrada.
- El proyecto tiene un avance físico del 98% equivalente a 77.24 kilómetros de carretera rehabilitada con concreto hidráulico. El sub tramo Sula - La Entrada es el único sub tramo con ejecución física por finalizar.
- La ampliación de plazo a la fecha de cierre y ejecución del proyecto es necesaria para que la empresa constructora logre finalizar las obras físicas del proyecto durante el año 2025 y que la SIT pueda efectuar el cierre financiero y administrativo en el marco de la vigencia del proyecto, considerando el tiempo necesario que requerirá la unidad ejecutora obtener la aprobación por parte del Congreso Nacional a la modificación al contrato de supervisión, la cual esta aun en revisión y análisis por parte de la unidad ejecutora y el departamento legal de la SIT (incremento superior al 25% respecto al monto inicial).
- La SIT deberá aplicar un mejor control en la administración de contratos, aplicando la normativa legal vigente previo a la suscripción de modificaciones a los contratos (artículo 123 Ley de Contratación del Estado).
- Así mismo, los contratos de obra y supervisión deberán ser ratificados por el Congreso Nacional ya que estos trascienden el periodo de gobierno (artículo 51 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, Decreto No. 4-2025).



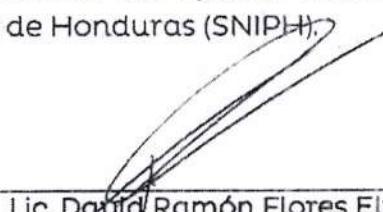


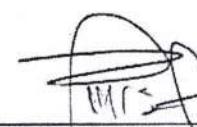
F. Dictamen Técnico

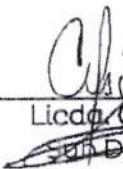
En cumplimiento a lo establecido en el artículo 249 de las Disposiciones Generales de Presupuesto Vigentes (DGP), y a efectos de que la SIT pueda ejecutar el 100% de las obras contratadas y así lograr el cumplimiento en las actividades correspondientes al *"Construcción y Rehabilitación Vial con Concreto Hidráulico del Corredor de Occidente, Tramo Carretero: "Naco - La Entrada" (79.1 Km), Localizado en los Departamentos de Santa Bárbara y Copán"*, Nota de Prioridad 24878-1-09-22, la Dirección General de Inversiones Públicas (DGIP), emite Dictamen Técnico Favorable No. 023-2025, para la Ampliación de Plazo para Ejecución y Cierre por un periodo de once (11) meses a partir del 1 de agosto de 2025 al 30 de junio de 2026 siempre y cuando la misma no incurra en costos adicionales con relación a la operatividad y funcionamiento del Proyecto.

Por otra parte, se reitera que la responsabilidad de ejecutar los recursos es exclusiva de la Unidad Ejecutora, según lo prescrito por los artículos 3, 7 y 22 numeral 1 de las Normas Técnicas de Inversión Pública (Acuerdo Ministerial No. 0321 de fecha 03 de marzo de 2006) y Acuerdo Ejecutivo No. 266-2024, Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Año Fiscal 2024, Capítulo I, Artículo 2, numeral 42.

Una vez recibido el presente Dictamen, la Institución Ejecutora del Proyecto deberá realizar los ajustes necesarios en el Sistema Nacional de Inversiones Públicas de Honduras (SNIPH).


Lic. David Ramón Flores Elvir
Especialista en Proyectos


Licda. Zeida Nieto
Coordinadora de la Unidad de
Seguimiento


Licda. Carla Patricia Sánchez
Directora General de
Inversiones Públicas


DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Contiene:

DICTAMEN TÉCNICO



DICTAMEN TÉCNICO CON ENFOQUE FINANCIERO

Contrato de Supervisión: **SIT-SU-065-2023**

Nombre del Proyecto: **“PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y SUPERVISION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LOS TRAMO CARRETERO: RUTA RN-15 - BIJAGUAL (ESTUDIOS Y DISEÑO), BIJAGUAL - SAN FRANCISCO DE BECERRA (SUPERVISION), DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS”.**

Ubicación: **Municipios de Juticalpa y San Francisco de Becerra, Departamentos de Olancho.**

Fuente de Financiamiento: **Fondos Nacionales**

Monto de Contrato:	Monto Modificación No.2:	Monto Modificación No.3:
L. 24,677,852.47	L. 30,846,777.52	L. 39,244,594.68

Monto Ejecutado hasta el 09 de enero de 2026: L. 21,856,216.76

Ejecutor: **ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA, S. DE R.L. (ACI)**

Orden de Inicio: 23 de agosto de 2023	Finalización: 21 de agosto del 2024
--	--

Duración del Contrato: **730 días**

Modalidad de Ejecución: **Supervisión de Obra**

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

Que, basado en la revisión y actualización de cantidades de obra, Empresa Supervisora reportó en el Informe Especial para la Orden de Cambio No. 1 y Modificación No. 1 (de acuerdo a las evaluaciones del proyecto y a los cambios de sección típica) existe la necesidad de aumentar los volúmenes de dos actividades, EXCAVACIÓN COMÚN O NO CLASIFICADA, ESCARIFICACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA SUPERFICIE EXISTENTE, por consiguiente también incremento EL ACARREO ADICIONAL, y en la continuidad de la construcción se determinó que las obras de paso (Puentes) no cumplían en el ancho de la calzada propuesta e igualmente la evaluación estructural también confirmó su vulnerabilidad, por consiguiente la DIRECCIÓN solicito a la supervisión ACI un Diseño Geométrico y Estructural de los puentes que son parte del tramo.

Como resultado de las evaluaciones y actualizaciones realizadas en el proyecto, donde se consideró las condiciones existentes en la superficie de rodadura, drenaje menor, se necesitaron de estudios hidráulicos e hidrológicos debido a que varias estructuras de drenaje existentes no cumplían con las condiciones actuales y algunas estructuras de mampostería estaban falladas, teniendo la necesidad de construir nuevas obras de drenaje.

De igual forma, y basado en la revisión y actualización de diseño de acuerdo a los criterios de requerimientos y solicitudes de carga del proyecto, relacionados con la corrección de la categoría, por la clasificación de la ruta, pasando de ser considerada una Carretera Colectora Rural a una Carretera Troncal Rural; diseño que fue calculado mediante el método desarrollado por AASTHO-93; a partir del cual se recomienda utilizar una nueva estructura de pavimento de concreto hidráulico de 15 cm de espesor,





colocado sobre un refuerzo de Sub base Granular con espesor de 20 cm, que a su vez será colocada sobre un terraplén construido con material de banco de préstamo.

Estos y demás componentes de la vía que no estaban contempladas en el contrato original y cuya incorporación es oportuna para asegurar la durabilidad del proyecto, se considera que se requiere una Modificación No. 2, para luego continuar con la ejecución de las obras propias del contrato, en ese sentido la Empresa Supervisora describe a través del Informe Especial, Como parte de los compromisos establecidos en el contrato de supervisión y en estricto cumplimiento del Artículo 217 "Atribuciones de los Supervisores", Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, EL CONSULTOR llevó a cabo una revisión exhaustiva y detallada del contrato licitado. Durante este proceso, se examinaron minuciosamente aspectos como el diseño geométrico, el levantamiento de drenaje, y el análisis del diseño de la estructura de pavimento, entre otros.

Que, durante el Levantamiento Topográfico y Rediseño de la Línea de Construcción, se identificó la existencia de varios Sistemas Públicos que necesitaban ser reubicados los cuales no se encontraban en los Planos de Construcción, entre los cuales tenemos:

1. Diseño Geométrico y Estructural de los puentes existentes, planteando 4 nuevas estructuras, sustituyendo un Puente Baile, dejando estructuras que cumplen con el ancho del tramo y con las capacidades de resistencia para la nueva categorización de la carretera.
2. Reubicación de postes del sistema de energía eléctrica, el cual requirió la ejecución de actividades como ser desmontaje, recuperación y reubicación de los sistemas primarios y secundarios en la zona del proyecto, todo lo anterior en coordinación con la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

Que el 31 de marzo del 2025 se firmó la MODIFICACIÓN No. 2 al contrato de obras No. SIT-CO-065-2023 la cual incrementó el plazo de ejecución en CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO para un plazo total de SEISCIENTOS NOVENTA OCHO (698) DÍAS CALENDARIO equivalentes a VEINTITRÉS (23) MESES, estableciendo una nueva fecha de finalización el 4 de agosto de 2025.

Que el 1 de abril del 2025 se firmó la MODIFICACIÓN No. 2 del Contrato de Servicios de Consultoría No. SIT-SU-065-2023, la cual incrementó el plazo en CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIOS para un plazo total de SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS CALENDARIO, con fecha de finalización el 21 de agosto del 2025 con y un monto SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 63/100 (L. 748,047.63) para un monto total ampliado de contrato de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 52/100 (L. 30,846,777.52). El monto ampliado en esta MODIFICACIÓN No. 2 correspondió únicamente al valor complementario para alcanzar el 25.00% que faculta a la SIT a aprobar incrementos de forma directa.





En cumplimiento de las especificaciones técnicas, de igual manera administrar monto contratado mediante el seguimiento al programa de trabajo, cronograma de desembolsos, presupuesto del proyecto, el control de cantidades de obra, la certificación de estimaciones mensuales hasta llevar a cabo el cierre contractual, registrando toda la ejecución en el informe final y planos como construido del proyecto a entregar a EL CONTRATANTE.

Que de acuerdo a la **CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, incluida en el Contrato de Servicios de Consultoría No. SIT-SU-065-2023, establece las causales de modificación contractuales, entre las cuales se prevé el aumento del plazo de ejecución de obra a EL CONTRATISTA, lo cual requirió un ajuste equitativo en el plazo y en el pago a **EL CONSULTOR**, de conformidad con las obligaciones pactadas y los principios de equidad y buena fe contractual.

De conformidad con lo estipulado en el **CONSIDERANDO 5**, de la **MODIFICACIÓN No. 2**, del **Contrato de Servicios de Consultoría No. SIT-SU-065-2023**, existe un monto pendiente de incrementar en el contrato para compensar a **EL CONSULTOR** por los servicios de supervisión del contrato de obra por el plazo ampliado al contrato de obras. Dicho incremento en plazo de 120 días calendario, el monto correspondiente a los servicios de supervisión complementarios es por un valor **de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 40/100 (L. 4,780,866.40)** al contrato. Por concepto de servicios complementarios de supervisión técnica, de conformidad con las condiciones contractuales aplicables y la prolongación de los servicios inicialmente pactados.

De igual forma, el contrato de obras No. SIT-CO-065-2023, no contaba con un diseño para la construcción de los puentes hidráulicos parte integral del tramo **El Bijagual - San Francisco de Becerra**, la DIRECCION solicitó a **EL CONSULTOR** realizar dichos diseños, los cuales se negocian en un precio de **TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS NOVECIENTOS CINCUENTA LEMIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 3,616,950.76)**, dichos diseños serán licitados próximamente para completar la vialidad de la carretera.

Por lo tanto, el monto total por los servicios de supervisión más el diseño de los puentes complementarios de la carretera El Bijagual - San Francisco de Becerra, incluyendo el ajuste salarial es por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 68/100 (L.39,244,594.68)**. Monto que debe ser ajustado por los servicios adicionales arriba indicados, sin perjuicio de las demás disposiciones contractuales y legales aplicables.

Conforme a la normativa aplicable a contratos de consultoría pública, en particular los principios de modificación contractual, ajustes de costos por variaciones en la duración de la ejecución de obras, y el reconocimiento de mayores costos vinculados a la prolongación de prestaciones de servicios, procede





recomendar el ajuste correspondiente en el contrato y en la obligación de pago de la Entidad contratante para no afectar los intereses legítimos de **EL CONSULTOR** y garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Que, de acuerdo con la ampliación del tiempo otorgado a la construcción del proyecto, el monto Modificado de la Supervisión queda de la siguiente forma:

CUADRO RESUMEN

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. SIT-SU-065-2023

No	DESCRIPCIÓN	COMPONENTE	MONTO (L.)
1	Contrato Original	Estudio y Diseño tramo: Ruta Rn15 – Bijagual y Supervisión del Tramo:	24,677,852.47
2	Modificación	Supervisión del tramo: El Bijagual - San Francisco de Becerra	5,420,877.42
3	Modificación	Supervisión del tramo: El Bijagual - San Francisco de Becerra	748,047.63
4	Modificación No.3	Supervisión del tramo: El Bijagual - San Francisco de Becerra	4,780,866.40
		Diseño de puentes del tramo El Bijagual - San Francisco de Becerra y puente Calona en el departamento de Olánch	3,616,950.76
MONTO TOTAL DEL CONTRATO (L.):			39,244,594.68

Cabe mencionar que el Plazo de Supervisión del Contrato Original finalizó el 09 de Enero de 2024, ampliado hasta el domingo 22 de marzo del 2026, por lo que en la Modificación No. 2 firmada el 1 de abril del 2025, se requirió incrementar en monto y plazo contractual para cumplir con las obligaciones y correcta ejecución de la actividades en el proyecto y elaborar el informe final para el cierre del mismo; este requerimiento representa un aumento acumulado del 30.08% en relación al valor del Contrato Original, por lo que según el Artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado se requiere la aprobación por parte del Congreso Nacional.

NORMATIVA JURÍDICA Y DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN:

La Modalidad de Contratación del Proyecto se fundamenta en:

Conforme a la Ley de Contratación del Estado, Artículos 121, 122 y 123.

ESTATUS DEL PROYECTO:

El monto total desembolsado y pagado para las componentes de Estudio y Diseño sumada la Componente de Supervisión es de VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS CON 76/100 (L. 21,856,216.76), desde la orden de inicio el 23 agosto de 2023 hasta el 21 de agosto de 2025 lo cual representa un 70.85%.





PROYECTO				Monto Contratado Original (Lempiras)	Monto Modificado (Lempiras)	Monto Ejecutado (Lempiras)	Monto pendiente de Ejecutar (Lempiras)
Descripción	Tipo de Contrato	Departamentos	Municipios				
Estudio, Diseño y Supervisión de las Obras de Construcción y Pavimentación de Carreteras	Inversión	Olancho	Juticalpa -San Francisco de Becerra	24,677,852.47	30,846,777.52	21,856,216.76	8,990,560.76

RIESGOS DERIVADOS DE LA APROBACIÓN O NO APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO POR EL CONGRESO NACIONAL:

La no aprobación de lo descrito, o la demora de la misma, podría acarrear las consecuencias siguientes:

1. Considerando que el Proyecto sea finalizado, la no aprobación de la presente Modificación No.3 al Contrato de Supervisión daría lugar a que la Administración deberá indemnizar a las partes involucradas por daños y perjuicios que se hubieren causado.
2. Por lo anterior y de conformidad con el Artículo 205, numeral 19 de la Constitución de la República y considerando que el Proyecto en todos sus componentes ha cumplido con las normativas aplicables a su contratación y es de alto impacto para el desarrollo de la comunidad y del País se dictamina como favorable su aprobación para que surta los efectos legales para este periodo.

Comayagüela M.D.C. 09 de enero de 2025.

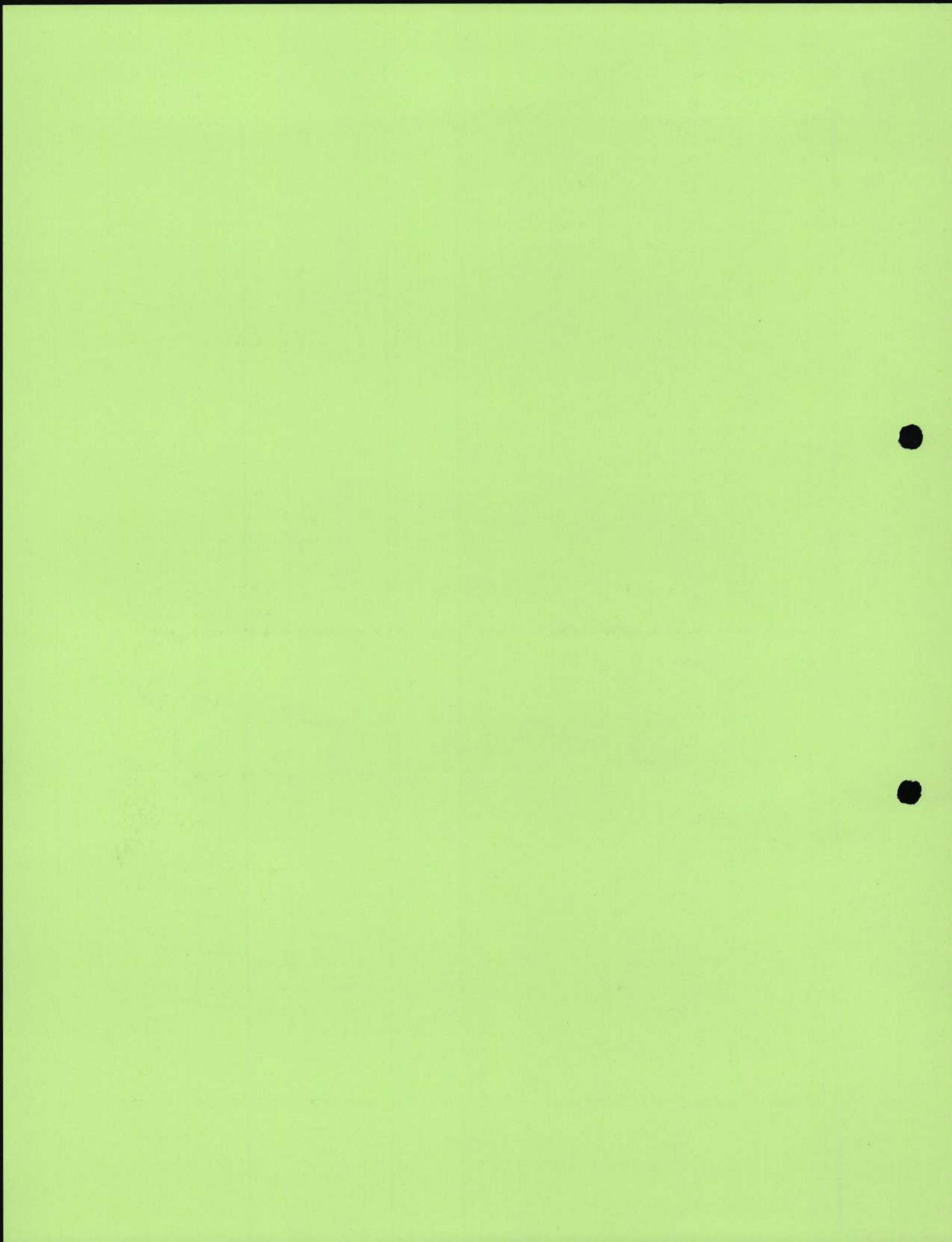
MSc. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES

Secretario De Estado En Los Despachos De Infraestructura y Transporte
(SIT)



Contiene:

ACTA DE RECEPCIÓN DE OFERTA



ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

PROCESO NO. CPN-SIT-033-2023

En el Salón de Usos Múltiples, de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), Barrio la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A., a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023); siendo las cuatro de la tarde en punto (04:00 p.m.), día y hora señalados para la recepción de las Ofertas del Proyecto: **“ESTUDIOS, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LOS TRAMOS CARRETEROS: RUTA RN15 – BIJAGUAL (ESTUDIOS Y DISEÑO), BIJAGUAL – SAN FRANCISCO DE BECERRA (SUPERVISIÓN)”**. El Licenciado **CELSO REYES MATAMOROS** representante de la Unidad de Apoyo Técnico de Inversión, al abogado **GERMAN FLORES** representante de la Unidad Legal de la SIT, los representantes de las empresas; **“ACI, CINSA, CONASH, ASP CONSULTORES, INCONSUL, TECNISA, GATESA”** se procedió a la apertura de las ofertas, leyéndose lo siguiente:

1. ACI

SOBRE I PROPUESTA LEGAL	SOBRE II PROPUESTA TÉCNICA	SOBRE III: PROPUESTA ECONOMICA
-------------------------	----------------------------	--------------------------------

2. CINSA

SOBRE I PROPUESTA TÉCNICA	SOBRE II PROPUESTA ECONOMICA
---------------------------	------------------------------

3. CONASH

SOBRE I PROPUESTA ECONOMICA	SOBRE II PROPUESTA TÉCNICA
-----------------------------	----------------------------

4. ASP CONSULTORES

SOBRE I PROPUESTA TÉCNICA	SOBRE II PROPUESTA ECONOMICA
---------------------------	------------------------------

5. INCONSUL

SOBRE I PROPUESTA TÉCNICA	SOBRE II PROPUESTA ECONOMICA
---------------------------	------------------------------

6. TECNISA

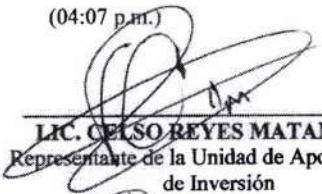
SOBRE I PROPUESTA ECONOMICA	SOBRE II PROPUESTA TÉCNICA
-----------------------------	----------------------------

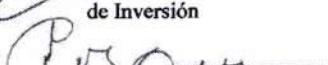
7. GATESA

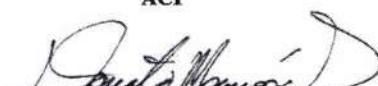
SOBRE I PROPUESTA TÉCNICA	SOBRE II PROPUESTA ECONOMICA
---------------------------	------------------------------

Fundamentamos la presente acta en los Artículos No. 38 numeral 3), 61 de la Ley de Contratación del Estado y los Artículos 158,159 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

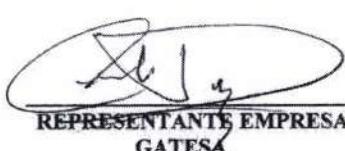
Leídas todas y cada una de las ofertas se cerró dicho evento a las cuatro de la tarde con siete minutos
(04:07 p.m.)

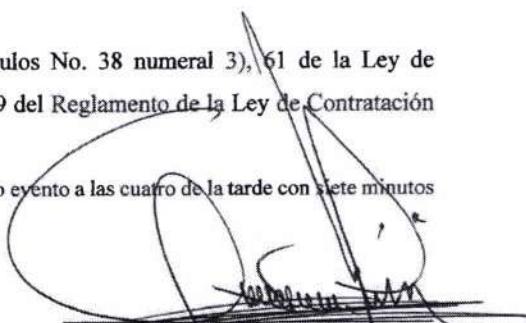

LIC. CELSO REYES MATAMOROS
Representante de la Unidad de Apoyo Técnico
de Inversión


REPRESENTANTE EMPRESA
ACI

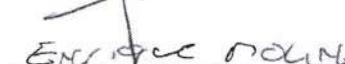

REPRESENTANTE EMPRESA
CONASH

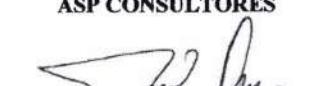

REPRESENTANTE EMPRESA
INCONSUL


REPRESENTANTE EMPRESA
GATESA


ABG. GERMAN FLORES
Representante de la Unidad Legal de la SIT

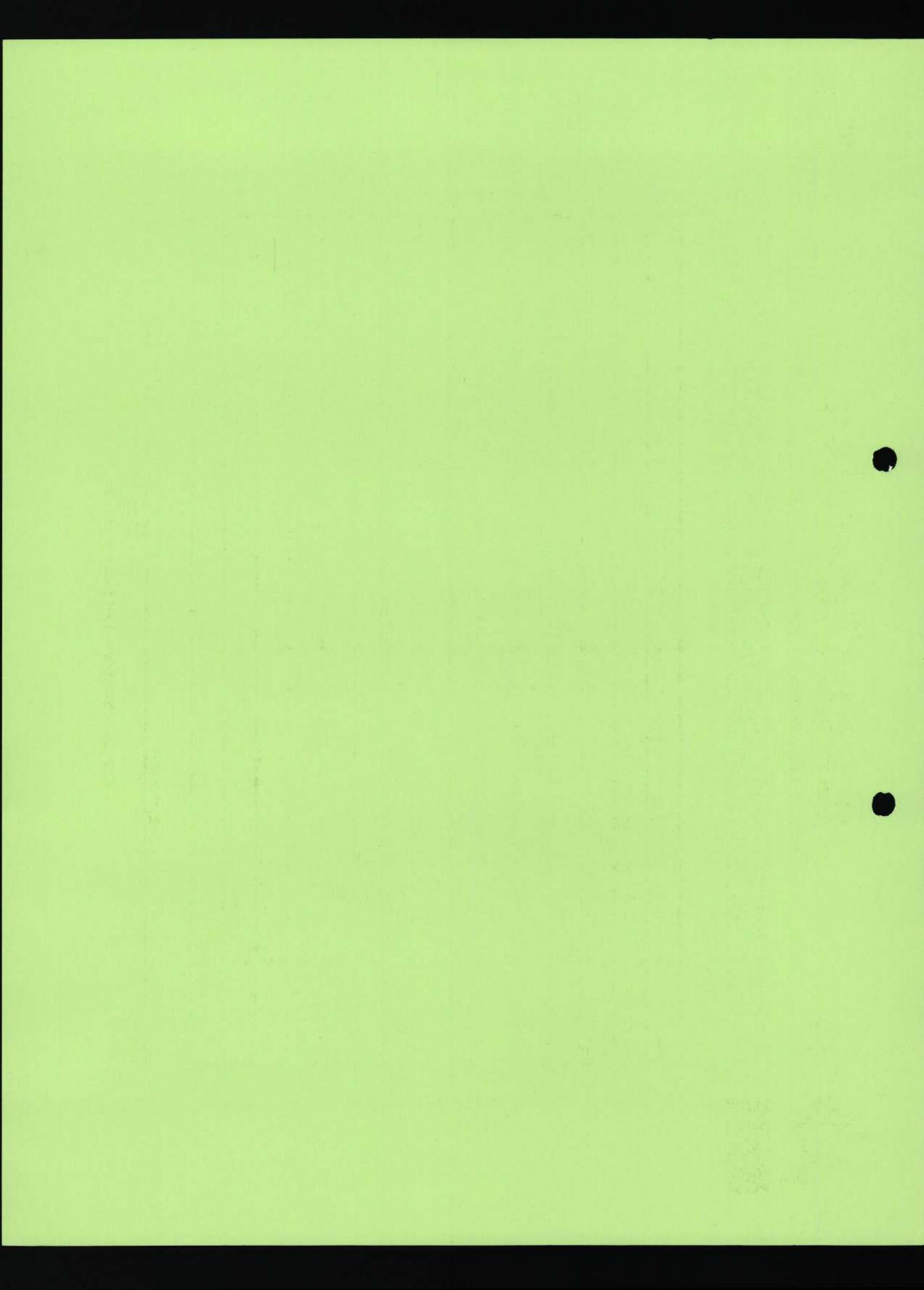

REPRESENTANTE EMPRESA
CINSA


ENRIQUE MOLINA
REPRESENTANTE EMPRESA
ASP CONSULTORES


REPRESENTANTE EMPRESA
TECNISA

Contiene:

PUBLICACIÓN ONCAE CONTRATO



Normativa

Compradores Institucionales

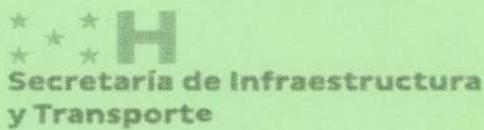
Detalle del Contrato

Detalle del Contrato		Busqueda Avanzada
Entidad	Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT)	
Unidad Compras	Dirección General de Conservación Vial	
Contrato	SIT-SU-065-2023	
Expediente	CPN-SIT-033-2023	
Proveedor	ASOCIACION DE CONSULTORES DE INGENIERIA, S. DE R. L. (A.C.I., DE R.L.)	
Nacionalidad	(no definida)	
Dirección	(no definida)	
Identificación	(no definida)	
Descripción Contrato	ESTUDIOS, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LOS TRAMOS CARRETERO: RUTA RN15 – BIJAGUAL (ESTUDIOS Y DISEÑO), BIJAGUAL – SAN FRANCISCO DE BECERRA (SUPERVISIÓN)	
Monto	Lps. 24,677,852.48	
Fecha de Inicio	14/08/2023	
Forma de Pago	480 días	
Tipo Garantía	(ninguna)	
Garante	(ninguno)	
Monto Garantía	0.00	
Tipo Documento		nombre
Contrato		Descargar

nombre

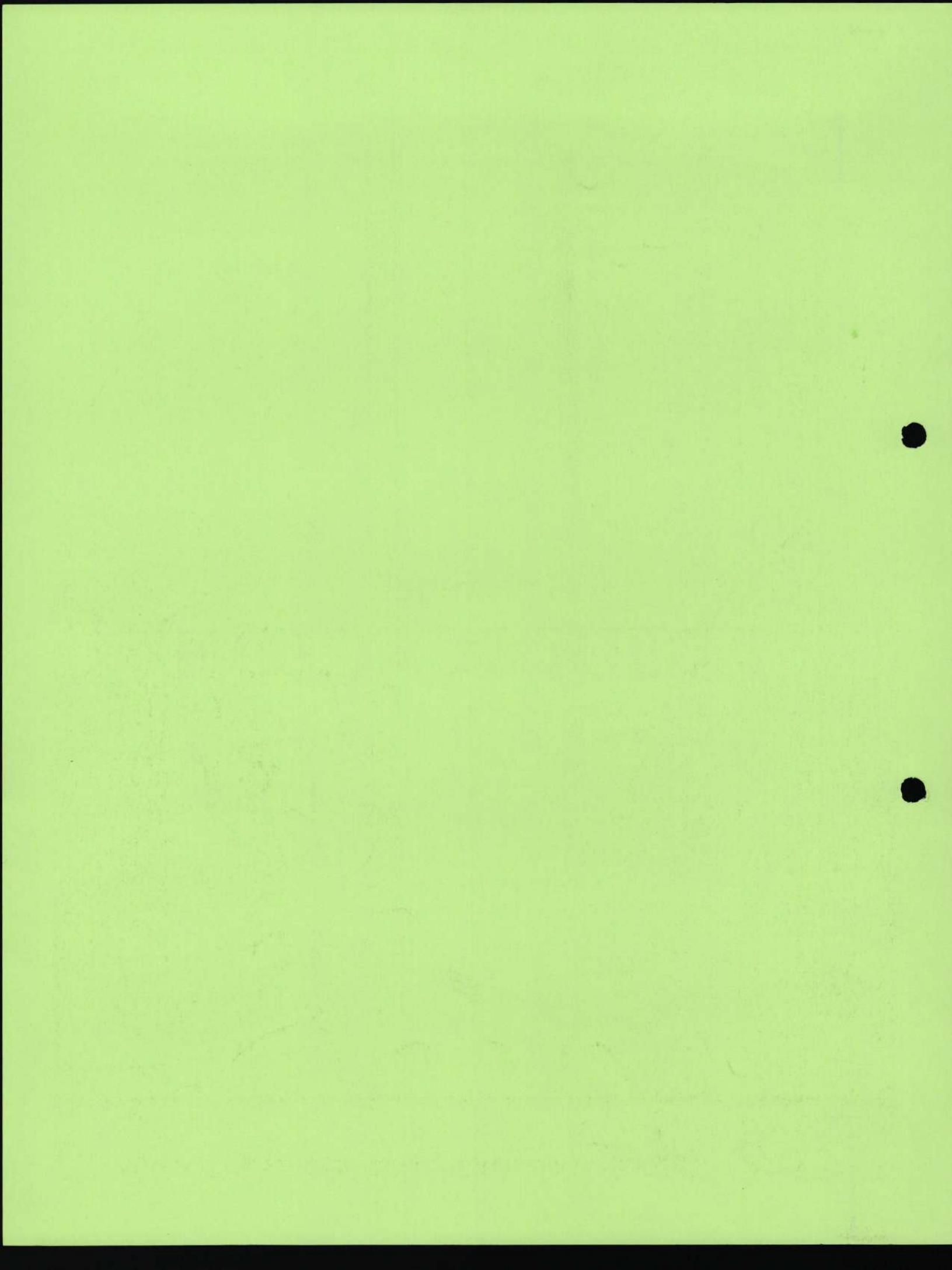
Contrato
Descargar

ONCAE | Todos los Derechos Reservados, 2017



Contiene: **ADJUDICACIÓN**

SIT



Comayagüela, M.D.C.,
20 de julio de 2023

Oficio SIT-UATI-CPN-380-2023

Ingeniero

ROBERTO ANDINO BARAHONA

Representante Legal

ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA

Su Oficina

Ref. CPN-SIT-033-2023- "ESTUDIOS, DISEÑO
Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE
CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE
LOS TRAMOS CARRETERO: RUTA RN15 –
BIJAGUAL (ESTUDIOS Y DISEÑO),
BIJAGUAL – SAN FRANCISCO DE
BECERRA (SUPERVISIÓN)". - *Adjudicación*

Estimado Ingeniero Andino:

La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), para dar cumplimiento con lo dispuesto en los Documentos y Términos de Referencia para el Proceso **CPN-SIT-033-2023** numerales 17 y 18, de "Propuesta financiera o económica y negociaciones", y "Adjudicación del contrato", respectivamente, por este medio le informamos que a su representada se le ha **ADJUDICADO** el Contrato de Servicios de Consultoría de los proyectos: "**ESTUDIOS, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LOS TRAMOS CARRETERO: RUTA RN15 – BIJAGUAL (ESTUDIOS Y DISEÑO), BIJAGUAL – SAN FRANCISCO DE BECERRA (SUPERVISIÓN)**", por un monto de **VEINTE Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 48/100 (L. 24,677,852.48)**

Atentamente,

ING. MAURICIO ANTONIO RAMOS SIT

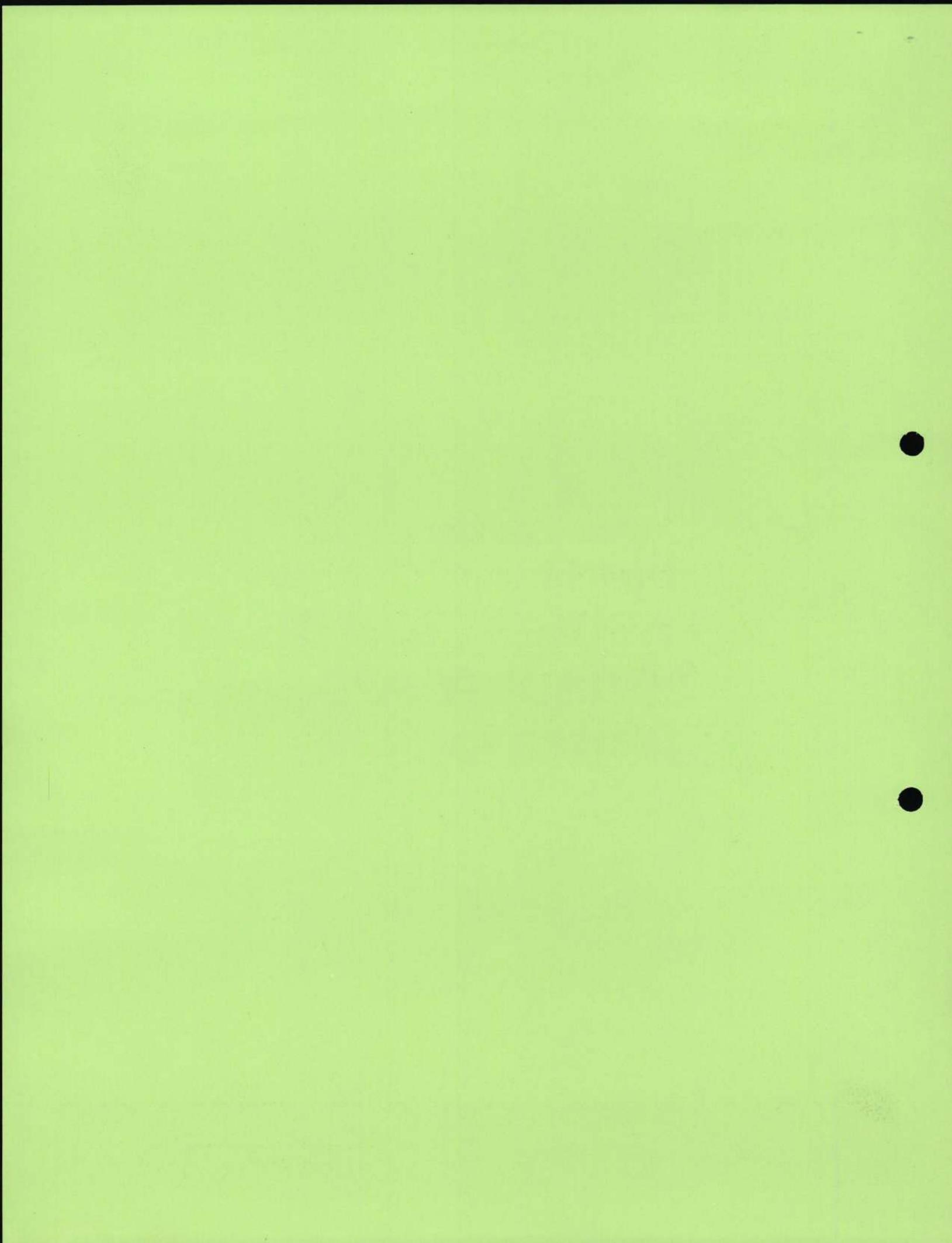
Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte
(SIT)

Cc.: Abg. Kathya Lisbeth García Mejía / Jefe Unidad de Apoyo Técnico de Inversión
 Dirección General de Conservación Vial

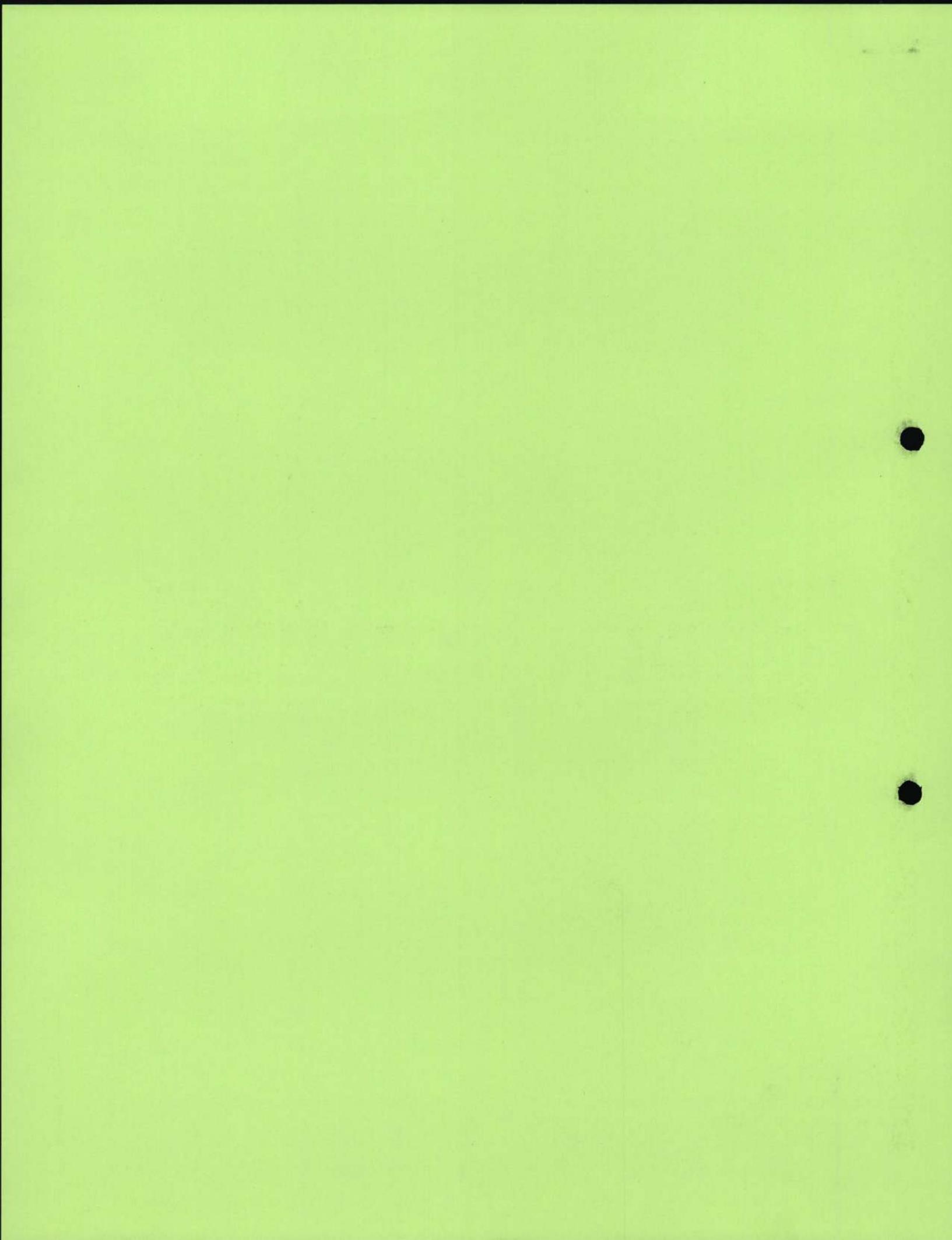
Proyecto:

**"PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y
PAVIMENTACIÓN DE LOS TRAMOS CARRETEROS: RUTA RN-15 - BIJAGUAL (ESTUDIOS Y DISEÑO),
BIJAGUAL - SAN FRANCISCO DE BECERRA (SUPERVISIÓN), DEPARTAMENTO DE OLANCHO,
HONDURAS, C.A".**

**Contiene:
Documentación Contractual
ASOCIACIÓN DE
CONSULTORES EN
INGENIERÍA, S. DE R.L.
(ACI)**



Contiene:
ORDEN DE INICIO





**Secretaría de Infraestructura
y Transporte**



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Comayagüela, M.D.C.,
23 de agosto 2023

Oficio **SIT-SE-4316-2023**

INGENIERO

ROBERTO ARISTIDES ANDINO BARAHONA

REPRESENTANTE LEGAL

ASOCIACION DE CONSULTORES EN INGENIERIA, S. DE R.L.

SU OFICINA

Ref.: Contrato No SIT-SU-065-2023"PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y SUPERVISION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LOS TRAMO CARRETERO: RUTA RN-15- BIJAGUAL (ESTUDIOS Y DISEÑO), BIJAGUAL -SAN FRANCISCO DE BECERRA (SUPERVISION), DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS".

Estimado Ingeniero Andino:

La Secretaría de Estado en Los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), de conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA SEPTIMA: VALIDEZ VIGENCIA Y DURACION DEL CONTRATO**, inciso b. del Contrato, suscrito el 14 de agosto de 2023 entre esta Secretaría de Estado y su Representada, por este medio se le emite **ORDEN DE INICIO** para la ejecución del proyecto: **No SIT-SU-065-2023, "PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y SUPERVISION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LOS TRAMO CARRETERO: RUTA RN-15- BIJAGUAL (ESTUDIOS Y DISEÑO), BIJAGUAL -SAN FRANCISCO DE BECERRA (SUPERVISION), DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS"**, a partir del 23 de agosto del 2023.

Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,

MAURICIO ANTONIO RAMOS
SECRETARIO DE ESTADO - SIT



MAR/ON/MB*
Cc.: Ministro - SIT
Dirección General de Conservación Vial - SIT
Unidad de Conservación Vial Red Vial Pavimentada - SIT
Archivo.



Barrio La Bolsa, Comayagüela
M.D.C., Honduras C.A.
Teléfono: (504) 2232-7200



Secretaría de Infraestructura
y Transporte

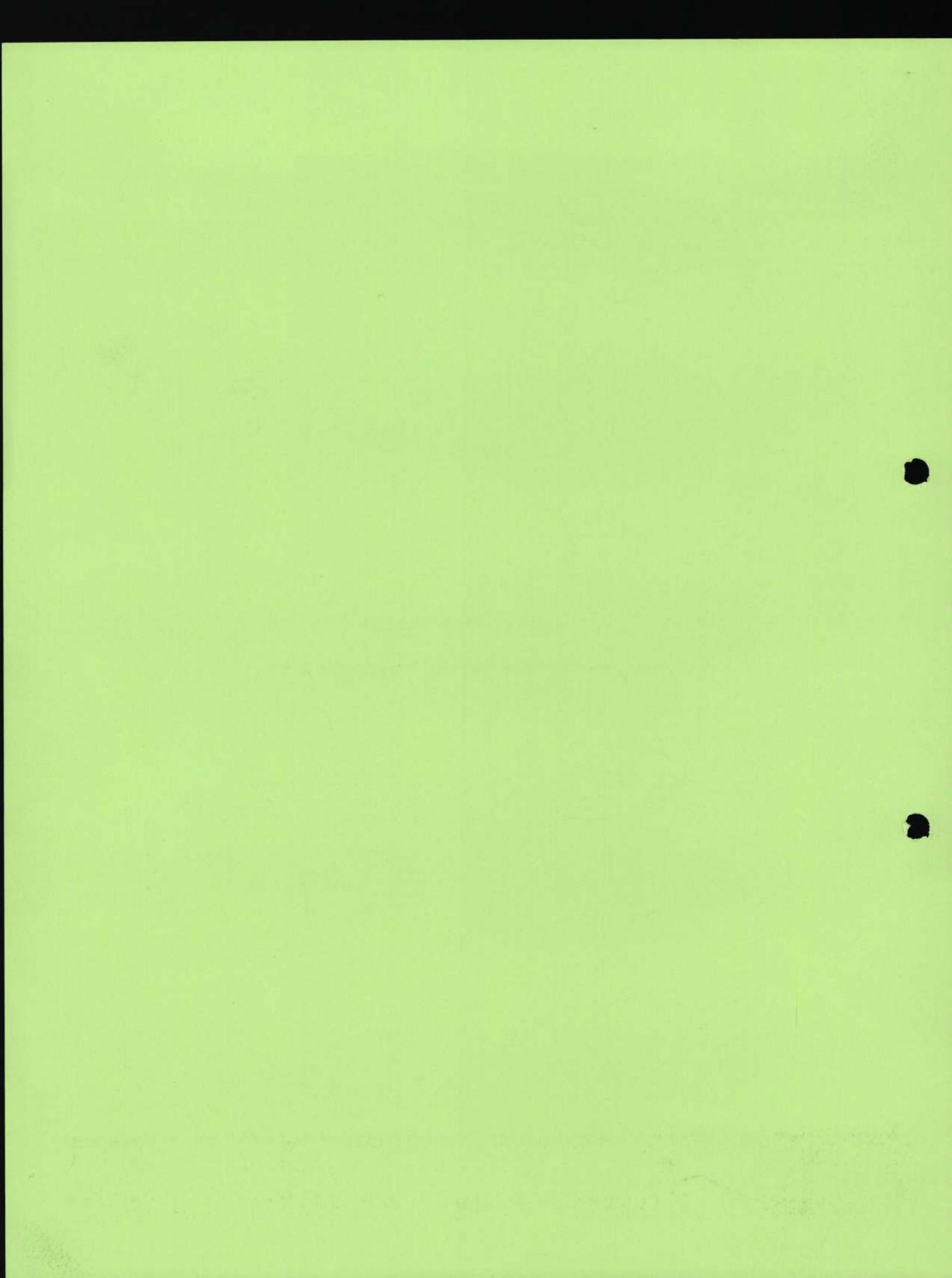


HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Contiene:
CONTRATO

SIT

Dirección General de Conservación Vial



CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA
No. SIT-SU-065-2023

**PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
Y PAVIMENTACIÓN DE LOS TRAMOS CARRETEROS: RUTA RN15 – BIJAGUAL
(ESTUDIOS Y DISEÑO), BIJAGUAL – SAN FRANCISCO DE BECERRA
(SUPERVISIÓN)", DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS**

Nosotros **MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con Documento Nacional de Identificación No.0318-1971-01439 de este domicilio, actuando en su condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, Facultado para realizar este acto mediante Acuerdo Ejecutivo N°. 286-2022 de fecha 7 de abril de 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República y Secretario de Estado de los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización con facultades suficientes para este acto, y que en adelante denominado "**EL CONTRATANTE**" por una parte, y **ROBERTO ARÍSTIDES ANDINO BARAHONA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, de nacionalidad hondureña, con Documento Nacional de Identificación No. 0801195000603, con Registro Tributario Nacional No. 08011950006035, quien funge como Representante Legal de la empresa **ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA, S. DE R.L. (ACI)**, con Registro Tributario Nacional No.05019002265663, con domicilio en el **Colonia El Prado, 2da. Calle, 2da. Avenida, Tegucigalpa D.C., Honduras C.A.**, correo electrónico robertoandino@aci.hn con teléfono (504) 2239-2470, empresa constituida conforme las leyes de la República, en adelante denominado "**EL CONSULTOR**" por la otra parte; hemos convenido en celebrar el presente "**ESTUDIOS, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LOS TRAMOS CARRETEROS: RUTA RN15 – BIJAGUAL (ESTUDIOS Y DISEÑO), BIJAGUAL – SAN FRANCISCO DE BECERRA (SUPERVISIÓN)**". De acuerdo con las Cláusulas y estipulaciones legales que a continuación se indican:

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significa lo que se expresa a continuación:

1. **EL GOBIERNO:** El Gobierno de la República de Honduras (Poder EJECUTIVO), quien actuará por intermedio de la Secretaría.
2. **LA SECRETARÍA:** La Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT).
3. **LA DIRECCIÓN:** La Dirección de Desarrollo Vial, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Transporte.
4. **LA UNIDAD EJECUTORA:** Unidad Ejecutora de Fondos Nacionales/Fondos Externos
5. **FINANCIAMIENTO:** Fondos propios del Gobierno de Honduras.
6. **EL CONTRATANTE:** El Gobierno de la República de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).
7. **EL CONTRATISTA:** La persona natural o jurídica a quien El Contratante contratado para la Construcción del Proyecto.



8. **EL CONSULTOR:** La Empresa
9. **INGENIERO COORDINADOR:** Funcionario de enlace de parte de SIT, encargado de coordinar las acciones que se susciten entre el Contratista, el Supervisor y el Contratante.
10. **PROYECTO:** Estudios, Diseño y Supervisión de Las Obras De Construcción y Pavimentación de Los Tramo Carretero: Ruta Rn15 – Bijagual (Estudios Y Diseño), Bijagual – San Francisco de Becerra (Supervisión)", Departamento De Olancho.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El Proyecto consiste en la prestación de los servicios de ingeniería requeridos para los Estudios, Diseño y Supervisión de Las Obras De Construcción y Pavimentación de Los Tramo Carretero: Ruta Rn15 – Bijagual (Estudios Y Diseño), Bijagual – San Francisco de Becerra (Supervisión)", Departamento De Olancho.

Dentro del proyecto se incluye, pero no se limita a la prestación de los siguientes servicios:

- Toda la descripción de actividades descritas en los Términos de Referencia;
- Elaboración de Informe Inicial, Informe Mensual, Especiales, Informe Final y Planos Finales de acuerdo los Estudios y Diseños del tramo Ruta N15 – El Bijagual ;
- Elaboración de Informe Inicial, Informe Mensual, Especiales, Informe Final y Planos Finales "tal como fue construido" el Proyecto, de la supervisión del los trabajos de pavimentación del tramo: El Bijagual – San Francisco de Becerra.

EL CONSULTOR y con la aprobación de **LA SIT** sean convenientes.

CLÁUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIO Y DISEÑO:

Dentro del proyecto se incluye, pero no se limita a la prestación de los siguientes servicios detallados en los Términos de Referencia (TDR):

- Se requiere ejecutar los estudios correspondientes en cada falla si existiesen en el tramo, para determinar alternativas de reparación o en su defecto y dependiendo de la inversión a realizar estudiar alternativas de solución definitivas como cambios de alineamiento horizontal de la carretera, que a largo plazo disminuirían costos de operación.

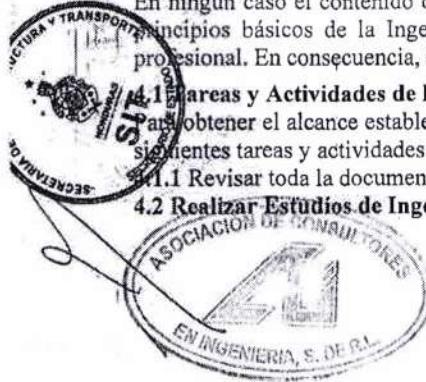
En ningún caso el contenido de estos Términos de Referencia reemplaza al conocimiento de los principios básicos de la Ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional. En consecuencia, el Consultor será responsable de la calidad del diseño que proponga.

4.1 Tareas y Actividades de la Consultoría

Para obtener el alcance establecido los Consultores deberán realizar, pero sin limitarse a ellas, las siguientes tareas y actividades:

- Revisar toda la documentación existente y determinar el grado de utilización de la misma;

4.2 Realizar Estudios de Ingeniería de Tráfico:



Con el auxilio de los datos estadísticos del tráfico actual e histórico, el Consultor, preparará cifras históricas del tráfico y su estructura por tipos y sub-tipos de vehículos. Estas cifras deberán provenir de fuentes oficiales confiables.

a. Investigaciones de Campo

Se realizará el conteo de tránsito y su distribución direccional clasificado del lote en los puntos Autorizados por la SIT. Dichos censos se llevarán a cabo durante siete (7) días por veinticuatro (24) horas diarias y así se estimará una cobertura más realista del TPDA en cada estación. El consultor deberá realizar estudios origen y destino y pesos y medidas así como la composición del tránsito. La metodología utilizada para el levantamiento de tráfico, deberá ser debidamente aprobada por la SIT, previo al inicio del estudio.

El consultor deberá realizar la proyección futura de la demanda del tránsito en un periodo de proyección de acuerdo a los períodos de diseño propuestos, esto en consideración que el proyecto es una reconstrucción o rehabilitación, incluyendo mejoras. Para realizar la proyección el consultor podrá realizar el análisis de las tendencias históricas del comportamiento del tránsito o establecer relaciones razonables de tipo estadístico entre el comportamiento del tránsito (variable dependiente) y el de otros conocidos indicadores socioeconómicos nacionales o locales, que tienen incidencia en el transporte automotor, como los registros de consumo de combustible (gasolina, diésel o ambos) en el transporte, la tenencia de vehículos, el comportamiento del Producto Interno Bruto, el crecimiento de la población económicamente activa, (variables independientes), que permitan obtener proyecciones aceptables acerca de los futuros volúmenes de tránsito de la carretera.

En las intersecciones que apliquen el consultor deberá realizar un estudio del tránsito de vehículos, actuales y proyectados, que incluya volúmenes por acceso, movimientos direccionales, distribución horaria y datos en hora pico o punta y composición del tránsito por tipos de vehículos.

Se deberá convertir el tránsito promedio diario anual mezclado, compuesto por ejes sencillos y tandem, a ejes equivalentes de 8.2 toneladas (18,000 libras), que circulan actualmente y que circularán durante la vida estimada para la carretera, tomando las cargas reales circulantes, a través de un Ceriso de Pesos, tomado con básculas móviles, en un lugar estratégico del Lote y sobre una muestra del tráfico pesado suficientemente representativa y confiable, que se determinará en común acuerdo con el Contratante.

El tránsito a convertir en ejes equivalentes deberá clasificarse en vehículos livianos o turismos, buses y para los vehículos de carga en 2 ejes, 3 ejes y 5 ejes, tal como lo determina la Dirección General de Transporte y La Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG) de SIT en sus boletas correspondientes. Esta conversión a ejes equivalentes acumulados se efectúa con el propósito de utilizarse en los distintos métodos de diseño estructural de pavimentos que el Consultor deberá emplear, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Carreteras de SIT y otros. Seleccionar una metodología apropiada y aceptable para el Contratante, para efectuar las proyecciones para el tránsito normal, generado y desviado, "CON y SIN Proyecto" utilizando la tasa de crecimiento particular de cada tipo de vehículo, durante un periodo de análisis de 20 años.

b. Estudio de Velocidades

El consultor determinará las velocidades por tipo y sub-tipo de vehículo que circulan actualmente por el lote sujeto a estudio. Se prepararán las gráficas y tablas que sirvan para determinar las velocidades operativas en función del TPDA equivalente, en función del TPDA total y por cada tipo de vehículo.

En caso de que el Consultor no posea equipo mecanizado para este estudio de Velocidades, el mismo lo podrán realizar en forma manual mediante el uso de equipo GPS tomando muestras de la velocidad puntual, de los distintos tipos de vehículos en cada sitio seleccionado.

c. Pesos de los diferentes tipos de vehículos

Igualmente, empleando básculas móviles y durante cinco (5) días, realizará un censo de pesos por eje y totales en, al menos, un (1) punto intermedio y estratégico del lote sujeto a estudio, en acuerdo con la SIT, sobre una muestra del tránsito suficientemente representativa. Los resultados de los conteos de tráfico, encuestas origen-destino y censos de pesos, convenientemente corregidos (estacionalidad, efecto de condiciones coyunturales, proyección según el periodo del diseño propuesto, etc.) serán los que efectivamente utilice el Consultor en sus respectivos cálculos para el diseño de obras en lo pertinente.





4.3 Realizar estudios Topográficos:

El Consultor, con la experiencia exigida en estos términos de Referencia, propondrá a la SIT sus alcances y metodología de trabajo para los levantamientos topográficos, establecimiento del trazado, levantamiento de perfiles, derecho de vía y las diferentes poligonales para el drenaje, referencias, accesos a comunidades, localización de servicios públicos y privados existentes, inventario de vegetación existente que pueda ser afectada con los trabajos, levantamiento de fallas geológicas y cauces existentes y todo lo necesario para el diseño, cálculo de cantidades y elaboración de planos constructivos que permitan el replanteo del trazado y hagan inequívoca la construcción del proyecto. Una vez levantada toda la información topográfica esta será procesada tomando en cuenta lo siguiente: Procesamiento de campo: verificación de la información y confección de esquemas. Trabajos de gabinete, procesamiento de la información mediante sistemas informáticos, confección de cuadros, planillas de todos los datos de campo orientados al diseño. Referenciamiento y sistemas de coordenadas, precisiones de 2 a 5 mm en xyz para cada punto medido, con un error xyz máximo de 5 cm en la relación del modelo digital del terreno respecto a los puntos de control.

4.4 Realizar estudios Geotécnicos y Geológicos

El consultor deberá desarrollar los estudios geotécnicos y ensayos de laboratorio para determinar las propiedades y clasificar los diferentes estratos de suelos y roca existentes y a su vez establecer los parámetros de diseño sobre la estabilidad de los taludes, así como para lograr un comportamiento adecuado y seguro de los cortes y rellenos requeridos, respecto al estudio geológico se deberá incluir datos de la geología básica zonal y de la local en el área de influencia, con énfasis en información geológica que pudiera ser relevante para la localización del camino y para planificación en el uso del suelo incluyendo (i) áreas de riesgo geológico propensas a deslizamiento, etc., (ii) fuentes de recursos minerales conocidos incluyendo aquellos sitios que después del mejoramiento de la carretera pudieran atraer actividades mineras, (iii) formaciones geológicas inusuales tales como cuevas, farallones, etc.

Determinar con apoyo del estudio geológico-geotécnico, las características y naturaleza geológica del área en estudio. Asimismo, investigar e identificar los posibles bancos de materiales de construcción, determinando la cantidad disponible y las características de los mismos. En los sitios de puentes a ampliar o reparar, se realizarán las perforaciones necesarias con recuperación total de testigos, en el número y la profundidad suficiente y en la localización exacta donde se emplazarán los elementos de fundación (subestructura), de tal manera que se pueda obtener un perfil completo y confiable del sitio elegido por el Consultor.

El consultor deberá realizar los sondeos necesarios en la línea del proyecto, fuentes de materiales y fundaciones para estructuras, así como en sitios inestables, estabilidad de taludes, etc. En las zonas de ampliación de carriles, si existiese, se efectuarán sondeos a lo largo de la vía con un mínimo de 2 sondeos por kilómetro y 1.5 metros de profundidad, alternados a uno y otro lado de la línea central, clasificándolos visualmente para ser analizados posteriormente en el laboratorio.

A las muestras tomadas en los sondeos manuales se les practicarán ensayos de Granulometría, Clasificación HRB, Límites de Atterberg, Humedad Natural, Peso Volumétrico Seco Suelto, C.B.R. etc. Para los ensayos de C.B.R. el Consultor previo deberá realizar la clasificación de los suelos típicos y realizar 2 CBR por km/, de conformidad a la norma AASHTO T-193, y otros que el Consultor recomiende como necesarios y convenientes.



Los sondeos para puentes nuevos o por rehabilitar se realizarán exploraciones en el cauce de los puente a través del subsuelo o roca para la determinación de la naturaleza y extensión de los diferentes estratos de suelo, profundidad del nivel freático; todo esto con el objetivo de determinar la capacidad de carga y características de asentamiento del suelo en lugares y profundidades específicas y obtener las propiedades de los diferentes estratos del suelo que intervienen en los análisis de socavación al pie de los cimientos cuando el lecho del río es sometido a la acción erosiva de la corriente. Se practicará un sondeo como mínimo en los puntos de apoyo de cada puente, con una profundidad mínima de 6.00 m, y se extraerán muestras semi-alteradas de cada estrato de suelo y/o roca.

Efectuar sondeos para la caracterización de los suelos de sub-rasante y agregados de las capas del pavimento existente, conforme a lo siguiente:

- En los lotes de las calzadas que están dañadas en un 50% o más, se deberán efectuar los sondeos cada 250 metros en forma alterna por trocha.
- En los lotes de las calzadas que están dañadas en un porcentaje menor al 50% los sondeos se deben efectuar cada 500 metros en forma alterna por trocha.

Localizar y georreferenciar los bancos de materiales para producir agregados para base, para concreto hidráulico y para carpeta de concreto asfáltico, así como bancos para sub-base y bancos de préstamo para terracería y efectuar todos los análisis de laboratorio correspondientes. Determinar la capacidad de explotación respectivamente.

4.5 Realizar Estudios Hidrológicos e Hidráulicos

Determinar el estado estructural y funcional del drenaje menor (alcantarillas) y mayor (cajas) de conformidad a las cargas que será sometida la carretera en función de las concesiones actuales y futuras que el gobierno otorgue. Diseñar la ampliación y/o reparación de cajas, alcantarillas y otras estructuras necesarias.

Establecer, mediante estudios hidrológicos e hidráulicos, el período de retorno, tomando en cuenta los efectos del cambio climático (como mínimo 25 años), sin llegar a un sobredimensionamiento de las estructuras, las características hidrológicas e hidráulicas de la zona de influencia (régimen de lluvias, desagües mínimos, escorrentías, etc.), se efectuarán las investigaciones en los sitios de cada estructura de drenaje definiendo la intensidad de lluvia en la zona en base a registros pluviométricos, el coeficiente de rugosidad del cauce, la pendiente natural, cobertura vegetal y forestal y el área tributaria con lo cual a través del método racional o cualquiera otro que aplique de acuerdo al área de estudio, se definirá los tamaños de las alcantarillas y cajas, también se deberá efectuar un estudio hidráulico para garantizar la eficiencia de cada una de las estructuras definidas y las obras de protección requeridas.

4.6 Estudios y Evaluaciones Ambientales

El aspecto ambiental y social constituye un aspecto importante en el desarrollo de este proyecto, razón por la cual se requiere que el consultor elabore el Estudio Ambiental correspondiente según los procedimientos ambientales vigentes desarrollados por SERNA-Mi Ambiente, con sus respectivos costos, que se aplicará durante la construcción de la obra y los Términos de Referencia bajo los cuales actuará la empresa supervisora de la construcción. El Consultor deberá incorporar en sus diseños el cumplimiento de lo establecido en los documentos.

El consultor ambiental deberá tener una importante participación en el diseño de los diversos componentes del proyecto, emitiendo opinión sobre los tipos de estructura de drenaje o estabilización propuestos, la conveniencia de utilizar bordillos y cunetas en diferentes áreas o la conveniencia de efectuar trabajos en los taludes de corte y de relleno ya sea mediante la ampliación o construcción de bermas y contracunetas o la recomendación para el revestimiento vegetal o mecánico de los mismos, así como todos aquellos aspectos relevantes tendientes a la minimización de impactos en la zona de influencia del proyecto.

Elaborar el Estudio Ambiental correspondiente de todo el proyecto con el objeto principal de asegurar la protección del medio ambiente natural y antrópico durante la fase de diseño y construcción, así como para buscar también la sostenibilidad, no sólo de la obra sino también de todos los elementos involucrados.

4.6.1 Objetivos del Componente Ambiental:

Identificar, Evaluar y Analizar las distintas alternativas y/o actividades de construcción y operación de la obra y demás actividades complementarias con el fin de minimizar o controlar los impactos ambientales que resulten significativos, después de aplicar una adecuada metodología de identificación.

Para cumplir con los anteriores objetivos, el estudio deberá determinar las acciones del proyecto susceptibles de generar impactos ambientales, degradar los recursos naturales o valores ambientales afectables, así como identificar, predecir y evaluar los impactos potenciales.



proponer las medidas de mitigación correspondientes, con sus respectos costos ambientales, permitiendo que con las consideraciones ambientales que se tomen en cuenta se logre una mejor calidad de vida en la zona de ubicación del proyecto, por medio del desarrollo sostenible en armonía con el ambiente.

Las siguientes actividades sin limitarse a ellas deberán desarrollarse:

- a. Recopilar documentación de soporte y antecedentes técnicos del proyecto (diseño, planos, estudios de factibilidad técnica y económica, estudios ambientales existentes, etc.).
- b. Recopilar la normativa ambiental nacional vigente y los requerimientos ambientales establecidos, así como las políticas operativas en materia ambiental y social del País en materia de Infraestructura vial.
- c. Inspeccionar y verificar la carretera a rehabilitar, con el objeto de verificar in situ: i) si existen pasivos ambientales que requieran alguna gestión ambiental; ii) impactos potenciales ambientales; iii) sus respectivas medidas de mitigación y compensación.
- d. Plan de control y seguimiento de proyecto viales.
- e. Elaborar el documento ambiental correspondiente, que permita al contratante obtener el Permiso Ambiental para la ejecución de la obra, bajo los criterios que se enlistan a continuación:

- Datos generales del proyecto.
- Descripción biofísica del área de ubicación del proyecto (Flora, fauna, cobertura vegetal, suelos, geología, hidrogeología, sitios de importancia cultural, afectaciones a población local, etc.). En anexo se deberán adjuntar mapas específicos de cada uno de estos aspectos con superposición de la ruta del área de influencia inmediata de la misma.
- Descripción del proyecto incluyendo las actividades a realizar en las etapas de construcción y operación.
- Detalles de los recursos humanos necesarios para la construcción del proyecto.
- Uso de los servicios básicos y permisos necesarios para ubicación del personal que tendrá a su cargo la obra.
- Identificación y descripción de los actores institucionales relacionados a la ejecución del proyecto y responsabilidades en tareas de coordinación, seguimiento y monitoreo del proyecto. (Municipalidades, ONG's, etc.)
- Identificar las fuentes de materiales (cantera o fluvial) a explotar para de una forma económicamente viable que puedan ser utilizados en el proyecto y plasmarlos en mapas georreferenciados en sistema Arc-View, además se deberán realizar las pruebas a los materiales que se identifiquen como bancos de materiales y verificar por medio de estas pruebas que cumplen con las especificaciones de los materiales requeridos para la construcción del proyecto ya sea para terracería, base, sub-base, concreto hidráulico, concreto asfáltico, etc. Identificar capacidad, volumen y calidad; ya que el permiso para la explotación de los mismos se encontrará contemplado dentro de los respectivos permisos ambientales. Además, se deberán plantear las correspondientes formas de explotación ambientalmente viables así como las respectivas medidas de mitigación para cada banco de material escogido.
- Verificar la situación legal de cada banco de material propuesto.
- Incluir un plan de explotación del banco indicando todas las medidas ambientales en el proceso de explotación y abandono.
- Obtener el plan de arbitrios de las Municipalidades donde el proyecto se ubica y los necesarios para la construcción del proyecto.
- Una vez identificada la posible alternativa, realizar un inventario de árboles, ubicados dentro del derecho de vía, así como indicar al contratante la forma legal de corte de los



- Informar y describir todos y cada uno de los permisos ambientales requeridos para la ejecución de la obra e indicar los pasos para trámite legal de los mismos.

4.6.2 Evaluación de Impactos y Plan de Gestión Ambiental (PGAS)

- Identificación de afectación físico-biótica a zonas sensibles de cualquier naturaleza.
- Elaborar la matriz de impactos socio-ambientales ponderando sus efectos.
- Elaborar el Plan de Gestión Ambiental (PGAS) que establezca las actividades, tareas, responsables, acciones y medidas preventivas de mitigación y correctivas con sus respectivos diseños y presupuesto de costo, dicho plan de gestión ambiental, deberá ser un instrumento operativo de control y seguimiento ambiental tanto para el contratante como para el supervisor.
- Especificar todas y cada una de las acciones y medidas ambientales que deben quedar incluidas en los pliegos de licitación y/o contrato de construcción de las obras civiles del proyecto y que deberán ser observadas por el (los) contratista(s) de obras (disposición de materiales y sustancias contaminantes, disposiciones especiales para uso de material explosivo, barreras de ruido, obtención de permisos de propietarios, acceso a propiedades adyacentes, etc.)
- Especificar el tipo de señalización vial (vertical, horizontal y ambiental) a utilizar durante la ejecución del proyecto y en etapa de operación.
- Elaborar un plan de control y seguimiento ambiental.
- Establecer actividades planificadas destinadas a velar por el cumplimiento de las metas establecidas en propuesta recomendada, verificando la implementación y ejecución de las medidas de manejo ambiental definidas. Se pretende que esta herramienta facilite los controles respectivos. Como parte de los proyectos de Seguimiento se establecen monitoreo.

4.6.3 Programas:

Elaborar El Plan de Gestión Socio-Ambiental, el cual deberá incluir medidas de prevención, corrección, compensación y/o mitigación de impactos, según sea la naturaleza de los mismos y deberá contener lo menos y en general los siguientes programas:

➤ Programa de Mitigación

Este programa estará dirigido a la ejecución e implementación en forma continua y oportuna por parte del contratista de los proyectos de construcción y mejoramiento de la vía, de aquellas medidas por estacionamiento (estructurales, biológicas, y de gestión) que se consideren necesarias para prevenir y minimizar los impactos negativos que pudiere ocasionar la construcción y mejoramiento de la vía sobre los diferentes elementos ambientales como son: aire, ruido, suelo (erosión, compactación, uso y contaminación) agua (calidad de aguas, crecidas, flujo, sedimentación) cobertura vegetal, hábitat de vida silvestre terrestre, fauna, corredores, molestias a personas que habitan en cercanías de la vía, entre otros.

➤ Programa de Prevención de Riesgos, Accidente de Trabajo y Contingencias

Este programa está dirigido y orientado principalmente a identificar, diseñar y describir con sus respectivos responsables todas aquellas actividades y/o acciones dirigidas a responder en forma eficaz, oportuna y adecuada a cualquier tipo de accidente que pudiese ocurrir durante las diversas actividades de construcción y operación del camino y que pongan en riesgo la seguridad de bienes y personas (trabajadores y particulares). Para todas las medidas se deberá calcular el costo de su aplicación.

➤ Programa de Monitoreo Ambiental

Este programa está dirigido al seguimiento y observación en terreno del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGA), así como la identificación precisa de las responsables de su aplicación, incluyéndose la definición de las responsabilidades para las diferentes instituciones públicas involucradas en la ejecución del proyecto (SERNA, SIT, etc.).



Ambiente, Unidades Municipales Ambientales (UMA), UGA/SIT). De ser necesario, el documento ambiental correspondiente deberá incluir recomendaciones específicas para mejorar la capacidad operativa de las instituciones responsables del manejo ambiental y social del proyecto.

➤ **Programa de Abandono y Cierre del proyecto**

Este programa está dirigido a definir todas las actividades y tareas que el contratista estará comprometido a realizar para dejar los espacios ocupados durante el período de construcción y mejoramiento de la vía en condiciones ambientales similares a las existentes antes de que dieran inicio los trabajos.

➤ **Programa de Información y Consulta con la Población**

Como parte de su responsabilidad, el consultor programará y realizará reuniones con la población ubicada en el área de influencia inmediata del corredor vial a fin de informar sobre posibles impactos ambientales de la obra y las medidas de manejo previstas, así como incorporar en el PGAS las expectativas y preocupaciones de grupos o personas que podrían resultar afectadas. Dichas reuniones se realizarán bajo la dirección y participación activa del Contratante y de las respectivas instituciones de las municipalidades. El documento ambiental correspondiente integrará al informe final las minutas de las reuniones, la lista de participantes y las acciones acordadas.

➤ **Programa de capacitación, seguridad laboral e higiene /VIH-SIDA,**

➤ **Plan de seguridad vial**

El consultor deberá elaborar un Plan de Seguridad Vial de la carretera que tome en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Establecer antecedentes y una visión de la Seguridad Vial para el futuro
- ✓ Elaborar un análisis específico de los problemas de seguridad vial existente en el lote carretero en cuestión (identificación de puntos críticos, falta de señalamiento y otros elementos que vengan en detrimento de la seguridad vial)
- ✓ Definición de metas para la seguridad vial durante la construcción y posterior a ella.
- ✓ Desarrollar un programa de medidas y acciones específicas que ataquen los problemas identificados y que sean necesarias para cumplir las metas a corto (durante la construcción) y largo plazo (después de la construcción).
- ✓ Elaborar mecanismo de evaluación y monitoreo para verificar que los efectos de las medidas propuestas estén teniendo los efectos deseados (bases de datos confiables sobre la accidentalidad en la vía)
- ✓ Conformar estrategias de intervención en los siguientes aspectos:
 - Control de formas de transporte: establecer la estrategia para reducir las formas más inseguras de transportarse
 - Prevención de accidentes mediante la ingeniería vial con obras tanto para vehículos como para peatones y ganado: señalamiento horizontal y vertical, alineamiento horizontal y vertical, correcta iluminación, ciclovías, barreras, aceras, puentes peatonales, salidas de emergencia, bahías para buses, bordillos si es necesario, mejoramiento de intersecciones (incluyendo carriles de aceleración y desaceleración), reductores de velocidad, carriles especiales para giro izquierdo y derecho si fuera necesario, establecer zonas de cruce de peatones en especial en donde existan escuelas, centros de salud, salida de vehículos pesados, etc. Todo esto debe estar basado en el Memorándum de Entendimiento del RICAM.
 - Prevención de accidentes por modificación de conducta (planificación y ejecución de capacitaciones a las municipalidades y pobladores aledaños al lote carretero)
 - Plan de control y manejo de accidentes

Programa de comunicación social



Para todos los programas ya sean de prevención, mitigación, compensación, corrección, seguimiento y monitoreo o abandono y capacitación, deberán cuantificarse los costos correspondientes.

Cabe mencionar que en este documento se menciona los programas en general, sin embargo el Consultor deberá subdividir cada uno de los programas en sub-programas correspondientes a cada programa en el tema correspondiente.

✓ Aspectos Ambientales de Especial Relevancia:

El documento ambiental correspondiente deberá estudiar y evaluar con especial detalle los impactos ambientales potenciales y proponer las medidas de manejo respectivas.

○ Contaminación por ruido debida al incremento vehicular

Con base en la estimación de la demanda de transporte esperada para el proyecto, el documento ambiental correspondiente deberá evaluar el impacto de contaminación sónica que será generado por la construcción y operación, con especial énfasis en mediciones de ruido y acciones mitigatorias en las áreas de vivienda y actividades económicas adyacentes al corredor vial y sus intercambiadores y puentes.

○ Contaminación atmosférica por emisión de gases

Con base en la estimación de la demanda de transporte esperada para el proyecto, el documento ambiental correspondiente deberá evaluar el impacto de la vía ampliada y mejorada sobre la calidad atmosférica actual, con especial énfasis en emisión de gases (CO₂) por incremento en el tránsito vehicular y las medidas mitigatorias correspondientes.

○ Accidentalidad vial y peatonal

Dado que el incremento de la velocidad de circulación puede incrementar el número de atropellos a peatones, el documento ambiental correspondiente deberá identificar posibles riesgos, sobre área de vivienda, escuelas, puestos de salud y otros centros que puedan generar viajes que impliquen el cruce de las vías y recomendar las medidas respectivas.

○ Afectación e inventario Forestal

El documento ambiental correspondiente deberá realizar un inventario forestal detallado a ser presentado al Instituto de Conservación Forestal (I.C.F) para la definición de las acciones requeridas por la ley para compensar/reponer los árboles/especies afectadas y la obtención de la licencia forestal correspondiente.

○ Normas y Reglamentos

Analizar y verificar que el documento ambiental correspondiente cumpla con las leyes, reglamento y acuerdos que se refieran a la calidad del ambiente, salubridad y proyección de áreas frágiles, uso de la tierra, normas de diseño y construcción, como son:

- Ley General del Ambiente y su Reglamento.
- Ley de Municipalidades.
- Ley forestal y otras dependiendo del tipo de proyecto.

Y otras leyes que correspondan.

4.7 Levantamiento de afectaciones por Derecho de Vía:

Efectuar el levantamiento de los bienes y mejoras que pudiesen resultar afectados por una futura ampliación de la vía, dicha información debe contenerse como mínimo: Estacionamiento, referencia, tipo de afectación (Negocio, cerco, muro, vivienda etc.), distancia de la línea central, valor estimado del bien/mejoras, descripción y fotografía ilustrativa del caso.

El consultor deberá enfatizar los casos que afecten directamente la construcción de la carretera, de acuerdo al ancho de la sección típica a diseñar.

4.8 Diseño Vial

a. Estudiar y presentar alternativas para la rehabilitación y ampliación de la actual vía, en la cual se deberán obtener parámetros económicos que demuestren que la solución elegida representa una inversión rentable y la más conveniente, sin sacrificar la seguridad de las obras. La metodología de evaluación y justificación a utilizar deberá ser aceptable al Contratante y el organismo financiero.



- b. Realizar en forma detallada y completa, para la solución seleccionada, el diseño final de todas y cada una de las obras propuestas para la rehabilitación y ampliación de la calzada existente.
 - c. Considerar la necesidad de proveer obras de protección tales como vertederos, encharques, bordillos, gaviones y elementos de seguridad vial como son: barreras de seguridad, rótulos, señalamiento horizontal y vertical, carriles de giro izquierdo y de desaceleración en las intersecciones, carriles especiales, y todas aquellas obras conexas o complementarias que contribuyan al mejoramiento del proyecto, incluyéndolas de manera detallada en los planos, con su localización específica.
 - d. Efectuar un análisis de seguridad vial para garantizar el tránsito y cruce seguro de los usuarios de la vía: peatones, estudiantes de escuela, ciclistas, ganado, e inclusión de estructuras adicionales de cruce (puentes peatonales u otras soluciones).
 - e. El Consultor efectuará un análisis de seguridad vial a lo largo del proyecto, identificando "puntos críticos" y lotes críticos de alta accidentalidad existente o potencial y propondrán medidas y obras específicas con estimación de los costos, para eliminar estos puntos críticos y mejorar la seguridad del usuario. Estas medidas incluirán pero no se limitarán a:
 - Cambios razonables en el alineamiento horizontal y vertical existente,
 - Señalización vertical, horizontal y barreras o defensas,
 - Estructuras adicionales de cruce.
 - f. Presentar una propuesta del uso del suelo a los lados de la carretera y recomendaciones para su socialización con las municipalidades y otras autoridades locales, con el objeto de que las futuras construcciones laterales cumplan con las normas de seguridad requeridas para este tipo de vías interurbanas y el paso de los vehículos por los poblados.
 - g. Preparar una memoria descriptiva de cálculos y procesos de rehabilitación adoptados, calendario tentativo de construcción y supervisión, costos de construcción y sus previsiones para escalamientos e imprevistos, costos de supervisión y control, y lista de equipo mínimo requerido para realizar la obra (construcción y supervisión), debiendo para ello presentar los resultados pertinentes haciendo uso de sistemas computarizados (software de costos). Los conceptos de obra deberán ser nombrados tal como se describen en las Especificaciones Técnicas del Manual de Carreteras de SIT.
 - h. En base a los estudios y diseños realizados para la ampliación y/o reparación de puentes, elaborar los planos de detalle de cada una de las obras propuestas y que incluyen al menos: portada, plano con cantidades de obras finales, planta y perfil, estribos, pilas, cimentaciones, plano de obras especiales, plano de detalles.
 - i. En base a los estudios y diseños realizados, se elaborarán los planos detallados finales de planta y perfil a lo largo del lote, incluyendo secciones transversales, con niveles topográficos en escalas adecuadas al tamaño de 24" x 36".
 - j. Elaborar las Especificaciones Técnicas Especiales para materiales y procedimientos de construcción que regirán en la ejecución del proyecto.
- Preparar un programa de construcción de las obras, indicando el tiempo de construcción estimado.
- l. En las mejoras a diseñar, considerar todas las obras de seguridad para los usuarios tanto para vehículos como para los peatones, ciclistas y ganado, que sean apropiadas para este tipo de vía, especialmente en las zonas pobladas plantear las obras complementarias tales como carril de bicicletas, aceras y puentes peatonales, salidas de emergencia, bahías para estacionamiento de buses, bordillos si se requieren, mejoramiento de intersecciones (incluyendo sus carriles de aceleración y desaceleración), carriles especiales para giro izquierdo o derecho, señalamiento horizontal y vertical, zonas seguras para el cruce de peatones a lo largo de la carretera en especial en zonas de escuelas, centros de salud, etc.



m. Diseñar los elementos de infraestructura de los servicios públicos que se afecten con el proyecto, incluyendo la reubicación o re-conexión de los existentes (sistemas de agua potable, aguas negras, telefonía, electricidad, otros).

Como objetivo principal del análisis de capacidad, el consultor deberá revisar el cuadro 1 "Elementos de Diseño Geométrico de las Carreteras Mesoamericanas", (de acuerdo a volumen del TPDA) del Memorando de Entendimiento de la RICAM" (Mérida, México el 28 de Junio 2002). Este dimensionamiento es crucial para el diseño a realizar, ya que depende de las condiciones prevalecientes en la carretera como ser características geométricas como el número y uso de los carriles, ancho de hombro y los alineamientos horizontal y vertical, restricciones laterales, invasión del derecho de vía, etc.

Asimismo, determinará el nivel y el volumen de servicio con que operará la vía una vez realizada la rehabilitación de la carretera actual, denotando sus variaciones en el tiempo hasta alcanzar su capacidad en el período de análisis de 20 años o luego de transcurrido el mismo, si fuere el caso.

4.9 Diseño de Estructura de Pavimento:

Debe diseñar mediante el método AASHTO 93 la estructura de pavimento para la rehabilitación y reconstrucción, presentando cuatro alternativas de tipo de pavimento (doble tratamiento, losas cortas, concreto asfáltico e hidráulico) conforme a las necesidades del proyecto.

4.9.1 Análisis de Capacidad y Niveles de Servicio

El Consultor deberá evaluar la condición estructural del tramo carretero utilizado la exploración estructural y funcional de la estructura existente permitiendo efectuar modelaciones y cálculos de parámetros elásticos a través de teorías mecanísticas. En zonas donde la evaluación de la estructura de la sección indique que presenta problemas estructurales y funcionales severos, se deberá efectuar calicatas y toma de muestras de la estructura, por lo menos dos sondeos por cada un kilómetro como mínimo con una profundidad no menor de 1.5 m.

4.10 Evaluación Económica:

El consultor realizará el análisis de costos y beneficios, cuantificando estos últimos basándose en el modelo HDM-4, definiendo la zona de influencia económica del proyecto, tanto directa como indirectamente.

La metodología a utilizar deberá determinar y evaluar las posibles alternativas de rentabilidad del tramo carretero y obtener los parámetros económicos que demuestren que la alternativa seleccionada representa una inversión rentable para el país.

La evaluación deberá contener, pero no limitarse a:

1. Indicadores de Rentabilidad Económica

Evaluación de los Costos y Beneficios utilizando precios de cuenta, calculando los indicadores de rentabilidad, como: Valor Presente Neto (VPN), Relación Beneficio Costo (B/C), Valor Presente Neto (VPN) usando una tasa de actualización del 12% Tasa Interna de Retorno Económica (TIRE) con resultados provenientes del modelo HDM-4. (Resumen de proyecto).

2. Análisis de Sensibilidad

Ánalisis de sensibilidad que demuestre el impacto en los Indicadores de Rentabilidad como:

- Incremento en los costos (del 10% y 20%)
 - Disminución en los beneficios (del 10% y del 20%)
 - Incrementar las tasas de crecimiento vehicular en un 20% de su valor; y
 - Combinaciones de a., b. y c.
- c) Cualquier otro factor que sea relevante en el análisis (combustible, repuestos, materiales, y principalmente el efecto creciente en el costo de la mano de obra).

3. Análisis y Administración de Riesgo

Además de la metodología convencional de evaluación, se deberá realizar un análisis de riesgo en el que se utilicen distintos escenarios que permitan la adaptación de los proyectos.

4. Escalamiento



El Consultor deberá estimar el escalamiento que podrían sufrir los costos del proyecto, debido a las variaciones en los precios de adquisición de suministros y bienes, como consecuencia de la inflación, utilizando para ello la metodología adecuada para corto, mediano y largo plazo y plasmando los supuestos, los cuales deberán obedecer a eventos aceptables, tanto para SIT como para el Banco.

5. Análisis de Seguridad Vial

El Consultor conducirá un análisis de seguridad vial a lo largo del proyecto, identificando puntos y lotes críticos – potenciales de alta accidentalidad existente o potencial y propondrá medidas específicas con estimación de los costos, para eliminar estos puntos críticos a fin de mejorar la seguridad del usuario. Estas medidas incluirán pero no se limitarán a:

- Cambios en el alineamiento horizontal y vertical
- Señalización vertical, horizontal y barreras físicas.

4.11 Además de los alcances mencionados anteriormente, el Consultor deberá realizar las siguientes actividades:

- a. Calcular las cantidades de obra y los estimados de costos detallados (Para las alternativas propuestas), a partir de las fichas de costo, calcular los coeficientes de la fórmula de Ajuste de Precios considerando que el Contrato de Construcción pude ser en Lempiras o USD.
- b. Preparar las especificaciones técnicas especiales, memorias de cálculo y los planos finales conteniendo entre otros: la elevación de la rasante original y final, sección(es) típica(s), estructura del pavimento, datos de curvas horizontales y verticales, estructuras de drenaje mayor y menor, elementos de seguridad, obras complementarias tales como carril de bicicletas, aceras y puentes peatonales, salidas de emergencia, bahías para estacionamiento de buses, bordillos si se requieren, mejoramiento de intersecciones (incluyendo sus carriles de aceleración y desaceleración), carriles especiales para giro izquierdo o derecho, señalamiento horizontal y vertical, iluminación, medidas de mitigación de conformidad a lo establecido en el Memorándum de Entendimiento de la RICAM.

5. NORMAS Y CRITERIOS DE DISEÑO.

En la elaboración de los estudios y diseños requeridos, se deberán utilizar:

- Las especificaciones y normas de la AASHTO 93, ASTM, AISC, ACI que sean aplicables;
- Los tomos aplicables del Manual de Carreteras de SIT, la Revisión y Actualización de Especificaciones Técnicas para Obras Viales del Fondo Vial de abril del 2007;
- El Manual Centroamericano para Diseño de Pavimentos de SIECA;
- El Manual Centroamericano de Normas para el Diseño Geométrico de las Carreteras Nacionales de SIECA;
- El Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control de Tráfico preparado asimismo por SIECA;
- El Anexo II al Memorando de Entendimiento de la Red Internacional de Carreteras Mesoamericanas (RICAM). Igualmente tomará en consideración las disposiciones de la Guía Informativa de la Federal Highway Administration de los Estados Unidos de América denominada “Métodos de Bajo Costo para el Mejoramiento de las Operaciones de Tráfico en Carreteras de 2 Carriles” (“Low-Cost Methods for Improving Traffic Operations on Two-Lane Roads”), Report No. FHWA-IP-87-2 Y;
- Manual de Capacidad de Caminos (Highway Capacity Manual) del Bureau of Public Roads de los Estados Unidos de América, la versión más reciente.

Los criterios para la aplicación particular de cada norma o especificación dependerá de la investigación que efectúe el Consultor respecto a parámetros específicos de diseño tales como: el incremento de la seguridad vial, la vida útil y naturaleza de las obras del proyecto, tipos y cargas del tráfico de diseño, factores climáticos, materiales a emplear, etc. En relación a la Seguridad en todos los trabajos “SIN EXCEPCION”, se deberá aplicar lo dispuesto en el Manual Centroamericano de dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito en lo referente



a la Sección "Señales de prevención para la ejecución de trabajos en las vías", de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana, SIECA.

En la selección de las normas a adoptar el consultor deberá balancear la conveniencia de aplicar los mejores estándares, con las posibilidades económicas reales del país, considerando además los Convenios que a nivel centroamericano haya suscrito Honduras, en especial lo atinente a la seguridad vial, con las consiguientes estipulaciones sobre los límites de velocidad, la señalización horizontal y vertical, el uso de reductores de velocidad y en general al uso de dispositivos de seguridad.

Para los puentes existentes y los nuevos que hubiere que diseñar, se tomará en cuenta la carga de diseño de la norma AASHTO LRFD 2007, se efectuarán las verificaciones correspondientes para el tren de carga máxima, haciendo recomendaciones en los casos que sea necesario modificar, reforzar y/o sustituir algunas de las estructuras existentes.

Se conformarán equipos interdisciplinarios, junto con especialistas en diferentes áreas, para la evaluación del diseño final presentado por el Consultor.



6. PRODUCTOS Y CONTENIDOS

6.1 DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO

Ítem	Descripción del Estudio	Contenido Mínimo Esperado en el INFORME
1	Estudios y Diseños	<p>El Estudio y Diseño de la presente consultoría debe contener los siguientes capítulos: (a) Objetivos Generales y Específicos del Proyecto; (b) Descripción de la Situación Actual del Proyecto, incluyendo el dibujo de localización en plano y según coordenadas (usando google earth); (c.) Estudios e Investigaciones realizadas según lo solicitado como alcances de la preinversión y que sean necesarios para definir alternativas de diseño; (d) Análisis de Tráfico y Proyecciones; (e) Descripción de las alternativas del Proyecto propuesto con un resumen sobre su pre-diseño; se deberá incluir un detalle el tipo de obra a construir, la descripción de los trabajos a realizar y un análisis de las diferentes alternativas estudiadas en el diseño del proyecto, junto a los procedimientos para la evaluación de éstas y los resultados de los análisis efectuados. Se deberá señalar los criterios técnicos, económicos, financieros en que se fundamentó la escogencia de la solución propuesta; indicándose además los aspectos de impacto ambiental de las obras propuestas, así como su vulnerabilidad ante eventos naturales y generados por la actividad humana; (f) Sostenibilidad del proyecto incluyendo el plan de mantenimiento vial; (g) Resumen del Costo del Proyecto e Indicadores Económicos; (h) Plan y Cronograma de Adquisiciones del Proyecto; (i) Conclusiones y Recomendaciones; (j) Anexos.</p> <p>La justificación del Proyecto deberá contener: (a) Diagnóstico del sector incluyendo un cuadro de desglose de la Red Vial del País (Red Principal, Red Secundaria, Red Vecinal y categorizadas por Caminos pavimentados y no pavimentados);</p>
2	Justificación de Inversión del Proyecto	
3	Análisis de Mercado del Proyecto	<p>Este documento deberá poner de manifiesto la necesidad de construir el proyecto e integrarlo a la red vial del país y/o la red vial Municipal, señalando el porcentaje de mejora que representa, de acuerdo al diagnóstico de País/Municipio y las razones que evidencian ésta necesidad, además de su contribución en el crecimiento productivo, turístico y de intercambio comercial de la zona. Se deberá indicar si la obra forma parte del Proyecto Mesoamérica (en el caso de una carretera interurbana) y su contribución para la región centroamericana, en intercambio comercial y crecimiento económico y presentar cifras históricas y proyectadas acerca del comportamiento de la actividad económica general y del sector transporte en el país, con indicadores tales como Producto Interno Bruto del Sector Transporte Vial y Global con su relación porcentual.</p>
4	Informe Final del Diseño	<p>El estudio final del diseño deberá contener los siguientes capítulos: (a) Diseño de Drenaje (menor y mayor); (b) Diseño Estructural de Obras de Arte; (c.) Estudio de Tráfico; (d) Estudios Topográficos; (e) Estudio de Suelos y Materiales (Banco de Préstamo); (f) Muros y Cimentaciones; (g) Diseño Geométrico de la Vía; (h) Diseño de Estructura de Pavimento (incluyendo 3 alternativas); (i) Diseño de Intersecciones y carriles de entrada y salida en sitios apropiados; (j) Diseño de Señalización Vertical y Horizontal; (h) Modelación Hidráulica: Con esta información se definirá las dimensiones de esta estructura hidráulica; ((j) Memoria de Cálculo de las cantidades de Obra de las diferentes actividades.</p>

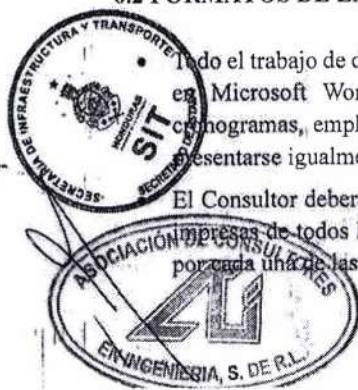


Ítem	Descripción del Estudio	Contenido Mínimo Esperado en el INFORME
5	Especificaciones Técnicas Generales y Especiales del Proyecto	Las especificaciones técnicas generales se refieren a las establecidas por la SIT y las especificaciones técnicas especiales diseñadas para efectos del proyecto.
6	Planos Constructivos del Proyecto	Los planos constructivos se deberán presentar en formato Autocad (última versión) y en PDF 24"X36". Los planos a incluir son: (a) Plantas y perfiles del Diseño Geométrico, incluyendo planos topográficos, (b) Plano de ubicación y detalles estructurales de drenajes menores, (c) Planos de Muros y Cimentaciones, (d) Plano de Secciones Típicas, incluyendo el detalle del diseño estructural del pavimento, (e) Planos de Intersecciones y carriles de entrada y salida, (f) Planos de Ubicación y detalles de señalizaciones verticales y horizontales.
7	Presupuesto Constructivo Base del Proyecto	Presentar el presupuesto base en un cuadro de costo por actividad, utilizando una matriz que incluya: (a) Ítem, (b) Descripción de la Actividad, (c.) Unidad de Medida, (d) Cantidad de Obra, (e.) Precio Unitario, (f) Total.- En el desglose de actividades se debe evidenciar el costo de las actividades producto del Plan de Gestión Socio-Ambiental del Proyecto, costos de los Reasentamientos e Indemnizaciones, los imprevistos, reservas para Cláusula Escalatoria y porcentaje de factor de sobre costo.
8	Resumen de Costos de Insumos del Proyecto	Presentar el resumen de los insumos del presupuesto base: Herramientas y Equipos, Materiales Nacionales e Importados, Mano de Obra Calificada y No Calificada con el total de cantidad a utilizar en el proyecto y el precio unitario de cada insumo.
9	Fichas de Análisis Unitario de Costos del Proyecto	Presentar cada una de las fichas de análisis unitario de las actividades del proyecto que incluya: (a) Insumo, (b) Rendimiento por unidad de medida de la actividad, (c.) Precio Unitario, (d) Total.-Cada Insumo deberá estar sub-totalizado a nivel de costo directo y al costo unitario de la actividad se le deberá sumar el producto del costo directo por el factor de sobrecosto del proyecto (porcentaje que incluye gastos generales, imprevistos y utilidades).
10	Cronograma de Ejecución del Proyecto con Flujo de Caja	Presentar el Cronograma de Ejecución, incluyendo los procesos de adquisición según los tiempos estipulados en la normativa del banco o la normativa alternativa que se utilice, con ruta crítica y en Microsoft Project.- El detalle de la parte constructiva deberá tener el mismo nivel de desglose que el presupuesto base.- El Flujo de caja preferiblemente se deberá calcular, alimentando el programa de trabajo con los costos totales por actividad y sacando el reporte del flujo de caja trimestral. Este último cálculo se deberá colocar en una matriz en Excel.
11	Evaluación Económica del Proyecto	El estudio de evaluación económica deberá valorar el rendimiento de la inversión mediante el cálculo de los siguientes indicadores: Valor Actual Neto Económico (VANE), Tasa Interna de Retorno Económica (TIRE) y Beneficio/Costo. Para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar el programa HDM4 (Highway Development Management) para pavimentos de concreto asfáltico y concreto hidráulico. a. Es importante realizar un análisis de sensibilidad a todos los indicadores económicos. Se espera que el informe contenga la base de datos para las corridas del programa y los reportes de salida especialmente el análisis de alternativas con sus indicadores económicos.



Ítem	Descripción del Estudio	Contenido Mínimo Esperado en el INFORME
12	Programa Global de Inversiones y Programa de Desembolsos	Para el Plan Global de Inversiones se deberá presentar una matriz sobre la distribución en el uso de los recursos desglosando: (a) El monto de los conceptos: Construcción/Mejoramiento/Rehabilitación del proyecto, Supervisión, Impuestos, Escalamiento, Saneamiento del Derecho de Vía, Fortalecimiento Institucional, (b) La fuente de los fondos (Gobierno y Otros Multilaterales), (c) Totales en sentido vertical y horizontal y (d) Porcentajes de Participación. El Programa de Desembolsos deberá ser resumido, en forma mensual y trimestral desglosado por fuentes de financiamiento y rubros principales de inversión.
13	Estudios de Impacto Socio- Ambiental del Proyecto	El contenido mínimo, será el establecido en la sección 7 de estos TDR e incluirán: (a) Resumen Ejecutivo; (b) Descripción General del Proyecto; (c.) Marco Legal y Administrativo; (d) Localización del Proyecto: Área de Influencia Directa e Indirecta, Análisis de la Población del Área de Influencia Directa e Indirecta, Productividad de la Zona de Influencia Directa e Indirecta, explicando los efectos positivos de la obra sobre el incremento de la producción y por ende de la actividad económica de estas zonas; (e) Descripción del Medio Ambiente; (f) Amenazas Naturales y Zonas de Riesgo; (g) Impactos Socio-Ambientales; (h) Plan de Gestión Ambiental; (i) Plan de Gestión Social; (j) Valoración de las Medidas de Mitigación Ambiental para su inclusión en el presupuesto base del proyecto; (i) Conclusiones y Recomendaciones.
14	Estudio de Derecho de Vía	Efectuar el levantamiento de los bienes y mejoras que pudiesen resultar afectados por una futura ampliación de la vía, dicha información debe contenerse como mínimo: Estacionamiento, referencia, tipo de afectación (Negocio, cerco, muro, vivienda etc.), distancia de la línea central, valor estimado del bien/mejoras, descripción y fotografía ilustrativa del caso. El consultor deberá enfatizar los casos que afecten directamente la construcción de la calzada, de acuerdo al ancho de la sección típica a diseñar.
15	Licencias y Permisos Ambientales	Elaborar el EIA y todos los documentos necesarios para el trámite de la licencia y/o permiso ambiental del organismo rector del ambiente del País.
16	Llenar los Formularios Ambientales y Técnicos	Se deberán llenar los formatos de las matrices de análisis de Impacto al Desarrollo y Evaluación Ambiental proporcionados por la SIT. Asimismo, Elaborar para el Proyecto la Guía Metodológica General para la Formulación y Evaluación de Programas y Proyectos de Inversión Pública, que establece la Secretaría de Finanzas y de acuerdo a lo proporcionado por la SIT.

6.2 FORMATOS DE ENTREGA DE INFORMES



Todo el trabajo de dibujo deberá ser desarrollado en AutoCad y los documentos procesados en Microsoft Word, Excel y/o Project, según corresponda a narrativa, cuadros y cronogramas, empleando versiones mayores o iguales al año 2010. Los Planos deberán presentarse igualmente en PDF tamaño 24"X36".

El Consultor deberá entregar dos copias en Disco Compacto, un original y dos (2) copias impresas de todos los dibujos y documentos que conforman los productos de este trabajo por cada una de las entregas sujetas de pago.

- La aprobación por parte de la SIT de cualquier documento indicado anteriormente, no exime al Consultor de su responsabilidad en errores de diseño, informes, etc. que provoquen o tengan consecuencias futuras por la aplicación de ellos.
- El consultor se compromete a presentar los informes de acuerdo a los Anexos, sin limitarse en su contenido mínimo.

6.3 PRESENTACION DE INFORMES

El Consultor presentará un Informe de Progreso de acuerdo a las fechas indicadas para cada Tramo Carretero de acuerdo al cuadro que se presentará a continuación, incluyendo la labor realizada durante el período, una evaluación del avance de los trabajos y las recomendaciones propuestas.

En estos informes de avance el consultor deberá prever problemas potenciales y deberá plantear posibles soluciones a estos problemas, asimismo información soporte de las actividades realizadas en el mes (Ensayos de laboratorio, encuestas de conteo de tráfico etc.) de igual forma deberá presentar el progreso con gráficos, diagramas y fotografías si es el caso.

Para el primer Informe deberá incluir un programa de trabajo y el resultado de las evaluaciones de la información existente y de las visitas preliminares que haga al Proyecto con este fin. Así mismo, en caso de atraso deberá exponer las causas que lo originaron y las medidas a ser adoptadas, un programa de actividades para el siguiente mes, información miscelánea y fotografías de aspectos físicos importantes del proyecto.

Descripción	Duración en Meses desde el Inicio del Contrato de Consultoría	Productos a Presentar
Plan de trabajo de la Consultoría	15 días	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El plan definitivo y detallado de trabajo basado en los Términos de Referencia. ✓ El Plan de Movilización ✓ El Plan de control de calidad ✓ El Plan de Asignación del Personal ✓ El programa de trabajo (preferiblemente en Ms Project), detallando las actividades por cada área del estudio, su duración, nombre del profesional responsable y la relación lógica entre las tareas (predecesoras). Indicar como hitos la fecha de entrega de los informes detallados en esta tabla.
Informe Mensual Avance 1	30 días	Informe de estudio de Tráfico,
Informe Mensual Avance 2	60 días	Informe Geotécnico Informe Hidrológico e Hidráulico
Informe Mensual Avance 3	90 días	Informe Ambiental
Informe Mensual Avance 4	90 días	Informe de Diseño Geométrico Informe de levantamiento de los bienes y mejoras Informe Estructural Informe de Estructura de Pavimento
Informe Final	120 días	Informe de Costos y Presupuesto Informe de Estudio de Factibilidad y Presentación de productos de acuerdo al cuadro del numeral 6.1 Descripción del Estudio.



Descripción	Duración en Meses desde el Inicio del Contrato de Consultoría	Productos a Presentar
Informe Final aprobado por el Contratante	120 días	
Informe Especial	Los informes especiales que requiera el Contratante relacionados con la consultoría.	
		<p>Los Informes anteriores deberán estar acompañados, de la siguiente documentación:</p> <p>En los casos que corresponda, las memorias de Cálculo para cada uno de los estudios y diseños realizados; también incluirá ilustraciones, obras especiales sobre servicios públicos, observaciones y recomendaciones y cualquier otra información adicional que se considere necesaria de acuerdo a los alcances detallados en los Términos de Referencia.</p>

CLÁUSULA CUARTA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN:

El alcance del trabajo que **EL CONSULTOR** ejecutará deberá ser compatible con lo descrito en los Términos de Referencia TDR y con las mejores prácticas técnicas y administrativas utilizadas en proyectos de esta naturaleza e incluirá pero no se limitará a lo siguiente:

4.1 Actividades Preliminares

Las actividades preliminares a ser realizadas por **EL CONSULTOR**, se refieren a todos los procesos previos que son necesarios para dar inicio a una obra, principalmente en lo que se refiere a recopilar datos del proyecto, estado actual del mismo, programación de la obra, localización y análisis de bancos de material, etc., estas actividades deberán ser descritas en detalle por **EL CONSULTOR**, para lo cual, previo al inicio de los trabajos, **EL CONSULTOR** se obliga a hacer una evaluación completa del proyecto, con el propósito de verificar las cantidades de obra preliminares que sirvieron de base para licitar el mismo y determinar a la vez si son adecuadas y suficientes.

Al efectuar la evaluación requerida, **EL CONSULTOR** estará obligado a presentar un **INFORME PRELIMINAR** del estado del proyecto a más tardar quince (15) días después de haber recibido la orden de inicio.

Deberá llevar una bitácora en el proyecto para anotar diariamente los registros más importantes del mismo.

4.2 Actividades de Supervisión y Dirección Técnica

EL CONSULTOR deberá indicar en detalle, la forma como realizará su labor de Supervisión y Dirección de la obra.

EL CONSULTOR será responsable junto con **EL CONTRATISTA** de la calidad de la obra, deberá efectuar una inspección continua y completa de todo el trabajo realizado por el constructor, debiendo ejecutar, pero no limitarse a las actividades siguientes:



1. Revisión completa del Proyecto, esto incluirá revisión de planos del estudio realizado, de las especificaciones generales y técnicas y cualquier otra Documentación del proyecto hasta lograr un total dominio de él, trabajo que será realizado al inicio del período de Construcción. En caso de encontrarse aspectos importantes, **EL CONSULTOR** presentará un informe especial a **LA DIRECCIÓN** con recomendaciones, notas y sugerencias para que, si **LA DIRECCIÓN** lo considera conveniente, sean tomadas en cuenta durante el proceso de Construcción.
2. Revisión del Programa General de Construcción y calendario de actividades para completar el Proyecto, actualizándolo de conformidad al desarrollo del trabajo. El programa de trabajo deberá considerar aspectos tales como plazo contractual, frentes de trabajo, Sub-Contratistas, régimen de lluvias en la zona del proyecto, etc.
3. Revisar y actualizar periódicamente en conjunto con **EL CONTRATISTA**, el Programa de Construcción y de Desembolsos del Proyecto, entregando una copia a **LA DIRECCIÓN** General de Carreteras para su aprobación. Este programa será analizado durante las reuniones mensuales para comprobar el avance del proyecto.
4. Inspeccionar continua y completamente todo el trabajo ejecutado por **EL CONTRATISTA**, ya sea pagado por concepto de obra, Administración Delegada o por otro tipo de pago si lo hubiera. Este trabajo será realizado por medio de personal de campo (profesional y técnico) con la debida y aprobada experiencia y aceptado previamente por **LA DIRECCIÓN**.
5. Suministrar y verificar la información proporcionada a **EL CONTRATISTA** de todos los datos de Construcción que sean necesarios para asegurarse que el proyecto sea construido de acuerdo con los planos, especificaciones y condiciones de diseño.
6. Velar porque **EL CONTRATISTA** cumpla con las especificaciones generales y técnicas que forman parte del Contrato del proyecto a fin de obtener una máxima calidad en el trabajo.
7. Verificar a **EL CONTRATISTA**, antes del inicio de los trabajos, la marcación de las obras a ser construidas y revisar las ya efectuadas en las obras que ya hayan sido iniciadas.
8. Proyectar cualquier cambio que fuere necesario para un mejor cumplimiento económico en el proyecto, por su propia iniciativa o a requerimiento de **LA DIRECCIÓN**.
9. Deberá sugerir a **EL CONTRATISTA**, métodos alternos de Construcción cuando el propósito vaya orientado a la mejor ejecución de los trabajos.
10. Prever anticipadamente a su ejecución e informar por escrito cualquier modificación o alteración que pudiese ocurrir en el desarrollo físico del Proyecto, junto con la razón técnica justificativa y con la incidencia en el monto y plazo del Contrato, para que sea analizada y aprobada por **LA DIRECCIÓN** previamente a su Construcción.
11. Calcular, certificar y revisar todas las cantidades de obra y pagos que son incluidos en las estimaciones mensuales presentadas por **EL CONTRATISTA**, siendo aprobadas antes de ser firmadas por el Ingeniero Coordinador y el Jefe de **LA UNIDAD EJECUTORA**, asimismo llevar un control permanente de cantidades de obra ejecutadas y por ejecutarse.
12. Llevar un control de la amortización de los anticipos otorgados a **EL CONTRATISTA** y de las vigencias de las fianzas extendidas por él.



13. Revisar y certificar las Solicitudes de pago preparadas por **EL CONTRATISTA**, relativas al progreso logrado durante cada mes, efectuando todas las mediciones y cálculos para el pago de cantidades de obra para las Estimaciones.
14. Inspeccionar y hacer ensayos de campo y laboratorio de los materiales incorporados o que se incorporarán al Proyecto, preparando informes relativos de estas inspecciones y ensayos y dar su aprobación a los materiales que llenen las especificaciones y rechazar los que no las cumplan.

Se llevará un registro y archivo de todos los ensayos de los materiales utilizados durante la Construcción del Proyecto, los cuales pasarán a poder de **LA DIRECCIÓN** cuando éste haya sido terminado. Se podrán hacer ensayos de comprobación en el Departamento de Geotecnia de **LA DIRECCIÓN** de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT).

Cuando los materiales se deban inspeccionar en una fábrica hondureña, **EL CONSULTOR** hará los viajes e informará a **LA DIRECCIÓN** y hará las respectivas recomendaciones.

PRUEBAS REQUERIDAS: **EL CONSULTOR** realizará todas las pruebas requeridas en base a las Actividades de Obra a ejecutar, y que garanticen la calidad del proyecto.

15. Mantener un control de calidad permanente sobre los materiales que se van a emplear en la obra, aprobando o rechazando su incorporación.
16. Mantener un sistema de control de calidad y resumen estadístico del Proyecto, por medio de programas modernos de computación.
17. Solicitar al **EL CONTRATISTA** el cambio de personal cuando el mismo no esté cumpliendo a cabalidad con su trabajo.
18. Revisar todos los sub-contratos propuestos por **EL CONTRATISTA** si los hubiese y recomendar cambios, aprobaciones o reprobaciones a **LA DIRECCIÓN**.
19. Presentar a **LA DIRECCIÓN** un Informe Mensual del Proyecto que suministre datos técnicos y financieros a la fecha del respectivo informe, en un número un (1) original y dos (2) copias, así como en formato digital. Estos informes deberán contener un resumen del avance del Proyecto y del trabajo ejecutado por la Constructora y Consultora, así como todos los datos que a juicio de **LA DIRECCIÓN** se requieran para llevar un buen control del Proyecto y dar una imagen real del mismo.
20. Celebrar sesiones periódicas con el Coordinador del Proyecto por parte de **LA DIRECCIÓN** y los representantes que **LA UNIDAD EJECUTORA** designe, para evaluar el avance de la obra y su relación con el programa de trabajo aprobado, informar sobre los diferentes problemas que se hayan presentado en el período y revisar el tipo de información que deberá incorporarse en el informe mensual.


Mantener informada a **LA DIRECCIÓN** sobre los desfases del proyecto y la imposición de multas.


Cubrir con la prontitud del caso, todas las solicitudes de información requeridas por **EL CONTRATANTE**.

22. Revisar y hacer recomendaciones a **EL CONTRATANTE** relacionadas con posibles reclamos de parte de **EL CONTRATISTA**, para prórrogas del plazo del Contrato.

23. Llevar un registro de las condiciones ambientales y estado del tiempo en la zona de trabajo, para posibles reclamos por **EL CONTRATISTA** sobre el plazo de Ejecución de la obra.
24. Velar y asegurar el cumplimiento total de las medidas emitidas por la resolución de la DECA MIAMBIENTE, de acuerdo a la Licencia Ambiental del proyecto. **EL CONSULTOR** será co-responsable con **EL CONTRATISTA** de los incumplimientos y multas que en materia ambiental pudieran ser requeridas por MIAMBIENTE.
25. Revisar y aprobar o no todas las medidas adoptadas por **EL CONTRATISTA**, para mantener en los tramos de la calle existente, en los que la ejecución del proyecto interfiriere, fluidez en el tráfico sin obstrucciones mayores y sin peligro para los usuarios y con toda la señalización necesaria.
26. Diseñar y supervisar los trabajos de señalamiento (vertical y horizontal) y seguridad vial necesarios en el Proyecto.
27. Vigilar que **EL CONTRATISTA** mantenga un Sistema de Seguridad eficiente para el personal involucrado en la Construcción del Proyecto.
28. Informar a **LA DIRECCIÓN** a través de **LA UNIDAD EJECUTORA** con la debida anticipación, sobre los problemas que pudieran presentarse por invasiones del Derecho de Vía y vigilar porque no se construya ninguna estructura dentro del mismo, durante la etapa de Construcción. Asimismo, deberá asistir al personal delegado para llevar a cabo los trabajos de saneamiento vial.
29. Llevar un registro del equipo de **EL CONTRATISTA**, con sus paros por desperfectos mecánicos, mantenimiento y otros y verificar que se tenga el equipo ofrecido en los documentos de Licitación y el necesario para terminar el Proyecto en el tiempo contractual, manteniendo informada a **LA DIRECCIÓN** al respecto y deberá pedir a **EL CONTRATISTA** el retiro de todo el equipo en mal estado que no trabaje efectivamente y que lo reemplace inmediatamente por equipo en buen estado.
30. **EL CONSULTOR** deberá verificar y exigir a **EL CONTRATISTA** el cumplimiento de las medidas ambientales eríumeradas en la Sección F "Aspectos Ambientales" de los Documentos de Licitación emitidos a **EL CONTRATISTA**.

En el caso que se requiera reforestación **EL CONSULTOR** exigirá el cumplimiento de acuerdo a los lineamientos municipales o del instituto de conservación forestal que son las autoridades de aprobar o regular dicho tema en base a la ley ambiental o forestal vigente.

31. Llevar un álbum fotográfico del historial Constructivo del Proyecto. Asimismo, la Empresa Consultora elaborará presentaciones mensuales en PowerPoint mostrando los principales avances en el proyecto, las cuales estarán contenidas en una presentación Final, actividad que será coordinada con **LA UNIDAD EJECUTORA**.
32. Llevar una bitácora o registro diario de las principales actividades realizadas de cualquier problema suscitado.

La Bitácora llevará un registro de lo siguiente:

- Estado del tiempo
- Inventario del equipo
- Estado del equipo
- Número de personas que laboran
- Tiempo trabajado





- Órdenes a **EL CONTRATISTA**
- Ensayos realizados
- Visitas al proyecto
- Cualquier suceso importante que esté relacionado con el proyecto

33. Mantener en archivos en forma clara y ordenada y a la disposición de **LA DIRECCIÓN**, todo lo referente a la parte administrativa de **EL CONSULTOR**, llevando cuentas y registros precisos y sistemáticos respecto de los servicios y las transacciones que se contemplan para el proyecto y el fundamento de los mismos de acuerdo con principios contables aceptados y permitirá que **LA DIRECCIÓN** o el representante que esta designe, periódicamente y hasta Cinco (5) años después del vencimiento o la rescisión del Contrato los inspeccione y extraiga copias de ellos, así como también los haga verificar por los Auditores que se nombrén.
34. Deberá dar su aprobación a los diseños de mezcla a utilizar los cuales deben ser presentados por **EL CONTRATISTA** previo inicio a las actividades de colocación.
35. Deberá dirigir todos aquellos trabajos que sean ejecutados por Administración Delegada (si son solicitados por **EL CONTRATANTE**), debiendo preparar diariamente los registros de los trabajos ejecutados. Tal información deberá ser presentada mensualmente en el informe.
36. En general, vigilar porque se cumpla a entera satisfacción de **LA DIRECCIÓN**, con los Documentos de Licitación, Contrato, Planos, Especificaciones Generales y Especificaciones Especiales.
37. Elaborar un programa para el mantenimiento de las obras a medida que la Construcción de cada elemento del Proyecto vaya completándose, con recomendaciones sobre los aspectos referentes a considerar por los responsables de dicho mantenimiento; estas recomendaciones se incluirán en el informe final.
38. Establecer monumentos de concreto para referencia de la línea central y bancos de niveles permanentes que servirán para futuras referencias. Verificar la información de todas las medidas, trazos y estacas que sean necesarias para asegurarse que el proyecto será construido de acuerdo a los lineamientos, niveles y secciones transversales proyectadas.
39. Hacer la inspección final del Proyecto o de cada sección del mismo, certificar en cuanto a su terminación y hacer las recomendaciones para la aceptación preliminar del trabajo terminado, en el caso que fuera necesaria la recepción parcial del Proyecto.
40. Preparará un Informe de Cierre Parcial tal como se describe en el presente contrato.
41. Calcular y certificar las cantidades finales de la obra ejecutada por **EL CONTRATISTA**.



42. Preparar y entregar a **LA DIRECCIÓN** en original y dos (2) copias los planos de planta y perfil que muestren todas las partes del proyecto "Tal como Construido", así como también en formato digital, que muestren todas las partes del Proyecto tales como hayan sido construidas, dentro de un plazo no mayor a un mes (1) de haber sido concluida la obra y emitida el Acta de recepción del proyecto.

43. Preparar en original, Dos (2) copias y Un CD el Informe Final que muestre entre otras cosas los avances logrados durante la ejecución de los trabajos, un resumen de los costos incurridos, comentarios y fotografías del Proyecto. Este informe deberá entregarse once (15) días calendario después de finalizada la obra.

44. Preparar un informe con las correspondientes recomendaciones, que muestre el estado de la estructura Diez (10) Meses después de haber sido entregado el Proyecto por parte de **EL CONTRATISTA** a **LA DIRECCIÓN** y ésta a la vez tomará las medidas que estime conveniente antes de que se venza la fianza de calidad de obra.
45. Preparar en original y en el número de copias que se indique, cualquier otro informe que a criterio de **EL CONTRATANTE** pueda necesitarse en relación con el Proyecto.

4.3 Obligaciones y Responsabilidades Adicionales de **EL CONSULTOR**.

- a) Se conviene que **EL CONSULTOR** no asignará, pignorará, transferirá, subcontratará, cederá sus derechos a recibir pagos, ni efectuará transacciones sobre el Contrato o cualquier parte del mismo, así como derechos, reclamos y obligaciones de **EL CONSULTOR** derivados del Contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito de **LA DIRECCIÓN**, no pudiendo ser en todo caso la suma de todos los subcontratos mayor de Cuarenta por ciento (40%) del Contrato principal.
- b) **EL CONSULTOR** no podrá retener por más de Diez (10) días calendario la Documentación referente al pago de valuaciones mensuales de obras y reconocimiento de mayores costos reclamados o solicitados por **EL CONTRATISTA** de las obras y deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Contrato y será responsable ante el mismo **CONTRATISTA** por el monto de los valores reclamados en ese concepto si por su culpa, negligencia u otras causas a ellos imputables, **LA DIRECCIÓN** no toma en consideración la Solicitud de **EL CONTRATISTA**.
- c) **EL CONSULTOR** deberá revisar y firmar las estimaciones de Obra de **EL CONTRATISTA**, dentro de un plazo máximo de Diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación, sino lo hiciera así dentro del mismo plazo deberá informar por escrito a **LA DIRECCIÓN** dando las razones de su actitud y dejando constancia de la fecha en que procederá a firmar dicho documento de pago o exponiendo los requisitos que **EL CONTRATISTA** debe cumplir previamente para proceder con el trámite señalado.
- d) **EL CONSULTOR** tendrá la responsabilidad de la Supervisión de todo el trabajo en conexión con este proyecto, de acuerdo con los planos, especificaciones y documentos del mismo, previamente aprobados por **EL GOBIERNO**. En cualquier otro caso no cubierto por los documentos aprobados, **EL CONSULTOR** se adherirá a las normas de Ingeniería indicadas por **LA DIRECCIÓN**.
- e) **EL CONSULTOR** no podrá retener la documentación referente al pago y reconocimiento de mayores costos reclamados o solicitados por **EL CONTRATISTA** y deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Construcción del Proyecto y será responsable ante **EL CONTRATISTA** por el monto de los valores reclamados en este concepto si por su culpa, negligencia u otras causas imputables, **EL CONTRATANTE** no toma en consideración la solicitud de **EL CONTRATISTA**.
- f) Presentar Informe del Estado del proyecto dentro del plazo de Garantía de Calidad después de recepcionado el proyecto.

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES ESPECIALES:

a. Responsabilidad de **EL CONSULTOR**:

1. **EL CONSULTOR** además ejecutará sus operaciones con la debida diligencia en el desarrollo del Proyecto y mantendrá relaciones satisfactorias con otros grupos, Contratistas y Sub-Contratistas que ejecuten trabajo en las diversas áreas del Proyecto.

2. Es además convenido que **EL CONSULTOR**, en la prestación de los servicios motivo de este Contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de **EL CONTRATANTE**, durante el trabajo de Construcción y su comportamiento será guiado por empleados de **EL CONSULTOR** y sus asesores especiales, asignados a este proyecto, que a juicio de **LA DIRECCIÓN** sea incompetente o inaceptable por cualquier razón, y ser sustituido por uno de mayor capacidad y aceptado por **LA DIRECCIÓN**.
3. **EL CONSULTOR** no podrá emplear servicios de profesionales y técnicos que estén trabajando en oficinas públicas o entidades autónomas.
4. **EL CONSULTOR** acuerda que todos los bienes no fungibles con valor superior a DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 250.00) adquiridos con fondos de este Proyecto, pasarán a ser propiedad de **LA SECRETARÍA** a la terminación de este Contrato. Sin perjuicio a efectuar transferencias parciales al finalizar físicamente cualquier sección del Proyecto. En caso de que estos bienes no se devuelvan a **LA DIRECCIÓN**, estos serán pagados por los Consultores al valor de costo, tomando en cuenta la depreciación que para tal efecto tienen establecidos los reglamentos del Ministerio de Finanzas. Los bienes con valor menor de DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 250.00), no estarán sujetos a devolución.
5. Cada vez que un Asesor o Especialista sea requerido en el Proyecto por **EL CONSULTOR** deberá ser aprobado previamente por **LA DIRECCIÓN**. Cuando visite el Proyecto deberá preparar un informe especial detallado sobre lo observado y hacer en él las recomendaciones del caso. Este será personal con amplia experiencia y especialidad en Estructuras, Suelos, Geología, Hidrología, Ambiente u otras áreas de acuerdo con las necesidades del proyecto.
6. A fin de coordinar, discutir criterios y establecer si los trabajos se están ejecutando de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera, **EL CONSULTOR** se compromete a convocar a reuniones de trabajo tan frecuentemente como fuere necesario, o bien, cuando **LA DIRECCIÓN** lo ordene. A dichas reuniones asistirán el Coordinador del Proyecto; los representantes que **LA DIRECCIÓN** designe; **EL CONSULTOR** mismo y por parte de **EL CONTRATISTA** sus representantes respectivos. Durante estas reuniones, **EL CONSULTOR** presentará a **LA DIRECCIÓN** una evaluación descriptiva y gráfica del avance de los trabajos y su relación con el Programa de Trabajo aprobado. Se discutirá, además, problemas que se hayan presentado en la realización de los trabajos y si ellos hubiesen causado alguna demora, se solicitará a **EL CONTRATISTA** el respectivo ajuste del programa de trabajo para su posterior revisión y aprobación. **EL CONSULTOR**, a la vez hará exposición de la forma como se realizarán los trabajos inmediatos y someterán a consideración de **LA DIRECCIÓN** decisiones técnicas y administrativas consideradas de gran importancia para el buen éxito y finalización del Proyecto en el tiempo programado.
7. **EL CONSULTOR** se compromete a:
 - Emplear todo el personal propuesto en su Oferta Económica y aceptado por **LA DIRECCIÓN** en forma eficiente para la Supervisión del proyecto. **LA DIRECCIÓN** se reserva el derecho de aprobación del personal propuesto.

No se permitirá la sustitución de ninguno de los miembros del personal prometido en su Oferta Técnica y económica de **EL CONSULTOR** y aceptado por **LA DIRECCIÓN**, pudiéndose llegar a este extremo solamente por razones justificables y calificadas por **LA DIRECCIÓN**. De presentarse lo anterior, **EL CONSULTOR** presentará a consideración de **LA DIRECCIÓN** el Currículum Vitae de los profesionales calificados que pudiesen reemplazar al profesional por sustituir. **LA DIRECCIÓN** se reserva el derecho de aprobar dicho personal.



1. **EL CONTRATANTE** a través de **LA DIRECCIÓN** proveerán a los Consultores toda la asistencia que sea necesaria para obtener la información existente relacionada con el proyecto, incluyendo informes, fotografías aéreas y cualquier otra documentación que pueda estar disponible y asistirán a los Consultores en obtener tal información de otras Dependencias del **GOBIERNO**.

Además, **EL CONTRATANTE** se compromete a entregar a **EL CONSULTOR**, toda la información técnica de que dispusiese sobre Hidrología, Meteorología, Cartografía y de índole semejante que sea apropiada y útil para la Ejecución del Proyecto, toda la información obtenida deberá devolverse a **LA DIRECCIÓN** una vez finalizado el proyecto.

2. **EL CONTRATANTE** a través de **LA UNIDAD EJECUTORA** nombrará un Ingeniero Coordinador, que será el enlace entre esa dependencia y **EL CONSULTOR** por intermedio del cual se canalizarán las relaciones entre ambas partes, en lo relacionado con el Proyecto en general.

3. **EL CONTRATANTE** a través de **LA UNIDAD EJECUTORA** supervisará el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONSULTOR** y de sus asesores especiales con el objeto de proteger los intereses del **GOBIERNO**. Con tal propósito, los representantes de **EL CONTRATANTE** llevarán a cabo, entre otras, las siguientes tareas:

- a) Verificar el cumplimiento de las actividades que corresponden a **EL CONSULTOR** bajo este Contrato, para comprobar que sean ejecutadas con eficiencia razonable.
- b) Verificar que el trabajo sea llevado a cabo por el personal apropiado y que se sigan buenas prácticas de Ingeniería.
- c) **EL CONTRATANTE** a través de **LA DIRECCIÓN**, podrá exigir el retiro de cualquiera de los empleados de **EL CONSULTOR** y sus asesores especiales asignados a este Proyecto, que de acuerdo al juicio de **LA DIRECCIÓN** sea incompetente o inaceptable por cualquier razón y ser sustituido por uno de mayor capacidad y aceptado por **LA DIRECCIÓN**. **EL CONSULTOR** deberá obedecer la orden de retiro, dentro de un plazo no mayor de quince (15) días.

CLÁUSULA SEXTA: INFORMES, OTRA DOCUMENTACIÓN Y MULTA:

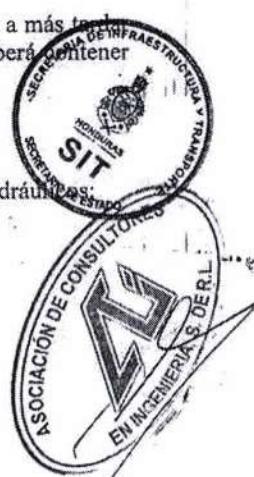
EL CONSULTOR deberá presentar a **LA DIRECCIÓN** a través de **LA UNIDAD EJECUTORA** en original y dos copias los siguientes informes:

1. INFORME PRELIMINAR

EL CONSULTOR preparará un informe preliminar que deberá ser presentado a más tardar veinte (20) días después de haber recibido la Orden de Inicio respectiva y deberá contener como mínimo:

- a) Resumen de la Inspección realizada;
- b) Resumen de la revisión de cantidades de obra;
- c) Revisión de las áreas hidráulicas y de las cuencas en el caso de proyectos hidráulicos;
- d) Niveles de ejecución actualizados;
- e) Listado de personal a ser contratado por **EL CONSULTOR**;
- f) Requerimientos inmediatos de personal por **EL CONSULTOR**;
- g) Banco de materiales; etc.

2. INFORME MENSUAL





EL CONSULTOR deberá presentar mensualmente a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días después del mes siguiente al período reportado, un informe técnico de avance físico y financiero (en original, dos copias y un CD) contenido fotografías de las obras y fotocopia de bitácora.

3. INFORME ESPECIAL

EL CONSULTOR preparará los informes que le sean requeridos por **LA DIRECCIÓN** y los deberá presentar en el tiempo establecido para los mismos.

4. INFORME DE CIERRE PARCIAL

EL CONSULTOR calculará las cantidades finales correspondientes al avance acumulado que presente la obra y hará las recomendaciones pertinentes para la correcta ejecución física y financiera con las correspondientes cantidades proyectadas restantes hasta la finalización del proyecto, todo lo cual será presentado en un Informe Especial de Cierre Parcial de Cantidadas.

5. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS AMBIENTALES (ICMA)

EL CONSULTOR deberá presentar en los tiempos establecidos por la Unidad de Gestión Ambiental UGA/SIT, los informes de cumplimiento de las medidas ambientales (ICMAs) y este deberá de ser entregado inicialmente vía electrónica a la UGA para su revisión, verificación y aprobación de la Unidad de Gestión Ambiental y posteriormente entregar tres copias a la UGA/SIT y una copia a la Unidad Municipal Ambiental (UMA) de los Municipios que estén comprendidos en el proyecto.

6. INFORME FINAL

EL CONSULTOR prepara un informe final que cubra todas las fases del proyecto bajo los términos de este contrato para someterlo a la consideración y aprobación de **LA DIRECCIÓN**. Este informe reflejará todas las operaciones de ingeniería, diseño, rediseño y construcción; irá acompañado de dos (2) juegos de copias de planos que correspondan al proyecto ejecutado "tal como fue construido"; también incluirá una recapitulación de la forma y cantidad de los fondos que hayan sido invertidos de acuerdo con los términos de este Contrato. Se requiere de un número de dos (2) copias de este informe final.

EL CONSULTOR preparará información de cada rubro que concluya, en el cual indicará los aspectos más relevantes y los datos que servirán para el mantenimiento posterior, este informe será incluido en el informe final que deberá presentar **EL CONSULTOR** una vez que termine sus actividades en un plazo no mayor un mes (01) después de concluida la obra.

EL CONSULTOR deberá preparar un Informe resumido de soporte para cada estimación de pago del constructor, en la forma que se lo indique **LA UNIDAD EJECUTORA**.

LA DIRECCIÓN a través de **LA UNIDAD EJECUTORA**, le indicará a **EL CONSULTOR** cual es la información mínima que deberá incluir en cada informe.

7. MULTA:



Por cada día de retraso en la presentación de cada informe, **EL CONSULTOR** deberá pagar una multa por la cantidad de cero punto treinta y seis (0.36%) por ciento del saldo del monto del contrato.

EL GOBIERNO tendrá la facultad de verificar que la Empresa Supervisora cumpla estrictamente con la Cláusula Tercera: Descripción de los Servicios, Cláusula Cuarta: Condiciones Especiales y Cláusula Quinta: Informes, Otra Documentación e Informe.

8. **EL CONSULTOR** presentará a **LA DIRECCIÓN** un breve informe especial diez (10) meses después de la fecha en que se haya recepcionado el proyecto, con el propósito de establecer si existen trabajos defectuosos que deben ser reparados por cuenta de **EL CONTRATISTA** que ejecutó la obra, para lo cual se establece una garantía o caución al respecto, en el correspondiente Contrato de Construcción.

CLÁUSULA SEPTIMA: PERSONAL:

- a) **EL CONSULTOR** se compromete a emplear todo el personal en forma eficiente para la ejecución del trabajo comprendido en este Contrato y presentará el Curriculum Vitae de cada uno de los profesionales propuestos y técnicos encargados del trabajo, para su aprobación por parte de **LA DIRECCIÓN**, indicando la fecha estimada de su incorporación al Proyecto, duración de su estadía y función específica para tal personal. **LA DIRECCIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE APROBACIÓN DE TODO EL PERSONAL PROUESTO.**
- b) **Calendario de Vacaciones:** **EL CONSULTOR** presentará un calendario de vacaciones de todo el personal en conexión con el proyecto, y deberá asegurarse de que el personal disfrute de las mismas en la forma prevista en dicho calendario, la postergación de las vacaciones solo podrá efectuarse si previamente a la fecha en que corresponda tomarlas, **EL CONSULTOR** obtiene la correspondiente aprobación de **LA DIRECCIÓN**.

CLÁUSULA OCTAVA: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO:

- a) **Validez del Contrato:** Este Contrato no tendrá validez o efecto hasta tanto no haya sido debidamente firmado por las partes contratantes y aprobado por Acuerdo Ministerial.
- a) **Plazo de Ejecución del Contrato:** Se estima que **EL CONSULTOR** realizará todos los trabajos objeto de este Contrato, en:

No.	DESCRIPCIÓN	PLAZO
1	Estudios y Diseños finales del tramo Ruta 15- El Bijagual	*120 días calendarios, equivalente a 4 meses.
2	Supervisión de los trabajos de Supervisión del tramo El Bijagual – San Francisco de Becerra	480 días calendarios, equivalente a 16 meses.

* Tiempo incluido dentro del plazo de supervisión

Ambos Servicios, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio que emita **LA DIRECCIÓN**, la cual podrá tener carácter retroactivo en el caso de que **EL CONTRATISTA** inicie a cuenta y riesgo los trabajos de construcción antes de que este contrato haya sido firmado.

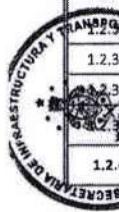
CLÁUSULA NOVENA: COSTO DEL CONTRATO:

El costo de este contrato se ha estimado en la cantidad de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 48/100 (L. 24,677,852.48)**, según se detalla en el estimado de costos que se detalla a continuación:

ESTUDIOS, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LOS TRAMOS CARRETEROS: RUTA RN15 – BIJAGUAL (ESTUDIOS Y DISEÑO), BIJAGUAL – SAN FRANCISCO DE BECERRA (SUPERVISIÓN)", DEPARTAMENTO DE OLANCHO.

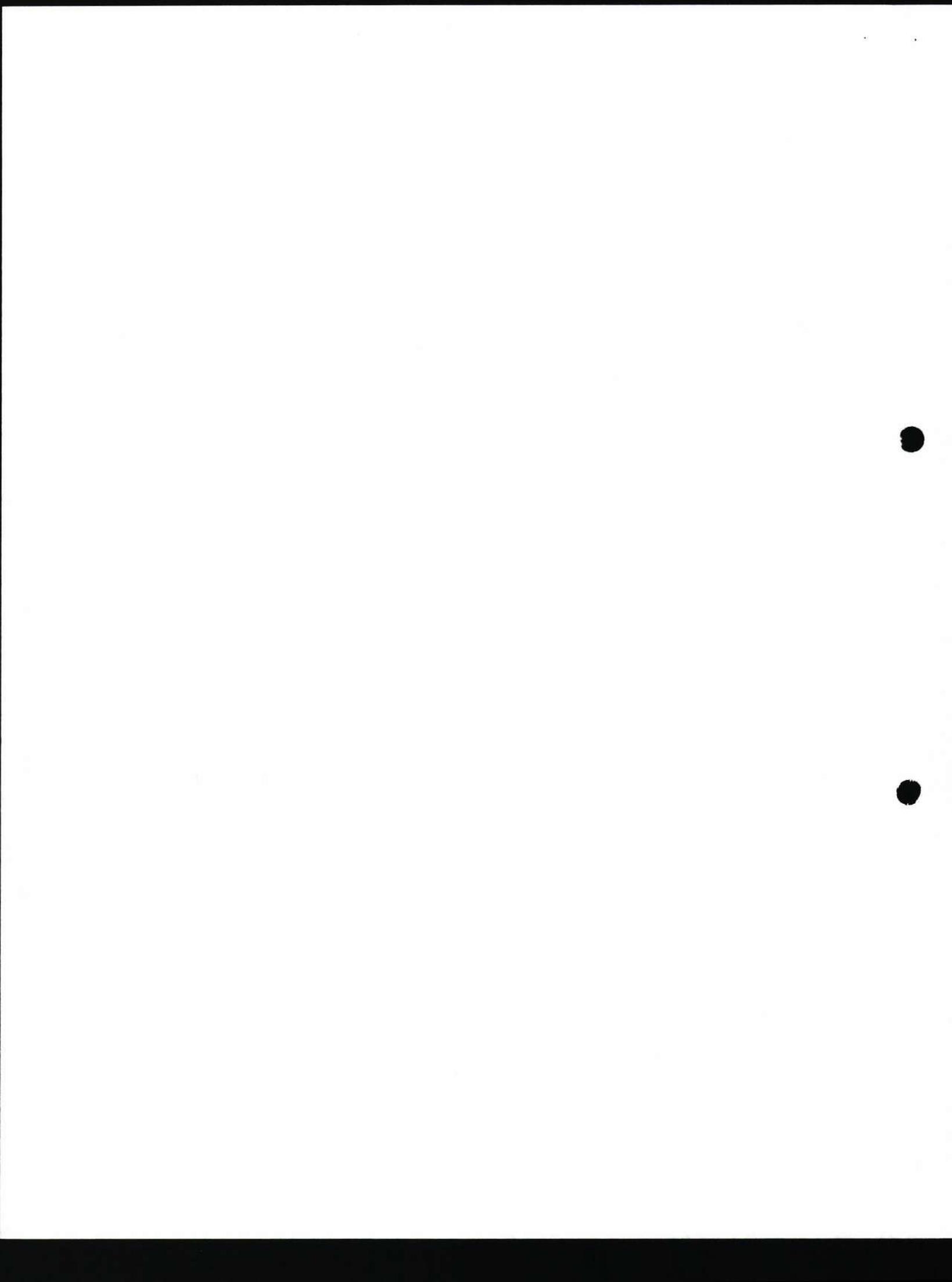


No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	No. DE PERSONAS	TOTAL MESES	PRECIO UNITARIO Lps./mes	Estudio Y Diseño Tramo: Ruta Rn.15 - Bijagual	Supervisión Del Tramo: Bijagual - San Francisco De Recerra		Costo total de la Propuesta Financiera
							PRECIO TOTAL Lps.	PRECIO TOTAL Lps.	
I	PERSONAL								
1.1	Personal Superior								
1.1.1	Gerente de Proyecto	HM	0.25	16.00	L 40,000.00	L -	L 160,000.00	L 160,000.00	
1.1.2	Ingeniero Jefe de Diseño	HM	1.00	4.00	L 30,000.00	L 120,000.00	L -	L 120,000.00	
1.1.3	Ingeniero Asistente de Diseño	HM	1.00	4.00	L 25,000.00	L 100,000.00	L -	L 100,000.00	
1.1.4	Ingeniero Residente de Proyecto	HM	1.00	16.00	L 35,000.00	L -	L 560,000.00	L 560,000.00	
1.1.5	Ingeniero Asistente de Proyecto	HM	1.00	16.00	L 30,000.00	L -	L 480,000.00	L 480,000.00	
1.1.6	Ingeniero Especialista en Estructuras	HM	0.30	15.00	L 40,000.00	L 180,000.00	L -	L 180,000.00	
1.1.7	Ingeniero Especialista en Geotecnia	HM	0.30	16.00	L 40,000.00	L 192,000.00	L -	L 192,000.00	
1.1.8	Ingeniero Especialista en Diseño Vial	HM	0.50	4.00	L 40,000.00	L 80,000.00	L -	L 80,000.00	
1.1.9	Especialista en Ingeniería de Tráfico y Economía de Transporte	HM	0.50	4.00	L 40,000.00	L 80,000.00	L -	L 80,000.00	
1.1.10	Ingeniero Evaluador de Activos e Inmuebles	HM	0.60	4.00	L 40,000.00	L 96,000.00	L -	L 96,000.00	
1.1.11	Especialista Ambiental	HM	1.00	16.00	L 40,000.00	L -	L 640,000.00	L 640,000.00	
1.1.12	Especialista Social	HM	0.50	8.00	L 40,000.00	L 160,000.00	L -	L 160,000.00	
1.1.13	Ingeniero Especialista en Pavimentos	HM	0.40	16.00	L 40,000.00	L 256,000.00	L -	L 256,000.00	
1.1.14	Ingeniero Especialista en Hidrología / Hidráulica	HM	0.30	16.00	L 40,000.00	L 192,000.00	L -	L 192,000.00	
SUB TOTAL 1.1							L 1,456,000.00	L 1,840,000.00	L 3,296,000.00
1.2	Personal Administrativo Auxiliar y Otros								
1.2.1	Personal de Apoyo Oficina Central								
1.2.1.1	Administrador	HM	0.20	16.00	L 15,000.00	L -	L 48,000.00	L 48,000.00	
1.2.1.2	Secretaria	HM	0.20	16.00	L 15,000.00	L -	L 48,000.00	L 48,000.00	
1.2.1.3	Dibujante AutoCAD	HM	0.50	16.00	L 20,000.00	L 160,000.00	L -	L 160,000.00	
1.2.1.4	Vigilantes	HM	1.00	15.00	L 13,500.00	L -	L 202,500.00	L 202,500.00	
1.2.2	Servicios de Laboratorio								
1.2.2.1	Jefe de Laboratorio	HM	0.75	16.00	L 20,000.00	L -	L 240,000.00	L 240,000.00	
1.2.2.2	Laboratoristas	HM	0.75	16.00	L 15,000.00	L -	L 180,000.00	L 180,000.00	
1.2.2.3	Motorista	HM	0.50	16.00	L 13,500.00	L -	L 108,000.00	L 108,000.00	
1.2.2.4	Ayudantes de Laboratorio	HM	0.75	16.00	L 13,500.00	L -	L 162,000.00	L 162,000.00	
1.2.3	Servicios de Topografía								
1.2.3.1	Topógrafos	HM	1.00	15.00	L 20,000.00	L -	L 300,000.00	L 300,000.00	
1.2.3.2	Cadeneros	HM	1.00	15.00	L 13,500.00	L -	L 202,500.00	L 202,500.00	
1.2.3.3	Motorista	HM	1.00	15.00	L 13,500.00	L -	L 202,500.00	L 202,500.00	
1.2.3.4	Ayudantes de Topografía	HM	2.00	15.00	L 13,500.00	L -	L 405,000.00	L 405,000.00	
1.2.4	Personal de Campo (Supervisión)								



1.2.4.1	Inspectores	HM	4.00	15.00	L 15,000.00	L -	L 900,000.00	L 900,000.00
1.2.4.2	Motorista	HM	1.00	15.00	L 13,500.00	L -	L 202,500.00	L 202,500.00
1.2.5	Tiempo Extraordinario (Horas Extras)							
1.2.5.1	Tiempo Extraordinario (35% Personal Auxiliar y Otros)	%		35%		L -	L 1,015,875.00	L 1,015,875.00
	SUB TOTAL 1.2				L 160,000.00	L 4,216,875.00	L 4,376,875.00	
					SUB TOTAL I	L 1,616,000.00	L 6,056,875.00	L 7,672,875.00
II	BENEFICIOS SOCIALES							
2.1	Beneficios Sociales (46.23% de la suma de Sub Total 1 + 2)	%		46.23%		L 747,076.80	L 2,800,093.31	L 3,547,170.11
					SUB TOTAL II	L 747,076.80	L 2,800,093.31	L 3,547,170.11
III	COSTOS OPERATIVOS							
3.1	Materiales y Suministros							
3.1.1	Materiales de Oficina y de Dibujo	Mes	15.00	L 3,500.00	L -	L 52,500.00	L 52,500.00	
3.1.2	Insumo para Equipo de Computo	Mes	15.00	L 3,500.00	L -	L 52,500.00	L 52,500.00	
3.1.3	Materiales de Campo y Cuadrilla (Topografía y Laboratorio)	Mes	15.00	L 3,500.00	L -	L 52,500.00	L 52,500.00	
					SUB TOTAL 3.1	L -	L 157,500.00	L 157,500.00
3.2	Gastos de Operación							
3.2.1	Reproducción de documentos	Mes	16.00	L 3,850.00	L -	L 61,600.00	L 61,600.00	
3.2.2	Alquiler de Oficina Y Viviendas	Mes	16.00	L 17,000.00	L -	L 272,000.00	L 272,000.00	
3.2.3	Servicios Públicos	Mes	16.00	L 4,000.00	L -	L 64,000.00	L 64,000.00	
3.2.4	Comunicaciones	Mes	16.00	L 3,000.00	L -	L 48,000.00	L 48,000.00	
3.2.5	Subsistencia de Ingenieros	Mes	60.00	L 5,000.00	L -	L 300,000.00	L 300,000.00	
3.2.6	Subsistencia de Personal de Campo	Mes	194.00	L 4,500.00	L -	L 873,000.00	L 873,000.00	
3.2.7	Víaticos Personal Profesional	Dia	380.00	L 500.00	L -	L 190,000.00	L 190,000.00	
3.2.8	Estudio Geológico y Perforaciones	SG	1.00	L 400,000.00	L 400,000.00	L -	L 400,000.00	
3.2.9	Estudio conteo 24 horas en 7 días, censos de pesos, encuestas de origen y destino, estudios de velocidad	SG	1.00	L 40,000.00	L 40,000.00	L -	L 40,000.00	
3.2.10	Pruebas de Índice de servicio , rugosidad y Deflexión	SG	1.00	L 60,000.00	L 60,000.00	L -	L 60,000.00	
3.2.11	Seguro de Responsabilidad Laboral (3% Remuneraciones Personales)	%		3%	L 48,480.00	L 181,706.25	L 230,186.25	
					SUB TOTAL 3.2	L 548,480.00	L 1,990,306.25	L 2,538,786.25
3.3	Utilización de Equipo							
3.3.1	Uso de Vehículos (5 vehículos)	Unidades/Mes	80.00	L 25,000.00	L -	L 2,000,000.00	L 2,000,000.00	
3.3.2	Uso de Equipo de Topografía	Mes	15.00	L 5,000.00	L -	L 75,000.00	L 75,000.00	
3.3.3	Uso de Equipo de Computo	Mes	16.00	L 3,500.00	L -	L 56,000.00	L 56,000.00	
3.3.4	Uso de Equipo de Laboratorio	Mes	15.00	L 5,000.00	L -	L 75,000.00	L 75,000.00	





3.3.5	Alquiler Menaje de Oficinas y Viviendas	Mes	16.00	L 3,500.00	L	-	L 56,000.00	L 56,000.00
				SUB TOTAL 3.3	L	-	L 2,262,000.00	L 2,262,000.00
				SUB TOTAL III	L	548,480.00	L 4,409,806.25	L 4,958,286.25
IV	GASTOS GENERALES							
4.1	46.20% de I + II	%		46.20%	L 1,091,741.48	L 4,091,919.36	L 5,183,660.84	
				SUB TOTAL IV	L 1,091,741.48	L 4,091,919.36	L 5,183,660.84	
V	MANOS DE GASTOS DIRECCIONALES							
5.1	15% de III	%		15.00%	L 82,272.00	L 661,470.94	L 743,742.94	
				SUB TOTAL V	L 82,272.00	L 661,470.94	L 743,742.94	
VI	HONORARIOS							
6.1	15% de I + II + IV + V	%		15.00%	L 530,563.54	L 2,041,553.79	L 2,572,117.33	
				SUB TOTAL VI	L 530,563.54	L 2,041,553.79	L 2,572,117.33	
				GRAN TOTAL	L 6,616,135.65	L 20,061,718.65	L 24,677,852.48	

CLÁUSULA DECIMA: PAGOS:

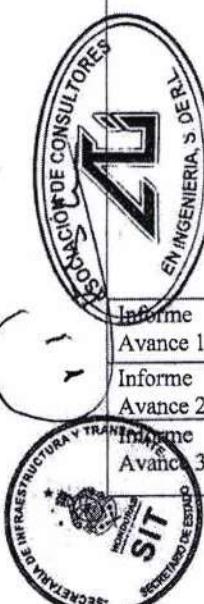
EL CONSULTOR recibirá como pago por los servicios objeto de este contrato una cantidad estimada en **VÉINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 48/100 (L. 24,677,852.48)**, el tiempo del diseño es de **120 días calendario** a partir de la orden de inicio y el plazo de supervisión es de **480 DÍAS CALENDARIO EQUIVALENTES**.

FORMA DE PAGO SERVICIOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS FINALES:

Los pagos se harán de acuerdo al calendario y disposiciones indicadas a continuación:

Tramo: Ruta 15 – El Bijagal

Descripción	Productos a Presentar	% de PAGO
Plan de trabajo de la Consultoría	✓ El plan definitivo y detallado de trabajo basado en los Términos de Referencia. ✓ El Plan de Movilización ✓ El Plan de control de calidad ✓ El Plan de Asignación del Personal ✓ El programa de trabajo (preferiblemente en Ms Project), detallando las actividades por cada área del estudio, su duración, nombre del profesional responsable y la relación lógica entre las tareas (predecesoras).Indicar como hitos la fecha de entrega de los informes detallados en esta tabla.	20
Informe Avance 1	Mensual Informe de estudio de Tráfico,	10
Informe Avance 2	Mensual Informe Geotécnico Informe Hidrológico e Hidráulico	10
Informe Avance 3	Mensual Informe Ambiental	10



Descripción	Productos a Presentar	% de PAGO
Informe Mensual Avance 4	Informe de Diseño Geométrico Informe de levantamiento de los bienes y mejoras Informe Estructural Informe de Estructura de Pavimento	10
Informe Final	Informe de Costos y Presupuesto Informe de Estudio de Factibilidad y Presentación de productos de acuerdo al cuadro del numeral 6.1 Descripción del Estudio.	20
Informe Final aprobado por el Contratante		20

NOTA: De acuerdo al avance de los servicios del Consultor, se este podrá presentar y pagar más de un Informe Mensual con sus respectivos productos detallados en el cuadro.

De cada pago a realizar se le retendrá el 10% en calidad de garantía de cumplimiento de los servicios. Esta retención no generará intereses a favor del Consultor y será devuelta una vez que la SIT, haya recibido el informe final de la consultoría a total satisfacción.

FORMA DE PAGO SERVICIOS DE SUPERVISIÓN:

El contrato será pagado por suma alzada, y solamente se podrá ampliar el monto del contrato de supervisión por obra adicional al contrato de obra, autorizada por el Contratante, o por fuerza mayor. Por otras razones solo se ampliará el plazo.

El pago se hará de acuerdo con las disposiciones indicadas a continuación:

El monto de pago mensual será calculado de acuerdo con el porcentaje de avance de la construcción mediante la siguiente fórmula:

$$CM = [(0.30 \times Mmo) / \text{Plazo Original Supervisión}] + [0.70 \times (Mmo) \times (Emc / Mmc)]$$

1

2

***Plazo Original Supervisión :** Se refiere al periodo efectivo de construcción, sin tomar en cuenta los días destinados a la presentación del informe Inicial y los días destinados a la presentación del Informe Final.

ABREVIACIÓN	DESCRIPCIÓN
CM	Cuota Mensual a pagar
Mmo	Monto Máximo Ofertado por el Supervisor menos el pago Inicial (Etapa I) y pago Final (Etapa III)
Emc	Estimación Mensual del Contratista (Excluyendo Escalatoria, montos provisionales y trabajos por Administración Delegada)
Mmc	Monto Máximo Ofertado Contratista (Excluyendo Cláusula Escalatoria, montos provisionales y trabajos por Administración Delegada)



Notas:

1. El primer término de la fórmula (1) es un valor fijo que representaría el 30% del monto máximo de supervisión (Mmo) dividido entre el plazo original del contrato, con lo cual se reconocería un valor fijo mensual al Consultor.
2. El segundo término de la fórmula (2) representa el 70% restante a ser pagado en proporción al avance de la construcción.
3. Si al finalizar el plazo contractual de la Supervisión no se ha finalizado la obra, y el plazo se amplía por cualquier razón (CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO), la CM de pago a la Supervisión se calculará con las nuevas variaciones acumuladas en monto y plazo de ambos contratos (Obra y Supervisión).
4. Al finalizar el plazo contractual a satisfacción del Contratante se le pagará el saldo total restante del contrato de Consultoría en la última solicitud de pago, por ser un contrato de Suma Global.
5. Adicionalmente a cada solicitud de pago el Consultor deberá estar al día con los informes (CLÁUSULA SEXTA: INFORMES) correspondientes al periodo de cobro.

NOTA: CONDICIONANTE DE PAGO Y REPROSABILIDAD DE EL CONTRATANTE:

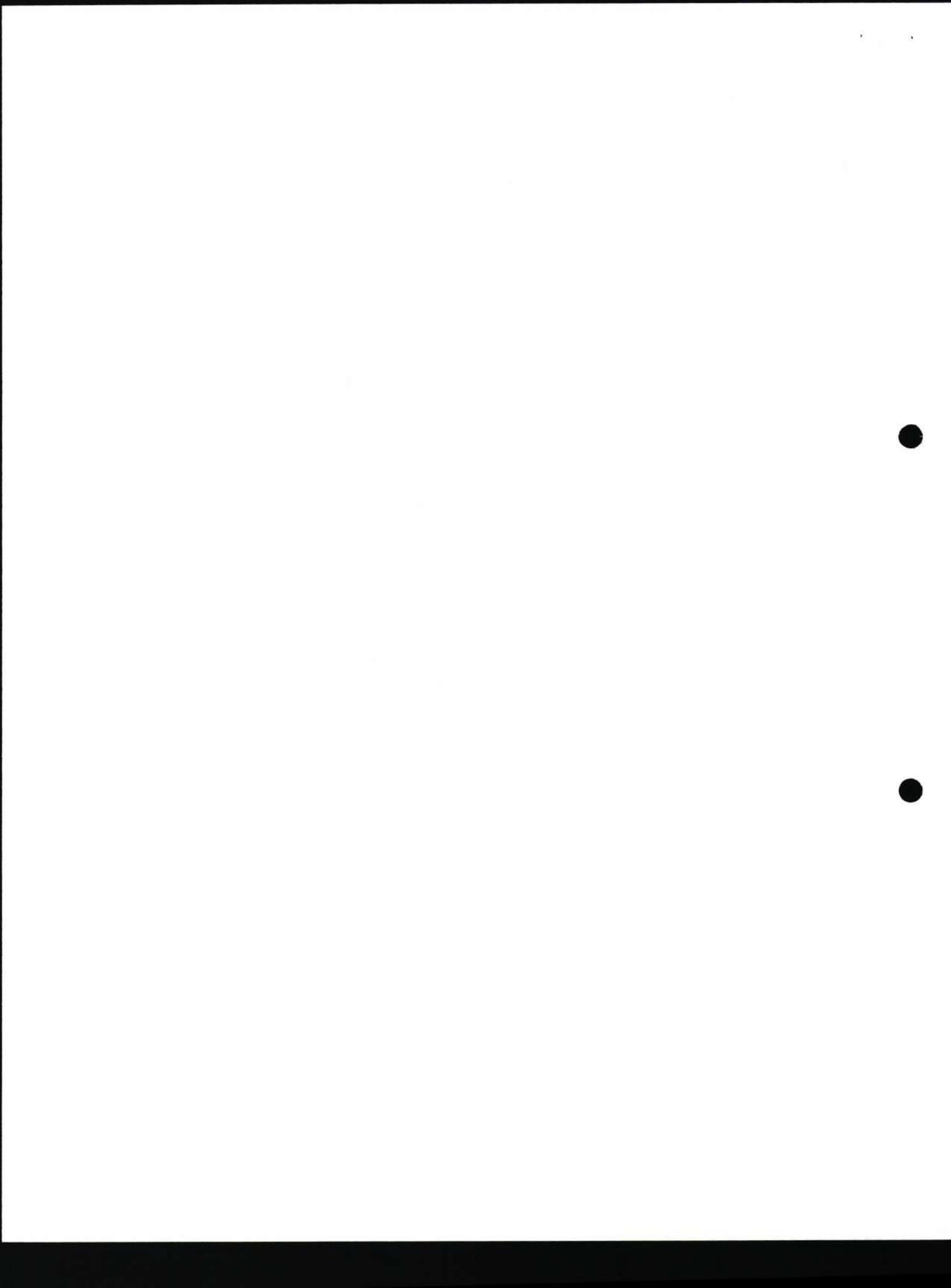
- Si se redujera los alcances del Contrato de Obra, se reducirá en la misma proporción en monto y tiempo de EL Contrato de Consultoría con respecto a la oferta presentada.
- Por inicio tardío de las obras por parte de El Contratista. Si El Contratista no comienza las actividades constructivas dentro de los cinco días calendario después de emitida su Orden de Inicio. El Consultor no podrá tener remuneración alguna hasta el inicio real de las obras. Esto sin perjuicio y responsabilidad de El Contratante. Quedando establecido que no habrá reconocimiento monetario por parte de El Contratante, por el tiempo y recursos asignados por El Consultor durante este periodo de inactividad. En caso de que se suscriba El Contrato de Consultoría y que no se haya emitido una Orden de Inicio, EL CONTRATANTE quedará liberado de cualquier responsabilidad, dado que las obligaciones recíprocas enunciadas en el Contrato no surtieron efecto alguno
- Si las actividades constructivas se llegan a detener; por abandono, incompetencia o negligencia continuada de El Contratista, SOLAMENTE se reconocerá a El Consultor el tiempo y pago correspondientes a las obras ejecutadas, previa notificación de El Contratante y entrega de los productos correspondientes a la fecha por parte de El Consultor.
- En el APÉNDICE 1- ESTIMADO DE COSTOS, se desglosa el Costo de Personal (Hombres - Mcs), Beneficios Sociales, Costos Operativos, gastos Generales y Honorarios de cada Componente

En el presente año el costo de este contrato será cancelado con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución, Programa, Sub-Programa, Proyecto, Act/Obra, Objeto, Fuente.

LAS SOLICITUDES DE PAGO POR SERVICIOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS FINALES Y PAGO SERVICIOS DE SUPERVISIÓN SE DEBERÁN PRESENTAR POR SEPARADO.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: REVISIÓN DE PRECIOS

EL CONTRATANTE, reconocerá a EL CONSULTOR, cualquier aumento directo que se produzca por aplicación de nuevas leyes o por disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de presentación de ofertas de este proyecto. La Cuota Mensual a pagar a EL CONSULTOR, se efectuará por medio de Avances de Obras de la Construcción, previa verificación que hará EL CONTRATANTE.



1. Se reconocerán los aumentos en salarios únicamente cuando éstos provengan de incrementos en salario mínimo decretado por **EL GOBIERNO**.
 1. Cualquier disminución directa que se produzca por aplicación de Leyes o disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de presentación de las ofertas del proyecto, será a favor del gobierno y se rebajará de las estimaciones mensuales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

EL CONSULTOR, queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la supervisión de las obras, la siguiente garantía: Garantía de Cumplimiento de Contrato: Equivalente al quince por ciento (15%) del monto de los Honorarios Profesionales del contrato, con exclusión de costos, con una duración hasta tres (3) meses adicionales al plazo previsto para la terminación del mismo.- La Garantía de Cumplimiento de Contrato, deberá presentarse en un plazo no mayor de diez (10) días después de haberse suscrito el correspondiente contrato, y deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Mediante solicitud formal, **EL CONSULTOR** pedirá a **LA SECRETARÍA** la aprobación y certificación de la garantía correspondiente, adjuntando a su escrito el original de la misma.- Esta garantía deberá ser emitida por una Institución Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para operar en la República de Honduras, y deberá contener la Cláusula siguiente: "Esta Garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento de **LA SECRETARÍA**, acompañada de un certificado o nota de incumplimiento, emitida por **LA DIRECCIÓN** sin perjuicio de los ajustes que pudieran haber, si fuere el caso, que se harán con posterioridad a la entrega del valor total de la misma".- Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan o limiten esta disposición.-

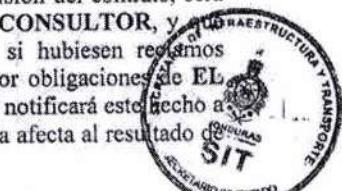
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN:

En caso de que se amplie el plazo del contrato de construcción por un término mayor de dos (2) meses, **EL CONSULTOR** deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento, de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido; si así ocurriere, el valor de la ampliación de la garantía se calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido supervisado satisfactoriamente.- Si a consecuencia de la modificación de un contrato de construcción, se aumentare el monto del contrato de supervisión por incremento de las prestaciones a cargo de **EL CONSULTOR**, este deberá ampliar la Garantía de Cumplimiento teniendo como base el saldo del contrato modificado que estuviere por ejecutarse. **LA DIRECCIÓN** será responsable solidariamente con **EL CONSULTOR** del cumplimiento de estas condiciones.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VERIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS:

LA DIRECCIÓN encargada de velar por la correcta ejecución y supervisión del contrato, será responsable de que las garantías se constituyan oportunamente por **EL CONSULTOR**, y cumplan los fines para los que fueron expedidas.- En consecuencia, si hubiesen reclamos pendientes estando próximo a expirar cualquier garantía que responda por obligaciones de **EL CONSULTOR**, **EL CONTRATANTE**, por medio de **LA DIRECCIÓN** notificará este hecho a la empresa afianzadora o garante, quedando desde ese momento la garantía afecta al resultado de los reclamos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:



Las garantías constituidas por **EL CONSULTOR**, tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el Acuerdo de Resolución por incumplimiento de **EL CONSULTOR**. **EL CONTRATANTE** gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas cauciones. Quienes otorgaren estas cauciones a favor de **EL CONSULTOR**, no gozarán del beneficio de excusión. Si este Contrato fuera rescindido por incumplimiento de **EL CONSULTOR**, **EL CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que **EL CONSULTOR** haya rendido para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DEVOLUCIONES DE LAS GARANTÍAS:

LA DIRECCIÓN podrá autorizar la devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final del Proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: RETENCIÓNES:

1. **EL CONTRATANTE** retendrá mensualmente a **EL CONSULTOR** el diez por ciento (10%) de los Honorarios Mensuales, como garantía adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, especificada en la Cláusula Décima Primera Garantía de Cumplimiento del Contrato.
2. **EL CONTRATANTE** retendrá en cada pago mensual a **EL CONSULTOR** el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta; Salvo que la empresa presente su constancia de pagos a cuentas vigente.
3. **EL CONTRATANTE** retendrá los pagos a **EL CONSULTOR** por incumplimiento en la entrega de los trabajos especificados en este contrato, pagándosele a **EL CONSULTOR** una vez subsanado tal incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ARCHIVOS

- a. **EL CONSULTOR** deberá conservar y mantener archivos y libros mayores de contabilidad, relacionados con las transacciones que se contemplan bajo este Contrato, incluyendo planillas, sub-contratos y otros servicios, en idioma español.
- b. El sistema de contabilidad empleado por **EL CONSULTOR** deberá ser aprobado por **EL CONTRATANTE** y deberá regirse por principios de contabilidad generalmente aceptados. Todos los libros de cuentas y anotaciones relacionados con este Contrato deberán estar sujetos a inspecciones por parte de **EL CONTRATANTE** por cualesquiera de sus representantes legales en cualquier tiempo y **EL CONSULTOR** se compromete a permitir que representantes autorizados por **EL CONTRATANTE** inspeccionen en cualquier tiempo las instalaciones, actividades y trabajos pertinentes a este Contrato, ya sea en Honduras o en el exterior, interrogando al personal empleado en asuntos relacionados con el Contrato hasta donde se estime conveniente, **EL CONSULTOR** se compromete a incluir Cláusulas similares a las arriba mencionadas en todas las asociaciones y los sub-contratos si los hubiese.
- c. **EL CONSULTOR** se compromete hasta la expiración de un período de tres (3) años después del pago final contemplado de este Contrato, a que **EL GOBIERNO, LA SECRETARÍA** o sus representantes autorizados tengan acceso y derecho a examinar cualquier libro documento, papeles y anotaciones de **EL CONSULTOR** relacionados con las transacciones contempladas bajo este Contrato. **EL CONSULTOR** además se obliga a incluir en todos los sub-contratos, si los hubiese, una Cláusula al efecto de que el Sub-contratista se obligue a que **EL GOBIERNO y LA SECRETARÍA** tendrán acceso y derecho a examinar directamente libros pertinentes, papeles y anotaciones de tal sub- contrato hasta un período de tres (3) años después de que el pago final contemplado en el Sub-Contrato haya sido hecho.



- d. **EL CONTRATANTE** al hacer el pago final a **EL CONSULTOR** será el propietario de los originales de documentos, incluyendo mapas, planos, fotografías, información sobre suelos, así como toda la información económica, fiscal, contable y financiera.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: COMPONENTES DEL CONTRATO:

Es entendido que forman parte del presente Contrato, los siguientes documentos:

- a. Invitación a Concurso o Notificación de Adjudicación
- b. Este Contrato y cualquier suplemento a él.
- c. El Cuadro de Organización para la supervisión del Proyecto.
- d. La Orden de Inicio.
- e. La Oferta Técnica aprobada por LA DIRECCIÓN.
- f. La Oferta Económica según lo expuesto en los Términos de Referencia y, aprobada por

LA DIRECCIÓN.

- g. Términos de Referencia entregados al **CONSULTOR**.
- h. Prórrogas al plazo del Contrato convenidos por ambas partes.
- i. El Programa de Trabajo.
- j. Los Contratos suplementarios que las partes celebren.
- k. Caución de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

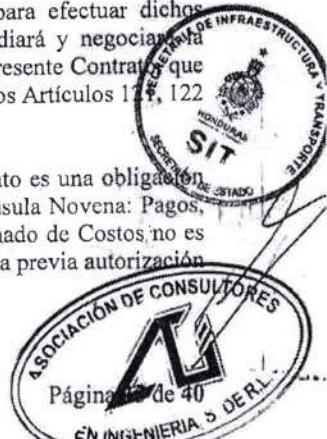
- a. **EL CONTRATANTE** podrá en cualquier ocasión, mediante orden escrita, hacer cambios dentro de los términos del Contrato.

Si tales cambios dan lugar a un aumento en el alcance del trabajo o en el plazo necesario para la ejecución del mismo, o que afecte cualquier disposición del mismo o si después de la firma de este Contrato entran en vigor disposiciones gubernamentales que aumenten los salarios o beneficios sociales o el costo de bienes y materiales necesarios para la realización de los trabajos, se hará un ajuste equitativo en el pago a **EL CONSULTOR** y en todos los otros términos de este Contrato que puedan resultar afectados.

- b. Si durante la vigencia de este contrato el promedio general del salario en el país aumenta considerablemente, **LA DIRECCIÓN** podrá autorizar a **EL CONSULTOR** salarios superiores a los indicados en el Estimado de Costos.

- c. En el caso de que **EL CONTRATANTE** solicite a **EL CONSULTOR** servicios de ingeniería de cualquier naturaleza en adición o fuera del alcance de los trabajos previstos en las Cláusulas Segunda y Tercera o hace cambios en dicho alcance de trabajo, o que **EL CONTRATISTA** establezca fuentes de trabajo adicionales o distintos a los de su programación original que requieren un cambio sustancial en las necesidades de operación de la supervisión, o en caso de que durante la ejecución de este Contrato, **EL CONTRATANTE** decida construir obras adicionales que sean requeridas, **EL CONSULTOR** se obliga a proseguir con los trabajos de supervisión adicionales. **EL CONTRATANTE** lo solicitará por escrito al **CONSULTOR** y estos presentarán una propuesta con un estimado de Hombres-Meses, Salarios, Gastos Directos, Gastos Generales y Honorarios Profesionales adicionales para efectuar dichos trabajos; antes de autorizar dichos trabajos **LA SECRETARÍA** estudiará y negociará la propuesta y si ésta conviene a sus intereses firmará la modificación al presente Contrato que pasará a formar parte del mismo. La cual se sujetará a lo establecido en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado.

- d. **EL CONTRATANTE** y **EL CONSULTOR** acuerdan que este Contrato es una obligación entre ambas partes, el cual será pagado según lo establecido en la Cláusula Novena: Pagos, basado en el respectivo plazo de ejecución, entendiéndose que el Estimado de Costos no es limitativo, sino que podrá variarse dentro de los límites razonables, con la previa autorización de **LA DIRECCIÓN**.



- e. Además es convenido que **EL CONSULTOR** no podrá asignar, transferir, comprometer, subcontratar o hacer cualquier otra transacción por este contrato o cualquier parte del mismo, excepto con el consentimiento escrito de **EL CONTRATANTE**.
- f. **EL CONTRATANTE** no reconocerá costos adicionales al costo estimado si **EL CONSULTOR** por causas no justificadas e imputables a él mismo dejase de cumplir con este Contrato en la entrega del Proyecto.

En tal caso, se obliga por sus propios medios a cumplir con este Contrato y entregar el Proyecto a satisfacción de **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES:

Todas las notificaciones contempladas por este Contrato serán válidas solamente cuando fuesen hechas por escrito y mandadas por correo electrónico, fax, telex o correo certificado a las direcciones de las partes contratantes que notifiquen por escrito. Estas notificaciones serán efectivas tan pronto como sean recibidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN:

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar este Contrato por conveniencia de la Administración y por causas justificadas, o por razones de fuerza mayor o caso fortuito, todo ello a criterio y calificación por **EL CONTRATANTE**. En cualquier caso, dará **EL CONSULTOR** una notificación por escrito de la terminación de los servicios objeto de este Contrato, con quince (15) días de anticipación.

EL CONSULTOR tendrá el derecho de terminar este Contrato si por razones de fuerza mayor es imposible continuar los servicios indicados en él, o **EL CONTRATANTE** se atrasase en uno o más pagos, por un período de quince (15) días, en todo caso **EL CONSULTOR** notificará por escrito a **EL CONTRATANTE** con quince (15) días de anticipación a esa terminación. En caso de terminación del Contrato por parte de **EL CONTRATANTE** o por parte de **EL CONSULTOR**, este tiene el derecho de recibir solo los pagos por los servicios incurridos bajo este Contrato hasta su terminación, incluyendo el período de quince (15) días de aviso. Igualmente recibirá cualquier otro costo razonable y justificable sobre instalaciones y equipo y entregará a **EL CONTRATANTE** toda la información disponible, dibujos, planos y conclusiones preliminares hasta la fecha de terminación y todos los instrumentos y equipo especificados en el Estimado de Costos, antes de que **LA SECRETARÍA** haga el pago final al **CONSULTOR**.

Otras causas de Terminación Ejecución:

- a) Incumplimiento de prestaciones contractuales.
- b) Suspensión del Contrato de Construcción que supervisa.
- c) Abandono del proyecto por **EL CONTRATISTA**, por período de tiempo de dos (2) meses o en forma definitiva;
- d) Por aplicación de lo establecido en el Artículo 36 del Reglamento de Ley de la Contratación del Estado inciso d) Por tener el supervisor juicio o reclamos pendientes durante los últimos 5 años con motivo de contrataos anteriores o de ejecución;
- e) Las demás establecidas en el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado;
- f) En aplicación en lo establecido en el Artículo 60 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República de Ingresos y Egresos Vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

DEFINICIÓN: Por fuerza mayor se entenderá todo acontecimiento ocurrido por causas imprevistas, fuera, no atribuible a negligencia de **EL CONSULTOR**, incluyendo, pero no limitándose a catástrofes de la naturaleza, del enemigo público, actos de otros



Consultores o Contratistas de construcción en la ejecución de trabajos encomendados por **EL CONTRATANTE**, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes y condiciones de tiempo severas y poco comunes.

- b. Ajustes en el Estimado de Costos por Fuerza Mayor: En caso de fuerza mayor, debidamente comprobada por **EL CONTRATANTE**, que impida totalmente a **EL CONSULTOR** continuar ejecutando el Contrato por un período que exceda a treinta (30) días consecutivos y después de hecha la notificación de fuerza mayor por **EL CONSULTOR**, **EL CONTRATANTE** negociará un ajuste equitativo del Estimado de Costos de los Servicios, siempre que **EL CONSULTOR** haga el reclamo a **EL CONTRATANTE** dentro de un período de cuarenta y cinco (45) días después de cesada la fuerza mayor notificada, acompañando las pruebas correspondientes.

Si **EL CONSULTOR** no hiciera tal reclamo dentro del período de tiempo especificado, caducarán sus derechos a un ajuste en el Estimado de Costos, causado por la mencionada fuerza mayor.

- c. Extensión del plazo por fuerza mayor: En caso de que una fuerza mayor impida a **EL CONSULTOR** ejecutar los deberes requeridos por este Contrato para la eficiente ejecución de los trabajos por un período continuo que exceda quince (15) días su período de servicios, tal como lo requiere este Contrato y previa aprobación de **EL CONTRATANTE**, será ampliado por un período de igual de tiempo al período perdido por fuerza mayor.
- d. **EL CONSULTOR** será reembolsado por cualquier gasto extraordinario que sea razonable, justificado y necesario en que incurra durante períodos de fuerza mayor, siempre que estos gastos sean aprobados por **EL CONTRATANTE**.
- e. Siempre que la ejecución del Proyecto sea suspendida por fuerza mayor, **EL CONSULTOR** notificará a **EL CONTRATANTE** las causas de la suspensión dentro de un plazo máximo de diez (10) días contados desde el inicio de la suspensión. **EL CONTRATANTE** verificará las causas de la suspensión y la magnitud del atraso, y si este fuese justificado, dará la prórroga para completar los trabajos. Si **EL CONSULTOR** no hiciera tal notificación, caducarán sus derechos a reclamar pagos durante el período de suspensión. En caso de que el trabajo se suspendiese permanentemente, se procederá de acuerdo a la Cláusula Vigésima Primera.

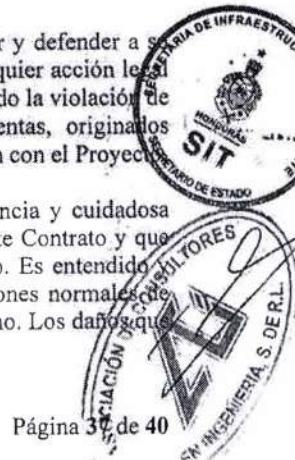
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PENAL:

EL CONSULTOR por cada día de retraso en la presentación de cada informe, este deberá pagar una multa de **CERO PUNTO TREINTA Y SEIS (0.36%)** del saldo del monto del contrato. **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de verificar que **EL CONSULTOR** cumpla estrictamente con las Cláusulas referente a la Descripción de los servicios; condiciones especiales e informes, otra documentación y Multa, cantidad que le será deducida automática de los pagos pendientes a su favor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INDEMNIZACIONES:

Durante la ejecución de este Contrato, **EL CONSULTOR** acuerda indemnizar y defender a **EL CONTRATANTE**, sus funcionarios, agentes y empleados, de cualquier acción legal que se le presente por causa de difamación y toda clase de reclamos, demandas, acciones, incluyendo la violación de propiedad literaria, patentes o registros de invención, artículos o herramientas, originarios directamente de acciones u omisiones legales de **EL CONSULTOR**, en relación con el Proyecto.

EL CONSULTOR será responsable ante **EL CONTRATANTE** por la eficiencia y cuidadosa operación de cualquier equipo no fungible, que esté utilizando para ejecutar este Contrato y que tuviese que ser entregado a **EL CONTRATANTE** a la conclusión del mismo. Es entendido y convenido que tal equipo será entregado a **EL CONTRATANTE** en condiciones normales de operación, reconociéndose como válido únicamente el desgaste normal del mismo. Los daños que





se ocasionen por negligencia, impericia o ignorancia del personal dependiente de **EL CONSULTOR** en la operación y mantenimiento de dicho equipo, serán resarcidos a **EL CONTRATANTE** por **EL CONSULTOR**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CONFLICTO DE INTERESES:

- a. Ni **EL CONSULTOR**, ni ningún miembro del personal de **EL CONSULTOR** trabajarán directa o indirectamente para su beneficio personal, ni en su nombre ni a través de ninguna otra persona, en ningún negocio, profesión u ocupación, haciendo uso de información obtenida por medio de este Contrato.
- b. **EL CONSULTOR** y sus asociados no podrán participar en la construcción del proyecto en provecho propio, ni en el suministro de materiales y equipos para el mismo o en carácter financiero.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: FINIQUITO:

Al recibir **EL CONTRATANTE** el Informe Final a entera satisfacción, efectuar el último pago a **EL CONSULTOR** y recibido el informe especial a los diez (10) meses de la recepción final del proyecto, este Contrato se dará automáticamente por terminado en el entendido de que las partes contratantes deberán a solicitud de cualquiera de ellas, otorgar dentro de un plazo de noventa (90) días, un Finiquito amplio, descargándose recíprocamente de toda clase de responsabilidades provenientes de la ejecución de este Contrato, o expresar por escrito todas las causas por las que no se otorga tal Finiquito, sin perjuicio de las responsabilidades profesionales que normalmente corresponden a **EL CONSULTOR**, de acuerdo a lo establecido en las Leyes de Honduras.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LEYES APLICABLES:

Para todo lo relativo al cumplimiento o interpretación de este Contrato, las partes se someten a las Leyes, tribunales y autoridades competentes de la República de Honduras.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL:

EL CONSULTOR, asumirá como patrono toda la responsabilidad derivada de la relación contractual con sus trabajadores durante y después de la ejecución de este contrato, de conformidad a lo establecido en el Código de Trabajo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: MESAS DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS:

Queda convenio entre las partes que las controversias que generan los actos administrativos, pueden ser resueltos empleando medios alternativos de resolución de disputas o jurisdicción de lo contencioso administrativo, según lo determine la Ley. **EL CONTRATANTE** en cualquier caso de controversia debe crearse Mesas de Resolución de Disputas, con el propósito de las mismas ayudar a las partes a resolver sus desacuerdos y desavenencias. Las mesas pueden emitir recomendaciones o resoluciones vinculantes.

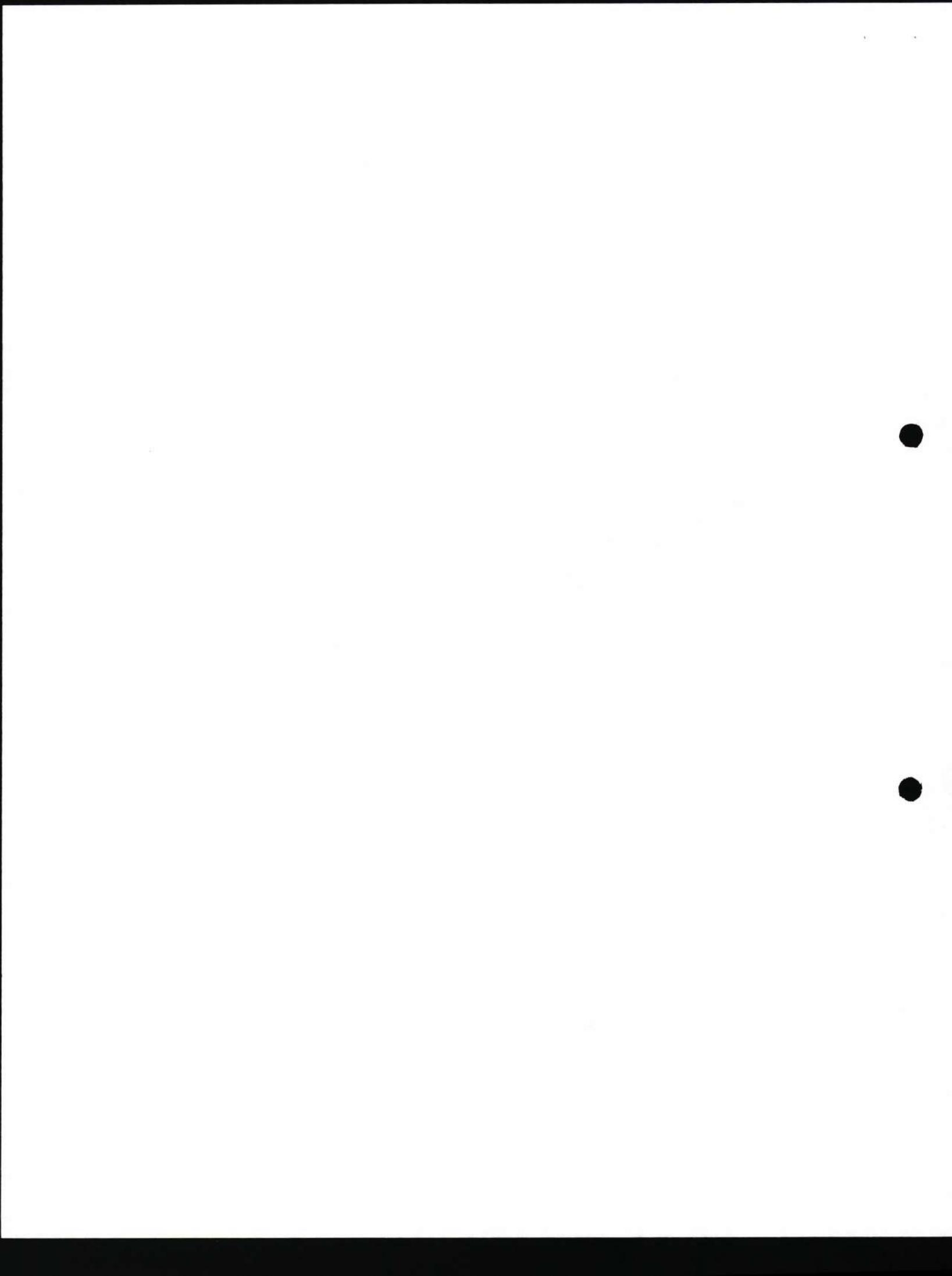
CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: INTEGRIDAD:

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:



Maintener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJEMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.

2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de **contratación y adquisiciones** públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
 - a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
 - b) Práctica Colusoria, entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiere ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales **EL CONSULTOR** contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquéllos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:
 - a) De parte de **EL CONTRATISTA o EL CONSULTOR**:
 - 1) A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse.
 - 2) A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que corresponda.
 - b) De parte del **CONTRATANTE**:
 - 1) A la eliminación definitiva del **[CONTRATISTA o CONSULTOR y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad]** de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto lleve para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
 - 2) A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados.



en el presente documento, bajo el entendido que esta declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: CLÁUSULA COMPROMISORIA:

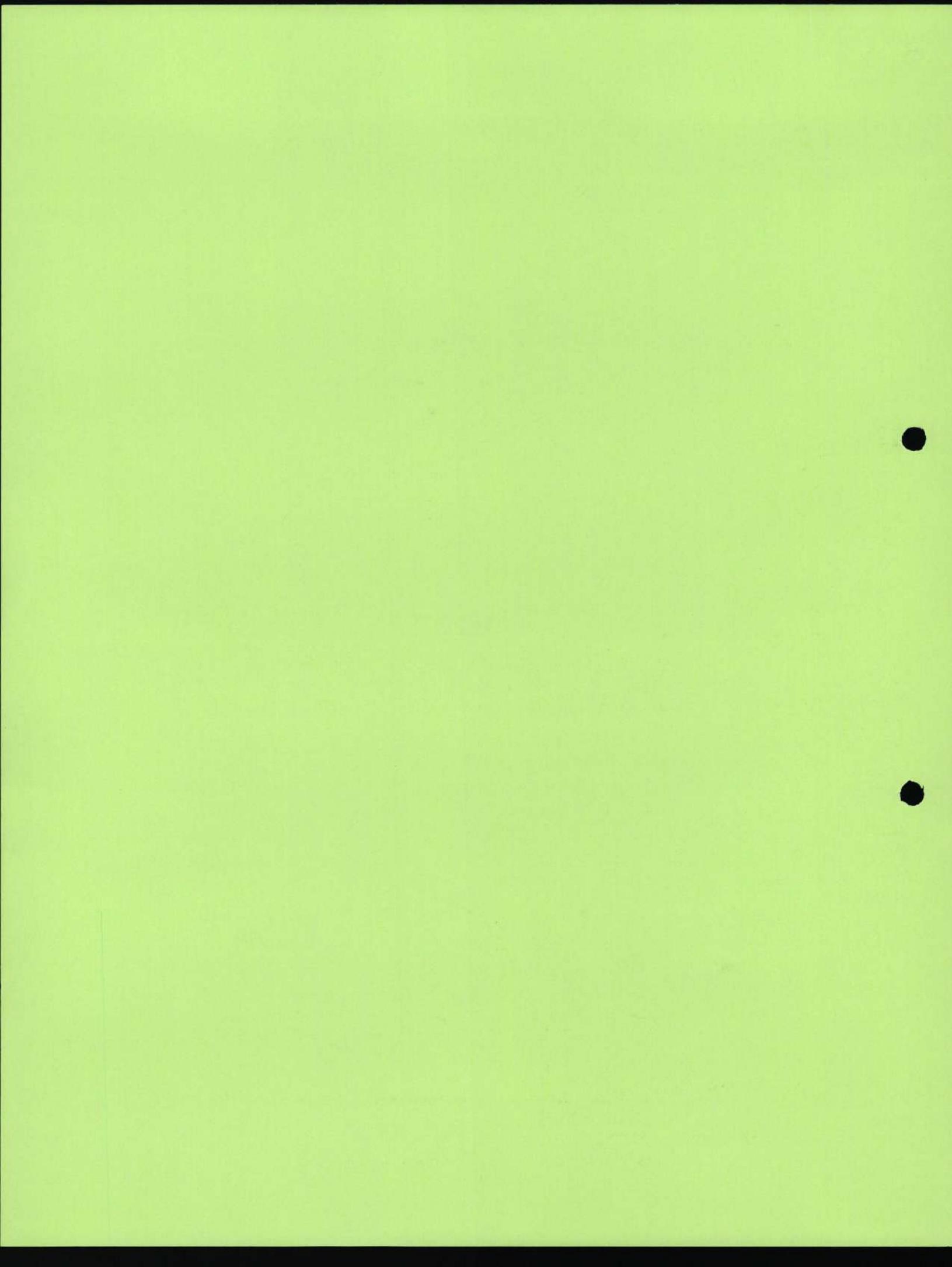
Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y plazo del contrato, el compromiso de **EL CONTRATANTE** durante el año XXXX, se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República mencionada en la Estructura Presupuestaria, y que la ejecución y pago de los servicios correspondientes a los años subsiguientes, queda condicionada a que el Congreso Nacional apruebe en el presupuesto de dichos años los fondos correspondientes, según lo establece la Ley Orgánica del Presupuesto. La no aprobación de estos fondos por el Congreso Nacional dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes.

En fe de lo cual, ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman el presente Contrato en la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veintiún.

MAURICIO ANTONIO RAMOS SÁAZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
(SIT)

ASOCIACIÓN DE CONSULTORES
EN INGENIERIA
ROBERTO ARISTIDES ANDINO BARAHONA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERIA, S. DE R.L.

Contiene:
MODIFICACIÓN



MODIFICACIÓN No.1

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

No. SIT-SU-065-2023

PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y SUPERVISION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LOS TRAMO CARRETERO: RUTA RN-15- BIJAGUAL (ESTUDIOS Y DISEÑO), BIJAGUAL -SAN FRANCISCO DE BECERRA (SUPERVISION), DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS".

Nosotros, **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Ingeniero Civil, con Documento Nacional de Identificación No. **0801-1990-24191**, de éste domicilio, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, facultado para realizar este acto según **Acuerdo Ejecutivo No. 11 - 2024** de fecha 3 de enero de 2024, emitido por la Presidenta Constitucional de la Republica y el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, el cual fue Publicado en el diario la Gaceta No.36,435 el 16 de enero de 2024 y quien en adelante se denominará como "**EL CONTRATANTE**" por una parte, y **ROBERTO ARISTIDES ANDINO BARAHONA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad **No.0801-1950-00603**, actuando como Representante Legal de la Empresa **ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA, S. DE R.L. (ACI)**, con Registro Tributario Nacional No. 05019002265663, con domicilio en la **Colonia El Prado, 2da. Calle, 2da. Avenida, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.**, correo electrónico robertoandino@aci.hn con teléfono (504) 2239-2470, empresa constituida conforme a las leyes de la República y que en adelante se denominará "**EL CONSULTOR**", hemos convenido en suscribir la presente **MODIFICACIÓN No. 1** al Contrato de Servicios de Consultoría para "**ESTUDIOS, DISEÑO Y SUPERVISION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LOS TRAMO CARRETERO: RUTA RN-15- BIJAGUAL (ESTUDIOS Y DISEÑO), BIJAGUAL -SAN FRANCISCO DE BECERRA (SUPERVISION), DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS"**", de conformidad con las estipulaciones siguientes:

ANTECEDENTES

El Contrato Original **No. SIT-SU-065-2023**, fue suscrito entre la *Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT)* y la Empresa **ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA, S. DE R.L. (ACI)** a los Catorce (14) días del mes de agosto de 2023, para la prestación de los Contrato de Servicios de Consultoría para "**ESTUDIOS, DISEÑO Y SUPERVISION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LOS TRAMO CARRETERO: RUTA RN-15- BIJAGUAL (ESTUDIOS Y DISEÑO), BIJAGUAL -SAN FRANCISCO DE BECERRA (SUPERVISION), DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS"**", con un monto de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL, OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 47/100 (LPS. 24,677,852.47)**, El cual se divide en etapa de Estudio y Diseño (**RUTA RN-15- BIJAGUAL**) con un plazo de Ciento Veinte (120) Días Calendario equivalentes a **(CUATRO (4) MESES)** a partir de la Orden de Inicio y Etapa de Supervisión con un plazo de Cuatrocientos Ochenta (480) días calendario (**DIECISÉIS (16) MESES**) equivalentes, contados a partir de la Orden de Inicio, que fue emitida a partir del 23 de agosto del 2023 mediante oficio **065-2023-0016-2023**.

Barrio la Bolsa, Comayagüela, M.D.C., Honduras C.A.

Secretaría de Infraestructura y Transporte

2023

16

2023

16

2023

16

2023

16

2023

16

2023

16

2023

16

2023

16

2023

16

2023

16

2023

16

2023

16

2023

16

2023

16

2023



CONSIDERANDOS:

CONSIDERANDO (1): Que, de conformidad con los alcances de Contrato de Supervisión y en a la **CLAUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIO Y DISEÑO, CLÁUSULA CUARTA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y LA CLAUSULA SEXTA: INFORMES, OTRA DOCUMENTACIÓN Y MULTA: NUMERAL 3: "INFORME ESPECIAL"**; Preparar los informes requeridos por **LA DIRECCIÓN** y presentarlos dentro del plazo establecido. Asimismo, prever con anticipación cualquier modificación o alteración que pudiera ocurrir en el desarrollo físico del proyecto e informar por escrito las razones técnicas que las justifiquen. Dichas modificaciones deberán incluir su impacto en el monto y plazo del contrato y deberán ser analizadas y aprobadas por **LA DIRECCIÓN** antes de su ejecución. En cumplimiento de estas disposiciones, la empresa **ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA, S. DE R.L. (ACI)**, bajo instrucciones de **LA DIRECCIÓN**, llevó a cabo una revisión de las cantidades a ejecutar en el proyecto. Los resultados de dicha revisión fueron presentados en el **INFORME ESPECIAL** del 30 de agosto de 2024, en el que se establece que el contrato de construcción sufrirá modificaciones en sus cantidades, monto y plazo, **Contrato No. SIT-CO-065-2023, "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: EL BIJAGUAL - SAN FRANCISCO DE BECERRA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, LONGITUD APROX 15 KM, HONDURAS C.A."**.

CONSIDERANDO (2): Como resultado de la revisión y actualización del diseño de pavimento y las cantidades de obra mencionadas en el considerando anterior, y en cumplimiento de las prioridades establecidas por la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), se identificaron incrementos en el alcance del proyecto, incluyendo obras adicionales. Por lo cual fue necesario incrementar el monto del Contrato Original de Construcción en un 24.95%, debido a este incremento y nuevos ítems contractuales se hace necesario ampliar el plazo de ejecución de las obras del contrato original con la **EMPRESA CONTRATISTA HIDALGO E HIDALGO HONDURAS, S.A. DE C.V (H e H)** de **QUINCE (15) MESES** equivalentes (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (457) DÍAS CALENDARIOS) a **DIECINUEVE (19) MESES** equivalente (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO (578) DÍAS CALENDARIO) mediante Modificación No. 1, con fecha de finalización el 07 de abril de 2025.

CONSIDERANDO (3): Que, a consecuencia de lo descrito en el CONSIDERANDO (2); SUPRA, es necesario ampliar el plazo original del **Contrato de Supervisión de CUATROCIENTOS OCHENTA (480) DÍAS CALENDARIO (EQUIVALENTE A 16 MESES)** a **SEISCIENTOS NUEVE (609) DÍAS CALENDARIO (EQUIVALENTE A 20 MESES)**, con fecha de finalización el día 23 de abril del 2025, a fin de darle continuidad a la verificación de la calidad de las obras y la certificación de la ejecución de estas.

CONSIDERANDO (4): Que, de acuerdo con lo expuesto en el CONSIDERANDO (3) es necesario incrementar el monto de la Etapa de Supervisión en **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 42/100 (L. 5,420,877.42)** lo que representa un aumento del **21.97%** del valor del Contrato Original, para un total Según **Modificación No. 1 al Contrato de Servicios de Consultoría No. SIT-SU-065-2023 de TREINTA MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON 89/100 (L. 30,098,729.89)**.

CONSIDERANDO (5): Que en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, Incisos a., b., c. y d. del **Contrato de Servicios de Consultoría No. SIT-SU-065-2023**, se establecen las condiciones con las cuales es viable modificar dicho Contrato; condiciones que se cumplen y fueron descriptas en los considerandos (1,2 y 3) de la presente modificación.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones anteriores, las partes convienen en efectuar esta **Modificación No.1** al **Contrato de Servicios de Consultoría No. SIT-SU-065-2023** para la "ESTUDIOS, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LOS TRAMOS CARRETEROS: RUTA RN-15- BIJAGUAL (ESTUDIOS Y DISEÑO), BIJAGUAL -SAN FRANCISCO DE BECERRA (SUPERVISIÓN), DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS", de conformidad con las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: Modificar inciso "b" de la CLÁUSULA OCTAVA: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO el cual se deberá leer de la siguiente manera:

b. Plazo de Ejecución del Contrato: Se estima que **EL CONSULTOR** realizará todos los trabajos objeto de este contrato, en **SEISCIENTOS NUEVE (609) DÍAS CALENDARIO** equivalentes a **VEINTE (20) MESES**, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio que emita **LA DIRECCIÓN**.

El resto de la Cláusula permanece igual.

SEGUNDO: Modificar la CLÁUSULA NOVENA: COSTO DEL CONTRATO, la cual deberá leerse de la siguiente manera:

"El costo de este contrato se ha estimado en la cantidad de **TREINTA MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON 89/100 (L. 30,098,729.89)** según se detalla en el estimado de costos que se presenta a continuación:

"ESTUDIOS, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LOS TRAMOS CARRETEROS: RUTA RN-15- BIJAGUAL (ESTUDIOS Y DISEÑO), BIJAGUAL -SAN FRANCISCO DE BECERRA (SUPERVISIÓN), DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS"

No.	CONCEPTO	UND.	CONTRATO ORIGINAL (Estudio y Diseño + Supervisión)			Modificación No.1 (Supervisión)			MODIFICACIÓN No.1-TOTAL (L) A+B
			HOMBRE MES	SUELDO MENSUAL (L)	A TOTAL (L)	HOMBRE MES	SUELDO MENSUAL (L)	B TOTAL (L)	
1 PERSONAL									
1.1	Personal Superior								
1.1.1	Gerente de Proyecto	HM	4.00	40,000.00	160,000.00	4.00	10,680.00	42,720.00	202,720.00
1.1.2	Ingeniero Jefe de Diseño	HM	4.00	30,000.00	120,000.00	-	32,040.00	-	120,000.00
1.1.3	Ingeniero Asistente de Diseño	HM	4.00	25,000.00	100,000.00	-	26,700.00	-	100,000.00
1.1.4	Ingeniero Residente de Proyecto	HM	16.00	35,000.00	560,000.00	4.00	37,380.00	149,520.00	709,520.00
1.1.5	Ingeniero Asistente de Proyecto	HM	16.00	30,000.00	480,000.00	4.00	32,040.00	128,160.00	608,160.00
1.1.6	Ingeniero Especialista en Estructuras	HM	4.50	40,000.00	180,000.00	-	42,720.00	-	180,000.00
1.1.7	Ingeniero Especialista en Geotecnia	HM	4.80	40,000.00	192,000.00	-	42,720.00	-	192,000.00
1.1.8	Ingeniero Especialista en Diseño Vial	HM	2.00	40,000.00	80,000.00	-	42,720.00	-	80,000.00
1.1.9	Especialista en Ingeniería de Trafico y Economía de Transporte	HM	2.00	40,000.00	80,000.00	-	42,720.00	-	80,000.00
1.1.10	Ingeniero Evaluador de Activos e Inmuebles	HM	2.40	40,000.00	96,000.00	-	42,720.00	-	96,000.00
1.1.11	Especialista Ambiental	HM	16.00	40,000.00	640,000.00	4.00	42,720.00	170,880.00	810,880.00
1.1.12	Especialista Social	HM	4.00	40,000.00	160,000.00	-	42,720.00	-	160,000.00
1.1.13	Ingeniero Especialista en Pavimentos	HM	6.40	40,000.00	256,000.00	-	42,720.00	-	256,000.00
1.1.14	Ingeniero Especialista en Hidrología / Hidráulica	HM	4.80	40,000.00	192,000.00	-	42,720.00	-	192,000.00
SUB TOTAL 1.1					3,296,000.00			491,280.00	3,787,280.00
1.2 Personal de Apoyo Oficial y Otros									
1.2.1	Personal de Apoyo Oficial								
1.2.1.1	Administrador		3.20	15,000.00	48,000.00	4.00	3,204.00	12,816.00	60,816.00

La Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono (504) 2232-7200 Ext. 1575

No.	CONCEPTO	UND.	CONTRATO ORIGINAL (Estudio y Diseño + Supervisión)			Modificación No 1 (Supervisión)			MODIFICACIÓN No. 2 - TOTAL (L) A+B
			HOMBRE MES	SUELDO MENSUAL (L)	A TOTAL (L)	HOMBRE MES	SUELDO MENSUAL (L)	B TOTAL (L)	
1.2.1.2	Secretaria	HM	3.20	15,000.00	48,000.00	4.00	3,204.00	12,816.00	60,816.00
1.2.1.3	Dibujante AutoCAD	HM	8.00	20,000.00	160,000.00	-	-	-	160,000.00
1.2.1.4	Vigilantes	HM	15.00	13,500.00	202,500.00	4.00	14,418.00	57,672.00	260,172.00
1.2.2	Servicios de Laboratorio								
1.2.2.1	Jefe de Laboratorio	HM	12.00	20,000.00	240,000.00	4.00	16,020.00	64,080.00	304,080.00
1.2.2.2	Laboratoristas	HM	12.00	15,000.00	180,000.00	4.00	12,015.00	48,060.00	228,060.00
1.2.2.3	Motorista	HM	8.00	13,500.00	108,000.00	4.00	7,209.00	28,836.00	136,836.00
1.2.2.4	Ayudantes de Laboratorio	HM	12.00	13,500.00	162,000.00	4.00	10,813.50	43,254.00	205,254.00
1.2.3	Servicios de Topografía								
1.2.3.1	Topógrafos	HM	15.00	20,000.00	300,000.00	4.00	21,360.00	85,440.00	385,440.00
1.2.3.2	Cadeneros	HM	15.00	13,500.00	202,500.00	4.00	14,418.00	57,672.00	260,172.00
1.2.3.3	Motorista	HM	15.00	13,500.00	202,500.00	4.00	14,418.00	57,672.00	260,172.00
1.2.3.4	Ayudantes de Topografía	HM	30.00	13,500.00	405,000.00	4.00	28,836.00	115,344.00	520,344.00
1.2.3	Personal de Campo (Supervisión)								
1.2.4.1	Inspectores	HM	60.00	15,000.00	900,000.00	4.00	64,080.00	256,320.00	1,156,320.00
1.2.4.2	Motorista	HM	15.00	13,500.00	202,500.00	4.00	14,418.00	57,672.00	260,172.00
1.2.5	Tiempo Extraordinario (Horas Extras)								
1.2.5.1	Tiempo Extraordinario (35% Personal Auxiliar y Otros)		35.00%		1,015,875.00		32.00%		285,022.50
	SUB TOTAL 1.2				4,376,875.00				1,182,676.50
	SUB TOTAL I				7,672,875.00				1,673,956.50
									9,346,831.50
2.1	Beneficios Sociales (46.23% de la suma de Sub Total 1 + 2)		46.23%		3,547,170.11		46.23%		773,870.09
	SUB TOTAL II				3,547,170.11				773,870.09
									4,321,040.20
3.1	COSTOS DE OPERACIÓN								
3.1.1	Materiales y Suministros	MES	15.00	3500.00	52,500.00	4.00	3,500.00	14,000.00	66,500.00
3.1.2	Insumo para Equipo de Computo	MES	15.00	3500.00	52,500.00	4.00	3,500.00	14,000.00	66,500.00
3.1.3	Materiales de Campo y Cuadrilla (Topografía y Laboratorio)	MES	15.00	3500.00	52,500.00	4.00	3,500.00	14,000.00	66,500.00
	SUB TOTAL 3.1				157,500.00				42,000.00
									199,500.00
3.2	Gastos de Operación								
3.2.1	Reproducción de documentos	MES	16.00	3,850.00	61,600.00	4.00	3,850.00	15,400.00	77,000.00
3.2.2	Alquiler de Oficina y Viviendas	MES	16.00	17,000.00	272,000.00	4.00	17,000.00	68,000.00	340,000.00
3.2.3	Servicios Públicos	MES	16.00	4,000.00	64,000.00	4.00	4,000.00	16,000.00	80,000.00
3.2.4	Comunicaciones	MES	16.00	3,000.00	48,000.00	4.00	3,000.00	12,000.00	60,000.00
3.2.5	Subsistencia de Ingenieros	MES	60.00	5,000.00	300,000.00	15.00	5,000.00	75,000.00	375,000.00
3.2.6	Subsistencia de Personal de Campo	MES	194.00	4,500.00	873,000.00	43.65	4,500.00	218,250.00	1,091,250.00
3.2.7	Viáticos Personal Profesional	DIA	380.00	500.00	190,000.00	32.00	500.00	47,500.00	237,500.00
3.2.8	Estudio Geológico y Perforaciones	SG	1.00	400,000.00	400,000.00	0.00	400,000.00	-	400,000.00
3.2.9	Estudio de Conteo 24 horas en 7 días, Censos de Pesos, Encuesta de Origen y Destino, Estudios de Velocidad	SG	1.00	40,000.00	40,000.00	0.00	40,000.00	-	40,000.00
3.2.10	Pruebas de Índice de Servicio, Rugosidad y Flexión	SG	1.00	60,000.00	60,000.00	0.00	60,000.00	-	60,000.00
3.2.11	Seguro de Responsabilidad Laboral (3% Remuneraciones Personales)	%	3%		230,186.25	3%	1,673,956.50	50,218.70	280,404.95
	SUB TOTAL 3.2				2,538,786.25				502,368.70
									3,041,154.95
3.3	Utilización de Equipo								
3.3.1	Uso de Vehículos (2 vehículos)	UNDS/MES	80.00	25,000.00	2,000,000.00	20.00	25,000.00	500,000.00	2,500,000.00
3.3.2	Uso de Equipo de Computo	MES	15.00	5,000.00	56,000.00	4.00	5,000.00	20,000.00	95,000.00
3.3.3	Uso de Equipo de Computo	MES	16.00	3,500.00	56,000.00	4.00	3,500.00	14,000.00	70,000.00

Bueno la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 2232-7200 Ex: 1575

No.	CONCEPTO	UND.	CONTRATO ORIGINAL (Estudio y Diseño + Supervisión)			Modificación No 1 (Supervisión)			MODIFICACIÓN No. 1 - TOTAL (L) A+B
			HOMBRE MES	SUELDO MENSUAL (L)	A TOTAL (L)	HOMBRE MES	SUELDO MENSUAL (L)	B TOTAL (L)	
3.3.4	Uso de Equipo de Laboratorio	MES	15.00	5,000.00	75,000.00	4.00	5,000.00	20,000.00	95,000.00
3.3.5	Alquiler Menaje de Oficinas y Viviendas	MES	16.00	3,500.00	56,000.00	4.00	3,500.00	14,000.00	70,000.00
	SUB TOTAL 3.3				2,262,000.00			568,000.00	2,830,000.00
	SUB TOTAL III				4,958,286.25			1,112,368.70	6,070,654.95
4.1	46.20% de I + II	%	46.20%		5,183,660.84	46.20%		1,130,895.88	6,314,556.72
	SUB TOTAL IV				5,183,660.84			1,130,895.88	6,314,556.72
5.1	15% de III	%	15.00%		743,742.94	15.00%		166,855.31	910,598.25
	SUB TOTAL V				743,742.94			166,855.31	910,598.25
6.1	15% de I + II + IV + V	%	15.00%		2,572,117.33	12.00%		562,930.94	3,135,048.27
	SUB TOTAL VI				2,572,117.33			562,930.94	3,135,048.27
	GRAN TOTAL				24,677,852.47			5,420,877.42	30,098,729.89

TERCERO: Modificar la CLÁUSULA DÉCIMA, que deberá leerse de la siguiente manera:

CLÁUSULA DÉCIMA: PAGOS: EL CONSULTOR recibirá como pago por los servicios objeto de este contrato una cantidad estimada en **TREINTA MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON 89/100 (L. 30,098,729.89)**, de los cuales **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 27/100 (L. 3,135,048.27)**, corresponde al concepto de honorarios, en el tiempo de ejecución de **SEISCIENTOS NUEVE (609) DÍAS CALENDARIO** que equivalen a **VEINTE (20) MESES**. Este contrato será pagado por suma alzada.

El resto de la **CLÁUSULA DÉCIMA** permanece igual que el Contrato Original.

CUARTO: El Consultor se obliga a ampliar la vigencia y montos de la Garantía y Seguros correspondientes a este contrato de conformidad al nuevo Monto y Plazo establecido en la presente Modificación y lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.

QUINTO: Las demás cláusulas, partes, incisos y numerales del Contrato de Consultoría No. SIT-SU-065-2023, que no sufren cambio en esta Modificación No. 1, permanecen vigentes de cumplimiento.

En fe de lo anterior firmamos la presente **MODIFICACIÓN No. 1** al Contrato de Consultoría No. SIT-SU-065-2023 **del proyecto PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y SUPERVISION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LOS TRAMO CARRETERO: RUTA RN-15- BIJAGUAL (ESTUDIOS Y DISEÑO), BIJAGUAL - SAN FRANCISCO DE BECERRA (SUPERVISION), DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS", en la Ciudad de Comayagüela, a los quince (15) días del mes de diciembre del 2024.**



MSC. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE



ROBERTO ARISTIDES ANDINO BARAHONA
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERIA
(ACI)

**MODIFICACIÓN No.2
CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA
No. SIT-SU-065-2023**

PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LOS TRAMO CARRETERO: RUTA RN-15 - BIJAGUAL (ESTUDIOS Y DISEÑO), BIJAGUAL - SAN FRANCISCO DE BECERRA (SUPERVISIÓN), DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS.

Nosotros, **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Civil, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1990-24191, de éste domicilio, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, facultado para realizar este acto según Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha 3 de enero de 2024, emitido por la Presidente Constitucional de la República y el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.36,435 el 16 de enero de 2024 y quien en adelante se denominará como "**EL CONTRATANTE**" por una parte, y **ROBERTO ARÍSTIDES ANDINO BARAHONA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1950-00603, actuando como Representante Legal de la Empresa **ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA, S. DE R.L. (ACI)**, con Registro Tributario Nacional No. 05019002265663, con domicilio en Colonia El Prado, 2da. Calle, 2da. Avenida, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A., correo electrónico robertoandino@aci.hn con teléfono (504) 2239-2470, empresa constituida conforme a las leyes de la República y que en adelante se denominará "**EL CONSULTOR**", hemos convenido en suscribir la presente MODIFICACIÓN No. 2 al **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. SIT-SU-065-2023 PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LOS TRAMO CARRETERO: RUTA RN-15 - BIJAGUAL (ESTUDIOS Y DISEÑO), BIJAGUAL - SAN FRANCISCO DE BECERRA (SUPERVISIÓN), DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS**, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 14 de agosto de 2023, fue suscrito el **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. SIT-SU-065-2023 PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LOS TRAMO CARRETERO: RUTA RN-15 - BIJAGUAL (ESTUDIOS Y DISEÑO), BIJAGUAL - SAN FRANCISCO DE BECERRA (SUPERVISIÓN), DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS**, entre la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)** y la Empresa **ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA, S. DE R.L. (ACI)**, por un monto de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L.24,677,852.47)**, cuyo alcance y plazo de los servicios contratados se describe a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN	PLAZO
1	Estudios y Diseños Finales del tramo Ruta 15 - El Bijagual.	120 días calendario, equivalentes a 4 meses.
2	Supervisión de los trabajos de construcción del tramo: El Bijagual - San Francisco de Becerra.	480 días calendario, equivalentes a 16 meses.

Ambos servicios contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio, misma que fue emitida por la SIT mediante Oficio No. SIT-SE-4316-2023, a partir del 23 de agosto del 2023. La construcción del proyecto fue adjudicada a la empresa "HIDALGO E HIDALGO HONDURAS, S.A. DE C.V.", **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. SIT-CO-065-2023**.

El 20 de diciembre de 2023, **EL CONSULTOR**, en cumplimiento de la **CLÁUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIO Y DISEÑO**, presentó a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), los Estudios y Diseños Finales del tramo Ruta 15 - El Bijagual.

Posteriormente, con fecha 15 de diciembre de 2024, se suscribió la **MODIFICACIÓN No.1 del CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. SIT-SU-065-2023**, en la cual se modifica el





plazo acumulado del Contrato en **SEISCIENTOS NUEVE (609) DÍAS CALENDARIO (EQUIVALENTE A 20 MESES)** con fecha de finalización al 23 de abril del 2025. Asimismo, se aprobó un incremento en el monto del Contrato por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L.5,420,877.42)** que representó un **21.97%** en relación al Contrato Original, siendo el costo total acumulado de **TREINTA MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE (L.30,098,729.89)**.

CONSIDERANDO (1): Que, desde el 23 de agosto de 2023 (fecha de Orden de Inicio) hasta el 23 de abril de 2025 (fecha de finalización establecida en la **MODIFICACIÓN No. 1 del CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. SIT-SU-065-2023**), se cuantifica un total acumulado de **SEISCIENTOS DIEZ (610) DÍAS CALENDARIO**. Este plazo corregido será aplicable a partir de la presente **MODIFICACIÓN No. 2 del CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. SIT-SU-065-2023**.

CONSIDERANDO (2): Que, de conformidad con los alcances del **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. SIT-SU-065-2023**, CLÁUSULA CUARTA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN - numeral 4.2 - Actividades de Supervisión y Dirección Técnica, segundo párrafo, numeral 10, que textualmente dice: *Prever anticipadamente a su ejecución e informar por escrito cualquier modificación o alteración que pudiese ocurrir en el desarrollo físico del Proyecto, junto con la razón técnica justificativa y con la incidencia en el monto y plazo del Contrato, para que sea analizada y aprobada por LA DIRECCIÓN previamente a su construcción.* Asimismo, la CLÁUSULA SEXTA: INFORMES, OTRA DOCUMENTACIÓN Y MULTA - numeral 3, INFORME ESPECIAL, que textualmente dice: *EL CONSULTOR preparará los informes requeridos por LA DIRECCIÓN y presentarlos dentro del plazo establecido.* En cumplimiento de estas disposiciones, la empresa ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA, S. DE R.L. (ACI), bajo instrucciones de **LA DIRECCIÓN**, llevó a cabo una revisión de las cantidades de obra a ejecutar en el proyecto, siendo éstas presentadas en el INFORME ESPECIAL de fecha 26 de marzo de 2025, en el que se establece que el **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. SIT-CO-065-2023 "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: EL BIJAGUAL – SAN FRANCISCO DE BECERRA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, LONGITUD APROX 15 KM, HONDURAS C.A."** sufrirá modificaciones en sus cantidades y plazo.

CONSIDERANDO (3): Como resultado de la revisión de las cantidades de obra y la actualización del diseño de pavimento, con fecha 31 de marzo de 2025 se suscribió la **MODIFICACIÓN No. 2 del CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. SIT-CO-065-2023, correspondiente al proyecto "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO: EL BIJAGUAL – SAN FRANCISCO DE BECERRA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 15 KM, HONDURAS C.A."** En dicha modificación se realizó una redistribución de las cantidades de obra, manteniéndose el monto aprobado en la MODIFICACIÓN No. 1, por la suma acumulada de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (L.244,741,971.67)**. Asimismo, se aprobó una ampliación del plazo de ejecución de la obra por **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO**, estableciéndose un plazo total acumulado de **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO (698) DÍAS CALENDARIO**, con nueva fecha de finalización contractual el 04 de agosto de 2025.

CONSIDERANDO (4): Que, con el objetivo de controlar la calidad y dar seguimiento a la ejecución y alcances de las obras realizadas por parte del Contratista, así como llevar a cabo el cierre y presentación del Informe Final (incluyendo los Planos Finales de la obra ya construida), resulta necesario incrementar el plazo del **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. SIT-SU-065-2023 en CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO**, según se describe a continuación:

- Desde el 24 de abril de 2025 hasta el 04 de agosto de 2025, equivalentes a **CIENTO TRES (103) DÍAS CALENDARIO** - plazo complementario para la Supervisión de las Obras del **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. SIT-CO-065-2023**.
- Conforme lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA: INFORMES, OTRA DOCUMENTACIÓN Y MULTA, numeral 6, **INFORME FINAL**, establece que dicho informe deberá ser presentado por **EL CONSULTOR** una vez que termine sus actividades en un plazo no mayor de (01) mes después de



concluida la obra. Sin embargo, en atención a la solicitud presentada por **EL CONSULTOR** mediante Nota No. EDSRB/G - No. 015-A/2025 de fecha 15 de marzo de 2025, se establece que, una vez concluido el plazo de ejecución de la obra, es decir, el 04 de agosto de 2025, **EL CONSULTOR** deberá presentar el Informe Final en un plazo no mayor de DIECISIETE (17) DÍAS CALENDARIO, siendo la fecha límite para su entrega el 21 de agosto de 2025.

Por lo cual, desde el 23 de agosto de 2023 (fecha de Orden de Inicio) hasta el 21 de agosto de 2025 (fecha de finalización establecida en la presente **MODIFICACIÓN No. 2 del CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. SIT-SU-065-2023**), se cuantifica un total acumulado de **SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS CALENDARIO**.

CONSIDERANDO (5): Que, según lo expuesto por **EL CONSULTOR** en la Nota No. EDSRB/G - No. 015-A/2025 de fecha 15 de marzo de 2025, los costos asociados al incremento de plazo establecido en el **CONSIDERANDO (4)** ascienden a un monto total de **CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON TRES CENTAVOS (L.5,528,914.03)**; dicho monto representaría un incremento del 22.40% en relación al Contrato Original, para un total acumulado de 44.37%. Sin embargo, según lo estipulado en el Artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado, dicho incremento requerirá la aprobación del Congreso Nacional de la República, razón por lo cual, en vista que dicho trámite demanda un tiempo prudencial para su revisión y aprobación, se reconocerá en la presente **MODIFICACIÓN No. 2**, un costo parcial equivalente a **SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y Siete LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L.748,047.63)**, que representa un aumento del 3.03% del valor del Contrato Original, según se muestra a continuación:

No.	CONCEPTO	UNIDAD	Incremento Modificación No. 2 (Supervisión)			
			No. DE PERSONAS	HOMBRES MES	SUELDO MENSUAL (L)	TOTAL (L)
1	PERSONAL					
1.10	Personal Superior					
1.1.1	Gerente de Proyecto	HM	0.25	1.00	40,000.00	10,000.00
1.1.2	Ingeniero Jefe de Diseño	HM	1.00		30,000.00	0.00
1.1.3	Ingeniero Asistente de Diseño	HM	1.00		25,000.00	0.00
1.1.4	Ingeniero Residente de Proyecto	HM	1.00	4.00	35,000.00	140,000.00
1.1.5	Ingeniero Asistente de Proyecto	HM	1.00	2.00	30,000.00	60,000.00
1.1.6	Ingeniero Especialista en Estructuras	HM	0.30		40,000.00	0.00
1.1.7	Ingeniero Especialista en Geotecnica	HM	0.30		40,000.00	0.00
1.1.8	Ingeniero Especialista en Diseño Vial	HM	0.50		40,000.00	0.00
1.1.9	Especialista en Ingeniería de Trafico y Economía de Transporte	HM	0.50		40,000.00	0.00
1.1.10	Ingeniero Evaluador de Activos e Inmuebles	HM	0.60		40,000.00	0.00
1.1.11	Especialista Ambiental	HM	1.00	1.00	40,000.00	40,000.00
1.1.12	Especialista Social	HM	0.50		40,000.00	0.00
1.1.13	Ingeniero Especialista en Pavimentos	HM	0.40		40,000.00	0.00
1.1.14	Ingeniero Especialista en Hidrología / Hidráulica	HM	0.30		40,000.00	0.00
SUB TOTAL 1.1						250,000.00
1.20	Personal Administrativo Auxiliar y Otros					
1.2.1	Personal de Apoyo Oficina Central					
1.2.1.1	Administrador	HM	0.20	2.00	15,000.00	6,000.00
1.2.1.2	Secretaria	HM	0.20	1.00	15,000.00	3,000.00
1.2.1.3	Dibujante AutoCAD	HM	0.50		20,000.00	0.00
1.2.1.4	Vigilantes	HM	1.00	0.00	13,500.00	0.00
1.2.2	Servicios de Laboratorio					
1.2.2.1	Jefe de Laboratorio	HM	0.75	2.00	20,000.00	30,000.00
1.2.2.2	Laboratoristas	HM	0.75	0.00	15,000.00	0.00
1.2.2.3	Motorista	HM	0.50	0.00	13,500.00	0.00
1.2.2.4	Ayudantes de Laboratorio	HM	0.75	0.00	13,500.00	0.00
1.2.3	Servicios de Topografía					
1.2.3.1	Topógrafos	HM	1.00	0.00	20,000.00	0.00
1.2.3.2	Cadeneros	HM	1.00	0.00	13,500.00	0.00
1.2.3.3	Motorista	HM	1.00	0.00	13,500.00	0.00
1.2.3.4	Ayudantes de Topografía	HM	2.00	0.00	13,500.00	0.00
1.2.4	Personal de Campo (Supervisión)					
1.2.4.1	Inspectores	HM	4.00	0.00	15,000.00	0.00
1.2.4.2	Motorista	HM	1.00	0.00	13,500.00	0.00
1.2.5	Tiempo Extraordinario (Horas Extras)					
1.2.5.1	Tiempo Extraordinario (35% Personal Auxiliar y Otros)	%	35.00%			10,500.00



No.	CONCEPTO	UNIDAD	Incremento Modificación No. 2 (Supervisión)			
			No. DE PERSONAS	HOMBRES MES	SUELDO MENSUAL (L)	TOTAL (L)
	SUB TOTAL 1.2					49,500.00
	SUB TOTAL I					299,500.00
II	BENEFICIOS SOCIALES					
2.10	Beneficios Sociales (46.23% de SUB TOTAL I)	%	46.23%			138,458.85
	SUB TOTAL II					138,458.85
III	COSTOS OPERATIVOS					
3.10	Materiales y Suministros					
3.1.1	Materiales de Oficina y de Dibujo	MES		0.00	3,500.00	0.00
3.1.2	Insumo para Equipo de Computo	MES		0.00	3,500.00	0.00
3.1.3	Materiales de Campo y Cuadrilla (Topografía y Laboratorio)	MES		0.00	3,500.00	0.00
	SUB TOTAL 3.1					0.00
3.20	Gastos de Operación					
3.2.1	Reproducción de documentos	MES		0.00	3,850.00	0.00
3.2.2	Alquiler de Oficina y Viviendas	MES		0.00	17,000.00	0.00
3.2.3	Servicios Públicos	MES		0.00	4,000.00	0.00
3.2.4	Comunicaciones	MES		0.00	3,000.00	0.00
3.2.5	Subsistencia de Ingenieros	MES		0.00	5,000.00	0.00
3.2.6	Subsistencia de Personal de Campo	MES		0.00	4,500.00	0.00
3.2.7	Viáticos Personal Profesional	DIA		2.00	500.00	1,000.00
3.2.8	Estudio Geológico y Perforaciones	SG		0.00	400,000.00	0.00
3.2.9	Estudio de Conteo 24 horas en 7 días, Censos de Pesos, Encuesta de Origen y Destino, Estudios de Velocidad	SG		0.00	40,000.00	0.00
3.2.10	Pruebas de Índice de Servicio, Rugosidad y Deflexión	SG		0.00	60,000.00	0.00
3.2.11	Seguro de Responsabilidad Laboral (3% SUB TOTAL I)	%	3.00%			8,985.00
	SUB TOTAL 3.2					9,985.00
3.30	Utilización de Equipo					
3.3.1	Uso de Vehículos (2 vehículos)	U/MES		0.00	25,000.00	0.00
3.3.2	Uso de Equipo de Topografía	MES		0.00	5,000.00	0.00
3.3.3	Uso de Equipo de Computo	MES		0.00	3,500.00	0.00
3.3.4	Uso de Equipo de Laboratorio	MES		0.00	5,000.00	0.00
3.3.5	Alquiler Menaje de Oficinas y Viviendas	MES		0.00	3,500.00	0.00
	SUB TOTAL 3.3					0.00
	SUB TOTAL III					9,985.00
IV	GASTOS GENERALES					
4.10	46.20% de I + II	%	46.20%			202,336.99
	SUB TOTAL IV					202,336.99
V	MANEJO DE GASTOS DIRECTOS					
5.10	15% de III	%	15.00%			1,497.75
	SUB TOTAL V					1,497.75
VI	HONORARIOS					
6.10	15% de I + II + IV + V	%	15.00%			96,269.04
	SUB TOTAL VI					96,269.04
	GRAN TOTAL					748,047.63

Con este incremento parcial, se establece un monto total acumulado para la presente **MODIFICACIÓN No. 2** de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L.30,846,777.52)**, que representa un incremento acumulado del **25.00%** en relación al Contrato Original. En consecuencia, el monto complementario requerido para cubrir el pago de los CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO ascendería a **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L. 4,780,866.40)**, monto que representa un **19.37%** en relación al monto del Contrato Original; este monto será sometido a revisión y consideración en una nueva modificación contractual, a fin de gestionar la aprobación correspondiente por parte del Congreso Nacional de la República.

CONSIDERANDO (6): Que, en la **MODIFICACIÓN No. 1** del **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. SIT-SU-065-2023**, se identificó un error aritmético en los ítems 3.2.6 "Subsistencia de Personal de Campo" y 3.2.7 "Viáticos Personal Profesional", por un monto de L.63,617.84 a favor del Estado. Se establece que dicha corrección aritmética, así como el reconocimiento de los ajustes salariales y de vehículos previstos en el Artículo 96 de la Ley de Contratación del Estado y en los Decretos No. 00470 de fecha 1 de junio de 2001 y No. A-003-A-

2010 de fecha 20 de enero de 2010, ambos publicados en el Diario Oficial La Gaceta, se efectuarán en la Modificación de Cierre del referido Contrato.

CONSIDERANDO (7): Que, los trabajos realizados por **EL CONSULTOR** serán ejecutados bajo su cuenta y riesgo, debido a que el monto necesario para cubrir el plazo adicional excede el 25.00% de incremento que **EL CONTRATANTE** está facultado para aprobar. En consecuencia, la ampliación deberá remitirse al Congreso Nacional de la República para su respectiva aprobación.

CONSIDERANDO (8): Que, por ser un contrato de suma alzada con un mecanismo de pago mediante fórmula, la modificación de los valores contractuales afecta la metodología de pago, generando saldos en el monto de supervisión que impiden el cierre financiero total, se requiere ajustar el penúltimo pago con base en el saldo pendiente de ejecutar excluyendo el pago inicial y el pago final, conforme al estado financiero actualizado. Así mismo establecer el pago final del diez por ciento (10%) del monto modificado contra la presentación del Informe Final, dentro de los diecisiete (17) días calendario posteriores a la finalización del plazo de la presente MODIFICACIÓN No. 2; garantizando así la correcta liquidación de las obligaciones contractuales. por lo que, se requiere modificar las **Notas, numeral 4**, correspondiente a la **CLÁUSULA DECIMA PAGOS.**

**POR TANTO
AMBAS PARTES CONVIENEN:**

Con fundamento en las consideraciones anteriores, las partes convienen en efectuar la presente MODIFICACIÓN No. 2 al **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. SIT-SU-065-2023 PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LOS TRAMOS CARRETEROS: RUTA RN-15 - BIJAGUAL (ESTUDIOS Y DISEÑO), BIJAGUAL - SAN FRANCISCO DE BECERRA (SUPERVISIÓN), DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS**, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: Modificar la **CLÁUSULA OCTAVA: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO** la cual deberá leerse de la siguiente manera:

- a. **Validez del Contrato:** Esta MODIFICACIÓN No.2 no tendrá validez o efecto hasta tanto no hay sido debidamente firmado por las partes contratantes.
- b. **Plazo de Ejecución del Contrato:** Se estima que **EL CONSULTOR** realizará todos los trabajos objeto de este Contrato, en:

No.	DESCRIPCIÓN	PLAZO
1	Estudios y Diseños Finales del tramo Ruta 15 - El Bijagual.	*120 días calendario, equivalentes a 4 meses.
2	Supervisión de los trabajos de construcción del tramo: El Bijagual - San Francisco de Becerra.	730 días calendario.

**Tiempo incluido dentro del plazo de supervisión.*

Ambos Servicios, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio que emita **LA DIRECCIÓN** la cual podrá tener carácter retroactivo en el caso de que **EL CONTRATISTA** inicie a cuenta y riesgo los trabajos de construcción antes de que este contrato haya sido firmado.

SEGUNDO: Modificar la **CLÁUSULA NOVENA: COSTO DEL CONTRATO**, la cual deberá leerse de la siguiente manera:

El costo de este contrato se ha estimado en la cantidad de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L.30,846,777.52)**, según se detalla en el estimado de costos que se presenta a continuación:





**"ESTUDIOS, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN
DE LOS TRAMOS CARRETEROS: RUTA RN-15- BIJAGUAL (ESTUDIOS Y DISEÑO), BIJAGUAL -
SAN FRANCISCO DE BECERRA (SUPERVISIÓN), DEPARTAMENTO DE OLANCHO,
HONDURAS"**

No.	CONCEPTO	UNIDAD	No. DE PERSONAS	TOTAL MESES	PRECIO UNITARIO L./MES	Estudio y Diseño Tramo: RN15 - Bijagual	Supervisión del Tramo: Bijagual - San Francisco de Becerra	TOTAL Contrato Original (L.)	Incremento Modificación No.1 (Supervisión) (L.)	Incremento Modificación No.2 (Supervisión) (L.)	TOTAL MODIFICACIÓN No. 2 (L.)
I	PERSONAL										
1.10	Personal Superior										
1.1.1	Gerente de Proyecto	HM	0.25	16.00	40,000.00	0.00	160,000.00	160,000.00	42,720.00	10,000.00	212,720.00
1.1.2	Ingéniero Jefe de Diseño	HM	1.00	4.00	30,000.00	120,000.00	0.00	120,000.00	0.00	0.00	120,000.00
1.1.3	Ingéniero Asistente de Diseño	HM	1.00	4.00	25,000.00	100,000.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
1.1.4	Ingéniero Residente de Proyecto	HM	1.00	16.00	35,000.00	0.00	560,000.00	560,000.00	149,520.00	140,000.00	849,520.00
1.1.5	Ingéniero Asistente de Proyecto	HM	1.00	16.00	30,000.00	0.00	480,000.00	480,000.00	128,160.00	60,000.00	668,160.00
1.1.6	Ingéniero Especialista en Estructuras	HM	0.30	15.00	40,000.00	180,000.00	0.00	180,000.00	0.00	0.00	180,000.00
1.1.7	Ingéniero Especialista en Geotecnología	HM	0.30	16.00	40,000.00	192,000.00	0.00	192,000.00	0.00	0.00	192,000.00
1.1.8	Ingéniero Especialista en Diseño Vial	HM	0.50	4.00	40,000.00	80,000.00	0.00	80,000.00	0.00	0.00	80,000.00
1.1.9	Especialista en Ingeniería de Tráfico y Economía de Transporte	HM	0.50	4.00	40,000.00	80,000.00	0.00	80,000.00	0.00	0.00	80,000.00
1.1.10	Ingéniero Evaluador de Activos e Inmuebles	HM	0.60	4.00	40,000.00	96,000.00	0.00	96,000.00	0.00	0.00	96,000.00
1.1.11	Especialista Ambiental	HM	1.00	16.00	40,000.00	0.00	640,000.00	640,000.00	170,880.00	40,000.00	850,880.00
1.1.12	Especialista Social	HM	0.50	8.00	40,000.00	160,000.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	160,000.00
1.1.13	Ingéniero Especialista en Pavimentos	HM	0.40	16.00	40,000.00	256,000.00	0.00	256,000.00	0.00	0.00	256,000.00
1.1.14	Ingéniero Especialista en Hidrología / Hidráulica	HM	0.30	16.00	40,000.00	192,000.00	0.00	192,000.00	0.00	0.00	192,000.00
SUB TOTAL 1.1						1,456,000.00	1,840,000.00	3,296,000.00	491,280.00	250,000.00	4,037,280.00
1.20	Personal Administrativo Auxiliar y Otros										
1.2.1	Personal de Apoyo Oficina Central										
1.2.1.1	Administrador	HM	0.20	16.00	15,000.00	0.00	48,000.00	48,000.00	12,816.00	6,000.00	66,816.00
1.2.1.2	Secretaria	HM	0.20	16.00	15,000.00	0.00	48,000.00	48,000.00	12,816.00	3,000.00	63,816.00
1.2.1.3	Dibujante AutoCAD	HM	0.50	16.00	20,000.00	160,000.00	0.00	160,000.00	0.00	0.00	160,000.00
1.2.1.4	Asistentes	HM	1.00	15.00	13,500.00	0.00	202,500.00	202,500.00	57,672.00	0.00	260,172.00
1.2.2	Personal de Servicios de Laboratorio										
1.2.2.1	Jefe de Laboratorio	HM	0.75	16.00	20,000.00	0.00	240,000.00	240,000.00	64,080.00	30,000.00	334,080.00
1.2.2.2	Laboratoristas	HM	0.75	16.00	15,000.00	0.00	180,000.00	180,000.00	48,060.00	0.00	228,060.00
1.2.2.3	Motorista	HM	0.50	16.00	13,500.00	0.00	108,000.00	108,000.00	28,836.00	0.00	136,836.00
1.2.2.4	Ayudantes de Laboratorio	HM	0.75	16.00	13,500.00	0.00	162,000.00	162,000.00	43,254.00	0.00	205,254.00
1.2.3	Servicios de Topografía										
1.2.3.1	Topógrafos	HM	1.00	15.00	20,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00	85,440.00	0.00	385,440.00
1.2.3.2	Cadeneros	HM	1.00	15.00	13,500.00	0.00	202,500.00	202,500.00	57,672.00	0.00	260,172.00
1.2.3.3	Motorista	HM	1.00	15.00	13,500.00	0.00	202,500.00	202,500.00	57,672.00	0.00	260,172.00
1.2.3.4	Ayudantes de Topografía	HM	2.00	15.00	13,500.00	0.00	405,000.00	405,000.00	115,344.00	0.00	520,344.00
1.2.4	Personal de Campo (Supervisión)										
1.2.4.1	Inspectores	HM	4.00	15.00	15,000.00	0.00	900,000.00	900,000.00	256,320.00	0.00	1,156,320.00
1.2.4.2	Motorista	HM	1.00	15.00	13,500.00	0.00	202,500.00	202,500.00	57,672.00	0.00	260,172.00
1.2.5	Tiempo Extraordinario (Horas Extras)										
1.2.5.1	Tiempo Extraordinario (Horas Extras) "Extrabajos 135% Personal Auxiliar y Otros"	%	35.00%			0.00	1,015,875.00	1,015,875.00	285,022.50	10,500.00	1,311,397.50



No.	CONCEPTO	UNIDAD	No. DE PERSONAS	TOTAL MESES	PRECIO UNITARIO L./MES	Estudio y Diseño Tramo: RN15 - Bijagual	Supervisión del Tramo: Bijagual - San Francisco de Becerra	TOTAL Contrato Original (L.)	Incremento Modificación No.1 (Supervisión) (L.)	Incremento Modificación No.2 (Supervisión) (L.)	TOTAL MODIFICACIÓN No. 2 (L.)
	SUB TOTAL 1.2				160,000.00	4,216,875.00	4,376,875.00	1,182,676.50	49,500.00	5,609,051.50	
	SUB TOTAL I				1,616,000.00	6,056,875.00	7,672,875.00	1,673,956.50	299,500.00	9,646,331.50	
II	BENEFICIOS SOCIALES										
2.10	Beneficios Sociales (46.23% de SUB TOTAL I)	%	46.23%		747,076.80	2,800,093.31	3,547,170.11	773,870.09	138,458.85	4,459,499.05	
	SUB TOTAL II				747,076.80	2,800,093.31	3,547,170.11	773,870.09	138,458.85	4,459,499.05	
III	COSTOS OPERATIVOS										
3.10	Materiales y Suministros										
3.1.1	Materiales de Oficina y de Dibujo	MES		15.00	3,500.00	0.00	52,500.00	52,500.00	14,000.00	0.00	66,500.00
3.1.2	Insumo para Equipo de Computo	MES		15.00	3,500.00	0.00	52,500.00	52,500.00	14,000.00	0.00	66,500.00
3.1.3	Materiales de Campo y Cuadrilla (Topografía y Laboratorio)	MES		15.00	3,500.00	0.00	52,500.00	52,500.00	14,000.00	0.00	66,500.00
	SUB TOTAL 3.1				0.00	157,500.00	157,500.00	42,000.00	0.00	199,500.00	
3.	Gastos de Operación										
3.2.1	Reproducción de documentos	MES		16.00	3,850.00	0.00	61,600.00	61,600.00	15,400.00	0.00	77,000.00
3.2.2	Alquiler de Oficina y Viviendas	MES		16.00	17,000.00	0.00	272,000.00	272,000.00	68,000.00	0.00	340,000.00
3.2.3	Servicios Públicos	MES		16.00	4,000.00	0.00	64,000.00	64,000.00	16,000.00	0.00	80,000.00
3.2.4	Comunicaciones	MES		16.00	3,000.00	0.00	48,000.00	48,000.00	12,000.00	0.00	60,000.00
3.2.5	Subsistencia de Ingenieros	MES		60.00	5,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00	75,000.00	0.00	375,000.00
3.2.6	Subsistencia de Personal de Campo	MES		194.00	4,500.00	0.00	873,000.00	873,000.00	218,250.00	0.00	1,091,250.00
3.2.7	Viáticos Personal Profesional	DIA		380.00	500.00	0.00	190,000.00	190,000.00	47,500.00	1,000.00	238,500.00
3.2.8	Estudio Geológico y Perforaciones	SG		1.00	400,000.00	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	400,000.00
3.2.9	Estudio de Conteo 24 horas en 7 días, Censos de Pesos, Encuesta de Origen y Destino, Estudios de Velocidad	SG		1.00	40,000.00	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	40,000.00
3.2.10	Pruebas de Índice de Servicio, Rugosidad y Deflexión	SG		1.00	60,000.00	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00
3.2.11	Seguro de Responsabilidad Laboral (3% SUB TOTAL I)	%	3.00%		48,480.00	181,706.25	230,186.25	50,218.70	8,985.00	289,389.95	
	SUB TOTAL 3.2				548,480.00	1,990,306.25	2,538,786.25	502,368.70	9,985.00	3,051,139.95	
3.3	Alquilamiento de Equipo										
3.3.1	Uso de Vehículos (2 vehículos)	U/MES		80.00	25,000.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	500,000.00	0.00	2,500,000.00
3.3.2	Uso de Equipo de Topografía	MES		15.00	5,000.00	0.00	75,000.00	75,000.00	20,000.00	0.00	95,000.00
3.3.3	Uso de Equipo de Computo	MES		16.00	3,500.00	0.00	56,000.00	56,000.00	14,000.00	0.00	70,000.00
3.3.4	Uso de Equipo de Laboratorio	MES		15.00	5,000.00	0.00	75,000.00	75,000.00	20,000.00	0.00	95,000.00
3.3.5	Alquiler Menaje de Oficinas y Viviendas	MES		16.00	3,500.00	0.00	56,000.00	56,000.00	14,000.00	0.00	70,000.00
	SUB TOTAL 3.3				0.00	2,262,000.00	2,262,000.00	568,000.00	0.00	2,830,000.00	
	SUB TOTAL III				548,480.00	4,409,806.25	4,958,286.25	1,112,368.70	9,985.00	6,080,639.95	
IV	GASTOS GENERALES										
4.10	46.20% de I + II	%	46.20%		1,091,741.48	4,091,919.36	5,183,660.84	1,130,895.88	202,336.99	6,516,893.71	
	SUB TOTAL IV				1,091,741.48	4,091,919.36	5,183,660.84	1,130,895.88	202,336.99	6,516,893.71	
V	MANEJO DE GASTOS DIRECTOS										
5.10	15% de III	%	15.00%		82,272.00	661,470.94	743,742.94	166,855.31	1,497.75	912,096.00	
	SUB TOTAL V				82,272.00	661,470.94	743,742.94	166,855.31	1,497.75	912,096.00	
VI	HONORARIOS										
6.10	15% de I + II + IV + V	%	15.00%		530,563.54	2,041,553.79	2,572,117.33	562,930.94	96,269.04	3,231,317.31	
	SUB TOTAL VI				530,563.54	2,041,553.79	2,572,117.33	562,930.94	96,269.04	3,231,317.31	
	GRAN TOTAL				4,616,133.82	20,061,718.65	24,677,852.47	5,420,877.42	748,947.63	30,846,777.52	

TERCERO: Modificar el primer párrafo de la **CLÁUSULA DÉCIMA: PAGOS**; que deberá leerse de la siguiente manera:

CLÁUSULA DÉCIMA: PAGOS: **EL CONSULTOR** recibirá como pago por los servicios objeto de este contrato una cantidad estimada en **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y Siete LEMPIRAS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (L.30,846,777.52)** de los cuales **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L.3,231,317.31)**, corresponde al concepto de honorarios, el tiempo del diseño es de **120 días calendario** a partir de la Orden de Inicio y el plazo de supervisión es de **SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS CALENDARIO**.

FORMA DE PAGO SERVICIOS DE SUPERVISIÓN:

Notas:

4. El penúltimo pago correspondiente al último informe mensual del plazo de la presente MODIFICACIÓN No.2 no se calculará con la fórmula descrita en el contrato original; éste se realizará con base a el saldo pendiente de ejecutar de la **MODIFICACIÓN No.2**, excluyendo el pago inicial correspondiente al Informe Preliminar y el pago final que corresponde al Informe Final; lo anterior de conformidad con el estado financiero, por ser un contrato de Suma Alzada. Pago Final (Etapa 3): 10 % del monto total de la presente MODIFICACIÓN No.2 contra presentación del Informe Final, en los diecisiete (17) días calendario después de Finalizada la Obra.

El resto de la CLÁUSULA DÉCIMA permanece igual que el Contrato Original.

CUARTO: EL CONSULTOR se obliga a ampliar la vigencia y montos de las Garantías y Seguros correspondientes a este contrato de conformidad al nuevo Monto y Plazo establecido en la presente MODIFICACIÓN No. 2 y lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.

QUINTO: Las demás cláusulas, partes, incisos y numerales del **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. SIT-SU-065-2023**, que no sufren cambio en esta MODIFICACIÓN No. 2, permanecen vigentes de cumplimiento.

En fe de lo anterior, firmamos la presente MODIFICACIÓN No. 2 al **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. SIT-SU-065-2023** del proyecto **PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LOS TRAMOS CARRETERO: RUTA RN-15- BIJAGUAL (ESTUDIOS Y DISEÑO), BIJAGUAL -SAN FRANCISCO DE BECERRA (SUPERVISIÓN), DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS**, en la Ciudad de Comayagüela, a los un (01) días del mes de abril del año 2025.


Msc. Ing. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
(SIT)


ING. ROBERTO ARISTIDES ANDINO BARAHONA
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERIA
(ACI)

MODIFICACIÓN No. 3
CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA
No. SIT-SU-065-2023

"PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LOS TRAMO CARRETERO: RUTA RN-15 - BIJAGUAL (ESTUDIOS Y DISEÑO), BIJAGUAL - SAN FRANCISCO DE BECERRA (SUPERVISIÓN), DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS"

Nosotros, **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Ingeniero Civil, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1990-24191, de este domicilio, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, facultado para realizar este acto según Acuerdo Ejecutivo No. 11 – 2024 de fecha 3 de enero de 2024, emitido por la Presidenta Constitucional de la Republica y el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, el cual fue Publicado en el diario la Gaceta No.36,435 el 16 de enero de 2024 y quien en adelante se denominará como "**EL CONTRATANTE**" por una parte, y **ROBERTO ARÍSTIDES ANDINO BARAHONA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1950-00603, con Registro Tributario Nacional No. 08011950006035, actuando como Representante Legal de la Empresa **ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA, S. DE R.L. (ACI)**, con Registro Tributario Nacional No. 05019002265663, con domicilio en la Colonia El Prado, 2da. Calle, 2da. Avenida, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A., correo electrónico robertoandino@aci.hn, con teléfono (504) 2239-2470, empresa constituida conforme a las leyes de la República y que en adelante se denominará "**EL CONSULTOR**", hemos convenido en suscribir la presente **MODIFICACIÓN No. 3** al **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. SIT-SU-065-2023 "PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LOS TRAMO CARRETERO: RUTA RN-15 - BIJAGUAL (ESTUDIOS Y DISEÑO), BIJAGUAL - SAN FRANCISCO DE BECERRA (SUPERVISIÓN), DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS"**, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

ANTECEDENTES:

En fecha 14 de agosto de 2023, fue suscrito el **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. SIT-SU-065-2023 "PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LOS TRAMO CARRETERO: RUTA RN-15 - BIJAGUAL (ESTUDIOS Y DISEÑO), BIJAGUAL - SAN FRANCISCO DE BECERRA (SUPERVISIÓN), DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS"**, entre la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)** y la Empresa **ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA, S. DE R.L. (ACI)**, por un monto de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 47/100 (L. 24,677,852.47)**, cuyo alcance y plazo de los servicios contratados se describe a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN	PLAZO
1	Estudios y Diseños Finales del tramo Ruta 15 – El Bijagual.	120 días calendario, equivalentes a 4 meses.
2	Supervisión de los trabajos de construcción del tramo: El Bijagual – San Francisco de Becerra.	480 días calendario, equivalentes a 16 meses.

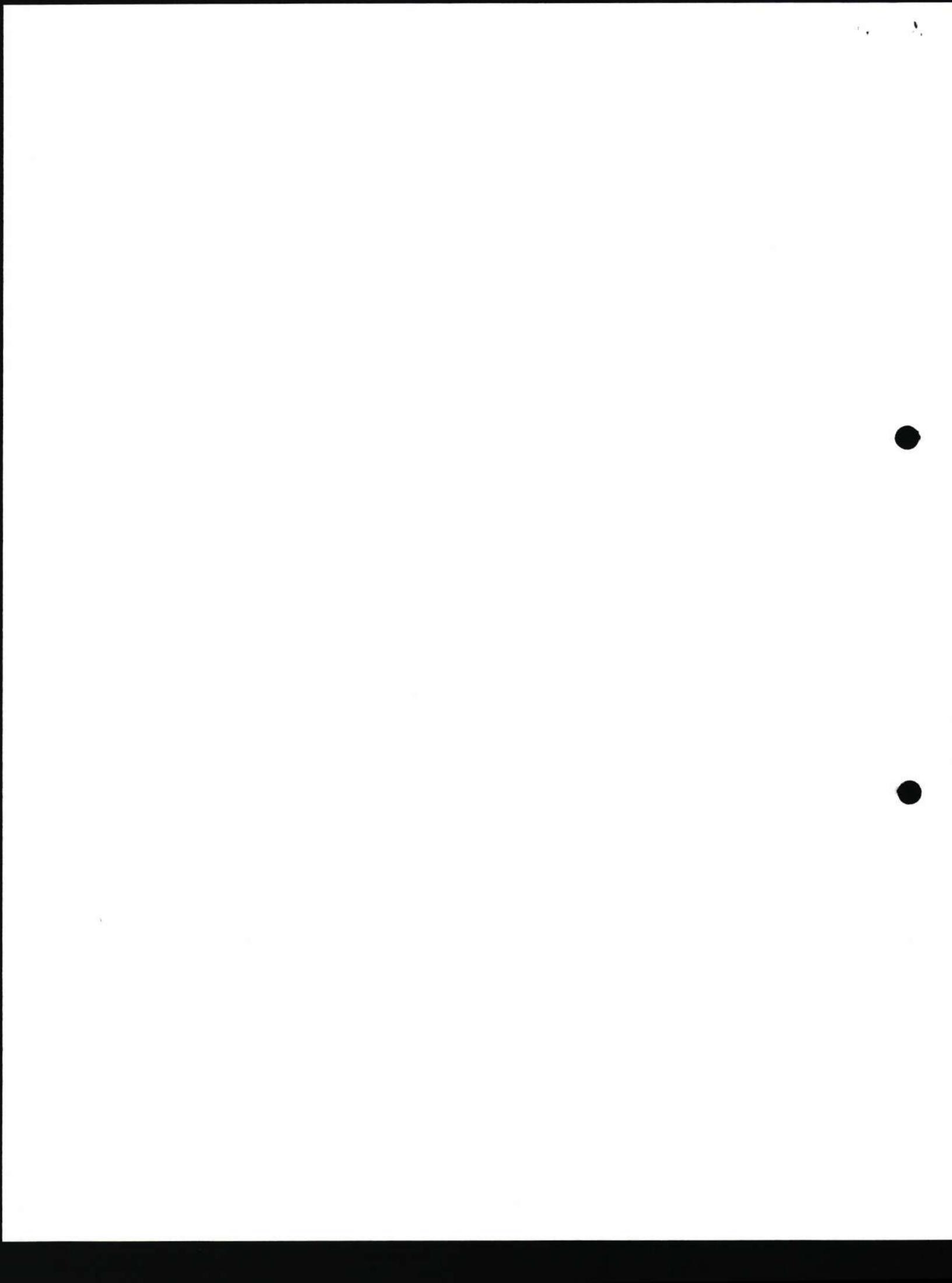
Ambos servicios contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio, misma que fue emitida por la SIT mediante Oficio No. SIT-SE-4316-2023, a partir del 23 de agosto del 2023. La construcción del proyecto fue adjudicada a la empresa "HIDALGO E HIDALGO HONDURAS, S.A. DE C.V.", **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. SIT-CO-065-2023**.

El 20 de diciembre de 2023, **EL CONSULTOR**, en cumplimiento de la CLÁUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIO Y DISEÑO, presentó a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), los Estudios y Diseños Finales del tramo Ruta 15 – El Bijagual.



Barrio la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 2232-7200 Ext.





Posteriormente, con fecha 15 de diciembre de 2024, se suscribió la **MODIFICACIÓN No.1** del **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. SIT-SU-065-2023**, en la cual se modifica el plazo acumulado del Contrato a **SEISCIENTOS NUEVE (609) DÍAS CALENDARIO** equivalentes a **VEINTE (20) MESES**, con fecha de finalización al 23 de abril del 2025. Asimismo, se aprobó un incremento en el monto del Contrato por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 42/100 (L. 5,420,877.42)** lo que representa un 21.97% con relación al Contrato Original, siendo el costo total acumulado de **TREINTA MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON 89/100 (L. 30,098,729.89)**.

El 1 de abril del 2025 se firmó la **MODIFICACIÓN No. 2** del **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. SIT-SU-065-2023**, la cual incrementó el plazo a **SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS CALENDARIO**, con fecha de finalización el 21 de agosto del 2025 con un monto **SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 63/100 (L. 748,047.63)** lo que representa un 3.03% con relación al Contrato Original, siendo el costo total acumulado de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 52/100 (L. 30,846,777.52)**. El monto ampliado en dicha **MODIFICACIÓN No. 2** correspondió únicamente al valor complementario para alcanzar el 25.00%, porcentaje que está facultada la SIT a aprobar incrementos de forma directa. Es importante mencionar que queda pendiente de aprobación por el Congreso Nacional un remanente de dicha **MODIFICACIÓN No.2** un monto de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS 40/100 (L. 4,780,866.40)**, dicho monto de incremento será incluido en una futura modificación contractual que deberá ser enviada al Congreso Nacional de la República para su respectiva aprobación ya que supera el límite del 25.00% establecido en el Artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO 1: Que, la CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO, establece las causales de modificación contractuales para **EL CONSULTOR**, entre las cuales se incluye el aumento del plazo de ejecución de obra a **EL CONTRATISTA**, que requiere un ajuste equitativo en el plazo y pago a **EL CONSULTOR**.

CONSIDERANDO 2: Que, de acuerdo con lo establecido en el CONSIDERANDO 5 y en el CONSIDERANDO 6 de la **MODIFICACIÓN No. 2** del **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. SIT-SU-065-2023**, existe un monto pendiente de incrementar en el contrato para compensar a **EL CONSULTOR** por los servicios de supervisión del contrato de obra por el plazo ampliado al contrato de obras. Dicho incremento en plazo de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO**, el monto correspondiente a los servicios de supervisión complementarios es por un valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 40/100 (L. 4,780,866.40)** al contrato.

CONSIDERANDO 3: Que, el contrato de obras No. SIT-CO-065-2023, no contaba con un diseño para la construcción de los puentes hidráulicos parte integral del tramo **El Bijagual - San Francisco de Becerra, LA DIRECCION** solicitó a **EL CONSULTOR** realizar dichos diseños, los cuales se negocian en un precio de **TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 81/100 (L. 3,616,950.81)**, dichos diseños serán licitados próximamente para completar la vialidad de la carretera.

CONSIDERANDO 4: Que, es importante mencionar que queda pendiente de aprobación por el Congreso Nacional un remanente acumulado adeudado a **EL CONSULTOR**, por los servicios de supervisión más el diseño de los puentes complementarios de la carretera **El Bijagual - San Francisco de Becerra**, incluyendo el ajuste salarial, de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON 21/100 (L. 8,397,817.21)**, lo que representa un 34.03% con respecto al contrato original, para un monto total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 73/100 (L. 39,244,594.73)**, dicho monto de incremento deberá ser enviado al Congreso Nacional de la República para su respectiva aprobación.



Barrio la Bolsa; Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 2232-7200 Ext. 1575



aprobación ya que supera el límite del 25.00% establecido en el Artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado.

CUADRO RESUMEN

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. SIT-SU-065-2023

No.	DESCRIPCIÓN	COMPONENTE	MONTO (L.)
1	Contrato Original	Estudio y Diseño tramo: Ruta Rn15 - Bijagual y Supervisión del Tramo: Bijagual - San Francisco De Becerra	24,677,852.47
2	Modificación No.1	Supervisión del tramo: El Bijagual - San Francisco de Becerra	5,420,877.42
3	Modificación No.2	Supervisión del tramo: El Bijagual - San Francisco de Becerra	748,047.63
4	Modificación No.3	Supervisión del tramo: El Bijagual - San Francisco de Becerra remanente de Modificación No.2 Diseño de puentes del tramo El Bijagual - San Francisco de Becerra y puente Calona en el departamento de Olancho	4,780,866.40 3,616,950.81
MONTO TOTAL DEL CONTRATO (L.):			39,244,594.73

CONSIDERANDO 5: Que, en el **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. SIT-SU-065-2023** no se tenía previsto el diseño de puentes para los tramos carretero: Bijagual - San Francisco De Becerra y Puente Calona, será necesario modificar la **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** y **CLÁUSULA OCTAVA: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO**.

POR TANTO

AMBAS PARTES CONVIENEN:

Con fundamento en las consideraciones anteriores, las partes convienen en efectuar la presente **MODIFICACIÓN No. 3** al **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. SIT-SU-065-2023** **"PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LOS TRAMOS CARRETERO: RUTA RN-15 - BIJAGUAL (ESTUDIOS Y DISEÑO), BIJAGUAL - SAN FRANCISCO DE BECERRA (SUPERVISIÓN), DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS"**, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: Modificar la **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**, que deberá leerse de la siguiente manera:

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El Proyecto consiste en la prestación de los servicios de ingeniería requeridos para los Estudios, Diseño y Supervisión de Las Obras De Construcción y Pavimentación de Los Tramos Carretero: Ruta Rn15 - Bijagual (Estudios Y Diseño), Bijagual - San Francisco de Becerra (Supervisión y Diseño) y Diseño del Puente Calona", Departamento De Olancho.

Dentro del proyecto se incluye, pero no se limita a la prestación de los siguientes servicios:

- Toda la descripción de actividades descritas en los Términos de Referencia;
- Elaboración de Informe Inicial, Informe Mensual, Especiales, Informe Final y Planos Finales de acuerdo los Estudios y Diseños del tramo Ruta N15 - El Bijagual;
- Elaboración de Informe Inicial, Informe Mensual, Especiales, Informe Final y Planos Finales "tal como fue construido" el Proyecto, de la supervisión de los trabajos de pavimentación del tramo: El Bijagual - San Francisco de Becerra;
- Elaboración de Especiales, Informe Final y Planos Finales del Diseño de Puentes del Tramo: El Bijagual - San Francisco de Becerra y el Puente Calona.

----- Última línea de esta página -----



Barrio la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 2232-7200 Ext. 157



SEGUNDO: Modificar la **CLÁUSULA OCTAVA: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO**, modificando el inciso b) y agregando el inciso c) que deberá leerse de la siguiente manera:

b. Plazo de Ejecución del Contrato: Se estima que EL CONSULTOR realizará todos los trabajos objeto de este Contrato en:

No.	DESCRIPCIÓN	PLAZO
1	Estudios y Diseños Finales del tramo Ruta 15 – El Bijagual.	
2	Supervisión de los trabajos de construcción del tramo: El Bijagual – San Francisco de Becerra	730 días calendario.
2	Estudios y Diseños de los puentes del tramo: El Bijagual – San Francisco de Becerra y Puente Calona.	

* Tiempo incluido dentro del plazo de supervisión

c. Validez de la Modificación: La presente **MODIFICACIÓN No.3** al **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. SIT-SU-065-2023** no tendrá validez o efecto hasta que no haya sido debidamente firmada por las partes contratantes, aprobada por el Congreso Nacional de la República y publicada en el Diario Oficial La Gaceta.

El resto de la Cláusula Octava permanece igual que el Contrato Original y MODIFICACIÓN No. 2.

TERCERO: Modificar la **CLÁUSULA NOVENA: COSTO DEL CONTRATO**, la cual deberá leerse de la siguiente manera:

El costo de este contrato se ha estimado en la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 73/100 (L.39,244,594.73)**, según se detalla en el estimado de costos que se detalla a continuación:

"PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LOS TRAMOS CARRETEROS: RUTA RN-15 - BIJAGUAL (ESTUDIOS Y DISEÑO), BIJAGUAL - SAN FRANCISCO DE BECERRA (SUPERVISIÓN), DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS"

Valores en Lempiras

No.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORIGINAL	INCREMENTO MODIFICACION No.1	INCREMENTO MODIFICACION No.2	INCREMENTO MODIFICACION No.3	GRAN TOTAL (L)
		(Estudio y Diseño + Supervisión)	(Supervisión)	(Supervisión)	(CONSIDERANDO 5, MODIFICACIÓN No.2)	
PERSONAL						
1.1	Personal Superior					
1.1.1	Gerente de Proyecto	160,000.00	42,720.00	10,000.00	34,028.00	246,748.00
1.1.2	Ingeniero jefe de Diseño	120,000.00	-	-	-	120,000.00
1.1.3	Ingeniero Asistente de Diseño	100,000.00	-	-	-	100,000.00
1.1.4	Ingeniero Residente de Proyecto	560,000.00	149,520.00	140,000.00	14,098.00	863,618.00
1.1.5	Ingeniero Asistente de Proyecto	480,000.00	128,160.00	60,000.00	72,084.00	740,244.00
1.1.6	Ingeniero Especialista en Estructuras	180,000.00	-	-	-	180,000.00
1.1.7	Ingeniero Especialista en Geotecnia	192,000.00	-	-	-	192,000.00
1.1.8	Ingeniero Especialista en Diseño Vial	80,000.00	-	-	-	80,000.00
1.1.9	Especialista en Ingeniería de Tráfico y Economía de Transporte	80,000.00	-	-	-	80,000.00
1.1.10	Ingeniero Evaluador de Activos e Inmuebles	96,000.00	-	-	-	96,000.00



Barrio La Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 2232-7290



ASOCIACIÓN DE CONSULTORES
EN INGENIERIA, S. DE R.L.
4 | 9

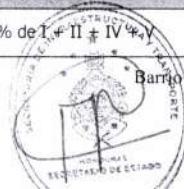
Valores en Lempiras

No.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORIGINAL	INCREMENTO MODIFICACION No.1	INCREMENTO MODIFICACION No.2	INCREMENTO MODIFICACION No.3	GRAN TOTAL (L)
		(Estudio y Diseño + Supervisión)	(Supervisión)	(Supervisión)	(CONSIDERANDO 5, MODIFICACIÓN No.2)	
1.1.11	Especialista Ambiental	640,000.00	170,880.00	40,000.00	123,296.00	974,176.00
1.1.12	Especialista Social	160,000.00	-	-	-	160,000.00
1.1.13	Ingeniero Especialista en Pavimentos	256,000.00	-	-	-	256,000.00
1.1.14	Ingeniero Especialista en Hidrología / Hidráulica	192,000.00	-	-	-	192,000.00
	SUB TOTAL 1.1	3,296,000.00	491,280.00	250,000.00	243,506.00	4,280,786.00
1.2	Personal Administrativo Auxiliar y Otros					
1.2.1	Personal de Apoyo Oficina Central					
	Administrador	48,000.00	12,816.00	6,000.00	7,982.40	74,798.40
1.2.1. 2	Secretaria	48,000.00	12,816.00	3,000.00	10,982.40	74,798.40
1.2.1. 3	Dibujante AutoCAD	160,000.00	-	-	-	160,000.00
1.2.1. 4	Vigilantes	202,500.00	57,672.00	-	59,854.95	320,026.95
1.2.2	Servicios de Laboratorio					
1.2.2. 1	Jefe de Laboratorio	240,000.00	64,080.00	30,000.00	36,442.00	370,522.00
1.2.2. 2	Laboratoristas	180,000.00	48,060.00	-	49,831.50	277,891.50
1.2.2. 3	Motorista	108,000.00	28,836.00	-	44,848.35	181,684.35
1.2.2. 4	Ayudantes de Laboratorio	162,000.00	43,254.00	-	44,848.35	250,102.35
1.2.3	Servicios de Topografía					
1.2.3. 1	Topógrafos	300,000.00	85,440.00	-	87,912.00	473,352.00
1.2.3. 2	Cadeneros	202,500.00	57,672.00	-	59,340.60	319,512.60
1.2.3. 3	Motorista	202,500.00	57,672.00	-	59,340.60	319,512.60
1.2.3. 4	Ayudantes de Topografía	405,000.00	115,344.00	-	109,485.65	629,829.65
1.2.4	Personal de Campo (Supervisión)					
1.2.4. 1	Inspectores	900,000.00	256,320.00	-	270,762.00	1,427,082.00
1.2.4. 2	Motorista	202,500.00	57,672.00	-	48,600.00	308,772.00
1.2.5	Tiempo Extraordinario (Horas Extras)					
1.2.5. 1	Tiempo Extraordinario (35% Personal Auxiliar y Otros)	1,015,875.00	285,022.50	10,500.00	288,031.54	1,599,429.04
	SUB TOTAL 1.2	4,376,875.00	1,182,676.50	49,500.00	1,178,262.34	6,787,313.84
	SUB TOTAL I	7,672,875.00	1,673,956.50	299,500.00	1,421,768.34	11,068,099.84
II	BENEFICIOS SOCIALES					
2.1	Beneficios Sociales (46.23% de la suma de Sub Total 1 + 2)	3,547,170.11	773,870.09	138,458.85	657,283.50	5,116,782.55
	SUB TOTAL II	3,547,170.11	773,870.09	138,458.85	657,283.50	5,116,782.55
III	COSTOS OPERATIVOS					
3.1	Materiales y Suministros					
3.1.1	Materiales de Oficina y de Dibujo	52,500.00	14,000.00	-	50,000.00	78,050.00



Valores en Lempiras

No.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORIGINAL	INCREMENTO MODIFICACION No.1	INCREMENTO MODIFICACION No.2	INCREMENTO MODIFICACION No.3	GRAN TOTAL (L)
		(Estudio y Diseño + Supervisión)	(Supervisión)	(Supervisión)	(CONSIDERANDO 5, MODIFICACIÓN No.2)	
3.1.2	Insumo para Equipo de Computo	52,500.00	14,000.00	-	11,550.00	78,050.00
3.1.3	Materiales de Campo y Cuadrilla (Topografía y Laboratorio)	52,500.00	14,000.00	-	11,200.00	77,700.00
	SUB TOTAL 3.1	157,500.00	42,000.00	-	34,300.00	233,800.00
3.2	Gastos de Operación					
3.2.1	Reproducción de documentos	61,600.00	15,400.00	-	15,400.00	92,400.00
3.2.2	Alquiler de Oficina y Viviendas	272,000.00	68,000.00	-	68,000.00	408,000.00
3.2.3	Servicios Públicos	64,000.00	16,000.00	-	16,000.00	96,000.00
	Comunicaciones	48,000.00	12,000.00	-	12,000.00	72,000.00
3.2.5	Subsistencia de Ingenieros	300,000.00	75,000.00	-	75,000.00	450,000.00
3.2.6	Subsistencia de Personal de Campo	873,000.00	218,250.00	-	218,250.00	1,309,500.00
3.2.7	Viáticos Personal Profesional	190,000.00	47,500.00	1,000.00	46,652.50	285,152.50
3.2.8	Estudio Geológico y Perforaciones	400,000.00	-	-	-	400,000.00
3.2.9	Estudio conteo 24 horas en 7 días, censos de pesos, encuestas de origen y destino, estudios de velocidad	40,000.00	-	-	-	40,000.00
3.2.10	Pruebas de índice de servicio, rugosidad y Deflexión	60,000.00	-	-	-	60,000.00
3.2.11	Seguro de Responsabilidad Laboral (3% Remuneraciones Personales)	230,186.25	50,218.70	8,985.00	42,650.43	332,040.38
	SUB TOTAL 3.2	2,538,786.25	502,368.70	9,985.00	493,952.93	3,545,092.88
3.3	Utilización de Equipo					
3.3.1	Uso de Vehículos (5 vehículos)	2,000,000.00	500,000.00	-	500,000.00	3,000,000.00
	Uso de Equipo de Topografía	75,000.00	20,000.00	-	20,000.00	115,000.00
3.3.3	Uso de Equipo de Computo	56,000.00	14,000.00	-	14,000.00	84,000.00
3.3.4	Uso de Equipo de Laboratorio	75,000.00	20,000.00	-	20,000.00	115,000.00
3.3.5	Alquiler Menaje de Oficinas y Viviendas	56,000.00	14,000.00	-	14,000.00	84,000.00
	SUB TOTAL 3.3	2,262,000.00	568,000.00	-	568,000.00	3,398,000.00
	SUB TOTAL III	4,958,286.25	1,112,368.70	9,985.00	1,096,252.93	7,176,892.88
IV	GASTOS GENERALES					
4.1	46.20% de I + II	5,183,660.84	1,130,895.88	202,336.99	960,521.95	7,477,415.66
	SUB TOTAL IV	5,183,660.84	1,130,895.88	202,336.99	960,521.95	7,477,415.66
V	MANEJO DE GASTOS DIRECTOS					
5.1	15% de III	743,742.94	166,855.31	1,497.75	164,437.93	1,076,533.93
	SUB TOTAL V	743,742.94	166,855.31	1,497.75	164,437.93	1,076,533.93
VI	HONORARIOS					
6.1	15% de I + II + IV + V	2,572,117.33	562,930.94	96,269.01	144,145.00	3,711,919.06



Barrio la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: (504) 22-720000 ext. 145



Página 6 | 9

Valores en Lempiras

No.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORIGINAL	INCREMENTO MODIFICACION No.1	INCREMENTO MODIFICACION No.2	INCREMENTO MODIFICACION No.3	GRAN TOTAL (L)
		(Estudio y Diseño + Supervisión)	(Supervisión)	(Supervisión)	(CONSIDERANDO 5, MODIFICACIÓN No.2)	
	SUB TOTAL VI	2,572,117.33	562,930.94	96,269.04	480,601.75	3,711,919.06
	GRAN TOTAL	24,677,852.47	5,420,877.42	748,047.63	4,780,866.40	35,627,643.92

**DISEÑO DE PUENTES TRAMO CARRETERO EL BIJAGUAL - SAN FRANCISCO DE BECERRA Y
PUENTE CALONA DEPARTAMENTO DE OLANCHO**

Valores en Lempiras

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	HM	TOTAL meses	PRECIO UNITARIO L./mes	MONTO TOTAL (L)
I	PERSONAL						
1.1	Personal Superior						
1.1.1	Gerente de Proyecto	HM	0.25	3.00	0.75	60,000.00	45,000.00
1.1.2	Ingeniero Jefe de Diseño	HM	1.00	3.00	3.00	40,000.00	120,000.00
1.1.3	Ingeniero Asistente de Diseño	HM	1.00	3.00	3.00	30,000.00	90,000.00
1.1.4	Ingeniero Especialista en Estructuras	HM	0.75	3.00	2.25	50,000.00	112,500.00
1.1.5	Ingeniero Especialista en Geotecnia	HM	0.25	3.00	0.75	50,000.00	37,500.00
1.1.6	Ingeniero Especialista en Diseño Vial	HM	0.25	3.00	0.75	50,000.00	37,500.00
1.1.7	Ingeniero Especialista en Hidrología / Hidráulica	HM	0.25	3.00	0.75	45,000.00	33,750.00
SUB TOTAL 1.1							
1.2	Personal Administrativo Auxiliar y Otros						
1.2.1	Personal de Apoyo Oficina Central						
1.2.1.1	Administrador	HM	0.25	3.00	0.75	20,000.00	15,000.00
1.2.1.2	Dibujante AutoCAD	HM	1.00	3.00	3.00	17,000.00	51,000.00
1.2.2	Servicios de Laboratorio						
1.2.2.1	Laboratoristas	HM	0.50	3.00	1.50	17,000.00	25,500.00
1.2.2.2	Ayudantes de Laboratorio	HM	0.50	3.00	1.50	14,500.00	21,750.00
1.2.3	Servicios de Topografía						
1.2.3.1	Topógrafos	HM	0.75	3.00	2.25	20,000.00	45,000.00
1.2.3.2	Cadeneros	HM	1.50	3.00	4.50	13,800.00	62,100.00
1.2.3.3	Motorista	HM	0.75	3.00	2.25	13,800.00	31,050.00
1.2.3.4	Ayudantes de Topografía	HM	2.00	3.00	6.00	14,000.00	84,000.00
1.2.5	Tiempo Extraordinario (Horas Extras)						
1.2.5.1	Tiempo Extraordinario (35% Personal Auxiliar y Otros)	%			35%		94,290.00
SUB TOTAL 1.2							
SUB TOTAL I							
II	BENEFICIOS SOCIALES						
2.1	Beneficios Sociales (46.23% de la suma de Sub Total 1 + 2)	%			46.23%		418,816.06
SUB TOTAL II							
III	COSTOS OPERATIVOS						
3.1	Materiales y Suministros						



Barrio la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono (504) 2222-2222 | 1575



7 | 9



Valores en Lempiras

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	HM	TOTAL meses	PRECIO UNITARIO L./mes	MONTO TOTAL (L.)
3.1.1	Materiales de Oficina y de Dibujo y Computo	Mes		3.00		10,000.00	30,000.00
3.1.2	Materiales de Campo y Cuadrilla (Topografía y Laboratorio)	Mes		3.00		10,000.00	30,000.00
SUB TOTAL 3.1							60,000.00
3.2	Gastos de Operación						
3.2.1	Reproducción de documentos	Mes		3.00		6,671.50	20,014.50
3.2.2	Alquiler de Oficina y Viviendas	Mes		3.00		20,000.00	60,000.00
3.2.3	Servicios Públicos	Mes		3.00		5,000.00	15,000.00
3.2.4	Comunicaciones	Mes		3.00		7,000.00	21,000.00
3.2.5	Subsistencia de Ingenieros	Mes		6.00		7,000.00	42,000.00
3.2.6	Subsistencia de Personal de Campo	Mes		15.00		5,000.00	75,000.00
3.2.7	Viáticos Personal Profesional	Dia		10.00		1,500.00	15,000.00
3.2.8	Estudio Geológico y Perforaciones	SG		1.00		550,000.00	550,000.00
3.2.9	Seguro de Responsabilidad Laboral (3% Remuneraciones Personales)	%		3%		905,940.00	27,178.20
SUB TOTAL 3.2							825,192.70
3.3	Utilización de Equipo						
3.3.1	Uso de Vehículos (2 vehículos)	Unidades/Mes		6.00		30,000.00	180,000.00
3.3.2	Uso de Equipo de Topografía	Mes		2.25		20,000.00	45,000.00
3.3.3	Uso de Equipo de Laboratorio	Mes		1.50		20,000.00	30,000.00
3.3.4	Alquiler Menaje de Oficinas y Viviendas	Mes		3.00		15,000.00	45,000.00
SUB TOTAL 3.3							300,000.00
SUB TOTAL III							1,185,192.70
IV	GASTOS GENERALES						
4.1	46.20% de I + II	%			46.20%		612,037.30
SUB TOTAL IV							612,037.30
V	MANEJO DE GASTOS DIRECTOS						
5.1	15% de III	%			15.00%		177,778.91
SUB TOTAL V							177,778.91
VI	HONORARIOS						
6.1	15% de I + II + IV + V	%			15.00%		317,185.84
SUB TOTAL VI							317,185.84
GRAN TOTAL (L.)							3,616,950.81

No.	DESCRIPCIÓN	MONTO (L.)
1	Estudio y Diseño tramo: Ruta Rn15 – Bijagual y Supervisión del Tramo: Bijagual - San Francisco De Becerra	35,627,643.92
2	Diseño de puentes del tramo El Bijagual - San Francisco de Becerra y puente Calona en el departamento de Olancho	3,616,950.81
MONTO TOTAL DEL CONTRATO (L.)		39,244,594.73

Última línea de esta página



Barrio la Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfono: 504 2200 Ext. 1575



CUARTO: Modificar la **CLÁUSULA DÉCIMA: PAGOS**; que deberá leerse de la siguiente manera:

CLÁUSULA DÉCIMA: PAGOS:

EL CONSULTOR recibirá como pago por los servicios objeto de este contrato una cantidad estimada en **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 73/100 (L.39,244,594.73)** con un tiempo de ejecución de **SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS CALENDARIO** (incluye el tiempo de diseño).

El saldo del contrato no pagado a la fecha de la presente MODIFICACIÓN No. 3, será pagado después de su aprobación por el Congreso Nacional de la República mediante un solo pago, debiéndose encontrar todos los entregables aceptados y aprobados por **LA DIRECCIÓN**.

El resto de la Cláusula Décima permanece igual que el Contrato Original.

QUINTO: EL CONSULTOR se obliga a ampliar la vigencia y montos de la Garantía y Seguros correspondientes a este contrato de conformidad al nuevo Monto y Plazo establecido en la presente Modificación y lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.

SEXTO: Las demás cláusulas, partes, incisos y numerales del **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. SIT-SU-065-2023, MODIFICACIÓN No.1 y MODIFICACIÓN No.2**, que no sufren cambio en esta **MODIFICACIÓN No. 3**, permanecen vigentes de cumplimiento.

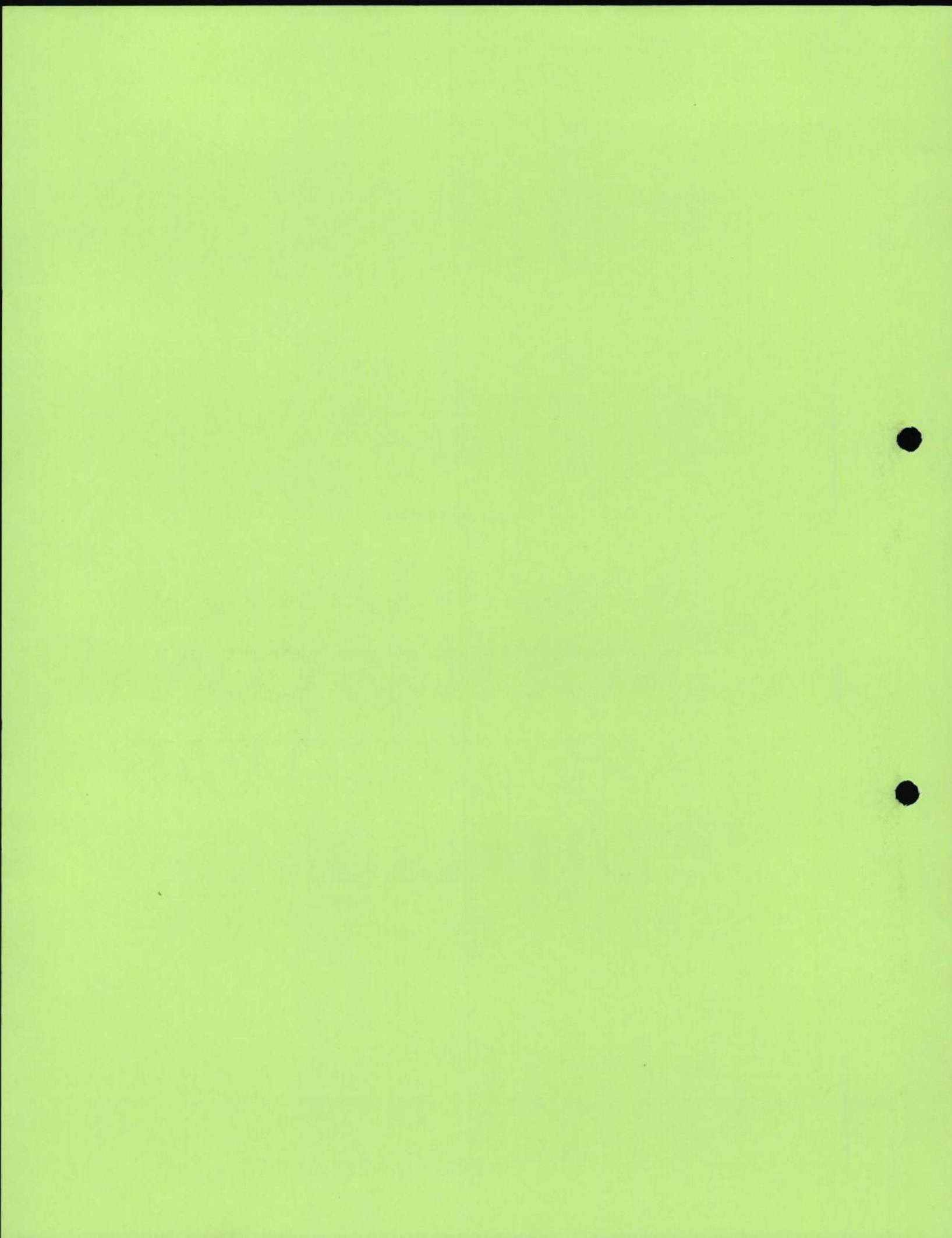
En fe de lo anterior firmamos la presente **MODIFICACIÓN No. 3** al **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. SIT-SU-065-2023 "PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LOS TRAMOS CARRETEROS: RUTA RN-15 - BIJAGUAL (ESTUDIOS Y DISEÑO), BIJAGUAL - SAN FRANCISCO DE BECERRA (SUPERVISIÓN), DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS"**, en la ciudad de Comayagüela, el 15 de agosto del 2025.

MSc. ING. OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

ING. ROBERTO ARISTIDES ANDINO BARAHONA
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERIA
S. DE R.L. (ACI)

Contiene:

**GARANTÍAS
BANCARIAS CON
SUS RESPECTIVAS
ACEPTACIONES**





Secretaría de Infraestructura
y Transporte



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Oficio SIT-DGCV-2317-2023

23 de agosto del 2023

Ingeniero

ROBERTO ANDINO BARAHONA

Representante Legal de la Empresa

ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA, S. DE R.L. (ACI)

Ciudad

Referencia: Aceptación de Fianza de Cumplimiento de Contrato.
SIT-SU-065-2023

Estimado Ingeniero Andino:

Conforme a la Delegación otorgada por el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), y lo establecido en el Artículo 12 de la **LEY DE SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**, por este medio nos permitimos **NOTIFICAR** a Usted, que se da por **ACEPTADA** la **FIANZA DE CUMPLIMIENTO** Número **300216413**, por un monto de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE LEMPIRAS CON 60/100 (LPS.385,817.60)**, con vigencia del **14 de agosto del 2023 al 31 de julio del 2025** emitida por **BAC CREDOMATIC**, el **14 de agosto del 2023**, con la cual su Representada está garantizando el cumplimiento del Proyecto: **"PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LOS TRAMOS CARRETEROS: RUTA RN15-BIJAGUAL (ESTUDIOS DISEÑO), BIJAGUAL-SAN FRANCISCO DE BECERRA (SUPERVISIÓN)"**, ubicado en el **DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS**, ya que la misma reúne los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y las Cláusulas Contractuales.

Atentamente,


ING. OLMAN G. NÚÑEZ T.
Dirección General de Conservación Vial

Cc: Unidad Fondos Externos/Fondos Nacionales
Expediente del Proyecto DGCV
Archivo
ON/ma/js



GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA (BAC CREDOMATIC)

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO N°: 300216413

FECHA DE EMISION: 14 de agosto del año 2023

GARANTIZADO: ASOCIACION DE CONSULTORES EN INGENIERIA, S. de R. L. (A.C.I.)

DIRECCION Y TELEFONO: COLONIA EL PRADO, 2DA CALLE, 2DA AVENIDA, EDIFICIO AMBAR, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZAN, HONDURAS, TEL (504) 2239-2470.

Garantía a favor de SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT) para garantizar que el Garantizado ASOCIACION DE CONSULTORES EN INGENIERIA, S. de R. L. (A.C.I.), salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRA cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado ASOCIACION DE CONSULTORES EN INGENIERIA, S. de R. L. (A.C.I.) y el Beneficiario SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), para la Ejecución del Proyecto: "PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LOS TRAMOS CARRETERO: RUTA RN15 – BIJAGUAL (ESTUDIOS Y DISEÑO), BIJAGUAL – SAN FRANCISCO DE BECERRA (SUPERVISIÓN)", CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. SIT-SU-065-2023. ubicado en el DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS, C.A.

SUMA GARANTIZADA: TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y Siete LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (LPS. 385,817.60).

VIGENCIA: A partir del 14 de agosto del año 2023 hasta el 31 de julio del año 2025.

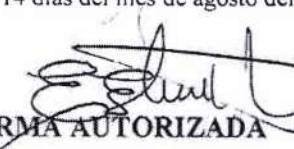
BENEFICIARIO: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA

"Esta Garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento de LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT), acompañada de un certificado o nota de incumplimiento, emitida por LA DIRECCIÓN sin perjuicio de los ajustes que pudieran haber, si fuere el caso, que se harán con posterioridad a la entrega del valor total de la misma".

Las garantías o fianzas emitidas a favor DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT) serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Garantía, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 14 días del mes de agosto del año 2023


FIRMA AUTORIZADA


FIRMA AUTORIZADA

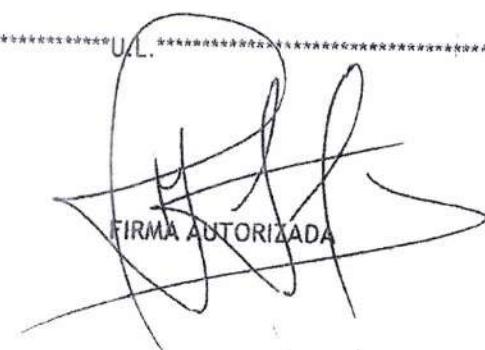


ADENDUM GARANTIA BANCARIA No.300216413

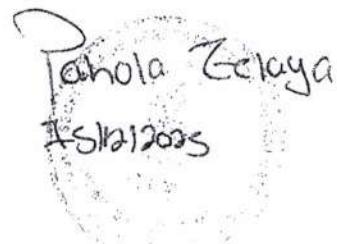
POR ESTE MEDIO BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA (BAC | CREDOMATIC) DEL DOMICILIO DE TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, ESTABLECE EL PRESENTE ADENDUM DE LA GARANTIA BANCARIA No.300216413 EMITIDA A FAVOR DE SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT) Y POR CUENTA DE ASOCIACION DE CONSULTORES EN INGENIERIA, S. DE R. L. (ACI), POR UN MONTO DE L.385,817.60 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON 60/100), EN EL SENTIDO DE AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA MISMA DESDE EL 31 DE JULIO DEL 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, QUEDANDO LAS OTRAS CONDICIONES SIN ALTERAR.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 28 DE JULIO DEL 2025.

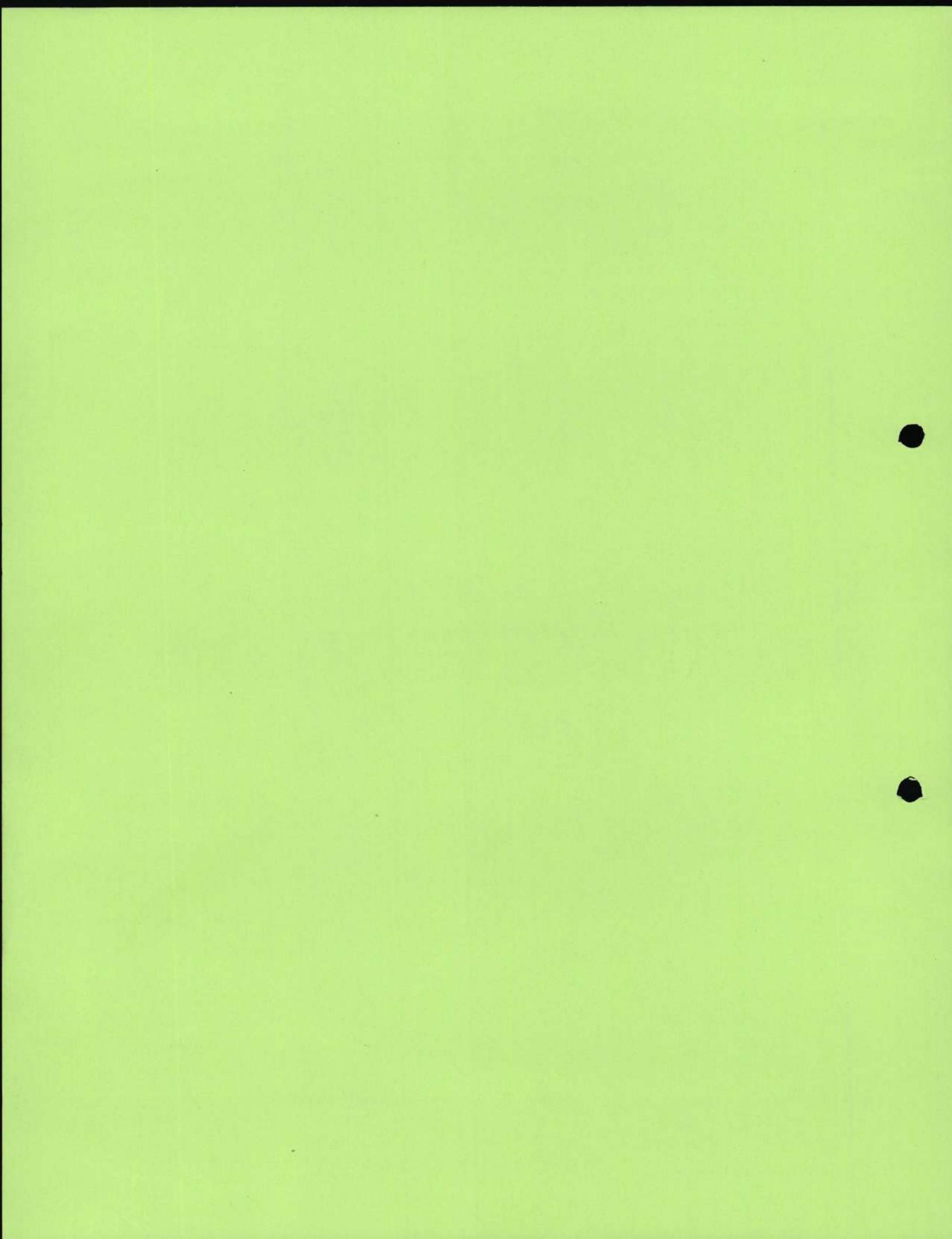

FIRMA AUTORIZADA


FIRMA AUTORIZADA




Patricia Zelaya
AS/12/2025

Contiene:
**EXPOSICIÓN DE
MOTIVOS**



**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
HONORABLES DIPUTADOS
CONGRESO NACIONAL:**

La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), de conformidad a la Ley General de la Administración Pública, tiene las competencias fundamentales, de lo concerniente a la Formulación, Coordinación, Ejecución y Evaluación de las Políticas relacionadas con las obras de infraestructura pública, el sistema vial, del transporte, los asuntos concernientes a las empresas públicas, incluyendo; el planeamiento, estudio, diseño, construcción, supervisión, conservación de la red vial nacional y las vías de comunicación terrestre, interurbanas, y urbanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 213 de la Constitución de la República, se somete a la consideración de ese Poder del Estado, el Proyecto de Decreto adjunto, mediante el cual se aprueba **LA MODIFICACIÓN No. 3 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. SIT-SU-065-2023 “PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LOS TRAMO CARRETERO: RUTA RN-15 - BIJAGUAL (ESTUDIOS Y DISEÑO), BIJAGUAL - SAN FRANCISCO DE BECERRA (SUPERVISIÓN), DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS”**, en la cual se está incrementando el monto en OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON 21/100 (L. 8,397,817.21), para un nuevo Monto Modificado de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 73/100 (L. 39,244,594.73); debido al incrementando el plazo de ejecución en **SEISCIENTOS NUEVE (609) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la última Orden de Inicio, suscrita entre el Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) y el Ingeniero **ROBERTO ARÍSTIDES ANDINO BARAHONA**, actuando en representación de la Empresa Supervisora **ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA, S. DE R.L. (ACI)**, a los veintidós (15) días del mes de agosto del año dos mil veintiseis (2026).

Se suscribió el **Contrato de Servicios de Consultoría No. SIT-SU-065-2023** entre la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) y Asociación de Consultores en Ingeniería, S. de R.L. (ACI) para los Estudios y Diseños Finales del tramo Ruta 15 – El Bijagual y Supervisión de los trabajos de construcción del tramo: El Bijagual – San Francisco de Becerra, por un monto inicial de L. 24,677,852.47 y un plazo de 480 días calendario, con inicio el 23 de agosto de 2023 y culminación el sábado 14 de diciembre de 2024. A lo largo de la ejecución se ha requerido ampliar plazos y ajustar montos contractuales para responder a necesidades de obra no previstas y garantizar la adecuada supervisión de la ejecución técnica. Por lo que se aprobó la Orden de Cambio No. 1 y Modificación No. 1 (de acuerdo a las evaluaciones del proyecto y a los cambios de sección típica) existe la necesidad de aumentar los volúmenes de dos actividades, EXCAVACIÓN COMÚN O NO CLASIFICADA, ESCARIFICACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA SUPERFICIE EXISTENTE, por consiguiente también incremento EL ACARREO ADICIONAL, y en la continuidad de la construcción se determinó que las obras de paso (Puentes) no cumplían en el ancho de la calzada propuesta e igualmente la evaluación estructural también confirmó su vulnerabilidad, por consiguiente la DIRECCIÓN solicito a la supervisión ACI un Diseño Geométrico y Estructural de los puentes que son parte del tramo. Por lo que fue necesario aprobar la **Modificación No.1** del CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. SIT-SU-065-2023, en la cual se modifica el plazo acumulado del Contrato a SEISCIENTOS NUEVE (609) DÍAS CALENDARIO equivalentes a VEINTE (20) MESES, con fecha de finalización al 23 de abril del 2025. Asimismo, se aprobó un incremento en el monto del Contrato por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 42/100 (L. 5,420,877.42) lo que representa un 21.97% con relación al Contrato Original, siendo el costo total acumulado de TREINTA MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON 89/100 (L. 30,098,729.89). El 1 de abril del 2025 se firmó la MODIFICACIÓN No. 2 del CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. SIT-SU-065-2023, la cual incrementó el plazo a SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS CALENDARIO, con fecha de finalización el 21 de agosto del 2025 con y un monto SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 63/100 (L. 748,047.63) lo que representa un 3.03% con relación al Contrato Original, siendo el costo total acumulado de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 52/100 (L. 30,846,777.52). El monto ampliado en dicha MODIFICACIÓN No. 2 correspondió

únicamente al valor complementario para alcanzar el 25.00%, porcentaje que está facultada la SIT a aprobar incrementos de forma directa. Es importante mencionar que queda pendiente de aprobación por el Congreso Nacional un remanente de dicha MODIFICACIÓN No.2 un monto de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS 40/100 (L. 4,780,866.40), Por concepto de servicios complementarios de supervisión técnica de la carretera El Bijagual - San Francisco de Becerra, dicho monto de incremento incluye también el ajuste salarial, que será incluido en una futura modificación contractual, que deberá ser enviada al Congreso Nacional de la República para su respectiva aprobación ya que supera el límite del 25.00% establecido en el Artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado.

Para mejorar las condiciones de Sección Típica, alineamientos y diseño geométrico con respecto al existente en la mayor parte del tramo carretero, necesitaron de estudios hidráulicos e hidrológicos debido a que varias estructuras de drenaje no cumplían con las condiciones actuales y algunas de éstas de mampostería están falladas como ser en el Acceso al Municipio de Becerra, teniendo la necesidad de construir nuevos puentes, debido a que, el contrato de obras No. SIT-CO-065-2023, no contaba con un diseño para la construcción de los puentes hidráulicos parte integral del tramo **El Bijagual - San Francisco de Becerra, LA DIRECCION** solicitó a **EL CONSULTOR** realizar dichos diseños, los cuales se negociaron en un precio de TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 81/100 (L. 3,616,950.81), dichos diseños fueron licitados y en proceso de construcción, para completar la vialidad de la carretera. De igual forma, y basado en la revisión y actualización de diseño de acuerdo a los criterios de requerimientos de carga del proyecto, relacionados con la corrección de la categoría por la clasificación de la ruta, pasando de ser clasificada de una Carretera Colectora Rural a una Carretera Troncal Rural; diseño que fue calculado mediante el método desarrollado por AASTHO-93; a partir del cual se recomienda utilizar una nueva estructura de pavimento de concreto hidráulico de 15 cm de espesor, sobre un refuerzo de base estabilizada con cemento de 20 cm de espesor, que a su vez será colocada sobre un terraplén construido con material de banco de préstamo. Que, durante el Levantamiento Topográfico y Rediseño de la Línea de Construcción, se identificó la existencia de varios Sistemas Públicos que necesitaban ser reubicados los cuales no se encontraban en los Planos de Construcción, entre los cuales tenemos:

1. Línea de Conducción de agua potable construido por la Municipalidad de San Francisco de Becerra, en el cual hay que realizar cambios o sustitución de tuberías, instalación de válvulas, protección de tubos y válvulas ya instaladas.
2. En coordinación con la Empresa de Energía Eléctrica (ENEE), se reubicaron los postes del sistema de energía eléctrica en las comunidades de El Bijagual, El Higuerito y San Francisco de Becerra, requiriendo la ejecución de actividades como ser desmontaje, recuperación y reubicación de los sistemas primarios y secundarios en la zona del proyecto.

Que, en la MODIFICACIÓN No. 3 del citado contrato, existe un monto pendiente de incrementar en el contrato para compensar a **EL CONSULTOR** por los servicios adicionales de supervisión derivados de la ampliación del plazo de ejecución de la obra contratada, cuya prolongación no estaba prevista originalmente. Como consecuencia del incremento en el plazo de ejecución por ciento veintinueve (129) días calendario, corresponde reconocer a favor de **EL CONSULTOR** la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON 21/100 (L. 8,397,817.21), lo que representa un 34.03% con respecto al contrato original, para un monto total de TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 73/100 (L. 39,244,594.73), por concepto de servicios complementarios de supervisión técnica más el diseño de los puentes (5) complementarios de la carretera El Bijagual - San Francisco de Becerra, incluyendo el ajuste salarial, de conformidad con las condiciones contractuales aplicables y la prolongación de los servicios inicialmente pactados.

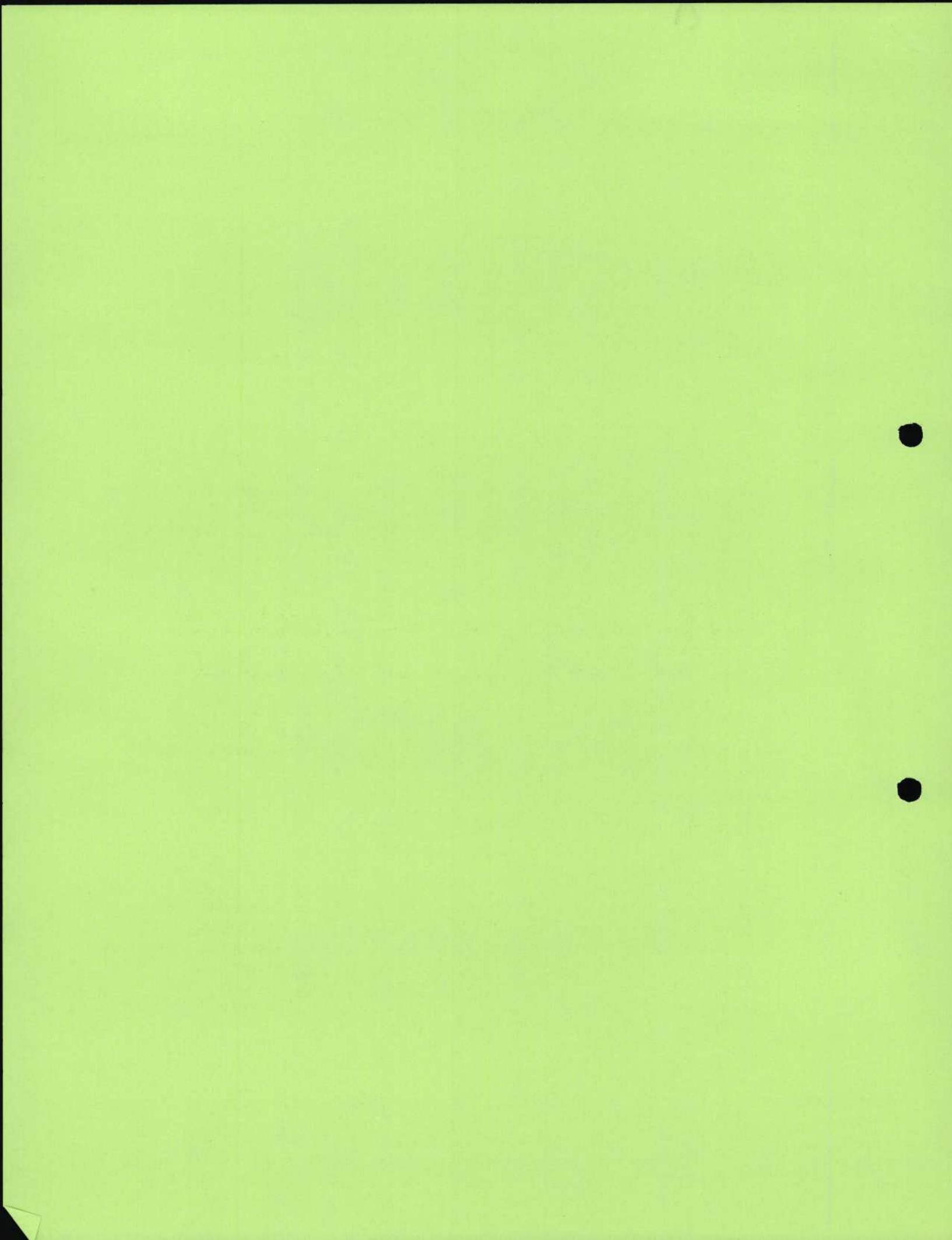
HONORABLES REPRESENTANTES DEL PUEBLO:

Por todo lo antes expuesto e invocando lo dispuesto en el Artículo 213 de la Constitución de la República, se presenta y somete a la consideración de la Cámara Legislativa el presente Proyecto de Decreto, Con la confianza plena en que tan Honorable Representación del Pueblo acompañará en la aprobación del referido Proyecto de Decreto; se solicita a la Secretaría del Congreso Nacional darle el trámite de Ley correspondiente.

Comayagüela, M.D.C., _____ días del mes de _____ del año 2026.

**ANIBAL ALBERTO EHRLER MARTINEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**

Contiene:
**BORRADOR DE
DECRETO**



DECRETO No. xx-2026

EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205, Atribución 19) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional aprobar o improbar los contratos que lleven involucrados exenciones, incentivos y concesiones fiscales, o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno de la República.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado en su Artículo 123 establece que toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurran circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que ésa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido; el valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto, si excediese del veinticinco por ciento (25%) requerirán aprobación del Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) y la Empresa Supervisora Asociación de Consultores en Ingeniería, S. de R.L. (ACI), suscribieron en fecha 14 de agosto del 2023, el Contrato de Servicios de Consultoría No. SIT-SU-065-2023 para los: "ESTUDIOS, DISEÑO Y SUPERVISION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LOS TRAMO CARRETERO: RUTA RN-15- BIJAGUAL (ESTUDIOS Y DISEÑO), BIJAGUAL -SAN FRANCISCO DE BECERRA (SUPERVISION), DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS", el cual ha sido modificado mediante dos (02) Modificaciones de Contrato.

CONSIDERANDO: Que en fecha 15 de diciembre de 2024, se suscribió la Modificación No.1 al Contrato Original de Servicios de Consultoría No. SIT-SU-065-2023, mediante la cual las partes acordaron modificar las Cláusulas Octava, Novena y la Décima del Contrato Original que versan sobre la validez, vigencia y duración del contrato, costo del contrato y los pagos, estableciendo nuevos lineamientos, en especial la ampliación del plazo de ejecución en ciento veintinueve (129) días calendario, para un total de seiscientos nueve (609) días calendario, contados a partir de la orden de inicio, e incrementando el monto en cinco millones cuatrocientos veinte mil ochocientos setenta y siete lempiras con cuarenta y dos centavos (L. 5,420,877.42), para un nuevo monto modificado de treinta millones noventa y ocho mil setecientos veintinueve lempiras con ochenta y nueve centavos (L. 30,098,729.89), este nuevo requerimiento representa un aumento acumulado de 21.97% en relación al valor del contrato original.

CONSIDERANDO: Que en fecha 01 de abril de 2025, se suscribió la Modificación No.2 al Contrato Original de Servicios de Consultoría No. SIT-SU-065-2023, mediante la cual las partes acordaron modificar las Cláusulas Octava, Novena y la Décima del Contrato Original que versan sobre la validez, vigencia y duración del contrato, costo del contrato y los pagos, estableciendo nuevos lineamientos, en especial la ampliación del plazo de ejecución en ciento veinte (120) días calendario, para un total de setecientos veintinueve (729) días calendario, contados a partir de la orden de inicio, e incrementando el monto en cinco millones cuatrocientos veinte mil ochocientos noventa y seis lempiras con setenta y dos centavos (L. 5,420,896.72), para un nuevo monto modificado de treinta y cinco millones quinientos diecinueve mil seiscientos veintiséis con sesenta y un centavos (L. 35,519,626.61), este nuevo requerimiento representa un aumento acumulado de 44.60% en relación al valor del contrato original, por lo que según el Artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado se requiere la aprobación por parte del Congreso

Nacional. No obstante, se le aprobó un monto de setecientos cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y seis lempiras con cuarenta centavos (L. 748,566.40) lo que representa un aumento del **3.03%** del valor del Contrato Original, para un total **25.00%** acumulado, llegando a un monto total de treinta millones ochocientos cuarenta y siete mil doscientos noventa y seis lempiras con treinta y un centavos (L. 30,847,296.31). El monto restante, para cubrir el pago de los ciento veinte (120) días calendarios adicionales, equivalente a cuatro millones ochocientos treinta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro lempiras con ochenta centavos (L. 4,837,664.80), se tramitarán en una futura modificación, quedando a cuenta y riesgo de la Empresa Supervisora la aprobación de dicha modificación, la cual será gestionada la aprobación correspondiente por parte del Congreso Nacional de la Republica.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205 Atribución 1), de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, Decretar, Interpretar, Reformar y Derogar las Leyes.

POR TANTO:

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes aprueba **LA MODIFICACIÓN No. 3 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. SIT-SU-065-2023 PARA LOS “ESTUDIOS, DISEÑO Y SUPERVISION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LOS TRAMO CARRETERO: RUTA RN-15- BIJAGUAL (ESTUDIOS Y DISEÑO), BIJAGUAL - SAN FRANCISCO DE BECERRA (SUPERVISION), DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS”,** en la cual se está incrementando el monto en Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Lempiras con Ochenta Centavos (L. 4,837,664.80), para un nuevo Monto Modificado de Treinta y Cinco Millones Quinientos Diecinueve Mil Seiscientos Veintiséis con Sesenta y Un Centavos (L. 35,519,626.61), e incrementando el plazo de ejecución en **Ciento Veinte (120) Días Calendario** contados a partir de la Orden de Inicio, suscrita entre el Ingeniero **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES** actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT) y el Ingeniero **ROBERTO ARÍSTIDES ANDINO BARAHONA**, actuando en representación de la Empresa Supervisora **ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA, S. DE R.L. (ACI)**, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025); que literalmente dice:

“SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT). MODIFICACIÓN No.3 CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. SIT-SU-065-2023 PARA LOS “ESTUDIOS, DISEÑO Y SUPERVISION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LOS TRAMO CARRETERO: RUTA RN-15- BIJAGUAL (ESTUDIOS Y DISEÑO), BIJAGUAL - SAN FRANCISCO DE BECERRA (SUPERVISION), DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS”, Nosotros, **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES**, mayor de edad, hondureño, Ingeniero Civil, con Documento Nacional de identificación No. **0801-1990-24191** de este domicilio, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**, Facultado para realizar este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2024 de fecha 3 de enero de 2024, emitido por la Presidente Constitucional de la República y Secretario de Estado en los Despachos de

Gobernación, Justicia y Descentralización, y que en este acto se designará como “**EL CONTRATANTE**” por una parte, y **ROBERTO ARÍSTIDES ANDINO BARAHONA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad **No.0801-1950-00603**, actuando como Representante Legal de la Empresa **ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA, S. DE R.L. (ACI)**, con Registro Tributario Nacional No. 05019002265663, con domicilio en la **Colonia El Prado, 2da. Calle, 2da. Avenida, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.**, correo electrónico robertoandino@aci.hn con teléfono (504) 2239-2470, empresa constituida conforme a las leyes de la República y que en adelante se denominará “**EL CONSULTOR**”, hemos convenido en suscribir la presente **MODIFICACIÓN No. 3** al Contrato de Servicios de Consultoría No. **SIT-SU-065-2023** para la **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA NO. SIT-SU-065-2023 PARA” ESTUDIOS, DISEÑO Y SUPERVISION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LOS TRAMO CARRETERO: RUTA RN-15- BIJAGUAL (ESTUDIOS Y DISEÑO), BIJAGUAL -SAN FRANCISCO DE BECERRA (SUPERVISION), DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS**”, de conformidad con las estipulaciones siguientes:

ANTECEDENTES: En fecha 14 de agosto de 2023, fue suscrito el **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. SIT-SU-065-2023 “PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LOS TRAMO CARRETERO: RUTA RN-15 - BIJAGUAL (ESTUDIOS Y DISEÑO), BIJAGUAL - SAN FRANCISCO DE BECERRA (SUPERVISIÓN), DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS”**, entre la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)** y la Empresa **ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA, S. DE R.L. (ACI)**, por un monto de **VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 47/100 (L. 24,677,852.47)**, cuyo alcance y plazo de los servicios contratados se describe a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN	PLAZO
1	Estudios y Diseños Finales del tramo Ruta 15 – El Bijagual.	120 días calendario, equivalentes a 4 meses.
2	Supervisión de los trabajos de construcción del tramo: El Bijagual – San Francisco de Becerra.	480 días calendario, equivalentes a 16 meses.

Ambos servicios contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio, misma que fue emitida por la SIT mediante Oficio No. **SIT-SE-4316-2023**, a partir del 23 de agosto del 2023. La construcción del proyecto fue adjudicada a la empresa “**HIDALGO E HIDALGO HONDURAS, S.A. DE C.V.**”, **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN No. SIT-CO-065-2023**. El 20 de diciembre de 2023, **EL CONSULTOR**, en cumplimiento de la **CLÁUSULA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIO Y DISEÑO**, presentó a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), los Estudios y Diseños Finales del tramo Ruta 15 – El Bijagual. Posteriormente, con fecha 15 de diciembre de 2024, se suscribió la **MODIFICACIÓN No.1** del **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. SIT-SU-065-2023**, en la cual se modifica el plazo acumulado del Contrato a **SEISCIENTOS NUEVE (609) DÍAS CALENDARIO** equivalentes a **VEINTE (20) MESES**, con fecha de finalización al 23 de abril del 2025. Asimismo, se aprobó un incremento en el monto del Contrato por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS**

VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 42/100 (L. 5,420,877.42) lo que representa un 21.97% con relación al Contrato Original, siendo el costo total acumulado de **TREINTA MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON 89/100 (L. 30,098,729.89)**. El 1 de abril del 2025 se firmó la **MODIFICACIÓN No. 2** del **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. SIT-SU-065-2023**, la cual incrementó el plazo a **SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS CALENDARIO**, con fecha de finalización el 21 de agosto del 2025 con y un monto **SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 63/100 (L. 748,047.63)** lo que representa un 3.03% con relación al Contrato Original, siendo el costo total acumulado de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 52/100 (L. 30,846,777.52)**. El monto ampliado en dicha **MODIFICACIÓN No. 2** correspondió únicamente al valor complementario para alcanzar el 25.00%, porcentaje que está facultada la SIT a aprobar incrementos de forma directa. Es importante mencionar que queda pendiente de aprobación por el Congreso Nacional un remanente de dicha **MODIFICACIÓN No.2** un monto de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS 40/100 (L. 4,780,866.40)**, dicho monto de incremento será incluido en una futura modificación contractual que deberá ser enviada al Congreso Nacional de la República para su respectiva aprobación ya que supera el límite del 25.00% establecido en el Artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO 1: Que, la CLÁUSULA VIGÉSIMA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO, establece las causales de modificación contractuales para **EL CONSULTOR**, entre las cuales se incluye el aumento del plazo de ejecución de obra a **EL CONTRATISTA**, que requiere un ajuste equitativo en el plazo y pago a **EL CONSULTOR**.

CONSIDERANDO 2: Que, de acuerdo con lo establecido en el CONSIDERANDO 5 y en el CONSIDERANDO 6 de la **MODIFICACIÓN No. 2** del **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. SIT-SU-065-2023**, existe un monto pendiente de incrementar en el contrato para compensar a **EL CONSULTOR** por los servicios de supervisión del contrato de obra por el plazo ampliado al contrato de obras. Dicho incremento en plazo de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO**, el monto correspondiente a los servicios de supervisión complementarios es por un valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 40/100 (L. 4,780,866.40)** al contrato.

CONSIDERANDO 3: Que, el contrato de obras No. SIT-CO-065-2023, no contaba con un diseño para la construcción de los puentes hidráulicos parte integral del tramo **El Bijagual - San Francisco de Becerra**, **LA DIRECCION** solicitó a **EL CONSULTOR** realizar dichos diseños, los cuales se negociaron en un precio de **TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 81/100 (L. 3,616,950.81)**, dichos diseños serán licitados próximamente para completar la vialidad de la carretera.

CONSIDERANDO 4: Que, es importante mencionar que queda pendiente de aprobación por el Congreso Nacional un remanente acumulado adeudado a **EL CONSULTOR**, por los servicios de supervisión más

el diseño de los puentes complementarios de la carretera **El Bijagual - San Francisco de Becerra**, incluyendo el ajuste salarial, de OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON 21/100 (L. 8,397,817.21), lo que representa un 34.03% con respecto al contrato original, para un monto total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 73/100 (L. 39,244,594.73)**; dicho monto de incremento deberá ser enviado al Congreso Nacional de la República para su respectiva aprobación ya que supera el límite del 25.00% establecido en el Artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado.

CUADRO RESUMEN

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. SIT-SU-065-2023

No.	DESCRIPCIÓN	COMPONENTE	MONTO (L.)
1	Contrato Original	Estudio y Diseño tramo: Ruta Rn15 – Bijagual y Supervisión del Tramo: Bijagual - San Francisco De Becerra	24,677,852.47
2	Modificación No.1	Supervisión del tramo: El Bijagual - San Francisco de Becerra	5,420,877.42
3	Modificación No.2	Supervisión del tramo: El Bijagual - San Francisco de Becerra	748,047.63
4	Modificación No.3	Supervisión del tramo: El Bijagual - San Francisco de Becerra remanente de Modificación No.2	4,780,866.40
MONTO TOTAL DEL CONTRATO (L.):			39,244,594.73

CONSIDERANDO 5: Que, en el **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. SIT-SU-065-2023** no se tenía previsto el diseño de puentes para los tramos carretero: Bijagual - San Francisco De Becerra y Puente Calona, será necesario modificar la **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** y **CLÁUSULA OCTAVA: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO**.

POR TANTO, AMBAS PARTES CONVIENEN: Con fundamento en las consideraciones anteriores, las partes convienen en efectuar la presente **MODIFICACIÓN No. 3** al **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. SIT-SU-065-2023** "PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LOS TRAMOS CARRETERO: RUTA RN-15 - BIJAGUAL (ESTUDIOS Y DISEÑO), BIJAGUAL - SAN FRANCISCO DE BECERRA (SUPERVISIÓN), DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS", de conformidad con las estipulaciones siguientes: **PRIMERO:** Modificar la **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**, que deberá leerse de la siguiente manera: **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:** El Proyecto consiste en la prestación de los servicios de ingeniería requeridos para los Estudios, Diseño y Supervisión de Las Obras De Construcción y Pavimentación de Los Tramos Carretero: Ruta Rn15 - Bijagual (Estudios Y Diseño), Bijagual - San Francisco de Becerra (Supervisión y Diseño) y Diseño del Puente Calona", Departamento De Olancho. Dentro del proyecto se incluye, pero no se limita a la prestación de los siguientes servicios: a) Toda la descripción de actividades descritas en los Términos de Referencia; b) Elaboración de Informe Inicial, Informe Mensual, Especiales, Informe Final y Planos Finales de acuerdo los Estudios y Diseños del tramo Ruta

N15 - El Bijagual; c) Elaboración de Informe Inicial, Informe Mensual, Especiales, Informe Final y Planos Finales "tal como fue construido" el Proyecto, de la supervisión de los trabajos de pavimentación del tramo: El Bijagual - San Francisco de Becerra; d) Elaboración de Especiales, Informe Final y Planos Finales del Diseño de Puentes del Tramo: El Bijagual - San Francisco de Becerra y el Puente Calona.

SEGUNDO: Modificar la **CLÁUSULA OCTAVA: VALIDEZ, VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO**, modificando el inciso b) y agregando el inciso c) que deberá leerse de la siguiente manera: b. Plazo de Ejecución del Contrato: Se estima que EL CONSULTOR realizará todos los trabajos objeto de este Contrato en:

No.	DESCRIPCIÓN	PLAZO
1	Estudios y Diseños Finales del tramo Ruta 15 – El Bijagual.	730 días calendario.
2	Supervisión de los trabajos de construcción del tramo: El Bijagual – San Francisco de Becerra	
2	Estudios y Diseños de los puentes del tramo: El Bijagual – San Francisco de Becerra y Puente Calona.	

**Tiempo incluido dentro del plazo de supervisión*

c. Validez de la Modificación: La presente **MODIFICACIÓN No.3** al **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. SIT-SU-065-2023** no tendrá validez o efecto hasta que no haya sido debidamente firmada por las partes contratantes, aprobada por el Congreso Nacional de la República y publicada en el Diario Oficial La Gaceta. El resto de la Cláusula Octava permanece igual que el Contrato Original y MODIFICACIÓN No. 2.

TERCERO: Modificar la **CLÁUSULA NOVENA: COSTO DEL CONTRATO**, la cual deberá leerse de la siguiente manera: El costo de este contrato se ha estimado en la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 73/100 (L.39,244,594.73)**, según se detalla en el estimado de costos que se detalla a continuación: **"PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LOS TRAMO CARRETERO: RUTA RN-15 - BIJAGUAL (ESTUDIOS Y DISEÑO), BIJAGUAL - SAN FRANCISCO DE BECERRA (SUPERVISIÓN), DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS"**

Valores en Lempiras

No.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORIGINAL	INCREMENTO MODIFICACIÓN No.1	INCREMENTO MODIFICACIÓN No.2	INCREMENTO MODIFICACIÓN No.3	GRAN TOTAL (L)
		(Estudio y Diseño + Supervisión)	(Supervisión)	(Supervisión)	(CONSIDERAN DO 5, MODIFICACIÓN No.2)	
I	PERSONAL					
1.1	Personal Superior					
1.1.1	Gerente de Proyecto	160,000.00	42,720.00	10,000.00	34,028.00	246,748.00
1.1.2	Ingeniero jefe de Diseño	120,000.00	-	-	-	120,000.00

Valores en Lempiras

No.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORIGINAL	INCREMENTO MODIFICACIÓN No.1	INCREMENTO MODIFICACIÓN No.2	INCREMENTO MODIFICACIÓN No.3	GRAN TOTAL (L)
			(Estudio y Diseño + Supervisión)	(Supervisión)	(Supervisión)	
1.1.3	Ingeniero Asistente de Diseño	100,000.00	-	-	-	100,000.00
1.1.4	Ingeniero Residente de Proyecto	560,000.00	149,520.00	140,000.00	14,098.00	863,618.00
1.1.5	Ingeniero Asistente de Proyecto	480,000.00	128,160.00	60,000.00	72,084.00	740,244.00
1.1.6	Ingeniero Especialista en Estructuras	180,000.00	-	-	-	180,000.00
1.1.7	Ingeniero Especialista en Geotecnia	192,000.00	-	-	-	192,000.00
1.1.8	Ingeniero Especialista en Diseño Vial	80,000.00	-	-	-	80,000.00
1.1.9	Especialista en Ingeniería de Tráfico y Economía de Transporte	80,000.00	-	-	-	80,000.00
1.1.10	Ingeniero Evaluador de Activos e Inmuebles	96,000.00	-	-	-	96,000.00
1.1.11	Especialista Ambiental	640,000.00	170,880.00	40,000.00	123,296.00	974,176.00
1.1.12	Especialista Social	160,000.00	-	-	-	160,000.00
1.1.13	Ingeniero Especialista en Pavimentos	256,000.00	-	-	-	256,000.00
1.1.14	Ingeniero Especialista en Hidrología / Hidráulica	192,000.00	-	-	-	192,000.00
SUB TOTAL 1.1		3,296,000.00	491,280.00	250,000.00	243,506.00	4,280,786.00
1.2	Personal Administrativo Auxiliar y Otros					
1.2.1	Personal de Apoyo Oficina Central					
1.2.1.1	Administrador	48,000.00	12,816.00	6,000.00	7,982.40	74,798.40
1.2.1.2	Secretaria	48,000.00	12,816.00	3,000.00	10,982.40	74,798.40
1.2.1.3	Dibujante AutoCAD	160,000.00	-	-	-	160,000.00
1.2.1.4	Vigilantes	202,500.00	57,672.00	-	59,854.95	320,026.95
1.2.2	Servicios de Laboratorio					
1.2.2.1	Jefe de Laboratorio	240,000.00	64,080.00	30,000.00	36,442.00	370,522.00
1.2.2.2	Laboratoristas	180,000.00	48,060.00	-	49,831.50	277,891.50
1.2.2.3	Motorista	108,000.00	28,836.00	-	44,848.35	181,684.35
1.2.2.4	Ayudantes de Laboratorio	162,000.00	43,254.00	-	44,848.35	250,102.35
1.2.3	Servicios de Topografía					
1.2.3.1	Topógrafos	300,000.00	85,440.00	-	87,912.00	473,352.00
1.2.3.2	Cadeneros	202,500.00	57,672.00	-	59,340.60	319,512.60
1.2.3.3	Motorista	202,500.00	57,672.00	-	59,340.60	319,512.60
1.2.3.4	Ayudantes de Topografía	405,000.00	115,344.00	-	109,485.65	629,829.65
1.2.4	Personal de Campo (Supervisión)					
1.2.4.1	Inspectores	900,000.00	256,320.00	-	270,762.00	1,427,082.00
1.2.4.2	Motorista	202,500.00	57,672.00	-	48,600.00	308,772.00
1.2.5	Tiempo Extraordinario (Horas Extras)					
1.2.5.1	Tiempo Extraordinario (35% Personal Auxiliar y Otros)	1,015,875.00	285,022.50	10,500.00	288,031.54	1,599,429.04
SUB TOTAL 1.2		4,376,875.00	1,182,676.50	49,500.00	1,178,262.34	6,787,313.84
SUB TOTAL I		7,672,875.00	1,673,956.50	299,500.00	1,421,768.34	11,068,099.84
II	BENEFICIOS SOCIALES					

Valores en Lempiras

No.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORIGINAL	INCREMENTO MODIFICACIÓN No.1	INCREMENTO MODIFICACIÓN No.2	INCREMENTO MODIFICACIÓN No.3	GRAN TOTAL (L)
			(Estudio y Diseño + Supervisión)	(Supervisión)	(Supervisión)	
2.1	Beneficios Sociales (46.23% de la suma de Sub Total 1 + 2)	3,547,170.11	773,870.09	138,458.85	657,283.50	5,116,782.55
	SUB TOTAL II	3,547,170.11	773,870.09	138,458.85	657,283.50	5,116,782.55
III	COSTOS OPERATIVOS					
3.1	Materiales y Suministros					
3.1.1	Materiales de Oficina y de Dibujo	52,500.00	14,000.00	-	11,550.00	78,050.00
3.1.2	Insumo para Equipo de Computo	52,500.00	14,000.00	-	11,550.00	78,050.00
3.1.3	Materiales de Campo y Cuadrilla (Topografía y Laboratorio)	52,500.00	14,000.00	-	11,200.00	77,700.00
	SUB TOTAL 3.1	157,500.00	42,000.00	-	34,300.00	233,800.00
3.2	Gastos de Operación					
3.2.1	Reproducción de documentos	61,600.00	15,400.00	-	15,400.00	92,400.00
3.2.2	Alquiler de Oficina y Viviendas	272,000.00	68,000.00	-	68,000.00	408,000.00
3.2.3	Servicios Públicos	64,000.00	16,000.00	-	16,000.00	96,000.00
3.2.4	Comunicaciones	48,000.00	12,000.00	-	12,000.00	72,000.00
3.2.5	Subsistencia de Ingenieros	300,000.00	75,000.00	-	75,000.00	450,000.00
3.2.6	Subsistencia de Personal de Campo	873,000.00	218,250.00	-	218,250.00	1,309,500.00
3.2.7	Viáticos Personal Profesional	190,000.00	47,500.00	1,000.00	46,652.50	285,152.50
3.2.8	Estudio Geológico y Perforaciones	400,000.00	-	-	-	400,000.00
3.2.9	Estudio conteo 24 horas en 7 días, censos de pesos, encuestas de origen y destino, estudios de velocidad	40,000.00	-	-	-	40,000.00
3.2.10	Pruebas de índice de servicio, rugosidad y Deflexión	60,000.00	-	-	-	60,000.00
3.2.11	Seguro de Responsabilidad Laboral (3% Remuneraciones Personales)	230,186.25	50,218.70	8,985.00	42,650.43	332,040.38
	SUB TOTAL 3.2	2,538,786.25	502,368.70	9,985.00	493,952.93	3,545,092.88
3.3	Utilización de Equipo					
3.3.1	Uso de Vehículos (5 vehículos)	2,000,000.00	500,000.00	-	500,000.00	3,000,000.00
3.3.2	Uso de Equipo de Topografía	75,000.00	20,000.00	-	20,000.00	115,000.00
3.3.3	Uso de Equipo de Computo	56,000.00	14,000.00	-	14,000.00	84,000.00
3.3.4	Uso de Equipo de Laboratorio	75,000.00	20,000.00	-	20,000.00	115,000.00
3.3.5	Alquiler Menaje de Oficinas y Viviendas	56,000.00	14,000.00	-	14,000.00	84,000.00
	SUB TOTAL 3.3	2,262,000.00	568,000.00	-	568,000.00	3,398,000.00
	SUB TOTAL III	4,958,286.25	1,112,368.70	9,985.00	1,096,252.93	7,176,892.88

Valores en Lempiras

No.	DESCRIPCIÓN	CONTRATO ORIGINAL	INCREMENT O MODIFICACI ÓN No.1	INCREMENTO MODIFICACI ÓN No.2	INCREMENTO MODIFICACI ÓN No.3	GRAN TOTAL (L)
		(Estudio y Diseño + Supervisión)	(Supervisión)	(Supervisión)	(CONSIDERAN DO 5, MODIFICACI ÓN No.2)	
IV	GASTOS GENERALES					
4.1	46.20% de I + II	5,183,660.84	1,130,895.88	202,336.99	960,521.95	7,477,415.66
	SUB TOTAL IV	5,183,660.84	1,130,895.88	202,336.99	960,521.95	7,477,415.66
V	MANEJO DE GASTOS DIRECTOS					
5.1	15% de III	743,742.94	166,855.31	1,497.75	164,437.93	1,076,533.93
	SUB TOTAL V	743,742.94	166,855.31	1,497.75	164,437.93	1,076,533.93
VI	HONORARIOS					
6.1	15% de I + II + IV + V	2,572,117.33	562,930.94	96,269.04	480,601.75	3,711,919.06
	SUB TOTAL VI	2,572,117.33	562,930.94	96,269.04	480,601.75	3,711,919.06
	GRAN TOTAL	24,677,852.47	5,420,877.42	748,047.63	4,780,866.40	35,627,643.92

**DISEÑO DE PUENTES TRAMO CARRETERO EL BIJAGUAL - SAN
FRANCISCO DE BECERRA Y PUENTE CALONA DEPARTAMENTO DE
OLANCHO**

Valores en Lempiras

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	HM	TOTAL meses	PRECIO UNITARIO L./mes	MONTO TOTAL (L)
I	PERSONAL						
1.1	Personal Superior						
1.1.1	Gerente de Proyecto	HM	0.25	3.00	0.75	60,000.00	45,000.00
1.1.2	Ingeniero Jefe de Diseño	HM	1.00	3.00	3.00	40,000.00	120,000.00
1.1.3	Ingeniero Asistente de Diseño	HM	1.00	3.00	3.00	30,000.00	90,000.00
1.1.4	Ingeniero Especialista en Estructuras	HM	0.75	3.00	2.25	50,000.00	112,500.00
1.1.5	Ingeniero Especialista en Geotecnia	HM	0.25	3.00	0.75	50,000.00	37,500.00
1.1.6	Ingeniero Especialista en Diseño Vial	HM	0.25	3.00	0.75	50,000.00	37,500.00
1.1.7	Ingeniero Especialista en Hidrología / Hidráulica	HM	0.25	3.00	0.75	45,000.00	33,750.00
	SUB TOTAL 1.1						
1.2	Personal Administrativo Auxiliar y Otros						
1.2.1	Personal de Apoyo Oficina Central						
1.2.1.1	Administrador	HM	0.25	3.00	0.75	20,000.00	15,000.00
1.2.1.2	Dibujante AutoCAD	HM	1.00	3.00	3.00	17,000.00	51,000.00
1.2.2	Servicios de Laboratorio						
1.2.2.1	Laboratoristas	HM	0.50	3.00	1.50	17,000.00	25,500.00
1.2.2.2	Ayudantes de Laboratorio	HM	0.50	3.00	1.50	14,500.00	21,750.00
1.2.3	Servicios de Topografía						
1.2.3.1	Topógrafos	HM	0.75	3.00	2.25	20,000.00	45,000.00
1.2.3.2	Cadeneros	HM	1.50	3.00	4.50	13,800.00	62,100.00
1.2.3.3	Motorista	HM	0.75	3.00	2.25	13,800.00	31,050.00
1.2.3.4	Ayudantes de Topografía	HM	2.00	3.00	6.00	14,000.00	84,000.00
1.2.5	Tiempo Extraordinario (Horas Extras)						
1.2.5.1	Tiempo Extraordinario (35% Personal Auxiliar y Otros)		%		35%		94,290.00
	SUB TOTAL 1.2						905,940.00

Valores en Lempiras

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	HM	TOTAL meses	PRECIO UNITARIO L./mes	MONTO TOTAL (L.)
							SUB TOTAL I
							905,940.00
II	BENEFICIOS SOCIALES						
2.1	Beneficios Sociales (46.23% de la suma de Sub Total 1 + 2)		%		46.23%		418,816.06
							SUB TOTAL II
							418,816.06
III	COSTOS OPERATIVOS						
3.1	Materiales y Suministros						
3.1.1	Materiales de Oficina y de Dibujo y Computo		Mes		3.00	10,000.00	30,000.00
3.1.2	Materiales de Campo y Cuadrilla (Topografía y Laboratorio)		Mes		3.00	10,000.00	30,000.00
							SUB TOTAL 3.1
							60,000.00
3.2	Gastos de Operación						
3.2.1	Reproducción de documentos		Mes		3.00	6,671.50	20,014.50
3.2.2	Alquiler de Oficina y Viviendas		Mes		3.00	20,000.00	60,000.00
3.2.3	Servicios Públicos		Mes		3.00	5,000.00	15,000.00
3.2.4	Comunicaciones		Mes		3.00	7,000.00	21,000.00
3.2.5	Subsistencia de Ingenieros		Mes		6.00	7,000.00	42,000.00
3.2.6	Subsistencia de Personal de Campo		Mes		15.00	5,000.00	75,000.00
3.2.7	Viáticos Personal Profesional		Dia		10.00	1,500.00	15,000.00
3.2.8	Estudio Geológico y Perforaciones		SG		1.00	550,000.00	550,000.00
3.2.9	Seguro de Responsabilidad Laboral (3% Remuneraciones Personales)		%		3%	905,940.00	27,178.20
							SUB TOTAL 3.2
							825,192.70
3.3	Utilización de Equipo						
3.3.1	Uso de Vehículos (2 vehículos)		Unidades/Mes		6.00	30,000.00	180,000.00
3.3.2	Uso de Equipo de Topografía		Mes		2.25	20,000.00	45,000.00
3.3.3	Uso de Equipo de Laboratorio		Mes		1.50	20,000.00	30,000.00
3.3.4	Alquiler Menaje de Oficinas y Viviendas		Mes		3.00	15,000.00	45,000.00
							SUB TOTAL 3.3
							300,000.00
							SUB TOTAL III
							1,185,192.70
IV	GASTOS GENERALES						
4.1	46.20% de I + II		%		46.20%		612,037.30
							SUB TOTAL IV
							612,037.30
V	MANEJO DE GASTOS DIRECTOS						
5.1	15% de III		%		15.00%		177,778.91
							SUB TOTAL V
							177,778.91
VI	HONORARIOS						
6.1	15% de I + II + IV + V		%		15.00%		317,185.84
							SUB TOTAL VI
							317,185.84
							GRAN TOTAL (L.)
							3,616,950.81

No.	DESCRIPCIÓN	MONTO (L.)
-----	-------------	------------

1	Estudio y Diseño tramo: Ruta Rn15 – Bijagual y Supervisión del Tramo: Bijagual - San Francisco De Becerra	35,627,643.92
2	Diseño de puentes del tramo El Bijagual - San Francisco de Becerra y puente Calona en el departamento de Olancho	3,616,950.81
MONTO TOTAL DEL CONTRATO (L.)		39,244,594.73

CUARTO: Modificar la **CLÁUSULA DÉCIMA: PAGOS;** que deberá leerse de la siguiente manera: **CLÁUSULA DÉCIMA: PAGOS: EL CONSULTOR** recibirá como pago por los servicios objeto de este contrato una cantidad estimada en **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 73/100 (L.39,244,594.73)** con un tiempo de ejecución de **SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS CALENDARIO** (incluye el tiempo de diseño). El saldo del contrato no pagado a la fecha de la presente MODIFICACIÓN No. 3, será pagado después de su aprobación por el Congreso Nacional de la República mediante un solo pago, debiéndose encontrar todos los entregables aceptados y aprobados por **LA DIRECCION.** El resto de la Cláusula Décima permanece igual que el Contrato Original. **QUINTO: EL CONSULTOR** se obliga a ampliar la vigencia y montos de la Garantía y Seguros correspondientes a este contrato de conformidad al nuevo Monto y Plazo establecido en la presente Modificación y lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente. **SEXTO:** Las demás cláusulas, partes, incisos y numerales del **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. SIT-SU-065-2023, MODIFICACIÓN No.1 y MODIFICACIÓN No.2,** que no sufren cambio en esta **MODIFICACIÓN No. 3,** permanecen vigentes de cumplimiento. En fe de lo anterior firmamos la presente **MODIFICACIÓN No. 3** al **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. SIT-SU-065-2023 “PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LOS TRAMO CARRETERO: RUTA RN-15 - BIJAGUAL (ESTUDIOS Y DISEÑO), BIJAGUAL - SAN FRANCISCO DE BECERRA (SUPERVISIÓN), DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS”**, en la ciudad de Comayagüela, a los quince días del mes agosto del 2025.: **POR EL CONTRATANTE:** (f y s) **OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES, SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT),** **POR EL CONSULTOR:** (f y s) **ROBERTO ARÍSTIDES ANDINO BARAHONA REPRESENTANTE LEGAL ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA, S. DE R.L. (ACI).**

ARTÍCULO 2.- La Modificación de Contrato aprobada en el presente Decreto surte sus efectos legales según el marco jurídico nacional, sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil o administrativa en que haya incurrido cualquier funcionario público que intervino en la suscripción de la misma.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

DECRETO No. xx-2025

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los _____ días del mes de _____ del Dos Mil Veintiséis.

PRESIDENTE

SECRETARIO

SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo Por Tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, M.D.C., de del año 2026

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

